



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de octubre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle por la presente el informe del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza, presentado a la Liga de los Estados Árabes el 30 de abril de 2009 (véase el anexo).

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya **Mahmassani**
Embajador



Anexo de la carta de fecha 1 de octubre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

Informe del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza

Sin lugar seguro

Presentado a la Liga de los Estados Árabes 30 de abril de 2009

Resumen

1. El Comité Independiente de Investigación sobre Gaza encargado de informar a la Liga de los Estados Árabes (el Comité) fue establecido en febrero de 2009 con las tareas de investigar y comunicar violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante la ofensiva militar israelí contra Gaza (denominada en adelante Operación Plomo Fundido) que tuvo lugar del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, y de reunir información sobre la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos durante la operación. El Comité estaba integrado por el Sr. John Dugard (Sudáfrica: Presidente), el Profesor Paul De Waart (Países Bajos), el Magistrado Finn Lynghjem (Noruega), el letrado Gonzalo Boyé (Chile/Alemania), el Profesor Francisco Corte-Real (Portugal: experto forense encargado de evaluar las lesiones físicas) y la Sra. Raelene Sharp, abogada (Australia: Relatora).

2. El 21 de febrero el Comité mantuvo una reunión inicial en El Cairo con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y sus asistentes. El 22 de febrero se trasladó a Gaza, adonde entró por el cruce de Rafah. El Comité iba acompañado por tres representantes de la Liga: el Sr. Radwan bin Khadra, Asesor Jurídico del Secretario General y Jefe del Departamento Jurídico, la Sra. Aliya Ghussien, Jefa del Departamento de Palestina, y la Sra. Elham Alshejni, del Departamento de Estudios de Población y Migración. El Comité también estuvo acompañado por el Sr. Omar Abdallah, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto.

3. El Comité permaneció en Gaza del 22 al 27 de febrero. El programa de su visita fue organizado por el Centro Palestino para los Derechos Humanos, que prestó apoyo logístico al Comité. Éste se reunió con una gran variedad de personas, entre las que figuraban víctimas de la Operación Plomo Fundido, testigos, miembros de la Autoridad de Hamas, médicos, abogados, hombres de negocios, periodistas y miembros de organizaciones no gubernamentales y de organismos de las Naciones Unidas. Visitó los escenarios de gran parte de la destrucción, como hospitales, escuelas, universidades, mezquitas, fábricas, negocios, comisarías de policía, edificios gubernamentales, locales de las Naciones Unidas, domicilios privados y tierras agrícolas.

4. El Comité reunió una gran cantidad de información de muchas fuentes, entre ellas los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), periódicos e informes de organizaciones no gubernamentales israelíes, informes de organizaciones no gubernamentales

palestinas e internacionales, publicaciones de las Naciones Unidas, documentos oficiales palestinos y declaraciones de testigos del conflicto. En tres ocasiones, el Comité se dirigió por escrito al Gobierno de Israel para solicitar su cooperación. Dichas cartas fueron transmitidas por fax al Gobierno en Israel y más adelante se entregaron a las embajadas de Israel en los Países Bajos y Noruega. El Comité no recibió respuesta alguna a sus solicitudes de cooperación, lo cual lo obligó a basarse en sitios web oficiales, publicaciones y medios de comunicación para obtener información sobre el punto de vista israelí. El Comité lamenta la decisión del Gobierno de Israel de no brindar su cooperación.

5. Inevitablemente, la visita del Comité a Gaza y sus experiencias allí tuvieron influencia a la hora de formar sus opiniones y lo ayudaron a llegar a sus conclusiones. Las impresiones del Comité y las inferencias que extrajo de lo que vio y oyó fueron corroboradas por información de otras fuentes. Sin embargo, no podría haber cumplido su mandato sin la visita a Gaza, que le permitió contemplar directamente la destrucción y la devastación causadas por la Operación Plomo Fundido y hablar con quienes la habían experimentado y habían sufrido durante la ofensiva.

6. El informe del Comité se divide en tres partes principales: una descripción y un análisis de los hechos; una valoración jurídica y una exposición de posibles recursos; y recomendaciones. La descripción de los hechos incluye un informe del experto encargado de evaluar las lesiones físicas, que examinó a 10 personas que habían sufrido heridas durante la Operación Plomo Fundido. Aplicando normas reconocidas internacionalmente, el informe documenta las lesiones sufridas y sus presuntas causas.

Los hechos

7. El Comité pudo contemplar, oír y leer pruebas de la gran pérdida de vidas y de las lesiones sufridas en Gaza. Las estadísticas aceptadas por el Comité ponen de manifiesto que más de 1.400 palestinos resultaron muertos, entre ellos un mínimo de 850 civiles, 300 niños y 110 mujeres. Más de 5.000 palestinos resultaron heridos. El Comité no pudo aceptar las cifras proporcionadas por Israel, que afirma que sólo 295 de las personas muertas eran civiles, ya que no facilita los nombres de los muertos (a diferencia de las fuentes palestinas). Además, Israel cuenta como combatientes a los policías, que deberían considerarse civiles, y afirma que sólo los menores de 16 años de edad cuentan como niños, mientras que la edad aceptada internacionalmente es la de 18 años. El Comité oyó descripciones perturbadoras de matanzas a sangre fría de civiles por parte de miembros de las FDI, que más adelante fueron confirmadas por soldados israelíes en la academia militar de Oranim.

8. En el curso de la Operación Plomo Fundido murieron 4 civiles israelíes y 182 resultaron heridos por cohetes palestinos. Diez soldados israelíes fueron muertos (tres de ellos por fuego de las propias fuerzas) y 148 heridos.

9. Los combatientes palestinos no disponían más que de armas poco avanzadas —cohetes Qassam y Grad— mientras que Israel pudo utilizar el armamento más complejo y moderno para bombardear a la población de Gaza por tierra, mar y aire. Aunque Israel negó inicialmente que hubiera utilizado fósforo blanco en la ofensiva, más tarde admitió haberlo hecho, pero rechazó que se tratara de un uso ilícito. No obstante, el Comité está convencido, por las pruebas aportadas, de que se utilizó fósforo blanco como arma incendiaria en zonas densamente pobladas.

10. Hubo destrucción y daños importantes causados a las propiedades durante la ofensiva. Más de 3.000 viviendas quedaron destruidas y más de 11.000 fueron dañadas; 215 fábricas y 700 negocios privados quedaron gravemente dañados o destruidos; 15 hospitales y 43 centros de atención primaria de la salud fueron destruidos o dañados; 28 edificios gubernamentales y 60 comisarias de policía fueron destruidos o dañados; 30 mezquitas fueron destruidas y 28 dañadas; 10 escuelas fueron destruidas y 168 dañadas; tres universidades o colegios fueron destruidos y 14 dañados; y sufrieron daños 53 propiedades de las Naciones Unidas.

11. Era obvio para el Comité que las FDI no habían distinguido entre personas y bienes civiles y objetivos militares. Ni las pérdidas de vidas ni los daños causados a las propiedades guardaban proporción con los perjuicios sufridos por Israel o con cualquier amenaza de futuros perjuicios. No había pruebas de que pudiera lograrse ninguna ventaja militar matando o hiriendo a civiles o destruyendo propiedades.

12. El Comité recibió pruebas de que se habían bombardeado hospitales y ambulancias y de que se habían puesto obstáculos a la evacuación de los heridos.

13. La ofensiva, que duró 22 días, con bombardeos por tierra, mar y aire, traumatizó y aterrorizó a la población. Israel lanzó octavillas en las que se advertía a la población de la necesidad de una evacuación, pero en la mayoría de casos no dio detalles sobre las zonas que serían atacadas ni sobre las zonas seguras. Los avisos telefónicos también producían confusión. En general, las octavillas y los avisos telefónicos sólo sirvieron para confundir a la población y causar pánico.

14. Israel ha defendido sus actos afirmando que los edificios se usaban para almacenar municiones y ocultar militantes y que los palestinos utilizaban mujeres y niños como escudos humanos. El Comité recibió información al efecto de que tanto Hamas como Israel utilizaban escudos humanos, y no ha podido comprobar la veracidad de esas denuncias. Sin embargo, no cree que este número tan grande de muertos y heridos pueda atribuirse al uso de escudos humanos. Por otra parte, Israel tampoco ha aportado pruebas fidedignas de que los edificios se utilizaran para ocultar municiones y militantes. También a este respecto es probable que haya algo de cierto en algunos casos, pero ello no puede justificar las características del ataque ni el número de personas muertas y heridas o la magnitud de los daños a las propiedades que se produjeron.

15. Las FDI llevaron a cabo una investigación interna de los presuntos delitos internacionales cometidos por sus fuerzas. El resultado fue que, si bien se habían producido algunas irregularidades, sus fuerzas no habían cometido delitos internacionales. El Comité no puede aceptar esas conclusiones. El Comité considera que la investigación de las FDI no es convincente ni fue independiente. Tampoco hay indicación alguna de que en ella se hubieran tenido en cuenta fuentes palestinas.

Valoración jurídica

16. Antes de efectuar su valoración jurídica, el Comité estudió varias cuestiones que podrían tener efectos en la responsabilidad penal por los delitos presuntamente cometidos. El Comité determinó lo siguiente:

1) Gaza sigue siendo un territorio ocupado e Israel está obligado a cumplir el Cuarto Convenio de Ginebra en sus acciones en Gaza.

2) Debido a la incertidumbre sobre el significado de “agresión”, no pudo llegar a ninguna conclusión sobre la cuestión de si la ofensiva de Israel constituía un acto de agresión.

3) Las acciones de Israel no podían justificarse alegando legítima defensa.

4) No pudo examinar la responsabilidad penal de Israel ni la de Hamas en el contexto del terrorismo internacional, ya que el significado de terrorismo de Estado y de terrorismo por entidades no estatales es demasiado incierto; por consiguiente, la mejor forma de determinar la responsabilidad penal era remitirse a las normas del derecho internacional humanitario.

5) Al determinar la responsabilidad penal debían aplicarse principios de proporcionalidad.

17. El informe se centra en los delitos internacionales y en los recursos disponibles para enjuiciar esos delitos. Por consiguiente, se presta poca atención a las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho internacional humanitario que no constituyan delitos internacionales. No obstante, el Comité consideró que se habían producido violaciones graves del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño. También se produjeron violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra y sus Protocolos adicionales, particularmente por lo que respecta a la prohibición de los castigos colectivos.

18. A continuación el Comité pasó a examinar la cuestión de la responsabilidad penal internacional generada por el conflicto. A este respecto examinó los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

Crímenes de guerra

19. El Comité examinó la responsabilidad de las partes en el conflicto con respecto únicamente a la comisión de aquellos crímenes de guerra que son generalmente aceptados como tales y cuyo significado y contenido son claros.

20. El Comité determinó que las FDI eran responsables del delito de ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles. Para llegar a esta conclusión, el Comité tuvo en cuenta el número de civiles que resultaron muertos y heridos y la magnitud de la destrucción de propiedades civiles. Rechazó la definición de Israel sobre quién se considera civil. Los miembros del gobierno civil de Hamas que se encargan de la administración de los asuntos de Gaza no son combatientes, tal como afirma Israel. Tampoco lo son los miembros de las fuerzas de policía encargados de mantener el orden público y de dirigir el tráfico.

21. El Comité determinó también que los militantes palestinos que dispararon cohetes indiscriminadamente contra Israel cometieron el crimen de guerra consistente en ataques indiscriminados y desproporcionados contra la población civil.

22. El Comité determinó que las FDI eran responsables del delito de matar, herir y aterrorizar a civiles. El Comité basó esta determinación en el número de civiles muertos en 22 días de intensos bombardeos por tierra, mar y aire. El Comité también consideró que las armas utilizadas por las FDI, particularmente el fósforo blanco y los proyectiles tipo flechette, causaron sufrimientos superfluos e innecesarios.

23. El Comité rechazó la afirmación de Israel de que había advertido a los civiles, mediante octavillas y llamadas telefónicas, de que debían evacuar sus hogares. En general, en las octavillas y avisos telefónicos no se indicaba a los civiles qué objetivos iban a ser bombardeados y en qué lugar podían estar seguros. Por este motivo sólo sirvieron para causar confusión y pánico. Los bombardeos incesantes y los avisos engañosos de este tipo aterrorizaron a la población.

24. El Comité determinó que los militantes palestinos que habían disparado indiscriminadamente cohetes contra Israel que causaron 4 muertos y 182 heridos civiles habían cometido el crimen de guerra consistente en matar, herir y aterrorizar a los civiles.

25. El Comité determinó que las FDI eran responsables de la destrucción indiscriminada de propiedades, y que esa destrucción no podía justificarse por razones de necesidad militar. El número de propiedades civiles destruidas era completamente desproporcionado con cualquier amenaza de perjuicio y no había pruebas fidedignas de que la destrucción generara ninguna ventaja militar.

26. Había considerables indicios de que las FDI y sus miembros habían bombardeado hospitales y ambulancias y habían puesto obstáculos a la evacuación de los heridos. A juicio del Comité, esta conducta también constituía un crimen de guerra. El Comité no podía aceptar los resultados de la investigación interna de las FDI sobre esta cuestión, ya que no se tenían en cuenta las denuncias palestinas.

Crímenes de lesa humanidad

27. Los crímenes de lesa humanidad son los actos de asesinato, exterminio, persecución y otros actos inhumanos similares cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra cualquier población civil con conocimiento del ataque. El Comité determinó que la ofensiva de Israel cumplía los requisitos jurídicos que definen este crimen y que las FDI eran culpables de haberlo cometido.

Genocidio

28. El genocidio es considerado el peor de los crímenes y ha sido objeto de especial condena y repulsa. Por consiguiente, la mera sugerencia de que un Estado ha cometido un acto de genocidio debe abordarse con sumo cuidado. No obstante, el Comité cree que la gravedad de la Operación Plomo Fundido lo obligaba a estudiar si se había cometido este tipo de crimen.

29. El Comité determinó que las acciones de Israel cumplían los requisitos que definen el *actus reus* del crimen de genocidio definidos en la Convención sobre el Genocidio, en tanto que las FDI eran culpables de matar, exterminar y provocar lesiones graves a miembros de un grupo: los palestinos de Gaza. No obstante, el Comité tenía dificultades para determinar si los actos en cuestión se habían perpetrado con la intención especial de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico o religioso, como requiere la Convención sobre el Genocidio. Rechazó el argumento de que Israel había llevado a cabo la Operación Plomo Fundido en legítima defensa. Sin embargo, consideró que la razón principal de la operación no era destruir a un grupo, como se requiere para que exista el crimen de genocidio, sino llevar a cabo un cruel acto de castigo colectivo cuyo propósito era

obligar a la población a rechazar a Hamas como autoridad gubernativa de Gaza o reducir a la población a un estado de sumisión.

30. El Comité determinó que, si bien las FDI no habían llevado a cabo la Operación Plomo Fundido con el propósito de destruir colectivamente a los palestinos de Gaza, era posible que algunos soldados concretos tuvieran esa intención y, por consiguiente, podrían ser acusados de ese crimen. Esta determinación se basaba en la brutalidad de algunas de las matanzas y en informaciones que indicaban que algunos soldados habían actuado bajo la influencia de rabinos, quienes los alentaban a creer que la Tierra Santa debía ser depurada de personas no judías.

Responsabilidad del Estado por el genocidio

31. En virtud del derecho internacional, un Estado puede ser considerado responsable de la comisión de los hechos internacionalmente ilícitos que le sean atribuibles. Esa responsabilidad puede basarse en el derecho internacional consuetudinario o en obligaciones contraídas en virtud de tratados. Es evidente que en la Operación Plomo Fundido Israel cometió hechos internacionalmente ilícitos.

32. La mayoría de instrumentos de derechos humanos y del derecho internacional humanitario no reconocen la competencia de la Corte Internacional de Justicia respecto de los hechos internacionalmente ilícitos previstos en esos instrumentos. Sin embargo, la Convención sobre el Genocidio, en su artículo IX, reconoce a la Corte Internacional de Justicia dicha competencia respecto de la responsabilidad de un Estado por vulnerar la Convención, a petición de cualquier otro Estado parte. No es necesario que el otro Estado parte demuestre que tiene un interés nacional en la controversia, ya que la prohibición del genocidio es una obligación *erga omnes*.

33. La prueba de que se ha cometido genocidio es un requisito indispensable para presentar una demanda en virtud de la Convención sobre el Genocidio. Ya se ha indicado que el Comité no pudo determinar que el Estado de Israel, actuando por intermedio de las FDI, tuviera la intención específica de destruir a un grupo, como se requiere para que exista el crimen de genocidio. Por otra parte, dicha demanda puede prosperar si es posible demostrar que determinados miembros de las fuerzas armadas cometieron actos de genocidio mientras actuaban bajo el control directo del Gobierno de Israel. En tal situación sería posible acusar a Israel, en virtud de la Convención sobre el Genocidio, de no haber prevenido o sancionado el genocidio.

Responsabilidad de Israel

34. El Comité ha determinado que hubo miembros de las FDI que cometieron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, *posiblemente*, genocidio en el transcurso de la Operación Plomo Fundido. Los culpables de cometer esos crímenes son individualmente responsables de sus actos, al igual que quienes los ordenaron o incitaron a que se cometieran o participaron en un propósito común de cometerlos. Los mandos militares y los dirigentes políticos son igualmente responsables de los crímenes cometidos bajo su mando, su autoridad o su control efectivos en los casos en que tenían o debían haber tenido conocimiento de que las fuerzas estaban cometiendo esos crímenes y no los impidieron o reprimieron ni los investigaron ni enjuiciaron a los culpables de cometerlos.

Responsabilidad de Hamas

35. En tanto que autoridad que ejerce de facto el gobierno de Gaza, Hamas puede ser responsable de las violaciones del derecho internacional humanitario que se le atribuyen. Las personas que han disparado cohetes indiscriminadamente contra Israel tienen una responsabilidad penal por sus actos y deben rendir cuentas al respecto de conformidad con la legislación que rige la comisión de crímenes de guerra. Al evaluar la responsabilidad de Hamas y de determinados militantes palestinos hay varios factores que reducen su culpabilidad moral, pero no su responsabilidad penal. Esos factores incluyen el hecho de que Israel ha negado a los palestinos su derecho a la libre determinación y que éstos han estado sometidos durante mucho tiempo a un cruel sitio por parte de Israel.

Recursos

36. Existen en el derecho penal diversos recursos que pueden invocar los Estados, las organizaciones no gubernamentales y los particulares para obtener reparación por los crímenes cometidos en Gaza. Entre ellos figuran el enjuiciamiento por la contravención del Cuarto Convenio de Ginebra en los tribunales nacionales de conformidad con los artículos 146 y 147 del Convenio, el enjuiciamiento en virtud de leyes de jurisdicción universal que permiten que una persona sea procesada en un tercer país por un delito internacional cometido extraterritorialmente, y la remisión a la Corte Penal Internacional. El 22 de enero de 2009, el Ministro de Justicia de Palestina, Sr. Ali Kashan, presentó en nombre del Gobierno de Palestina a la Secretaria de la Corte Penal Internacional una declaración en que se reconocía la competencia de la Corte por los delitos internacionales cometidos en Palestina desde el 1 de julio de 2002, en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma. En este momento la Secretaria todavía está estudiando su decisión. El Comité cree que la Corte Penal Internacional debería aceptar la declaración presentada por el Gobierno de Palestina e investigar la comisión de delitos internacionales en el curso de la Operación Plomo Fundido.

37. Los Estados, las organizaciones no gubernamentales y los particulares también disponen de varios recursos en el campo del derecho civil. Como se ha señalado, los Estados pueden iniciar actuaciones contra Israel por no haber prevenido o sancionado la comisión del crimen de genocidio si puede determinarse que miembros de sus fuerzas armadas fueron culpables de dicho crimen.

38. Otro recurso que puede estudiarse es el que ofrece la Ley de demandas de extranjeros por ilícitos civiles que permite a los tribunales federales de los Estados Unidos conocer de cualquier demanda civil presentada por un extranjero por la transgresión de una norma imperativa del derecho internacional cometida fuera de los Estados Unidos.

39. También pueden invocarse procedimientos en el marco de las Naciones Unidas. Los Estados pueden pedir al Consejo de Seguridad que remita la situación de Gaza a la Corte Penal Internacional, de la misma forma que se hizo, en el caso de Darfur, en la resolución 1593, de 31 de marzo de 2005. Los Estados también pueden solicitar a la Asamblea General que pida a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la Operación Plomo Fundido para Israel y otros Estados. En 2005, la Asamblea General aprobó el Documento

Final de la Cumbre Mundial, en que las Naciones Unidas asumen la responsabilidad de proteger a los Estados contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Sería posible intentar que la Asamblea General, y tal vez el Consejo de Seguridad, adoptaran medidas en cumplimiento de ese compromiso.

Recomendaciones

40. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones a órganos de las Naciones Unidas

1) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que pidiera a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas para los Estados, incluido Israel, del conflicto que tuvo lugar en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 (el conflicto de Gaza).

2) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Consejo de Seguridad que remitiera la situación creada en Gaza por la Operación Plomo Fundido al Fiscal de la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma.

3) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Consejo de Seguridad, o en su defecto a la Asamblea General, que ejerciera con respecto a Gaza su responsabilidad de proteger, afirmada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Recomendaciones relativas a la Corte Penal Internacional

4) La Liga de los Estados Árabes debería apoyar la declaración de Palestina en que se acepta la competencia de la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma. En caso de que el Consejo de Seguridad no remitiera la situación de Gaza a la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma (Recomendación 2), la Liga de los Estados Árabes debería solicitar a la Asamblea General que apoyara la declaración hecha por Palestina en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma en una reunión celebrada en el marco del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia convocado de conformidad con la resolución 377 A (V) (Unión pro Paz).

Recomendaciones basadas en los Convenios de Ginebra

5) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Gobierno de Suiza que convocara una reunión de los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra para estudiar las conclusiones del presente informe.

6) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar a los Estados que estudiaran la posibilidad de adoptar medidas en virtud del artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra para lograr que los sospechosos de haber cometido graves

infracciones del Convenio previstas en el artículo 147 sean investigados y enjuiciados.

7) La Liga de los Estados Árabes debería recordar a los Estados partes en los Convenios de Ginebra que en virtud del artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra tienen la obligación de “hacer respetar” el Convenio. Esta obligación fue confirmada por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 2004 relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. Cabe afirmar que la obligación que figura en el artículo 1 de comprometerse “a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias” incluye una obligación para todos los Estados de prestar toda la asistencia que puedan a un Estado que sea víctima de una violación del Convenio.

Recomendaciones a otros Estados

8) La Liga de los Estados Árabes debería recomendar a sus miembros que estudiaran la posibilidad de iniciar actuaciones judiciales contra Israel de conformidad con el artículo IX de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, teniendo debidamente en cuenta las salvedades expresadas en el presente informe.

9) La Liga de los Estados Árabes debería alentar a los Estados a enjuiciar a las personas responsables de los delitos internacionales determinados en el presente informe ante sus tribunales nacionales (en los casos en que así lo permitan leyes sobre jurisdicción universal).

10) La Liga de los Estados Árabes debería recomendar a los Estados cuyas propiedades hubieran sufrido daños en el conflicto de Gaza que reclamaran a Israel una compensación por esas pérdidas.

Recomendaciones sobre medidas que podría adoptar directamente la Liga de los Estados Árabes

11) La Liga de los Estados Árabes debería facilitar las negociaciones entre Fatah y Hamas con objeto de lograr que el bienestar de la población de Gaza no se vea afectado por el conflicto entre esos dos partidos, particularmente en el aspecto médico.

12) La Liga de los Estados Árabes debería establecer un centro de documentación en que se conservara un historial de las infracciones del derecho internacional humanitario en Palestina. Con un archivo histórico de este tipo se conservaría un historial de los crímenes cometidos contra el pueblo palestino, que podría ser útil en relación con las medidas que pudieran adoptar en el futuro la Liga u otros órganos.

13) El presente informe debería ser transmitido a las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Conferencia Islámica, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y la Corte Penal Internacional, y distribuido entre las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el público en general.

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	2
Los hechos	3
Valoración jurídica	4
Crímenes de guerra	5
Crímenes de lesa humanidad	6
Genocidio	6
Responsabilidad del Estado por el genocidio	7
Responsabilidad de Israel	7
Responsabilidad de Hamas	8
Recursos	8
Recomendaciones	9
Recomendaciones a órganos de las Naciones Unidas	9
Recomendaciones relativas a la Corte Penal Internacional	9
Recomendaciones basadas en los Convenios de Ginebra	9
Recomendaciones a otros Estados	10
Recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar directamente la Liga de los Estados Árabes	10
Parte I: Introducción	17
A. Establecimiento del Comité	17
Iniciativa de la Liga de los Estados Árabes	17
Composición y mandato	17
B. Métodos de trabajo del Comité	18
Reunión de información	18
Peticiónes a Israel	19
Evaluación de las responsabilidades	20
C. La desconexión de Israel de la Franja de Gaza	20
D. Estructura del informe	22
Parte II: Evaluación de los hechos	23
A. El conflicto de Gaza: 27 de diciembre de 2008 a 18 de enero de 2009	23
La situación en Gaza antes del 27 de diciembre de 2008	24
Armas utilizadas	27
Armas utilizadas por las FDI	27

Declaraciones de soldados israelíes	30
Armas utilizadas por los palestinos.	34
Población civil	34
Definiciones pertinentes	38
Desplazados internos	40
Situación humanitaria	42
Presunta utilización de escudos humanos.	45
Daños a edificios e infraestructuras.	49
Zonas residenciales	50
Hospitales, centros de atención de la salud y ambulancias	51
Centros de enseñanza	57
Edificios religiosos.	58
Instalaciones de las Naciones Unidas.	59
Edificios gubernamentales.	60
Edificios comerciales	61
Zonas agrícolas.	61
Los túneles	62
Medios de comunicación internacionales	62
La situación después del 18 de enero de 2009	62
Investigación israelí de denuncias concretas relacionadas con la Operación Plomo Fundido	65
B . La visita del Comité a Gaza	67
Armas utilizadas	69
Armas utilizadas por las FDI.	69
Armas utilizadas por los palestinos.	70
La población civil de Israel	72
La población civil de Gaza.	72
Matanzas deliberadas	73
Tratos inhumanos	80
La situación humanitaria	81
Avisos: utilización de folletos, llamadas telefónicas y disparos de advertencia contra el tejado	83
Sin lugar seguro	86
Destrucción y daños de edificios e infraestructuras.	86

Zonas residenciales	87
Hospitales y personal médico	89
Centros educativos	94
Edificios religiosos	97
Locales de las Naciones Unidas	99
Edificios oficiales	101
Edificios comerciales	105
Destrucción de terrenos agrícolas	109
Los túneles	110
Pintadas israelíes	111
C. Conclusión	113
Parte III: Valoración jurídica	114
A. Introducción	114
Ocupación	114
Agresión	115
Legítima defensa	116
Terrorismo	118
Proporcionalidad	121
B. Violaciones de las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario no constitutivas de crímenes internacionales	122
Instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos	122
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	123
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	123
Convención sobre los Derechos del Niño	124
Instrumentos internacionales de derecho humanitario	124
Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), de 1949	124
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), de 1977	125
C. Crímenes internacionales	125
Crímenes de guerra	126
Naturaleza del conflicto	126
Normas aplicables	127
Ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles	128

Asesinatos, lesiones e intimidación de civiles	133
Destrucción arbitraria de bienes no justificada por necesidades militares.	138
Ataques contra hospitales, ambulancias y medios para prestar asistencia humanitaria	141
Crímenes de lesa humanidad	143
Ataque contra una población civil	144
Los actos deben ser parte de un ataque generalizado o sistemático	144
<i>Actus reus</i> de los crímenes de lesa humanidad.	145
Conclusión	148
Genocidio	148
Normas aplicables	148
D. Responsabilidad del Estado	155
La Convención sobre el Genocidio	155
Responsabilidad por actos cometidos por soldados bajo la dirección o control del Gobierno de Israel.	156
Falta de prevención del genocidio.	156
Falta de sanción del genocidio.	157
Parte IV: Conclusiones, recursos y recomendaciones.	158
A. Conclusiones	158
Responsabilidad de Israel.	158
Responsabilidad de Hamas.	159
B. Recursos.	160
Recursos en el ámbito del derecho penal	160
Enjuiciamiento y actuaciones penales ante los tribunales israelíes	160
Enjuiciamiento en terceros Estados en virtud de la jurisdicción universal	161
Enjuiciamiento ante los tribunales nacionales por la violación el Cuarto Convenio de Ginebra	161
Recursos en el ámbito del derecho civil	167
Procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia en virtud del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio	167
Procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia en virtud de otros tratados	167
Procedimientos ante los tribunales federales de los Estados Unidos en virtud de la Ley de demandas de extranjeros por ilícitos civiles	168
Naciones Unidas	168
Artículo 13 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	168

Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia	168
Responsabilidad de proteger	170
C. Recomendaciones	170
Recomendaciones a órganos de las Naciones Unidas	170
Recomendaciones relativas a la Corte Penal Internacional	170
Recomendaciones basadas en los Convenios de Ginebra	171
Recomendaciones a otros Estados	171
Recomendaciones sobre medidas que podría adoptar directamente la Liga de los Estados Árabes	171
Apéndice	
Informe médico del experto encargado de evaluar las lesiones físicas	173
Introducción	173
Caso 1	174
Caso 2	178
Caso 3	184
Caso 4	190
Caso 5	200
Caso 6	207
Caso 7	212
Caso 8	220
Caso 9	226
Caso 10	232
Resumen	235
Anexos	
1. Mandato	238
2. Calendario de reuniones en la Franja de Gaza	239
3. Cartas dirigidas al Gobierno de Israel por el Comité	243
4. Declaraciones de testigos	249
Familia Abed Rabo, Jabalya oriental	249
Familia Al-Dir, Jabalya oriental	249
Familia Samouni, Zeitoun	250
Familia Hajjaj, Juhor Al-Dik	253
Familia Abu Halima, zona de Al Atra	254
Familia Al-Dayer, Zeitoun	254

Familia Al-Deeb, Beit Lahiyeh	255
Familia Rayyan, Jabalya	255
Familia Abouyasha, zona de Al-Naser	256
Familia Abed-Diam, zona fronteriza oriental del norte de Gaza	256
5. Ejemplos de octavillas lanzadas desde el aire sobre Gaza durante el conflicto	258
6. Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad	266
7. Declaración del Gobierno de Palestina a la Corte Penal Internacional	268
8. Lista de abreviaturas	269
9. Currículos de los miembros del Comité	270

Parte I Introducción

A. Establecimiento del Comité

Iniciativa de la Liga de los Estados Árabes

1. La independencia y la soberanía de Palestina han sido motivo de constante preocupación para la Liga de los Estados Árabes (la Liga) desde su fundación en 1945, especialmente desde la admisión de Palestina como miembro de pleno derecho en 1976¹. Movido por esta preocupación, el Consejo de la Liga convocó una reunión extraordinaria a nivel de representantes permanentes para analizar los estragos causados entre la población de la Franja de Gaza por la operación militar israelí Plomo Fundido, que tuvo lugar del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009.

2. El 26 de enero de 2009, por primera vez en su historia, el Consejo de la Liga decidió establecer un comité independiente que investigara las denuncias de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto. Se impuso la necesidad de adoptar esa medida sin dilación en vista de que el veto impuesto por Israel a los medios de comunicación internacionales el 5 de noviembre de 2008² y la restricción del acceso de las organizaciones internacionales a Gaza durante la agresión mermaban la disponibilidad de evaluaciones rigurosas de primera mano.

3. El Consejo pidió al Excmo. Sr. Amre Moussa, Secretario General de la Liga, que invitara a un comité de expertos independientes a reunir hechos que permitieran a la Liga recomendar medios jurídicos para que los autores de violaciones del derecho internacional humanitario rindieran cuentas de sus actos. El comité de investigación examinaría la actuación de todas las partes en el conflicto de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 en el contexto del conflicto palestino-israelí, en particular la situación en Gaza desde la desconexión de Israel en 2005.

Composición y mandato

4. El 21 de febrero de 2009 el Secretario General convocó la reunión inaugural del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza (el Comité) en la sede de la Liga en El Cairo. El Comité está integrado por el profesor John Dugard (Sudáfrica: Presidente), el profesor Paul de Waart (Países Bajos), el magistrado Finn Lynghjem (Noruega), el letrado Gonzalo Boyé (Alemania/Chile), el profesor Francisco Corte Real (Portugal: experto forense encargado de evaluar lesiones corporales) y la letrada Raelene Sharp (Australia: Relatora). En el anexo 9 figura un breve currículum vitae de cada uno de ellos. El Comité confirmó el mandato, que se reproduce en el anexo 1.

¹ Mufeed Shihab, "Arab States, League of", en R. Bernhardt (ed.) *Encyclopedia of Public International Law*, volumen I (1992), págs. 202 a 207 (págs. 202, 203 y 206); Charter League of Arab States, Annex on Palestine, International Organization and Integration: Annotated Basic Documents and Descriptive Directory of International Organizations and Arrangements, Martinus Nijhoff Publishers, 1983 II G.1a, pág. 4.

² Véase: <http://www.fpa.org.il/?categoryId=406>, información consultada el 6 de abril de 2009.

5. La Liga hizo suya la decisión del Comité de realizar sus investigaciones con imparcialidad, lo que suponía reunirse con todas las partes, en particular el Gobierno de Israel y la autoridad de Hamas. Dado que la Liga no mantiene relaciones diplomáticas con Israel, el Comité entabló contacto directamente con el Gobierno de Israel, como se describe a continuación.

6. El Comité inició su labor el 21 de febrero de 2009. El 22 de febrero se desplazó por carretera de El Cairo a la Franja de Gaza, adonde entró por el puesto fronterizo de Rafah. Acompañaban al Comité tres representantes de la Liga: el Sr. Radwan bin Khadra, asesor jurídico del Secretario General y Jefe del Departamento Jurídico; la Sra. Aliya Ghussien, Jefa del Departamento de Palestina; y la Sra. Elham Alshejni, del Departamento de Estudios Demográficos y Migración³. También acompañaba al Comité el Sr. Omar, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto.

7. Se acordó que el Comité presentaría su informe al Secretario General de la Liga lo antes posible, a más tardar a finales de abril de 2009. No obstante, a instancias del Secretario General, el Comité presentó un memorando provisional, a título informativo, durante la Cumbre de la Liga celebrada en Doha a finales de marzo de 2009.

B. Métodos de trabajo del Comité

Reunión de información

8. El Comité consultó una gran variedad de fuentes, pero la mayor parte de la información que contiene el presente informe se obtuvo durante la misión a Gaza. La información reunida por el Comité, junto con el informe, ha sido entregada a la Liga para que pueda consultarse en un futuro si fuera necesario.

9. La Liga y el Centro Palestino para los Derechos Humanos prestaron apoyo logístico. El Sr. Raji Sourani, director del Centro, y el personal a su cargo prestaron al Comité servicios que resultaron de gran utilidad para organizar las reuniones con médicos en hospitales, funcionarios públicos, periodistas, abogados, empresarios, organizaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales, administradores de universidades, interlocutores independientes, funcionarios de las Naciones Unidas y ciudadanos de a pie afectados por el conflicto⁴.

10. El Centro Palestino para los Derechos Humanos prestó servicios de interpretación durante la misión del Comité en Gaza, incluida la interpretación de las pruebas testimoniales recabadas por el Comité durante las reuniones. La Liga tradujo del árabe y el hebreo al inglés las declaraciones escritas, los informes y las noticias publicadas en los medios de comunicación, que daban fe del desarrollo de la Operación Plomo Fundido desde la perspectiva del derecho internacional.

11. El profesor Francisco Corte Real, experto médico, diseñó su propio programa para aplicar métodos de evaluación de daños corporales a las lesiones de las víctimas de guerra y recoger muestras de tejidos y suelo para analizarlas en un laboratorio y determinar la naturaleza y la causa de las lesiones físicas. El Sr. Corte

³ La Sra. Alshejni también prestó un inestimable apoyo administrativo al Comité.

⁴ Véase el anexo 2, calendario de las reuniones celebradas en la Franja de Gaza del 22 al 26 de febrero de 2009.

Real examinó a 10 pacientes que previamente habían dado su consentimiento y elaboró una reseña sobre las lesiones que habían sufrido durante el conflicto. El informe médico se adjunta al presente informe como parte integrante de él.

12. Al recabar y evaluar las pruebas, el Comité se rigió por la declaración formulada por la Corte Internacional de Justicia en su fallo de 27 de junio de 1986 en la causa relativa a las Actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua⁵:

La Corte no ha admitido como prueba ninguna parte del testimonio prestado que no fuese una declaración de hechos, sino la mera expresión de una opinión sobre la probabilidad de la existencia o no de hechos de los que el testigo no tuviese conocimiento directo. Este tipo de testimonios, que podrían ser altamente subjetivos, no pueden reemplazar a las pruebas. La opinión expresada por un testigo no es sino una apreciación personal y subjetiva de una posibilidad que aún no se ha demostrado que corresponda a un hecho. Una opinión acompañada de otro material podría ayudar a la Corte a determinar una cuestión de hecho, pero no constituye en sí misma una prueba. Asimismo, tampoco tendría mucha relevancia un testimonio sobre asuntos de los que el testigo no ha tenido conocimiento directo, sino solo de oídas: [...]. La Corte se ha visto en la obligación de atribuir considerable importancia a las declaraciones formuladas por las autoridades responsables de los Estados interesados, en vista de las dificultades que ha experimentado para determinar los hechos.

Peticiones a Israel

13. El 20 de febrero de 2009, el Comité intentó transmitir una carta al Gobierno de Israel por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a falta de una Potencia protectora. El CICR no pudo prestar la asistencia solicitada, de modo que el Comité escribió directamente al Gobierno de Israel el 23 de febrero de 2009 para informarle de la misión que le había sido encomendada y solicitar información. Al no recibir respuesta, el Comité escribió de nuevo al Gobierno de Israel el 28 de febrero de 2009. En abril de 2009, el Comité volvió a dirigirse por escrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel por conducto de sus embajadas en los Países Bajos y en Noruega para solicitar una copia del informe de la investigación sobre el conflicto de Gaza llevada a cabo por el Ministerio e invitarlo a presentar información al Comité. En el anexo 3 figuran sendas copias de las tres cartas.

14. Cuando se presentó este informe el Gobierno de Israel no había respondido a ninguna de las cartas enviadas por el Comité. El Comité hizo cuanto pudo por lograr la cooperación de las autoridades israelíes. A consecuencia de la negativa de Israel a cooperar, el Comité no pudo visitar el país para entrevistarse con miembros del Gobierno israelí y las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y, posiblemente, residentes de Sderot y localidades vecinas. Por consiguiente, el Comité se vio obligado a basarse en las declaraciones y los informes del Gobierno, el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores⁶, los informes de las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación para obtener información sobre el conflicto desde el punto de vista de Israel y sobre las repercusiones de los cohetes palestinos para la

⁵ *ICJ Reports*, 1986, pág. 42 (párrs. 68 y 69).

⁶ <http://www.mfa.gov.il/MFA/>.

población civil de Israel. El Comité lamenta que el Gobierno de Israel le haya impedido obtener esa información en territorio israelí.

Evaluación de las responsabilidades

15. El Comité decidió que, al determinar las responsabilidades de las personas o los Estados por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos cometidas durante el conflicto, era preciso tener presente la condición especial de territorio ocupado de la Franja de Gaza, con arreglo al derecho internacional.

16. Si bien el mandato del Comité consiste principalmente en examinar la situación en Gaza y las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos cometidas durante la Operación Plomo Fundido e informar al respecto, el Comité considera que el origen de la situación actual se remonta a la desconexión de Israel de la Franja de Gaza en 2005. Por consiguiente, la evaluación factual y jurídica de la Operación Plomo Fundido y las recomendaciones en cuanto a vías jurídicas de reparación de las violaciones del derecho internacional humanitario estarán precedidas de una breve reseña sobre la desconexión de Israel de Gaza.

C. La desconexión de Israel de la Franja de Gaza

17. La población de Palestina es de 3,9 millones de habitantes, de los cuales 2,4 millones viven en la Ribera Occidental⁷. La población de la Franja de Gaza, supera los 1,5 millones de habitantes, de los cuales un 56% son menores de 18 años⁸, y se concentra en una superficie de apenas 360 kilómetros cuadrados⁹, lo que convierte a Gaza en una de las zonas más densamente pobladas del mundo. En 2003 el entonces Primer Ministro de Israel, Ariel Sharon, presentó el Plan de desconexión como medida unilateral para propiciar los avances hacia la resolución del conflicto con los palestinos. El Sr. Sharon aseguró que, habida cuenta de las otras dificultades a que se enfrentaba Israel, no tenía ninguna intención de esperar indefinidamente a que los palestinos correspondiesen con iniciativas similares para hallar una solución al conflicto. También señaló que el plan no impedía la aplicación de la hoja de ruta, sino que se trataba de una medida que Israel adoptaba para reforzar su seguridad, a falta de otras opciones. El Plan de desconexión solo se ejecutaría en caso de que los palestinos siguieran dando largas y aplazando la aplicación de la hoja de ruta¹⁰.

⁷ <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/we.html>, información consultada el 6 de abril de 2009.

⁸ <http://www.un.org/children/conflict/pr/2009-02-05207.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁹ <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/gz.html>, información consultada el 6 de abril de 2009.

¹⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, “Israel’s Disengagement Plan: Renewing the Peace Process”, 20 de abril de 2005, <http://www.mfa.gov.il/MFA/Peace+Process/Guide+to+the+Peace+Process/Israels+Disengagement+Plan+Renewing+the+Peace+Process+Apr+2005.htm>.

18. Según la Guía de Israel para el Proceso de Paz, se contemplaba con optimismo la posibilidad de que el Plan de desconexión lograra promover las iniciativas de paz donde otros intentos anteriores habían fracasado. En la Guía se afirmaba que el fallecimiento de Yasser Arafat y la elección de Mahmoud Abbas como Presidente de la Autoridad Palestina ofrecían la posibilidad de coordinar algunos aspectos esenciales del plan con la parte palestina. Se esperaba que el restablecimiento del diálogo y la coordinación entre Israel y la Autoridad Palestina, sumados a las medidas que adoptasen los palestinos para acabar con el terrorismo y dismantelar su infraestructura [Hamas], facilitasen un traspaso ordenado de las responsabilidades en materia de seguridad y consiguiesen que la ejecución del Plan de desconexión mejorase realmente las condiciones sobre el terreno y sirviese de plataforma para el restablecimiento de las negociaciones entre las partes¹¹.

19. En septiembre de 2005, Israel finalizó la desconexión de la Franja de Gaza, que había recibido la aprobación del Gobierno el 6 de junio de 2004.

20. En un principio, la desconexión unilateral de la Franja de Gaza contó con el beneplácito de la Unión Europea y los Estados Unidos. El 14 de abril de 2005 el Cuarteto —integrado por los Estados Unidos, la Federación de Rusia, las Naciones Unidas y la Unión Europea— nombró Enviado Especial para la desconexión de Gaza a James D. Wolfensohn, entonces presidente del Banco Mundial, que asumió sus funciones el 1 de junio de 2005. El Sr. Wolfensohn se ocuparía principalmente de la metodología de la retirada, incluida la enajenación de activos, y de las cuestiones económicas relacionadas con la revitalización de la economía palestina tras la retirada, incluidos los aspectos vinculados con las inversiones y la financiación¹².

21. El 1 de mayo de 2006, el Sr. Wolfensohn presentó su dimisión, alegando que los acontecimientos políticos superaban las responsabilidades propias de su puesto. Se trataba de cuestiones que debían dilucidar Israel y los Estados Unidos, que podrían considerarse los principales responsables. A ello se sumaba el hecho de que Hamas dirigía el Gobierno palestino, lo que creaba condiciones adversas para tratar de negociar acuerdos independientes de toda índole que afectasen al futuro de Gaza y la Ribera Occidental, debido al énfasis de Hamas en la destrucción del Estado de Israel y a su relación con dicho Estado, caracterizada por la falta de comunicación¹³.

22. Al parecer, la dimisión del Sr. Wolfensohn obedeció no solo a Hamas sino también a la escasa comunicación que Israel mantuvo con él en relación con las medidas previstas de revitalización de la economía palestina una vez finalizada la retirada de Israel de la Franja de Gaza, en septiembre de 2005. La labor del Sr. Wolfensohn también se vio afectada por la exclusión de Hamas del proceso de

¹¹ *Ibid.*

¹² Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), 14 de abril de 2005, declaración del presidente del Banco Mundial, James D. Wolfensohn, acerca de su designación como Enviado Especial para la desconexión de Gaza, [http://unispal.un.org/unispal.nsf/3d14c9e5cdaa296d85256cbf005aa3eb/be86f5a326ac250d85256fe7006550bb/\\$FILE/Spanish.PDF](http://unispal.un.org/unispal.nsf/3d14c9e5cdaa296d85256cbf005aa3eb/be86f5a326ac250d85256fe7006550bb/$FILE/Spanish.PDF). Documento de acceso público.

¹³ UNISPAL, 1 de mayo de 2006, observaciones formuladas tras la reunión con James Wolfensohn, Enviado Especial para la desconexión de Gaza, <http://unispal.un.org/unispal.nsf/3d14c9e5cdaa296d85256cbf005aa3eb/1b7c339492ed515e85257162005536b6>. Documento de acceso público.

paz después de su victoria en las elecciones palestinas de 2006, pese al consenso generalizado sobre el carácter democrático de los comicios.

23. En enero de 2006 Hamas ganó las elecciones parlamentarias palestinas, que a decir de todos fueron libres y limpias, al conseguir 76 de los 132 escaños del Consejo Legislativo. En junio de 2007, tras el fracaso del gobierno de unidad nacional en el territorio palestino ocupado, Hamas se hizo con el control de Gaza, mientras que Fatah asumió el poder en la Ribera Occidental. A raíz de estos acontecimientos, Israel sitió Gaza y el lanzamiento de cohetes desde Gaza contra Israel se intensificó. La cesación del fuego de seis meses de duración pactada entre Israel y Hamas en junio de 2008 finalizó en noviembre de 2008, cuando Israel llevó a cabo una incursión militar en Gaza. El 27 de diciembre de 2008, Israel puso en marcha la Operación Plomo Fundido en Gaza.

D. Estructura del informe

24. La Parte II parte del presente informe contiene la evaluación de los hechos realizada por el Comité. La primera parte hace referencia a la información procedente de fuentes de acceso público y la segunda contiene la información y las pruebas obtenidas durante la visita del Comité a Gaza. También se incluyen evaluaciones de los hechos, agrupadas por tema, que se basan en la información de acceso público y en la información reunida por el Comité.

25. La Parte III del informe contiene la evaluación jurídica del Comité. En esta parte el Comité examina las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario resultantes del conflicto y la cuestión de la responsabilidad penal por dichas violaciones. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en la Parte IV, junto con los recursos disponibles.

26. En el anexo 8 figura una lista de las abreviaturas utilizadas en el informe.

Parte II

Evaluación de los hechos

27. La evaluación de los hechos llevada a cabo por el Comité se basa en fuentes de información de acceso público y en la información reunida durante su visita a la Franja de Gaza. La información procedente de fuentes israelíes, palestinas e internacionales y de los medios de comunicación internacionales es muy abundante. Si bien el Comité ha procurado citar los principales informes sobre el conflicto, la ingente cantidad de información disponible le ha impedido hacer referencia a todos y cada uno de los informes y artículos publicados.

28. Como se señala anteriormente, a continuación se resume la información sobre el conflicto extraída de fuentes de acceso público. Posteriormente se examina la información obtenida por el Comité durante su visita a Gaza. Las evaluaciones de los hechos se agrupan por tema.

A. El conflicto de Gaza: 27 de diciembre de 2008 a 18 de enero de 2009

29. El 27 de diciembre de 2008, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) pusieron en marcha la Operación Plomo Fundido en la Franja de Gaza, supuestamente como respuesta a los ataques palestinos con cohetes y morteros contra el sur de Israel, perpetrados por Hamas. Inicialmente, la Operación Plomo Fundido consistió en ataques de artillería aérea, naval y terrestre lanzados desde fuera de Gaza.

30. El 3 de enero de 2009, las FDI anunciaron la ampliación de la Operación Plomo Fundido, que incluiría una ofensiva por tierra. El General de Brigada Avi Benayahu, portavoz de las FDI, declaró que el objetivo de esa fase de la operación era intensificar el duro golpe asestado a Hamas y tomar el control de la zona en que se originaban la mayoría de los ataques con cohetes contra Israel, a fin de reducirlos¹⁴.

31. El 17 de enero de 2009, el Primer Ministro Olmert anunció que se habían dado las condiciones propicias para lograr todos los objetivos definidos cuando se puso en marcha la operación y más¹⁵. La ofensiva finalizó a las 02.00 horas del 18 de enero de 2009¹⁶ y los últimos soldados de las FDI salieron de Gaza el 21 de enero de 2009¹⁷.

¹⁴ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Second_stage_Operation_Cast_Lead_begins_3-Jan-2009.htm, información consultada el 10 de abril de 2009.

¹⁵ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Speeches+by+Israeli+leaders/2009/Statement_PM_Ehud_Olmert-17-Jan-2009.htm, información consultada el 10 de abril de 2009.

¹⁶ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm, información consultada el 10 de abril de 2009.

¹⁷ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_strikes_back_against_Hamas_terror_infrastructure_Gaza_27-Dec-2008.htm.

32. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel ha recopilado los siguientes datos sobre ataques con cohetes y fuego de mortero perpetrados contra Israel desde 2001¹⁸:

Gráfico 1
Cohetes lanzados contra Israel desde Gaza, 2001 a 2009

<i>Año</i>	<i>Número de cohetes</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Granadas de mortero</i>	<i>Total</i>
2001	4		245	249
2002	35		257	292
2003	155		265	420
2004	281		876	1 157
2005	179	108 hasta la retirada, 71 posteriormente	238	417
2006	946		22	968
2007	896	421 hasta la llegada al poder de Hamas, 475 posteriormente	749	1 645
2008	1 571	571 cohetes y 205 granadas de mortero durante la Operación Plomo Fundido	1 531	3 102
2009	473	1 de enero a 13 de abril	178	651

33. El período previo al conflicto se caracterizó por la intensificación del bloqueo de Gaza y por la celebración de negociaciones sobre la tregua entre Hamas y el Gobierno de Israel. Si bien el examen directo de este período no es parte del mandato del Comité, es pertinente para la evaluación general del conflicto.

La situación en Gaza antes del 27 de diciembre de 2008

34. En junio de 2007 Hamas se hizo con el control de la Franja de Gaza. Israel impuso entonces un bloqueo sobre Gaza que restringía la cantidad y el tipo de bienes que podían entrar en la Franja¹⁹. Según informó B'Tselem, el cierre limitaba considerablemente la entrada de bienes como combustible, equipo médico y piezas de repuesto. Solo se permitía la entrada de los bienes que Israel consideraba “humanitarios” y los alimentos básicos como la harina, el azúcar, el aceite, el arroz y la sal²⁰.

35. En junio de 2008, Hamas e Israel acordaron decretar una cesación del fuego de seis meses en Gaza. El acuerdo se forjó con la asistencia de Egipto. Las autoridades de Gaza se comprometieron a poner fin al lanzamiento de cohetes e Israel a poner

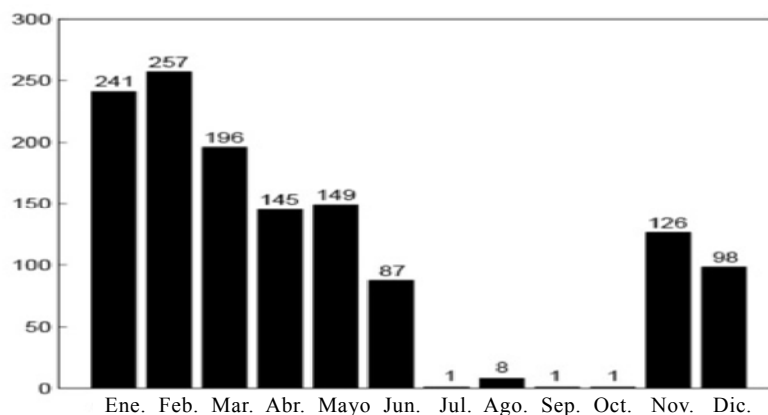
¹⁸ <http://http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Palestinian+terror+since+2000/Missile+fire+from+Gaza+on+Israeli+civilian+targets+Aug+2007.htm#statistics>, información consultada el 17 de abril de 2009. Se ha añadido la columna “Total”.

¹⁹ http://www.ochaopt.org/documents/Gaza_Special_Focus_December_2007.pdf, y http://www.ochaopt.org/documents/HM_July07_02.pdf, información consultada el 6 de abril de 2009.

²⁰ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 18.

fin a las operaciones ofensivas en Gaza²¹. El profesor Richard Falk (Estados Unidos de América), Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, proporcionó información sobre el número de cohetes lanzados desde Gaza contra Israel en 2008. En el siguiente gráfico desglosado por mes, extraído de fuentes israelíes, se observa que el número de cohetes disparados disminuyó durante la tregua, del 19 de junio al 4 de noviembre²².

Gráfico 2
Cohetes lanzados contra Israel desde Gaza en 2008, por mes



36. El 4 de noviembre de 2008, antes de que expirara el acuerdo de cesación del fuego, Israel envió tropas de tierra a Gaza que mataron a seis personas e hirieron a otras siete²³. El lanzamiento de cohetes contra Israel desde Gaza se reanudó a raíz de esa incursión.

37. La frontera con Israel se cerró por completo tras la incursión. Según un informe publicado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en los territorios ocupados (OCHA)²⁴:

El grave cierre impuesto desde el 5 de noviembre interrumpió la entrega de suministros básicos, combustible y ayuda humanitaria a la Franja de Gaza. Los pasos fronterizos de Gaza no se abrieron hasta seis días después del cierre del 5 de noviembre, lo que limitó las importaciones a cantidades restringidas de alimentos, suministros médicos, combustible industrial, pienso para ganado y otros artículos básicos.

38. El cierre incluyó la prohibición de la entrada de los medios de comunicación internacionales en Gaza²⁵.

²¹ http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7459200.stm, información consultada el 6 de abril de 2009.

²² <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/122/19/PDF/G0912219.pdf?OpenElement>, información consultada el 16 de abril de 2009, pág. 8.

²³ http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_protection_of_civilians_weekly_2008_11_08_english.pdf, información consultada el 6 de abril de 2009.

²⁴ http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2008_11_1_english.pdf.

²⁵ <http://www.fpa.org.il/?categoryId=406>, información consultada el 6 de abril de 2009.

39. El 18 de diciembre de 2008 el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) se vio obligado a suspender sus actividades de asistencia porque se quedó sin artículos que distribuir²⁶.

40. En diciembre de 2008 se intentó pactar un nuevo acuerdo de cesación del fuego. No obstante, las negociaciones fracasaron y el 27 de diciembre de 2008 se puso en marcha la Operación Plomo Fundido. El Ministro de Defensa de Israel, Ehud Barak, anunció oficialmente el comienzo de la operación en una conferencia de prensa y expuso los tres objetivos de la ofensiva: asestar un golpe demoledor a Hamas, alterar drásticamente la situación en Gaza y poner fin a los ataques con cohetes contra ciudadanos israelíes²⁷.

41. El profesor Richard Falk, Relator Especial, afirmó que la población de Gaza ya se encontraba muy debilitada antes del conflicto a consecuencia del bloqueo²⁸. El Sr. Adrian Severin (Rumania), experto independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, señaló que, antes del conflicto, el 78,9% de los residentes de Gaza vivía por debajo del umbral de la pobreza²⁹.

42. En lo que respecta a la situación de los servicios médicos, la organización Médicos en pro de los Derechos Humanos señaló lo siguiente³⁰:

Antes del 27 de diciembre existía una grave escasez de medicamentos. Un total de 105 medicamentos de una lista de 180 no estaban disponibles (la proporción 105/180 suponía una carencia de más del 50%). En cuanto a los bienes fungibles, se habían agotado las existencias de 250 productos de una lista de aproximadamente 10.000 (25%) y existía además una lista de 70 artículos básicos de laboratorio no disponibles en la Franja de Gaza.

43. Según B'Tselem³¹, los hospitales y las clínicas seguían funcionando antes del conflicto, pero el nivel de sus servicios había sufrido un deterioro considerable. La mayoría dependían de generadores debido a los cortes de electricidad. La escasez de piezas de repuesto y materias primas repercutió en el mantenimiento del equipo médico y no podían realizarse reparaciones de infraestructuras.

²⁶ http://www.un.org/unrwa/news/releases/pr-2008/gaz_18dec08.html.

²⁷ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_strikes_back_against_Hamas_terror_infrastructure_Gaza_27-Dec-2008.htm, información consultada el 11 de marzo de 2009.

²⁸ <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/122/19/PDF/G0912219.pdf?OpenElement>, información consultada el 16 de abril de 2009, pág. 9.

²⁹ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009, párr. 26.

³⁰ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 67.

³¹ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 19.

44. Dos médicos noruegos que llevaban trabajando en Gaza desde mediados de los años 80 describieron así la situación en el Hospital Al-Shifa³²:

El prolongado sitio de Gaza ha dado lugar a una grave escasez de casi todo, desde infraestructuras básicas, como ascensores, sistemas de ventilación y suministro de electricidad, hasta sistemas de atención al paciente, como mesas de operaciones, camas, mesas rodantes y todo tipo de equipo médico. En los últimos 18 meses de duro asedio, las vías de aprovisionamiento del hospital se han agotado por completo.

45. Esa era la situación cuando comenzó el conflicto.

Armas utilizadas

46. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel anunció que la Fuerza Aérea Israelí había llevado a cabo por sí sola más de 2.744 ataques durante el conflicto. El Ministerio informó también de que 571 cohetes y 205 granadas de mortero procedentes de la Franja de Gaza habían impactado en Israel³³.

47. Amnistía Internacional y el Grupo de Asesoramiento sobre Minas señalaron que algunos de los cohetes y granadas de mortero disparados por los palestinos contra Israel no habían alcanzado sus objetivos y habían caído en Gaza.

Armas utilizadas por las FDI

48. El 23 de febrero de 2009, Amnistía Internacional publicó un informe titulado “Avivando el conflicto: suministros de armas desde el extranjero a Israel/Gaza”³⁴ (informe de Amnistía Internacional), en el que la organización detalla los tipos de armas utilizados por las FDI y los palestinos durante el conflicto.

49. En el informe de Amnistía Internacional se ofrecen pruebas de la utilización de las siguientes armas por las FDI:

Munición aire-tierra:

- Projectiles de cañón de 20 milímetros y misiles Hellfire y de otro tipo lanzados desde helicópteros y aviones teledirigidos
- Bombas guiadas por láser y de otra índole lanzadas desde aviones de combate F-16
- Metralla cúbica, un nuevo tipo de proyectil que contiene un gran número de cubos de metal de entre 2 y 4 milímetros de lado

Minas antitanque:

- Se encontraron minas antitanque sin detonar en algunas viviendas

Artillería y morteros:

- Projectiles de 155 milímetros de fósforo blanco

³² <http://www.bricup.org.uk/documents/Gaza/Inside-Gazas-Al-Shifa-hosp.pdf>, información consultada el 16 de abril de 2009, página 2 (de 3), impresa como página 201.

³³ <http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Missile+fire+from+Gaza+on+Israeli+civilian+targets+Aug+2007.htm>.

³⁴ <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE15/012/2009/en/672481b1-dfa8-40f3-92bf-058b4fbaf71b/mde150122009spa.html>.

- Projectiles de iluminación de 155 milímetros
- Projectiles *flechette*
- Granadas de mortero
- Otros proyectiles de artillería

Munición de tanque:

- Munición de tanque de 120 milímetros, incluidos cartuchos multifunción explosivos de alta potencia

50. En lo que respecta al uso del fósforo blanco, en el informe de Amnistía Internacional se citan varios ejemplos de su utilización y se dice que se encontraron proyectiles portadores en toda Gaza. Concretamente, se utilizó fósforo blanco en los siguientes casos:

1. La escuela elemental del OOPS en Beit Lahiyeh, donde aproximadamente 1.600 personas se habían refugiado de los combates. Dos hermanos de 5 y 7 años murieron y otras 14 personas resultaron heridas a consecuencia de la explosión de un proyectil de fósforo blanco en un aula de la segunda planta;

2. El centro de operaciones sobre el terreno del OOPS, donde se destruyeron decenas de toneladas de medicamentos, alimentos y productos no alimentarios;

3. Zonas residenciales de la ciudad de Gaza y alrededores y del norte (campamento de refugiados de Jabalya) y el sur (Khuzaa, este de Khan Younis) de la Franja de Gaza.

51. El 23 de febrero de 2009, el Gobierno de Israel respondió al informe de Amnistía Internacional³⁵, pero no negó las acusaciones de utilización de fósforo blanco durante el conflicto.

52. El Grupo de Asesoramiento sobre Minas³⁶ llegó a Gaza en febrero de 2009. El Grupo señaló que, debido a la ausencia de periodistas internacionales durante el conflicto, no podía informar sobre los sistemas de armas utilizados. Señaló también que era imposible determinar a partir de un proyectil el sistema del que este procedía, ya que los diferentes sistemas (aéreos, navales y terrestres) podían utilizar una gran variedad de municiones.

53. No obstante, el Grupo confirmó que había encontrado pruebas de las siguientes municiones y armas utilizadas por las FDI:

Aire-tierra (lanzadas desde aviones F-15 y F-16, helicópteros Apache y aviones teledirigidos):

- Bombas de gravedad (no dirigidas)
- Bombas dirigidas
- Bombas M-129 utilizadas para lanzar octavillas

³⁵ http://www.mfa.gov.il/MFA/About+the+Ministry/MFA+Spokesman/2009/Spokesman+statements/Israel_response_Amnesty_International_report_23-Feb-2009.htm.

³⁶ En <http://www.maginternational.org>, MAG ofrece únicamente una exposición oral; esta información aún no ha sido confirmada.

Munición naval:

- Munición de 76 milímetros
- Munición de 62 milímetros

Artillería:

- proyectiles de artillería de 155 milímetros (fósforo blanco, explosivos de alta potencia y proyectiles de iluminación)
- Minas utilizadas como explosivos

Tanques:

- Tanques Markava

Fósforo blanco

54. En marzo de 2009, Human Rights Watch publicó un informe titulado “Rain of Fire. Israel’s Unlawful Use of White Phosphorous in Gaza”³⁷. En el informe se detallan los usos confirmados de fósforo blanco en Gaza durante el conflicto. Human Rights Watch clasifica el uso de fósforo blanco según su proximidad a la población civil y cita casos en que se utilizó en zonas densamente pobladas, en los alrededores de zonas pobladas y en zonas abiertas³⁸.

55. Human Rights Watch denunció la presunta utilización de fósforo blanco en núcleos urbanos y zonas próximas a ellos en seis ocasiones.

- 1) En núcleos urbanos:
 - Barrio de Tel al-Hawa, ciudad de Gaza, 15 y 16 de enero de 2009
 - Hospital Al-Quds, barrio de Tel al-Hawa, ciudad de Gaza, 15 de enero de 2009
 - Complejo de la sede del OOPS, ciudad de Gaza, 15 de enero de 2009
 - Escuela del OOPS en Beit Lahiyeh, 17 de enero de 2009
- 2) En los alrededores de núcleos urbanos:
 - Aldea de Siyafa, Beit Lahiyeh, 10 de enero de 2009³⁹
 - Aldea de Khuza’a, 11 al 13 de enero de 2009

56. Human Rights Watch llegó a la conclusión de que la utilización de fósforo blanco en barrios densamente poblados, incluido el centro de la ciudad de Gaza, contravenía el derecho humanitario internacional (normas aplicables en los conflictos armados), que exigía la adopción de todas las precauciones posibles para evitar causar daños a la población civil y prohibía los ataques indiscriminados⁴⁰.

³⁷ <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iopt0309webwcover.pdf>.

³⁸ <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iopt0309webwcover.pdf>, págs. 3 y 4.

³⁹ Varios miembros de la familia Abu Halima murieron a consecuencia del ataque. La entrevista del Comité al Sr. Abu Halima figura en los párrafos 236 a 238 y en los párrafos 17 a 19 del anexo 4.

⁴⁰ “Rain of Fire”, <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iopt0309webwcover.pdf>, información consultada el 9 de abril de 2009, página 1.

57. Según B'Tselem, el 29 de marzo de 2009, Ghada Abu Halima murió en un hospital egipcio unas 10 semanas después de resultar herida en un ataque con fósforo blanco⁴¹.

58. Las FDI han confirmado el uso de fósforo blanco en Gaza, pero aseguran que en todo momento fue legítimo. El informe de Human Rights Watch, titulado “Rain of Fire”, contiene una sección sobre las diversas declaraciones de Israel en relación con el uso de fósforo blanco durante la Operación Plomo Fundido. En un principio, del 5 al 13 de enero de 2009, las FDI, por conducto de su portavoz y Jefe de Estado Mayor, negaron la utilización de fósforo blanco durante la Operación Plomo Fundido. No obstante, existen otras declaraciones de fecha 13 de enero de 2009 en que aseguran que utilizan las armas con arreglo a lo estipulado en el derecho internacional, sin negar la utilización de fósforo blanco. Finalmente, el 23 de enero de 2009, un portavoz del Ministerio de Defensa de Israel confirmó que se había utilizado fósforo blanco⁴².

59. Ni Amnistía Internacional ni el Grupo de Asesoramiento sobre Minas encontraron pruebas de la utilización de explosivos de metal denso inerte, si bien algunas de las heridas descritas por médicos podrían haber sido causadas por ese tipo de armas.

Declaraciones de soldados israelíes

60. El 19 de marzo de 2009, el diario israelí *Ha'aretz* comenzó a publicar el contenido del boletín de la Academia Superior Oranim de fecha 18 de marzo de 2009, que contenía transcripciones de debates con los graduados de la Academia, tanto soldados como oficiales, sobre sus experiencias durante la Operación Plomo Fundido. *Ha'aretz* publicó amplios pasajes de la transcripción (modificando los nombres de los soldados)⁴³.

61. Según la información publicada, un jefe de escuadrón describía cómo hacia el final de la Operación⁴⁴:

[...] Empezaron a darnos órdenes sobre cómo abrir fuego [...] Se suponía que teníamos que entrar con los vehículos blindados de transporte [...] atravesar la puerta de la planta baja y, una vez dentro, comenzar a disparar [...] teníamos que ir subiendo planta por planta y disparar contra todas las personas que nos encontráramos.

[...] Quienes quedaban dentro del sector y en la ciudad de Gaza eran considerados terroristas a efectos prácticos porque no habían huido.

⁴¹ http://www.btselem.org/English/Testimonies/20090104_Abu_Halima_home_set_on_fire_by_shelling.asp, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁴² “Rain of Fire”, <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iropt0309webwcover.pdf>, información consultada el 9 de abril de 2009, páginas 57 a 59.

⁴³ “FDI in Gaza: Killing civilians, vandalism, and lax rules of engagement”, por Amos Harel, *Ha'aretz*, 19 de marzo de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1072040.html>, información consultada el 14 de abril de 2009; y “Shooting and Crying” por Amos Harel, *Ha'aretz*, 20 de marzo de 2009, <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1072475.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁴⁴ “Shooting and Crying”, por Amos Harel, *Ha'aretz*, 20 de marzo de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1072475.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

62. Ese mismo comandante admitió que le resultaba difícil obedecer las órdenes, ya que: “Por una parte, los civiles no tienen dónde huir, pero por otra, nos dicen que si no han huido es culpa suya”. Decidió modificar las órdenes y advertir a los ocupantes de los edificios en que entraran que tenían 5 minutos para salir de allí y que quienes quedaran dentro serían considerados objetivos legítimos. Repitió una conversación que había mantenido con uno de sus soldados, que le había preguntado por qué tenían que hacer eso⁴⁵:

[...] Porque no queremos matar a civiles inocentes. A lo que el soldado respondió: “Ah sí? Los que estén ahí son terroristas, eso es un hecho”. Yo le dije: ¿De verdad crees que la gente va a huir? Nadie va a hacerlo. “Eso está claro”, respondió, y sus amigos añadieron: “Tenemos que matar a los que encontremos ahí. Todos los que están en Gaza son terroristas”.

63. El mismo comandante habló también del caso de un civil muerto por disparos⁴⁶:

Uno de nuestros oficiales, un comandante de compañía, vio que alguien se acercaba por la carretera, una mujer, una anciana. Todavía estaba muy lejos, pero lo suficientemente cerca para que la alcanzara un disparo. No sé si era sospechosa o no. Al final, ordenó a algunos que subieran al tejado y que dispararan contra ella [...]. Supuestamente, eso es lo bueno de Gaza: ves a alguien que camina por la carretera, que va por un camino. No tiene que portar un arma, no tienes que pedirle una identificación, simplemente puedes matarlo. En nuestro caso era una mujer anciana, a la que no vi ningún arma. La orden consistía en disparar contra esa persona, esa mujer, en cuanto la viéramos.

64. Otro soldado relataba un segundo caso de disparos contra civiles⁴⁷:

Estoy destinado en una compañía de operaciones de la brigada Givati. [...] Unos días después de que entráramos nos ordenaron que dejáramos marchar a la familia. Algunos habían tomado posición en la planta de arriba. Un francotirador estaba apostado en el tejado. El comandante de la sección dejó salir a la familia y les dijo que giraran a la derecha. Una madre y sus hijas no entendieron y giraron a la izquierda, pero olvidaron decirle al francotirador que las dejara marchar, que no había ningún problema, que no disparara y él [...] él hizo lo que se suponía que tenía que hacer, actuó siguiendo órdenes.

65. Ese mismo soldado resumió también la información proporcionada por los rabinos de las FDI durante la operación: “[...] el mensaje era muy claro: ‘Somos el pueblo judío, hemos llegado a esta tierra por obra de un milagro, Dios nos trajo de nuevo a esta tierra y ahora tenemos que luchar para expulsar a los gentiles, que interfieren con nuestra conquista de esta tierra sagrada’. Ese era el principal mensaje y muchos soldados percibían esta operación como una guerra santa⁴⁸”.

66. Un piloto describió el proceso que a veces se empleaba para avisar a los ocupantes de las casas: “Por lo general [...] se disparaba un proyectil desde un helicóptero contra la esquina de una casa, sólo para sacudirla un poco y que todos los que estaban dentro salieran huyendo. Eso solía funcionar. Las familias salían

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

⁴⁸ Ibid.

[...]”. Los soldados entraban entonces en las casas que estaban prácticamente vacías⁴⁹.

67. Un soldado afirmó que, en lugar de dejar las casas sin causar destrozos, en la mayoría de ellas se dejaban pintadas. A continuación describió detalladamente las órdenes que recibían en relación con las propiedades residenciales que estaban ocupadas⁵⁰:

Un día recibimos una orden. El equipo, los muebles: sacad todo de la casa. Tiramos todo por la ventana para dejar espacio. Todo lo que contenía la casa salió volando por la ventana.

68. *Ha'aretz* informó también sobre el contenido de un documental del Canal 10 israelí, en que supuestamente se mostraba cómo un comandante de compañía informaba a sus tropas sobre cuestiones de seguridad antes de entrar en Gaza. *Ha'aretz* publicó la siguiente declaración del comandante⁵¹:

“Nos vamos a la guerra”, dijo a sus soldados. “No vamos a hacer una labor rutinaria de seguridad ni nada semejante. Quiero agresividad: si hay alguna persona sospechosa en la planta superior de una casa, la bombardeamos. Si sospechamos de una casa, la derribamos”. “No quiero titubeos”, añadió. “Somos nosotros o ellos. Si alguien se nos acerca desarmado, efectuamos disparos al aire. Si sigue avanzando, es hombre muerto. Que nadie se pare a pensar: los errores se pagan con su vida, no con la nuestra”.

69. El 2 de abril de 2009, las FDI comunicaron que las normas de intervención durante el conflicto consistían en disparar a los terroristas armados, evitando causar daños a la población civil ajena al conflicto. Las directrices para los soldados exigían que se diera tiempo a la población civil antes de que las fuerzas abrieran fuego contra cualquier edificio que contuviera elementos terroristas o armas. Las FDI publicaron también las experiencias del “teniente A”, que describió una ocasión en que intentó evacuar a mujeres y niños de una casa, pero no todos ellos quisieron marcharse. Contó cómo había compartido su ración con los palestinos y denegado a uno de sus soldados permiso para comer las fresas cultivadas en una parcela. También mencionó una ocasión en que decidieron no responder a los disparos: “Recuerdo que en una ocasión nos estaban disparando, pero sabíamos que había muchos civiles en la zona y decidimos marcharnos de allí⁵²”.

Investigación de las FDI

70. El 21 de marzo de 2009 se ordenó que se investigaran las acusaciones publicadas en *Ha'aretz*⁵³.

⁴⁹ Ibid.

⁵⁰ Ibid.

⁵¹ “Testimonies on FDI misconduct in Gaza keep rolling in”, Amos Harel, *Ha'aretz*, 23 de marzo de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1072811.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁵² “FDI Commanders Discuss Soldiers' Behaviour in Operation Cast Lead”, FDI, 2 de abril de 2009. http://dover.idf.il/FDI/English/News/the_Front/09/08/0201.htm, información consultada el 16 de abril de 2009.

⁵³ <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1072511.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

El 30 de marzo de 2009, las FDI anunciaron que había concluido la investigación. Gabi Ashkenazi, Jefe del Estado Mayor de las FDI, afirmó el 3 de abril de 2009 que las FDI eran el ejército más ético del mundo. Añadió que estaban esperando los resultados de la investigación, pero que tenía la impresión de que las FDI habían obrado con rectitud desde el punto de vista moral y ético. Si ocurrieron incidentes como los descritos, fue de forma aislada⁵⁴. El ejército prohibió que los soldados cuyos discursos aparecieron publicados hablaran con los medios de comunicación⁵⁵.

71. *Ha'aretz* informó posteriormente de que, en un comunicado de prensa publicado el 30 de marzo de 2009, las FDI habían afirmado que la investigación preliminar de los testimonios llevada a cabo por la Policía Militar había puesto de manifiesto que estos estaban basados en rumores y no en experiencias directas⁵⁶. Ashkenazi dirigió un escrito a los soldados de las FDI en que decía lo siguiente: “Al igual que todos, me sentí profundamente consternado por la publicación de ‘testimonios’ de soldados en que se relataban actos execrables y daños, al parecer intencionales, a la población civil [...] Estos testimonios han sido examinados e investigados exhaustivamente por la Policía Militar y la Oficina del Defensor Militar, y puedo anunciar con gran satisfacción que se ha determinado que carecen de todo fundamento y que no existen pruebas que los corroboren⁵⁷”. El entonces Ministro de Defensa, Ehud Barak, declaró también que Israel contaba con el ejército más ético del mundo⁵⁸.

Evaluación de los hechos

72. Las historias relatadas por el comandante en los párrafos 59 a 61 parecen indicar la existencia de órdenes generales de matar a todos los ocupantes de un edificio que iba a ser asaltado, sin investigar más detenidamente su condición. También queda patente en su relato la opinión sostenida por los soldados de que todas las personas que se encontraban en Gaza eran terroristas y, por consiguiente, objetivos legítimos.

⁵⁴ “I don’t believe FDI harmed Gaa civilians in cold blood”, *Ha'aretz* Service, 3 de abril de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1073208.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁵⁵ FDI ends Gaza war crimes probe, says claims are “rumors” por Anshel Pfeffer y Amos Harel, corresponsales de *Ha'aretz*, *Ha'aretz*, 30 de marzo de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1074981.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁵⁶ FDI ends Gaza war crimes probe, says claims are “rumors”, por Anshel Pfeffer y Amos Harel, corresponsales de *Ha'aretz*, *Ha'aretz*, 30 de marzo de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1074981.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁵⁷ “FDI chief, Troops’ Gaza testimonies are completely unfounded”, *Ha'aretz*, 6 de abril de 2009. <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1076556.html>, información consultada el 14 de abril de 2009. Véase también: “Israel Closes Investigation into Alleged War Crimes Committed in the Gaza Strip”. <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/45-2009.html>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁵⁸ Información publicada en el artículo titulado “Gaza Offensive: Israeli military says no war crimes committed”, *The Guardian* (Reino Unido), 31 de marzo de 2009. <http://www.guardian.co.uk/world/2009/mar/31/israeli-military-denies-war-crimes-gaza>, información consultada el 15 de abril de 2009.

73. El incidente descrito en el párrafo 62, de por sí, no pone de manifiesto que se abriera fuego de forma intencionada contra civiles, puesto que parece haber existido un error de comunicación con los soldados apostados en el tejado. No obstante, lo que sí resulta evidente es que el francotirador había recibido órdenes de disparar contra las personas que estaban en la calle, al parecer sin necesidad de confirmar previamente su condición.

74. El lanzamiento de un proyectil desde un helicóptero contra la esquina de una casa podría constituir un ejemplo de lo que se conoce como “disparar contra el tejado”. No obstante, este caso precedía al avance de las tropas de tierra, por lo que difiere del caso examinado anteriormente, que precedía a un bombardeo aéreo.

75. El Comité observa con sorpresa que la investigación de las FDI sólo había durado unos días.

Armas utilizadas por los palestinos

76. En el informe de Amnistía Internacional se detalla la utilización de varios tipos de cohetes y morteros y se señala que el tipo de armas utilizadas por los palestinos no pueden ser dirigidas con precisión contra objetivos concretos. Un porcentaje de las armas utilizadas por los palestinos también caen en la Franja de Gaza.

77. Según el informe de Amnistía Internacional, entre las armas utilizadas por los palestinos figuran las siguientes:

- Cohetes Grad 122 milímetros o lanzados por sistemas múltiples, que tienen un alcance de unos 35 kilómetros
- Cohetes Qassam de fabricación casera de corto alcance, de 60, 90 ó 120 milímetros de diámetro
- Cohetes Quds de 60, 90 ó 120 milímetros de diámetro de aproximadamente 20 kilómetros de alcance

78. El Grupo de Asesoramiento sobre minas encontró pruebas de la utilización de:

- Morteros de fabricación casera de entre 52 y 120 milímetros
- Granadas de 40 milímetros
- Cohetes tierra a tierra de fabricación casera

Población civil

79. Según la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, durante el conflicto se registraron 4 víctimas mortales civiles, todas ellas adultas. Las bajas se produjeron entre el 27 y el 29 de diciembre de 2008. Otras 4 personas resultaron heridas de gravedad, 11 sufrieron heridas de carácter menos grave y 167 heridas leves. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel comunicó también que 584 personas habían sufrido conmociones y ataques de ansiedad⁵⁹. La Sra. Radhika Coomaraswamy (Sri Lanka), Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados,

⁵⁹ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/FDI_Conclusion_of_investigations_Operation_Cast_Lead_Part1_22-Apr-2009.htm.

informó de que en el sur de Israel habían muerto tres israelíes y 182 habían resultado heridos, si bien no se disponía de información específica sobre niños⁶⁰. La Sra. Coomaraswamy dijo también lo siguiente⁶¹:

Los niños han sufrido muchas dificultades de carácter psicológico debido a la intensidad de la Operación Plomo Fundido [...] Lo mismo sucede en el sur de Israel, donde se registró una elevada incidencia de trastornos psicosociales entre los niños durante el conflicto.

80. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel comunicó también que 9 soldados habían muerto, 13 habían resultado heridos de gravedad y 135 habían sufrido heridas de diversa consideración. Todas las víctimas se registraron entre el 4 y el 19 de enero de 2009⁶². Tres de los soldados murieron por fuego amigo el 5 de enero de 2009. Hamas aseguró que habían matado a 80 soldados de las FDI⁶³ durante el conflicto.

81. Las FDI dijeron haber confirmado 1.166 nombres de palestinos muertos durante la Operación Plomo Fundido: “709 de ellos han sido identificados como elementos terroristas de Hamas, entre los que se encuentran miembros de otras organizaciones terroristas. Asimismo, 295 palestinos ajenos al conflicto fueron muertos durante la operación, entre los que figuran 89 menores de 16 años y 49 mujeres. Hay además una lista de 162 nombres de hombres que aún no han sido atribuidos a ninguna organización”⁶⁴.

82. Según informó el Ministerio de Salud de Palestina, al 12 de febrero de 2009 el total de palestinos muertos durante el conflicto ascendía a 1.455, entre ellos 404 niños y 115 mujeres. El número de heridos superaba ligeramente los 5.300, de los cuales el 35% eran niños (1.815) y el 15% mujeres (785). El Ministerio incluye a la policía en su definición de víctimas civiles y no declara el número de combatientes⁶⁵. El Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, informó al Consejo de Seguridad el 27 de enero de 2009 de que las cifras del Ministerio no habían sido seriamente cuestionadas⁶⁶.

83. En su Informe Especial sobre Gaza y el sur de Israel, la Sra. Coomaraswamy mencionó que en Gaza, según la información disponible, habían muerto 1.440 personas entre las que se encontraban al menos 314 niños, como había verificado el grupo de trabajo interinstitucional, y otras 5.380 habían resultado heridas, entre

⁶⁰ Párrafo 1 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁶¹ Párrafo 3 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁶² http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm.

⁶³ <http://www.alarabiya.net/articles/2009/01/19/64513.html>.

⁶⁴ <http://dover.idf.il/FDI/English/News/today/09/03/2602.htm>, información consultada el 17 de abril de 2009.

⁶⁵ “Genocide carried out in Gaza Strip by Israeli military forces”, 12 de febrero de 2009.

⁶⁶ <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=29690&Cr=gaza&Cr1=holmes>, información consultada el 14 de abril de 2009.

ellas 1.872 niños⁶⁷. La Sra. Coomaraswamy también hizo referencia a varios ataques específicos contra niños, entre los que figuraban tiroteos, casos de niños abandonados junto a sus madres muertas sin asistencia médica ni posibilidad de evacuación y niños muertos en bombardeos. Hizo referencia además a un informe de Handicap International en que se estimaba que hasta un 50% de los heridos sufrían lesiones que, sin la debida rehabilitación, podían degenerar en una discapacidad permanente⁶⁸.

84. Según el Centro Al Mezan de Derechos Humanos (Al Mezan), durante el conflicto murieron 1.342 personas, entre las que figuraban 318 niños, 109 mujeres, 127 personas de edad y 235 combatientes. En lo que respecta a los combatientes, Al Mezan señaló que esa cifra incluía a 27 personas que ni portaban armas cuando murieron ni estaban implicadas en actividades de combate. En el cómputo de víctimas civiles se incluyeron también 210 agentes de policía y miembros de los servicios de seguridad que murieron mientras realizaban sus funciones habituales⁶⁹. El 7 de marzo de 2009, Al Mezan publicó una lista con los nombres de los 1.342 fallecidos⁷⁰.

85. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, durante el conflicto murieron 1.417 personas, 926 de ellas civiles, incluidos 255 agentes de policía que no participaban en los combates. Entre los fallecidos figuraban 313 niños y 116 mujeres. El número de combatientes muertos ascendía a 236⁷¹. El 19 de marzo de 2009, el Centro publicó una lista con los nombres de todos los fallecidos⁷².

86. Según el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza, 167 agentes de policía murieron durante el conflicto. No se especifica si esa cifra incluye a otros integrantes del cuerpo de policía (no agentes)⁷³.

87. Las organizaciones palestinas sitúan el total de combatientes palestinos muertos en 235 ó 236. Hamas afirmó el 19 de enero de 2009 que habían perdido un total de 48 combatientes⁷⁴. El Frente Popular para la Liberación de Palestina negó hacer público el número de combatientes muertos, pero reconoció haber participado

⁶⁷ Párrafo 1 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁶⁸ Párrafos 8 a 10 y 14 a 17, y párrafo 5 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁶⁹ http://www.mezan.org/en/details.php?id=8569&ddname=gaza%20destruction&id_dept=24&p=center, cifras al 7 de marzo de 2009, información consultada el 14 de abril de 2009.

⁷⁰ http://www.mezan.org/en/details.php?id=8552&ddname=gaza%20destruction&id_dept=14&p=center, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁷¹ Comunicado de prensa 36/2009. 12 de marzo de 2009. <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/36-2009.html>.

⁷² <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/list.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁷³ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), 2 de marzo de 2009, pág. 42. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁷⁴ <http://www.alarabiya.net/articles/2009/01/19/64513.html>.

activamente en los enfrentamientos⁷⁵. El Frente Democrático para la Liberación de Palestina confirmó que había perdido 34 combatientes y la Yihad Islámica 38⁷⁶.

88. En las cifras proporcionadas por las diferentes organizaciones y autoridades palestinas no se establecen diferencias entre los heridos según su gravedad y no se especifica el número de personas que sufrieron ataques de ansiedad o conmociones. La Sra. Karen Abu-Zayd, Comisionada General del OOPS, que estuvo presente en Gaza durante los ocho primeros días del conflicto, pronunció el discurso de apertura del Seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo palestino celebrado en marzo de 2009, en que señaló que la población civil de Gaza vivía presa de la ansiedad y el miedo, o lo que es peor, sufría alguna lesión o la pérdida de algún ser querido⁷⁷. A finales de enero de 2009, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) citó un informe de Near East Consulting en que se llegaba a la conclusión de que un 96% de los residentes de Gaza padecían depresiones, que en el caso del 81% de los habitantes del norte de Gaza y de Rafah eran de carácter agudo⁷⁸. Médicos en pro de los Derechos Humanos denunció también que muchos de los niños testigos entrevistados habían sufrido graves daños psicológicos⁷⁹.

89. El Sr. Anand Grover (India), Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, afirmó que el conflicto había afectado en particular al bienestar psicológico de la población y que había sido especialmente duro para las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También habían aumentado los síntomas de perturbaciones psicológicas profundas y trastornos psicosociales conexos⁸⁰. La Sra. Coomaraswamy, Representante Especial, señaló que los niños habían experimentado numerosas dificultades psicológicas a consecuencia de la intensidad de la Operación Plomo Fundido, tanto es así que el UNICEF había convertido la atención psicosocial en una de las prioridades de emergencia en Gaza⁸¹.

90. En su informe publicado en abril de 2009, Médicos en pro de los Derechos Humanos transmitió información sobre varios casos de mujeres embarazadas que ya no sentían movimientos fetales o que sufrían hemorragias como consecuencia de los traumas psicológicos causados por los ataques. Durante los ataques se registraron cuatro casos de muerte intrauterina que no podían atribuirse a ninguna otra causa⁸².

⁷⁵ <http://www.pflp.ps/english/?q=pflp-interview-ma-news-agency-israeli-aggression-g>.

⁷⁶ <http://news.bbc.co.uk/2/hi/middleeast/7855070.stm>.

⁷⁷ Discurso de apertura pronunciado por la Comisionada General del OOPS, Seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo palestino, El Cairo, 10 y 11 de marzo de 2009.

⁷⁸ http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_gaza_situation_report_2009_01_02_english.pdf, información consultada el 6 de abril de 2009.

⁷⁹ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 77.

⁸⁰ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, párr. 59. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁸¹ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, párrafo 3 del anexo. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁸² Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de

Según informó la Dra. Yakin Etürk (Turquía), Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Fondo de Población de las Naciones Unidas había constatado que durante el período de conflicto los casos de abortos espontáneos y muertes de neonatos habían aumentado en un 40% y un 50%, respectivamente, y que el número de partos prematuros había experimentado un aumento considerable⁸³.

91. El Centro Palestino para los Derechos Humanos reveló que, durante el conflicto, al menos 32 palestinos habían sido muertos por miembros de los servicios de seguridad palestinos y otros hombres armados no identificados. Asimismo, varias docenas de personas fueron disparadas o agredidas por asaltantes no identificados, algunos de los cuales afirmaban pertenecer a los servicios de seguridad palestinos⁸⁴. Human Rights Watch también hizo referencia a las actividades de Hamas contra la población palestina durante el conflicto. Según sus datos, 14 personas fueron objeto de ejecuciones extrajudiciales y, entre el 28 de diciembre de 2008 y el 31 de enero de 2009, más de 49 recibieron heridas de bala en las piernas y otras 73 fueron maltratadas físicamente⁸⁵.

Definiciones pertinentes

Niños

92. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel excluye de su definición de niños a las personas mayores de 16 años⁸⁶, mientras que para el Gobierno palestino, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas los niños son las personas menores de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño⁸⁷. Las FDI, no obstante, no reclutan a hombres y mujeres menores de 18 años⁸⁸.

93. B'Tselem informó de que 235 de los 315 niños muertos, según la información disponible, eran menores de 16 años (es decir, el 75%) y al menos 83 del resto de las víctimas eran varones mayores de 50 años⁸⁹.

enero de 2009, Médicos en pro de los Derechos Humanos, abril de 2009. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 66.

⁸³ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, párr. 76. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁸⁴ Informe especial del Centro Palestino para los Derechos Humanos, febrero de 2009. “Inter-Palestinian Human Rights Violations in the Gaza Strip”, 3 de febrero de 2009.

⁸⁵ “Under Cover of War. Hamas Political Violence in Gaza”, publicado en abril de 2009. <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iopt0409webwcover.pdf>, información consultada el 20 de abril de 2009.

⁸⁶ Véase http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Vast+majority+Palestinians+killed+Operation+Cast+Lead+terror+operatives_26-Mar-2009.htm.

⁸⁷ Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. <http://www.unhcr.ch/html/menu3/b/k2crc.htm>.

⁸⁸ http://www.jewishvirtuallibrary.org/jsources/Society_+_Culture/FDI.html, información consultada el 17 de abril de 2009.

⁸⁹ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 3.

Combatientes

94. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel incluye al personal de protección civil (es decir, la policía) en su definición de personas no civiles y enumera las comisarías de policía entre los objetivos de Hamas. Las FDI aseguraron que continuarían adoptando medidas contra quienes acogieran a terroristas en sus hogares, prestasen apoyo a los terroristas y sus actividades y obligasen a sus hijos y cónyuges a hacer de escudos humanos⁹⁰.

95. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel aclaró que había calculado las cifras de víctimas, incluida la proporción entre combatientes y civiles, después de examinar detenidamente los nombres y las cifras y comprobarlos con otras referencias⁹¹. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel no ha publicado ninguna lista con los nombres de los fallecidos.

96. Los agentes de policía figuran como población civil en las listas del Ministerio de Salud de Palestina, las diversas organizaciones no gubernamentales palestinas y las Naciones Unidas.

97. El Centro Palestino para los Derechos Humanos calificó de ilegal la inclusión de los agentes de policía como combatientes en las listas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y añadió que se trataba de una distorsión de las cifras. El Centro justificó su definición de combatientes alegando lo siguiente⁹²:

Hamas es una organización polifacética que ejerce un control gubernamental de facto de la Franja de Gaza. Como organización no puede considerarse un grupo armado, sino que debe distinguirse entre su componente armado y su componente político y civil. El ala militar de la organización, las Brigadas Izz ad-Din al-Qassam, es un grupo armado y sus integrantes se consideran combatientes con arreglo al derecho humanitario internacional. No obstante, el ala política y civil de Hamas está integrada por civiles que tienen derecho a las protecciones propias de tal condición, siempre y cuando no participen activamente en las hostilidades. La policía civil y los funcionarios gubernamentales no pueden considerarse combatientes.

98. En sus directrices para la investigación por Israel de la Operación Plomo Fundido: 27 de diciembre de 2008 a 18 de enero de 2009, B'Tselem, centro de información israelí sobre los derechos humanos en los territorios ocupados, alegó que la explicación ofrecida por Israel en relación con los edificios del Gobierno no podía justificar los ataques contra todos los ministerios gubernamentales ni el hecho de que fueran tratados como objetivos militares legítimos. El representante de la Auditoría General del Ejército ofreció la siguiente explicación⁹³:

⁹⁰ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism/Aerial_strike_weapon_development_center+Gaza_28-Dec-2008.htm, información obtenida el 9 de abril de 2009.

⁹¹ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Vast_majority_Palestinians_killed_Operation_Cast_Lead_terror_operatives_26-Mar-2009.htm, información consultada el 9 de abril de 2009.

⁹² <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/44-2009.html>, información consultada el 9 de abril de 2009.

⁹³ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 12.

Cuando una organización terrorista controla el gobierno, todos los ministerios públicos se utilizan para lograr los objetivos de dicha organización terrorista. ¿Por qué asumir que el Ministerio de Transporte de Palestina solo sirve para organizar trayectos de autobús? ¿Quién dice que no tiene otros fines? [...] Hamas no respeta las separaciones propias de un país debidamente gobernado. Los aparatos y los cargos están completamente entremezclados. Hay comandantes que lideran una fuerza oficial y una fuerza secreta de combate al mismo tiempo. Algunos comandantes de fuerzas oficiales han declarado que son parte de la resistencia. Esta conexión entre fuerzas ha generado una situación en que la separación es inexistente. Además, hay información que no se puede desvelar.

Evaluación de los hechos

99. El número de víctimas fue mucho mayor del lado palestino del conflicto, con independencia de si los agentes de policía son considerados o no personal civil y con independencia de si se clasifican como niños las personas menores de 16 ó 18 años. De las 1.342 muertes registradas, según la información disponible (cifra inferior), 490 serían combatientes si se incluyen en esa categoría los agentes de policía (235 + 255 (siendo la cifra inferior el número de combatientes palestinos y la superior el número de policías)) y 235 niños, si se consideran como tales los menores de 16 años, lo que arrojaría un total de 852 bajas civiles. Independientemente de la capacidad militar de ambas partes, la población de Israel tuvo la oportunidad de huir de los enfrentamientos, mientras que los palestinos no pudieron salir de Gaza. Cabe destacar que las FDI adoptaron medidas para reducir al mínimo el número de víctimas en sus filas. Al Comité no le ha quedado claro cómo las FDI pudieron determinar y confirmar los nombres de todas las víctimas, sobre todo cuando a las organizaciones internacionales les ha llevado mucho más tiempo lograr ese mismo objetivo. Cuando se finalizó el presente informe, la OCAH aún no había publicado su análisis definitivo del número de víctimas, labor a la que se ha dedicado desde que comenzó la cesación del fuego el 18 de enero de 2009. El Comité observa también que las FDI no publicaron una lista de nombres de los fallecidos.

Desplazados internos

100. Amnistía Internacional citó informes israelíes según los cuales hasta un 40% de los 122.000 habitantes de Ashkelon (48.800) abandonaron sus hogares durante el conflicto y permanecieron en otras zonas de Israel. Sderot y otras localidades israelíes de la zona se vieron afectadas de manera similar⁹⁴.

101. El Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, afirmó que la población civil afectada por el lanzamiento de cohetes se contaba por cientos de miles⁹⁵.

102. El Sr. Walter Kalin, Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, informó de que el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia había calculado que el número de desplazados palestinos al 14 de

⁹⁴ http://www.amnesty.org.au/images/uploads/news/Gaza-Fuelling_conflict_report.pdf.

⁹⁵ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communicues/2009/Cabinet_communique_25-Jan-2009.htm.

enero de 2009 podía ascender a 100.000⁹⁶. Según la Sra. Coomaraswamy, Representante Especial, hasta 200.000 personas, incluidos 112.000 niños, estaban desplazadas y la libertad de circulación de la mayoría de la población sufría rigurosas restricciones⁹⁷. El Sr. Falk, Relator Especial, señaló que un total de 51.000 desplazados internos se alojaban en refugios improvisados que les ofrecían escasa protección, mientras que otros habían buscado cobijo en casas de amigos y familiares, que parecían ser ligeramente más seguras⁹⁸.

103. El OOPS informó al Comité de que, en el momento álgido del conflicto, al menos 50.000 personas habían buscado refugio en las escuelas del OOPS. No obstante, señaló que los emplazamientos de las Naciones Unidas se consideraban un último recurso y que las personas que se alojaban allí no tenían otra alternativa.

104. Médicos en pro de los Derechos Humanos informó de que, pese al lanzamiento de octavillas, muchas personas permanecían donde estaban porque estaban acostumbradas a ataques de menor intensidad y no esperaban uno de esa envergadura. Además, no sabían dónde ir, entre otras cosas porque esas mismas octavillas se habían lanzado también en algunas de las zonas a las que podrían haber huido. Al principio solo se marchó el 10% de los residentes y al final solo quedó un 10%⁹⁹.

105. Según informó Al Mezan, al 15 de enero de 2009 el número de palestinos desplazados ascendía al menos a 200.000. Las Naciones Unidas señalaron que los resultados de unas encuestas realizadas unos días después de la cesación del fuego indicaban que hasta un 38% de la población de Gaza, es decir, más de 500.000 personas, habían abandonado sus hogares en algún momento del conflicto¹⁰⁰. La Organización Mundial de la Salud (OMS) calculó que unas 100.000 personas se habían desplazado recientemente¹⁰¹.

Evaluación de los hechos

106. Las cifras varían en cuanto al número de desplazados internos palestinos durante el conflicto. No obstante, está claro que un porcentaje muy amplio de la

⁹⁶ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, párr. 81. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁹⁷ Párrafo 1 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

⁹⁸ <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/122/19/PDF/G0912219.pdf?OpenElement>, información consultada el 16 de abril de 2009, pág. 7.

⁹⁹ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 72.

¹⁰⁰ PNUD, “Attitudes and perceptions of the Gaza Strip residents in the aftermath of the Israeli military attacks”, febrero de 2009, pág. 16; Near East Consulting Group, “Monthly monitor of Palestinian perceptions towards politics and economics”, enero de 2009. “Es probable que los resultados de ambas encuestas se hayan quedado cortos, en vista de que se realizaron mediante llamadas telefónicas a líneas fijas, quedando así excluidas las personas que no tenían teléfono o que no habían regresado a sus hogares”. Según la información publicada en “Humanitarian Monitor, occupied Palestinian territory”, núm. 33, enero de 2009, pág. 3.

¹⁰¹ “Gaza Strip: Initial Health Needs Assessment. Gaza, 16 February 2009”. Preparado por el grupo temático encargado de la salud, Organización Mundial de la Salud.

población palestina se vio obligado a abandonar sus hogares en algún momento del conflicto. Cabe señalar una vez más que, debido al cierre de todos los pasos fronterizos con Israel y Egipto, los palestinos no pudieron buscar protección fuera de la zona de conflicto.

Situación humanitaria

Asistencia humanitaria

107. Además de sus actualizaciones semanales, la OCAH informa mensualmente en *The Humanitarian Monitor* sobre la situación humanitaria en los territorios palestinos ocupados.

108. En el número de *The Humanitarian Monitor* de diciembre de 2008 se decía lo siguiente¹⁰²:

Durante la mayor parte del mes, hasta el 26 de diciembre, las autoridades israelíes, aduciendo riesgos de seguridad, permitieron la entrada en Gaza de un promedio de 30 camiones cargados (frente a un promedio de 475 antes de la llegada al poder de Hamas). Desde el día en que comenzó la operación militar israelí y hasta el final del mes, el promedio diario de camiones registró un aumento de más del 100%. El efecto acumulado de la escasa entrada de camiones y el cierre de diciembre llegó a su punto culminante el 18 de diciembre, cuando el OOPS se vio obligado a suspender su programa de asistencia alimentaria para los 750.000 habitantes de Gaza al haberse agotado sus reservas de trigo.

109. En el número de *The Humanitarian Monitor* de enero de 2009 la situación humanitaria se describía así¹⁰³:

La situación humanitaria se deterioró rápidamente con el comienzo de las hostilidades: cientos de miles de personas de Gaza se vieron obligadas a desplazarse en algún momento del conflicto debido a que sus casas habían sufrido daños o habían sido destruidas, o simplemente por miedo. Se produjeron cortes en el suministro diario de agua corriente durante las tres semanas de la operación; en el momento de máxima intensidad del conflicto la mayoría de los habitantes de Gaza se quedaron sin electricidad debido a los daños sufridos por la red y a la falta de combustible para alimentar la central eléctrica de Gaza. Pese a la entrada en Gaza de abundantes suministros médicos, el sistema de salud experimentó dificultades para atender el ingente número de lesiones graves y complejas. Los medios de vida, que ya habían sufrido el efecto devastador de los 18 meses de bloqueo, se deterioraron aún más debido a que muchas de las personas de las que dependía el sostén de las familias habían muerto o estaban heridas. A ello contribuyó también la destrucción de hogares y lugares de trabajo y los daños sufridos por los sectores de la agricultura y la pesca.

110. Concretamente, la OCAH señaló lo siguiente en relación con el suministro de alimentos y productos no alimentarios:

¹⁰² http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2008_12_1_15_english.pdf

¹⁰³ http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2009_01_15_english.pdf.

Pese a las hostilidades de los primeros 18 días de enero, el número de camiones cargados que entraban en Gaza aumentó considerablemente con respecto a los dos meses anteriores: un total de 3.053 camiones entraron en Gaza, es decir, un promedio diario de 122, lo que equivalía al triple y al quintuple, respectivamente, de las cifras correspondientes a diciembre (35 camiones) y noviembre de 2008 (23 camiones). Entre las importaciones de enero figuraban las mercancías transportadas en los 273 camiones que entraron en Gaza procedentes de Egipto a través del paso de Rafah, la mayoría de ellos cargados de suministros médicos. Esa fue la primera vez desde septiembre de 2005 que entraron bienes en Gaza por el paso Rafah. Las exportaciones siguieron estando prohibidas.

111. El 12 de febrero de 2009, no obstante, se permitió la salida de Gaza de un camión cargado de flores (casi 50.000), lo que constituyó la primera exportación procedente de Gaza desde septiembre de 2008¹⁰⁴.

112. Israel controla los pasos fronterizos de Gaza a Israel y la región costera de Gaza. El paso de Rafah entre Gaza y Egipto se rige por un acuerdo de 15 de noviembre de 2005, los Principios convenidos para el cruce de Rafah, en que se estipula que la utilización del paso de Rafah se limitará a los titulares de documentos de identidad palestinos y, con carácter excepcional, a otras personas incluidas en determinadas categorías, siempre que el Gobierno de Israel haya sido previamente notificado y estas cuenten con la aprobación de un alto funcionario de la Autoridad Palestina¹⁰⁵. Egipto mantuvo abierto su lado de la frontera durante todo el conflicto y varias semanas después del anuncio de la cesación del fuego. Esto permitió la evacuación de más de 1.200 heridos y la entrada de 8.000 toneladas de asistencia médica y de 164 ambulancias y 194 clínicas móviles. Los convoyes egipcios introdujeron 23.000 toneladas de ayuda alimentaria y otros productos en la Franja a través de otros puntos de entrada.

Asistencia médica

113. Como se describe a continuación, las instalaciones médicas, incluidos los hospitales, los centros médicos y las ambulancias, se vieron afectados por el conflicto.

114. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel anunció que el 18 de enero de 2009 se había establecido un centro de tratamiento de urgencia en el paso de Erez para atender a la población civil de Gaza ajena a los enfrentamientos¹⁰⁶.

Treguas diarias

115. El 7 de enero de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel anunció que todos los días decretaría una tregua para que la población civil pudiera recibir asistencia¹⁰⁷.

¹⁰⁴ http://www.ochaopt.org/gazacrisis/admin/output/files/ocha_opt_gaza_humanitarian_situation_report_2009_02_16_english.pdf.

¹⁰⁵ <http://www.mfa.gov.il/MFA/Peace+Process/Reference+Documents/Agreed+documents+on+movement+and+access+from+and+to+Gaza+15-Nov-2005.htm>, información consultada el 6 de abril de 2009.

¹⁰⁶ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Emergency_treatment_center_Erez_crossing_17-Jan-2009.htm, información consultada el 17 de abril de 2009.

116. Médicos en pro de los Derechos Humanos denunció que la familia Shurrab fue atacada el 16 de enero de 2009 durante la tregua diaria¹⁰⁸.

Abastecimiento de agua y alcantarillado

117. Según informó Médicos en pro de los Derechos Humanos, uno de los diques de la planta de tratamiento de agua del sur de la ciudad de Gaza fue alcanzado por una bomba lanzada desde un avión F-16 durante los ataques que tuvieron lugar en diciembre de 2008 y enero de 2009, tras lo cual se inundó una zona parcialmente ocupada por viviendas beduinas¹⁰⁹. En dicha planta se trataban las aguas residuales de 400.000 personas. A consecuencia del ataque, el torrente de aguas residuales sin tratar vertidas en zonas residenciales y tierras agrícolas y en el mar podía verse desde el espacio exterior, como mostraron las imágenes de satélite publicadas por las Naciones Unidas. Médicos en pro de los Derechos Humanos comunicó también que el CICR y la empresa que abastecía de agua a los municipios costeros se habían coordinado para reparar la planta, pero las obras se habían visto afectadas por las demoras en la obtención de la aprobación de las autoridades israelíes necesaria para importar cañerías y piezas de repuesto¹¹⁰.

118. Según B'Tselem, más de 800.000 personas se quedaron sin agua corriente en el momento de mayor intensidad de las hostilidades. Las aguas residuales de la ciudad de Gaza llegaron a algunas tierras de cultivo; en Beit Hanun, las aguas residuales inundaron las calles¹¹¹.

119. Según informó la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, los daños causados por los bombardeos habían ocasionado el derrame de al menos 2.200.000 litros de aguas residuales procedentes del sistema de alcantarillado de Gaza, que habían afectado a al menos 91.727 personas, incluidos 51.367 niños¹¹².

120. En el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza se denunció la destrucción generalizada de las instalaciones de alcantarillado, higiene y abastecimiento de agua, como los pozos, las plantas de tratamiento de aguas residuales, las cañerías, los depósitos de agua privados, los calentadores de agua solares y las instalaciones de saneamiento de las viviendas. Según la información recabada, 5.708 depósitos instalados en tejados fueron destruidos y

¹⁰⁷ http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7815266.stm, información consultada el 14 abril de 2009.

¹⁰⁸ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009. Secc. 1, págs. 9 a 20.

¹⁰⁹ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 65.

¹¹⁰ <http://www.globalissues.org/news/2009/03/17/908>, información consultada el 14 de abril de 2009. "Gazans Struggle for Clean Drinking Water", por Mel Frykberg, 17 de marzo de 2009.

¹¹¹ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 17.

¹¹² Párrafo 32 del anexo al informe "La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados". <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

2.985 sufrieron desperfectos; 2.204 calentadores solares fueron destruidos y 1.762 sufrieron desperfectos, y 500 conexiones a la red de suministro de agua fueron destruidas¹¹³. También fueron objeto de ataque la cloaca principal y una de las lagunas anaeróbicas de mayor tamaño de la planta de tratamiento de aguas residuales, lo que ocasionó el derrame de 250.000 metros cúbicos de aguas residuales que inundaron aproximadamente 50.000 metros cuadrados de tierras agrícolas fértiles, que quedaron inutilizables¹¹⁴.

Presunta utilización de escudos humanos

121. Tanto Israel como Palestina han sido acusadas de utilizar a civiles palestinos como escudos humanos. Si bien esta información podría formar parte del análisis de las armas utilizadas por las partes en conflicto, se ha incluido en este apartado como uno de los aspectos de las repercusiones del conflicto para la población civil, dado que, en opinión del Comité, las repercusiones son de naturaleza personal, más que militar¹¹⁵.

122. El Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, hizo las siguientes declaraciones el 17 de enero de 2009¹¹⁶:

Los métodos de Hamas son incomprensibles. Sitúa sus infraestructuras militares en barrios residenciales abarrotados, donde lleva a cabo sus operaciones entre la población civil, que sirve de escudo humano, y al amparo de mezquitas, escuelas y hospitales. Hamas convierte así a la población palestina en rehén de sus actividades terroristas, dando por supuesto que Israel, país de valores superiores, se abstendrá de atacar.

123. El Centro de Inteligencia e Información sobre Terrorismo del Centro de Patrimonio y Conmemoración de la Inteligencia Israelí publicó un informe en enero de 2009 titulado “Hamas Exploitation of Civilians as Human Shields”¹¹⁷. Si bien la labor de investigación para la elaboración del informe comenzó a mediados de 2008, también se denuncian hechos que datan de la primera semana de la Operación Plomo Fundido. La mayoría de las denuncias hacen referencia al período anterior a la Operación. No obstante, los autores señalaron que era probable, si no seguro, que Hamas u otras organizaciones realizaran esas mismas actividades durante el conflicto.

124. En el informe se distinguen ocho modalidades de utilización de la población civil de Gaza como escudos humanos:

¹¹³ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), pág. 29. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹¹⁴ Ibid., pág. 43. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹¹⁵ Desde el punto de vista ofensivo o de la artillería.

¹¹⁶ <http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Speeches/2009/01/>, información consultada el 14 de abril de 2009.

¹¹⁷ http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hamas_e028.pdf, información consultada el 16 de abril de 2009.

1. Orden de batalla despliegue en la Franja de Gaza de Hamas y las restantes organizaciones terroristas

En esta sección se afirma que la policía desplegada en la Franja de Gaza forma parte de las estructuras de Hamas.

2. Colocación de infraestructura militar en medio de concentraciones de población

En esta sección se mencionan el almacenamiento y la fabricación de armas en propiedades civiles, incluidas casas particulares, zonas residenciales y universidades, así como la construcción de túneles para los desplazamientos de personas y el transporte de mercancías en zonas residenciales y debajo de viviendas.

Concretamente, en el informe se dice lo siguiente¹¹⁸:

Las bases de las fuerzas militares y de seguridad situadas en la ciudad de Gaza y en otras concentraciones de población de toda la Franja se convirtieron en objetivos de la Fuerza Aérea de Israel durante la primera semana de la Operación Plomo Fundido. Entre ellas figuran caravanas y contenedores, así como salas de operaciones, depósitos de armas y centros de detención e interrogatorio. Las fuerzas de seguridad tienen efectivos apostados en los cruces de carreteras y en las calles que realizan funciones de puesto de control y se encargan de mantener el orden público y proteger a los dirigentes superiores de Hamas y otras organizaciones terroristas.

Durante la primera semana de la Operación Plomo Fundido, Hamas trasladó las bases y los efectivos de las fuerzas de seguridad a algunas instituciones públicas. Por ejemplo, la sala de operaciones de la policía de Hamas en el norte de la Franja de Gaza se trasladó al hospital Kamal Adwan y los efectivos de la policía naval de Hamas se trasladaron a una escuela de Khan Yunis.

3. Utilización de civiles como escudos humanos en la estrategia defensiva y ofensiva de Hamas.

En esta sección se describe la base de la estrategia de despliegue del grueso de las fuerzas de Hamas en zonas urbanas o edificadas y de una fuerza secundaria en zonas abiertas a fin de agotar a las FDI, en lugar de impedirles la entrada en la Franja de Gaza.

4. Ofensiva estratégica: lanzamiento de cohetes y granadas de mortero desde zonas pobladas.

Son muchos los ejemplos de la utilización generalizada de civiles como escudos humanos: ataques lanzados desde el interior de residencias o mezquitas, escuelas y otras instalaciones públicas; disparos efectuados desde grupos de civiles, en ocasiones niños y adolescentes, o desde zonas próximas a ellos; ocultación de armas en viviendas civiles; utilización de indumentaria civil por los terroristas; explotación de civiles (incluidos niños) para misiones

¹¹⁸ Párrafo 30. http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/_pdf/hamas_e028.pdf, información consultada el 16 de abril de 2009.

auxiliares (logísticas y de inteligencia); y utilización de ambulancias civiles en operaciones militares¹¹⁹.

5. Estrategia defensiva (A): utilización de civiles como escudos humanos para evitar ataques contra terroristas.

En esta sección se afirma que Hamas y otras organizaciones terroristas alientan activamente la participación de la población civil, exhortándola a permanecer en las casas que sospechan que podrían ser atacadas por las FDI.

6. Estrategia defensiva (B): ataques contra las FDI desde viviendas civiles e instituciones públicas.

En esta sección se afirma que, al operar desde zonas residenciales y mezquitas, Hamas obliga a las FDI a combatir en esas zonas. Se dice también que los combatientes de Hamas se visten de civil para confundirse con la población y que utilizan ambulancias para evacuar a terroristas armados.

7. Organización de ejercicios de adiestramiento y exhibiciones de combate en barrios residenciales.

Las organizaciones terroristas palestinas llevan a cabo actividades de adiestramiento militar en toda la Franja de Gaza. Estas organizaciones aprovecharon los seis meses de tregua para organizar actividades adicionales de adiestramiento intensivo, también para mujeres. Algunas actividades tienen lugar en zonas pobladas, donde las organizaciones terroristas se sienten más seguras que en las zonas abiertas próximas a la frontera con Israel. También organizan exhibiciones militares en zonas pobladas como demostración de fuerza, a fin de enviar un mensaje disuasorio a Israel¹²⁰.

8. Utilización de mujeres y niños como escudos humanos y explotación de estos en los enfrentamientos contra las FDI y en los atentados terroristas.

En esta sección se afirma que las mujeres y los niños (adolescentes) participan activamente en los enfrentamientos, incluso en atentados suicidas.

125. El Centro de Inteligencia e Información sobre Terrorismo publicó un informe el 4 de febrero de 2009 titulado “Evidence of the Use of the Civilian Population as Human Shields: Hamas operatives detained during Operation *Cast Lead* related that weapons were situated in schools, mosques and residential dwellings, that operatives shot from within residential neighborhoods, and that Hamas operatives stole the humanitarian aid for their own use”¹²¹.

126. El Centro de Inteligencia e Información sobre Terrorismo citó información obtenida de decenas de integrantes de organizaciones terroristas detenidos durante la Operación Plomo Fundido e interrogados por la Agencia de Seguridad de Israel. Como dice el título del informe, los detenidos reconocieron que varios edificios civiles se habían utilizado como depósitos de armas y como plataformas de lanzamiento de cohetes.

¹¹⁹ Párrafo 43. http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hamas_e028.pdf, información consultada el 16 de abril de 2009.

¹²⁰ Párrafo 72. http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hamas_e028.pdf, información consultada el 16 de abril de 2009.

¹²¹ http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/html/hamas_e055.htm.

127. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados informó también sobre la utilización de civiles como escudos humanos por Hamas y añadió que, según la información recibida, Hamas había efectuado disparos desde lugares densamente poblados y cercanos a zonas protegidas. El grupo de trabajo estaba investigando los hechos¹²².

128. Según relató la Representante Especial, el 15 de enero de 2009 un grupo de soldados de las FDI que atravesaban la localidad de Tal Al Halwa obligaron a un niño de 11 años a caminar por delante de ellos. Los soldados encontraron resistencia mientras recorrían la ciudad y se efectuaron disparos contra ellos; pese a todo, el niño siguió caminando delante del grupo¹²³.

129. En su informe titulado “Hiding Behind Civilians: April 2009”, Al Mezan hizo referencia a los siguientes estudios de casos en que se afirma que las FDI utilizaron a palestinos como escudos humanos durante el conflicto¹²⁴:

1. Caso número dos: niño de 10 años utilizado como escudo humano y maltratado físicamente.

En el informe se afirma que el niño estaba retenido en una casa junto con algunos familiares y otras personas. Lo sacaron de la casa a él solo y le ordenaron que abriera los bolsos del resto de los detenidos. Según los testigos, esto es lo que el niño contó a su madre: “Mamá, el soldado me dijo que abriera el bolso y lo abrí. Luego me dijo que abriera otro pero no sabía cómo abrirlo, así que me agarró y me pegó una bofetada, me apartó del bolso y disparó contra él. Yo estaba tan asustado que me hice pis”¹²⁵.

2. Estudio número cuatro: las IDF obligan a un civil a transmitir instrucciones a unos combatientes palestinos.

Según se dice en el informe, un hombre fue obligado a entrar en una casa en que se encontraban varios combatientes palestinos para comprobar si seguían vivos. La primera vez que entró seguían con vida. La casa fue bombardeada de nuevo y el hombre tuvo que volver a entrar. Después del tercer bombardeo los combatientes seguían vivos, pero sepultados bajo los escombros. El hombre fue puesto en libertad.

3. Estudio número cinco: las IDF matan a un civil y hieren a otro mientras los utilizaban como escudos humanos.

En el informe se afirma que dos hermanos que se habían refugiado con otros familiares en la planta superior de un edificio fueron separados del resto de su familia. “Uno de los soldados me dijo que fuera con ellos y tres de los soldados echaron a andar. Me ordenó que le mostrara la planta baja y me hizo

¹²² Párrafo 11 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹²³ Párrafo 10 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹²⁴ Publicado en <http://www.mezan.org/upload/8632.pdf>, información consultada el 16 de abril de 2009.

¹²⁵ La Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados también mencionó este incidente en el párrafo 10 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

una señal para que caminara delante de ellos. Me estaban apuntando con las armas y sentí el cañón de un fusil en la espalda. Después de mostrarles todas las habitaciones de la planta baja me llevaron al apartamento y me hicieron entrar”. El otro hermano fue llevado aparte y sufrió heridas de gravedad. Posteriormente falleció.

4. Estudio número seis: las IDF golpean a un joven y lo utilizan como escudo humano.

Según se dice en el informe, el 12 de enero de 2009, el joven acudió a la zona de Zeitoun a observar los combates. Allí fue detenido y golpeado por las FDI y pasó la noche en prisión. Al día siguiente fue trasladado a otra casa, donde recibió órdenes de subir a la planta superior y colocarse delante de una ventana, sentarse y ponerse de nuevo en pie. A continuación volvieron a atarlo y lo sujetaron a una columna de la casa. Después de ello fue detenido y trasladado a Israel, donde permaneció dos meses.

5. Estudio número siete: las IDF utilizan a un anciano como escudo humano.

En el informe se dice que el hombre fue detenido en su casa y obligado a caminar delante de las FDI con los ojos vendados mientras recorrían las calles y entraban en las casas. En su declaración (reproducida parcialmente) dijo lo siguiente:

Recorrí una larga distancia, durante unas dos horas durante las cuales paraban e intentaban encontrar a gente en las casas. Antes de entrar gritaban: “¿Hay alguien en casa?”, y abrían fuego. Después me hacían entrar en la casa y ellos se escudaban detrás de mí; luego salíamos, y así sucesivamente. De esa forma entré en unas cinco casas. En ninguna de ellas encontramos a nadie. Al cabo de un rato dejamos las casas.

Yo seguía teniendo los ojos vendados, pero podía ver un poco a través de la venda. Seguimos avanzando conmigo al frente por un camino largo, luego tomamos un segundo camino, luego un tercero. El recorrido era muy accidentado debido a los daños causados por los tanques y otros vehículos. Yo sólo escuchaba las palabras “ta’tzor ... tamsheakh”, que significan “para ... camina”, etc.

Evaluación de los hechos

130. El Comité considera que tanto las FDI como Hamas podrían haber utilizado a civiles como escudos humanos: las FDI de forma directa y Hamas cuando menos de forma indirecta, al efectuar disparos desde zonas civiles. No obstante, el Comité observa que debido al tamaño de Gaza y a la densidad de población, la mayoría de la población de la zona es civil. Al no tener acceso a los testigos de los hechos ni a la información de que disponen las FDI, es difícil determinar la veracidad de las acusaciones.

Daños a edificios e infraestructuras

131. Durante el conflicto sufrieron daños numerosas propiedades civiles y públicas de diversa índole, incluidos hospitales y centros médicos, escuelas y universidades,

mezquitas, locales de las Naciones Unidas, edificios gubernamentales, fábricas, centros culturales y residencias privadas.

132. Según informó B'Tselem, en unas declaraciones publicadas durante la operación, un portavoz de las FDI había afirmado, en relación con la mayoría de esos edificios, que habían sido atacados por que Hamas los estaba utilizando para almacenar y fabricar armas o planear ataques contra soldados o civiles israelíes¹²⁶.

Zonas residenciales

133. Según los resultados de una encuesta realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 3.354 casas fueron destruidas en su totalidad durante el conflicto y más de 11.100 sufrieron daños parciales¹²⁷.

134. Según la información recabada por el Centro Palestino para los Derechos Humanos, al menos 2.400 casas fueron destruidas, 490 de ellas en ataques aéreos¹²⁸. En lo que respecta a otro tipo de propiedades civiles, se destruyeron los siguientes edificios:

- 21 proyectos privados, incluidas cafeterías, salones de bodas, complejos turísticos y hoteles;
- Las oficinas de 10 sociedades de beneficencia;
- 121 Talleres industriales y comerciales quedaron completamente destruidos y otros 200 sufrieron daños;
- 6 fábricas (5 de cemento y una de zumos);
- 5 oficinas de medios de comunicación;
- Miles de donum de tierras agrícolas¹²⁹.

135. Según informó B'Tselem, decenas de miles de personas se quedaron sin hogar y según el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, más de 1.200 edificios fueron destruidos¹³⁰.

136. La Sra. Raquel Rolnik (Brasil), Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada, proporcionó la siguiente información, extraída de diversas fuentes¹³¹:

Según los cálculos iniciales, más de 4.240 residencias fueron destruidas y otras 44.306 sufrieron daños considerables; la mayoría de esas viviendas fueron declaradas inhabitables, a menos que se realizara una importante labor de rehabilitación. Aproximadamente un 2,6% de las viviendas de Gaza quedaron completamente destruidas y un 20% sufrieron graves desperfectos, a

¹²⁶ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 4.

¹²⁷ "Humanitarian Monitor, occupied Palestinian territory", núm. 33, enero de 2009, pág. 7.

¹²⁸ "IOF Offensive on the Gaza Strip Makes it Like Earthquake Zone and Claims Civilian and Property", Centro Palestino para los Derechos Humanos, 22 de enero de 2009. Referencia: 19/2009.

¹²⁹ Cada *donum* equivale a 1.000 metros cuadrados.

¹³⁰ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 1.

¹³¹ "La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados", párr. 38. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

consecuencia de lo cual entre 80.000 y 90.000 personas se quedaron sin hogar y muchas de ellas se vieron obligadas a vivir a la intemperie.

137. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados informó de que al menos 4.100 estructuras residenciales habían sido destruidas y otras 17.000 habían resultado gravemente dañadas¹³².

Hospitales, centros de atención de la salud y ambulancias

138. La OMS informó de que más de la mitad de los hospitales de Gaza (15 de 27) habían sufrido daños durante el conflicto. De los 15 hospitales dañados, 9 eran unidades móviles del Ministerio de Salud de Palestina. El centro de rehabilitación de Al-Wafa, administrado por una organización no gubernamental, y el Hospital General Fatah también sufrieron daños. El Hospital Al-Quds, administrado por la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina, sufrió daños graves, hasta tal punto que todos los pacientes tuvieron que ser evacuados a otro hospital (Hospital Al-Shifa). Al menos 43 clínicas de atención primaria sufrieron daños o fueron destruidas al ser alcanzadas directa o indirectamente por los bombardeos¹³³. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, dos instituciones de salud quedaron completamente destruidas¹³⁴.

139. Según informó el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, las investigaciones preliminares realizadas en relación con el ataque contra el Hospital Al-Quds demostraron que se habían efectuado disparos contra las FDI desde el interior del hospital o desde una zona próxima a este, y que las FDI habían respondido a esos ataques¹³⁵.

140. La OMS informó también de que al menos 29 de las 148 ambulancias existentes en Gaza (poco menos del 20%) habían resultado dañadas o destruidas. También habían sido destruidos dos puestos de ambulancias, pero fueron reemplazados¹³⁶. Médicos en pro de los Derechos Humanos informó de que 16 ambulancias de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina habían sido destruidas y 13 ambulancias del Ministerio de Salud habían sufrido daños¹³⁷.

141. Según informó el Ministerio de Salud de Palestina, 16 personas empleadas en el sector de la salud habían muerto y otras 28 habían resultado heridas. Se destruyeron 15 ambulancias y 28 instalaciones de salud (hospitales y centros de salud) fueron objeto de ataques¹³⁸. Médicos en pro de los Derechos Humanos aclaró

¹³² Párrafo 36 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹³³ “Gaza Strip: Initial Health Needs Assessment. Gaza, 16 February 2009”. Preparado por el grupo temático encargado de la salud, Organización Mundial de la Salud.

¹³⁴ “IOF Offensive on the Gaza Strip Makes it Like Earthquake Zone and Claims Civilian and Property”, Centro Palestino para los Derechos Humanos, 22 de enero de 2009. Referencia: 19/2009.

¹³⁵ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_Spokesman_Israeli_Fire_incidents_Gaza_17-Jan-2009.htm.

¹³⁶ “Gaza Strip: Initial Health Needs Assessment. Gaza, 16 February 2009”. Preparado por el grupo temático encargado de la salud, Organización Mundial de la Salud.

¹³⁷ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información obtenida el 9 de abril de 2009, pág. 9.

¹³⁸ “Genocide carried out in Gaza Strip by Israeli military forces”, 12 de febrero de 2009.

que las 16 víctimas mortales estaban de servicio o regresaban a sus hogares después de una jornada de trabajo¹³⁹.

142. El Sr. Grover, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, informó de lo siguiente¹⁴⁰:

Los hospitales funcionaban con generadores de emergencia y el personal médico trabajaba sometido a una enorme presión, ya que muchos de ellos asumían turnos consecutivos de entre 12 y 24 horas para atender todas las emergencias médicas. El número de camas disponibles en los hospitales no era suficiente para prestar asistencia a los cada vez más numerosos civiles heridos, por lo que muchos centros de salud tuvieron que enviar a algunas personas enfermas y heridas de gravedad a sus respectivos hogares antes de que concluyera el tratamiento que necesitaban.

143. La Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados informó de lo siguiente¹⁴¹:

Catorce de los 27 hospitales de Gaza sufrieron daños y al menos 38 clínicas recibieron impactos de proyectiles de las FDI ... Ocho centros de salud del OOPS sufrieron daños leves. Al menos 29 de las 148 ambulancias de Gaza resultaron dañadas o destruidas. También se destruyeron 2 puestos de ambulancias (Gaza y Jabalia).

144. En lo que respecta a la situación de la atención médica, los días 8 y 13 de enero de 2009 el CICR declaró en varios comunicados de prensa que durante cuatro días le había sido denegado el acceso a algunas personas muertas o heridas y exigió al ejército israelí que le permitiera la entrada, así como a la Sociedad de la Cruz Roja Palestina¹⁴².

145. Mads Gilbert y Erik Fosse, dos médicos noruegos que lograron entrar en Gaza el 31 de diciembre de 2009, en la fase inicial del conflicto, denunciaron un incidente ocurrido el 8 de enero de 2009, cuando se prohibió la entrada en Rafah a un convoy coordinado y dirigido por el CICR y se efectuaron disparos delante del vehículo del CICR que iba en cabeza. Los médicos describieron así el incidente¹⁴³:

Acompañábamos a un paciente cada uno junto con una enfermera palestina. Ambos pacientes, que habían sido operados a vida o muerte en el hospital de Al-Shifa, estaban intubados y necesitaban cuidados intensivos ... Su estado era relativamente estable y los restantes 14 [pacientes] también habían sido

¹³⁹ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información obtenida el 9 de abril de 2009, pág. 67.

¹⁴⁰ “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”, párr. 56. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información obtenida el 15 de abril de 2009.

¹⁴¹ Párrafo 25 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁴² <http://www.icrc.org/Web/eng/siteeng0.nsf/html/palestine-news-080109> (boletín informativo 09/04) y <http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/palestine-2-news-130109?opendocument>, (boletín informativo 09/10).

¹⁴³ <http://www.bricup.org.uk/documents/Gaza/Inside-Gazas-Al-Shifa-hosp.pdf>, información consultada el 16 de abril de 2009. Página 2 (de 3), numerada como página 201.

heridos de gravedad durante los enfrentamientos y necesitaban atención hospitalaria urgente fuera de Gaza.

El convoy iba encabezado por un camión grande y blanco que tenía un distintivo del CICR claramente visible y un automóvil blanco que portaba dos banderas del CICR. Las 16 ambulancias eran iguales y llevaban encendidas las luces de emergencia. Cuando nos acercábamos a Netzarim, al sur de la ciudad de Gaza, de camino a Rafah, el convoy se detuvo al escucharse disparos de metralla procedentes del otro lado de la carretera, justo delante del camión del CICR. Poco después se escuchó una nueva salva que claramente nos advertía que no siguiéramos avanzando. Cada uno de los vehículos del convoy tuvo que maniobrar en la estrecha carretera para regresar a Al-Shifa y volver a ocupar las 16 camas que habíamos dejado libres y que tanta falta hacían.

146. Al describir su experiencia en Gaza, los médicos noruegos aludieron a un sistema de salud hecho añicos, maltratado y sin recursos que intentaba prestar asistencia a una cantidad abrumadora de víctimas, y señalaron que durante el conflicto los profesionales de la salud también habían sido objeto de ataque¹⁴⁴.

147. En lo que respecta a las solicitudes de coordinación de vehículos médicos, Médicos en pro de los Derechos Humanos informó de lo siguiente¹⁴⁵:

Se han recibido un total de 160 solicitudes de coordinación de ambulancias. El CICR ha registrado todos estos casos y en la actualidad está analizando cuántas solicitudes se autorizaron, cuántas se denegaron y en qué circunstancias. No obstante, estas cifras no se publicarán sino que solo se examinarán con las autoridades de Israel. Un total de 1.160 personas fueron evacuadas, no todas ellas heridas. En Al Zeitoun 103 personas fueron evacuadas en 4 ambulancias escoltadas por un vehículo del CIRC. Un total de 16 ambulancias de la Sociedad de la Cruz Roja Palestina y 13 del Ministerio de Salud sufrieron daños.

148. Médicos en pro de los Derechos Humanos presentó también ocho estudios de casos en que se había denegado la evacuación y cinco de casos de ataques contra personal médico de los servicios de emergencia¹⁴⁶. En lo que respecta a la denegación de evacuaciones, Médicos en pro de los Derechos Humanos informó de los siguientes casos:

1) **Familia Shurrab:** varios miembros de la familia sufrieron heridas de bala el 16 de enero de 2009 durante la tregua diaria y tardaron 23 horas en recibir asistencia médica. Durante la espera murió uno de los hombres que había sobrevivido al ataque inicial;

¹⁴⁴ <http://www.bricup.org.uk/documents/Gaza/Inside-Gazas-Al-Shifa-hosp.pdf>, información consultada el 16 de abril de 2009. Página 2 (de 3), señalada como página 201.

¹⁴⁵ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 9.

¹⁴⁶ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en Pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información obtenida el 9 de abril de 2009. Sección 1, págs. 9 a 20.

2) **Familia Samouni:** 29 miembros de la familia murieron durante un bombardeo la noche del 3 de enero de 2009. Tardaron entre 3 y 4 días en ser evacuados¹⁴⁷;

3) **Familia del Dr. Al-Addin Abu AlAish:** cuatro de las hijas del Dr. AlAish murieron durante un bombardeo aéreo. Las ambulancias solo pudieron acercarse a 1 kilómetro de distancia del lugar del ataque;

4) **Familia Abed Rabbo**¹⁴⁸: varios miembros de la familia recibieron disparos a bocajarro y tres niñas de corta edad murieron. No se permitió que las ambulancias accedieran a la zona y los supervivientes tuvieron que caminar para llegar a ellas. Algunos amigos que se ofrecieron a ayudarlos a caminar hasta las ambulancias recibieron disparos y uno de ellos murió;

5) **Los disparos efectuados desde un helicóptero impiden una evacuación en ambulancia:** el 12 de enero de 2009 un grupo de cinco personas fue atacado desde un helicóptero Apache. Siempre que la ambulancia intentaba acercarse a los heridos se abría fuego contra ella;

6) **Los disparos efectuados desde helicópteros impiden una evacuación en ambulancias:** el 7 de enero de 2009 una casa fue bombardeada desde aviones teledirigidos y helicópteros Apache. Las ambulancias solo pudieron llegar a la zona cuatro horas después, ya que siempre que intentaban acercarse se efectuaban disparos contra ellas;

7) **Iyad y Doa'Al Banna:** varios miembros de una misma familia murieron el 12 (o el 14) de enero de 2009 al ser bombardeada la casa en que se encontraban. Inicialmente, la casa recibió el impacto de dos cohetes y un tercer cohete hizo explosión cuando se encontraba en ella el equipo médico;

8) **Familia Abu Halima**¹⁴⁹: el 4 de enero de 2009, la residencia familiar fue atacada con fósforo blanco. Los supervivientes fueron obligados a caminar hasta una ambulancia.

149. En lo que respecta a los ataques contra el personal médico de los servicios de emergencia, Médicos en pro de los Derechos Humanos expuso los siguientes estudios de casos¹⁵⁰:

1) **Denegación de evacuación: ambulancias de la Sociedad de la Cruz Roja Palestina, Rafah, 15 de enero de 2009:** el 15 de enero de 2009 dos hermanos fueron alcanzados por disparos cuando se dirigían a Gaza en motocicleta. Un automóvil también recibió varios disparos antes de que llegara la ambulancia solicitada, que tardó cinco horas. Uno de los hermanos y los dos ocupantes del vehículo sobrevivieron al ataque, pero murieron antes de que llegara la ambulancia;

¹⁴⁷ El Comité también entrevistó a miembros de la familia Samouni. Véanse párrs. 232 y 233 y párrs. 9 a 12 del anexo 4.

¹⁴⁸ El Comité también entrevistó a miembros de la familia Abed Rabo. Véanse párrs. 228 y 229 y párrs. 1 a 4 del anexo 4.

¹⁴⁹ El Comité también entrevistó a los miembros de la familia Abu Halima. Véanse párrs. 236 a 238 y párrs. 17 a 19 del anexo 4.

¹⁵⁰ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009. Sección 1.2, págs. 17 a 20.

2) **Evacuación de la mezquita Abu Al-Kheir:** un tiroteo impide una evacuación y el conductor de la ambulancia resulta herido: el 7 de enero de 2009 una ambulancia se dirigía a la mezquita de Al-Kheir y en ella viajaban el conductor y un médico. Cuando llegó a su destino fue recibida con disparos y el conductor sufrió una herida de bala en una pierna. La ambulancia regresó al hospital para atender al conductor herido y la evacuación no pudo llevarse a cabo;

3) **Al Atatra, 30 de diciembre de 2008: un tiroteo impide una evacuación¹⁵¹:** el 30 de diciembre de 2008 se efectuaron disparos contra dos ambulancias enviadas a una zona que había sido atacada. Cuando llegaron al lugar de los hechos, las FDI dispararon contra ellas y se vieron obligadas a abandonar la zona.

150. Médicos en pro de los Derechos Humanos denunció también tres casos de personas que habían sido obligadas a caminar hasta ambulancias o centros de atención médica, así como situaciones en que el propio personal médico había sido atacado¹⁵².

151. La OCAH también denunció la división de la Franja de Gaza, que en la práctica impedía a la población el acceso a la atención médica. El 6 de enero de 2009, la Oficina publicó el siguiente mapa, en que se muestra la línea divisoria¹⁵³:

¹⁵¹ El Comité también visitó la zona de Alatatra.

¹⁵² Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009. Estudio núm. 3, páginas 12 y 13; estudio núm. 4, páginas 13 y 14; y estudio núm. 14, págs. 16 y 17.

¹⁵³ http://www.ochaopt.org/gazacrisis/admin/output/files/ocha_opt_gaza_crisis_bisection_map_2009_01_06.pdf, información consultada el 15 de abril de 2009.

Gráfico 3
 División de la Franja de Gaza



Centros de enseñanza

152. Algunos centros de enseñanza, entre los que figuran la Escuela Norteamericana¹⁵⁴, la Universidad Al-Quds, la Universidad Islámica, la Escuela Superior de Agricultura Al-Aqsa y la escuela del OOPS en Beit Lahiyeh, parecen haber sido seleccionados específicamente como blanco de ataques. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados informó de que siete escuelas del Ministerio de Educación habían sido destruidas y otras 157 escuelas dañadas por los ataques aéreos y los bombardeos conexos en Gaza, además de 36 escuelas del OOPS¹⁵⁵. Según el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza¹⁵⁶:

De las 407 escuelas públicas y privadas existentes en Gaza antes de la incursión militar, un total de 180 se vieron afectadas. Ocho escuelas públicas y 2 privadas fueron destruidas y otras 156 escuelas públicas y 12 privadas sufrieron daños. Cinco jardines de infancia fueron destruidos y 60 sufrieron daños parciales. También se vieron afectadas 7 universidades y escuelas superiores; 6 edificios de estos centros quedaron completamente destruidos y 16 sufrieron daños parciales.

153. Según la información proporcionada por el Centro Palestino para los Derechos Humanos, 29 instituciones de enseñanza fueron destruidas total o parcialmente¹⁵⁷. En un reportaje basado en la información transmitida por el encargado de comunicaciones de Al Mezan se afirmaba que 14 de las 15 instituciones de enseñanza superior de la Franja (la mayoría de ellas situadas en la ciudad de Gaza y alrededores) habían sido dañadas por las fuerzas israelíes. Seis habían sido objeto de ataques directos. Tres escuelas superiores (Escuela Superior de Humanidades de Rafah, Escuela Superior de Ciencias de la Seguridad de Gaza, situada en la ciudad de Gaza, y Escuela Superior de Agricultura de Beit Hanoun, asociada a la Universidad Al-Azhar) habían sido destruidas¹⁵⁸.

154. El 27 de diciembre de 2008, primer día de la Operación Plomo Fundido, 8 estudiantes murieron y otros 20 resultaron heridos a consecuencia de los proyectiles que cayeron en la entrada del centro de formación profesional del OOPS¹⁵⁹.

155. Las Naciones Unidas denunciaron que el 6 de enero de 2009 habían caído varias granadas de mortero junto a la escuela Al-Fakharra del OOPS en Jabalya, que

¹⁵⁴ Véase “Was the Gaza school bombed by IAF a ‘legitimate target’?”, Amira Hass, *Haaretz*, 26 de abril de 2009. Artículo publicado en: <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1081048.html>; información consultada el 26 de abril de 2009.

¹⁵⁵ Párrafo 22 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁵⁶ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), 2 de marzo de 2009, pág. 23. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁵⁷ “IOF Offensive on the Gaza Strip Makes it Like Earthquake Zone and Claims Civilian and Property”, Centro Palestino para los Derechos Humanos. 22 de enero de 2009. Referencia: 19/2009.

¹⁵⁸ <http://www.irinnews.org/Report.aspx?ReportId=83655>, información consultada el 16 de abril de 2009.

¹⁵⁹ <http://www.wsws.org/articles/2008/dec2008/bomb-d30.shtml>, información consultada el 10 de abril de 2009.

se utilizaba como refugio de emergencia. En ella se alojaban más de 1.300 personas, según la información disponible. El OOPS informó de la muerte de al menos 40 personas que se encontraban junto al refugio¹⁶⁰. Según informó la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, al menos 37 personas murieron en la escuela preparatoria “C” para niños, incluidos 14 niños, y otras 55 resultaron heridas, 15 de ellas de gravedad¹⁶¹.

156. En lo que respecta al ataque contra la escuela Al-Fakharra, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel declaró lo siguiente¹⁶²:

Varios terroristas de Hamas lanzaron granadas de mortero desde la zona en que se encontraba la escuela contra las fuerzas israelíes, que a su vez abrieron fuego contra el lugar del que procedían los disparos. Los proyectiles lanzados por Israel cayeron junto a la escuela. Los servicios de inteligencia han identificado entre los fallecidos a Immad Abu Iskar y Hassan Abu Iskar, dos conocidos miembros de Hamas expertos en la utilización de morteros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel afirmó también que los operativos de Hamas, al abrir fuego desde las proximidades de la escuela, estaban utilizando a las personas que se refugiaban en ella como escudos humanos.

157. El 17 de enero de 2009, último día del conflicto, la escuela del OOPS en Beit Lahiyeh fue bombardeada desde el aire y, según el informe de Human Rights Watch, atacada con fósforo blanco. En el informe se reproducen las declaraciones de un empleado de la escuela, quien aseguró que no se había efectuado ningún disparo desde ella. Human Rights Watch afirmó no tener constancia de que las FDI hubieran llevado a cabo operaciones terrestres en las proximidades de la escuela¹⁶³.

Edificios religiosos

158. Según informó el Centro Palestino para los Derechos Humanos, 30 mezquitas fueron destruidas por completo y 15 parcialmente durante el conflicto¹⁶⁴. Según la información proporcionada por el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza, durante la ofensiva israelí se destruyeron por completo 14 mezquitas y otras 38 sufrieron daños, así como dos iglesias y un cementerio¹⁶⁵.

¹⁶⁰ “Humanitarian Monitor, occupied Palestinian territory”, núm. 33, enero de 2009, pág. 2.

¹⁶¹ Párrafo 23 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁶² http://www.mfa.gov.il/MFA/About+the+Ministry/Behind+the+Headlines/Ttragedy_school_Jebaliya_6-Jan-2009.htm, información consultada el 6 de abril de 2009.

¹⁶³ “Rain of fire”, <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/iopt0309webwcover.pdf>, información consultada el 9 de abril de 2009, págs. 45 a 48.

¹⁶⁴ “IOF Offensive on the Gaza Strip Makes it Like Earthquake Zone and Claims Civilian and Property”. Centro Palestino para los Derechos Humanos. 22 de enero de 2009. Referencia: 19/2009.

¹⁶⁵ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), 2 de marzo de 2009, pág. 27. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paerमार09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

159. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados señaló que el 29 de diciembre de 2008 un proyectil de las FDI había alcanzado la mezquita de Aimad Aqel, situada en el centro del campamento de Jabalia, y había provocado daños en las casas circundantes. El proyectil alcanzó una residencia familiar y destruyó por completo el dormitorio donde dormían cinco hermanas de edades comprendidas entre los 4 y los 17 años, que fallecieron al instante. Cuatro niños de edades comprendidas entre los 2 y los 16 años resultaron heridos en ese mismo ataque¹⁶⁶.

160. Las Naciones Unidas informaron de que el 3 de enero de 2009 una aeronave de las FDI lanzó un proyectil que alcanzó la mezquita de Al Maqadmah, donde se encontraban numerosos fieles orando. Quince personas murieron a consecuencia del ataque y 30 resultaron heridas. El ataque se produjo sin previo aviso y las FDI no ofrecieron ninguna justificación¹⁶⁷.

161. Según informó el Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos de la Autoridad Nacional Palestina, 45 mezquitas fueron destruidas en su totalidad durante el conflicto y 44 quedaron parcialmente destruidas e inutilizables como lugares de oración. Otras 52 mezquitas sufrieron daños de menor envergadura. El Ministerio confirmó también que cinco cementerios habían sido bombardeados y que las explosiones habían desenterrado algunos cadáveres, que en algunos casos habían ido a parar a los tejados de las casas colindantes¹⁶⁸.

162. En el informe del Ministerio de Habices y Asuntos Religiosos se detallan también los daños sufridos por los edificios del Ministerio.

163. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel confirmó que las FDI habían atacado 13 mezquitas durante el conflicto y aseguró haber descubierto otras 3 mezquitas que se utilizaban como almacenes de armas. Confirmó también que las FDI bombardeaban las zonas próximas a las mezquitas desde las que se efectuaban disparos¹⁶⁹.

Instalaciones de las Naciones Unidas

164. Las instalaciones de las Naciones Unidas también fueron blanco de ataques durante el conflicto. Cinco funcionarios y tres contratistas del OOPS murieron cuando estaban de servicio. Once funcionarios y cuatro contratistas del Organismo resultaron heridos. Un total de 53 edificios de las Naciones Unidas sufrieron daños, 28 de ellos en los tres primeros días del conflicto¹⁷⁰.

165. El 5 de enero de 2009, la Escuela Elemental Asma del OOPS fue alcanzada de pleno por un proyectil. En ella se refugiaban más de 400 personas que habían huido

¹⁶⁶ Párrafo 12 del anexo al informe “La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados”. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁶⁷ “Humanitarian Monitor, occupied Palestinian territory”, núm. 33, enero de 2009, pág. 2.

¹⁶⁸ Mezquitas destruidas por la agresión israelí en Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. 2009- 1430.

¹⁶⁹ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Operation_in_Gaza-Factual_and_Legal_Aspects.htm, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁷⁰ “Humanitarian Monitor, occupied Palestinian territory”, núm. 33, enero de 2009, pág. 4.

de sus hogares en la región de Beit Lahiyeh. Tres hombres de la misma familia murieron a consecuencia de la explosión¹⁷¹.

166. El 14 de enero de 2009 fue bombardeado el almacén principal del OOPS. Algunos de los proyectiles utilizados eran de fósforo blanco. Tres personas resultaron heridas y se destruyeron toneladas de alimentos y medicamentos de emergencia¹⁷².

167. Cuando se redactó el presente informe aún no se habían publicado los resultados de la investigación de los ataques contra instalaciones de las Naciones Unidas llevada a cabo por la Organización¹⁷³.

168. En los informes actualizados sobre el conflicto publicados a diario por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel no se hace mención alguna del ataque contra el almacén del OOPS.

Edificios gubernamentales

169. El Centro Palestino para los Derechos Humanos informó sobre la destrucción de los siguientes edificios gubernamentales durante el conflicto¹⁷⁴:

- 28 edificios, incluidos ministerios, sedes de gobiernos municipales y provinciales, puertos pesqueros y la sede del Consejo Legislativo Palestino;
- 60 comisarías de policía.

170. En el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza se afirma lo siguiente¹⁷⁵:

Durante el bombardeo se destruyó el Consejo Legislativo Palestino, siete instituciones gubernamentales quedaron total o parcialmente arrasadas (incluido el Palacio del Gobierno, los Archivos, el Consejo General de Personal y el Complejo Presidencial), y se destruyeron en su totalidad o en parte los Ministerios del Interior, de Justicia y de Cultura, así como los complejos asociados a ellos.

171. Según informó B'Tselem, en una entrevista concedida por representantes de la Fiscalía Militar se ofreció la siguiente justificación del bombardeo de edificios gubernamentales¹⁷⁶:

Cuando una organización terrorista controla el gobierno, todos los ministerios públicos se utilizan para lograr los objetivos de dicha organización terrorista.

¹⁷¹ http://www.un.org/unrwa/news/releases/pr-2009/jer_6jan09.html.

¹⁷² <http://domino.un.org/unispal.nsf/3822b5e39951876a85256b6e0058a478/b974aca8e8fe201d85257540004ffedc?OpenDocument>.

¹⁷³ <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/sgsm12099.doc.htm>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁷⁴ "IOF Offensive on the Gaza Strip Makes it Like Earthquake Zone and Claims Civilian and Property". Centro Palestino para los Derechos Humanos. 22 de enero de 2009. Referencia: 19/2009.

¹⁷⁵ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), 2 de marzo de 2009, pág. 41. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁷⁶ http://www.btselem.org/Download/200902_Operation_Cast_Lead_Position_paper_Eng.pdf, información consultada el 14 de abril de 2009, pág. 12.

¿Por qué asumir que el Ministerio de Transporte de Palestina solo sirve para organizar trayectos de autobús? ¿Quién dice que no tiene otros fines? [...] Hamas no respeta las separaciones propias de un país debidamente gobernado. Los aparatos y los cargos están completamente entremezclados. Hay comandantes que lideran una fuerza oficial y una fuerza secreta de combate al mismo tiempo. Algunos comandantes de fuerzas oficiales han declarado que son parte de la resistencia. Esta conexión entre fuerzas ha generado una situación en que la separación es inexistente. Además, hay información que no se puede desvelar.

Edificios comerciales

172. Según la información proporcionada por el PNUD y el Consejo de Coordinación del Sector Privado Palestino, unos 700 establecimientos privados sufrieron daños durante el conflicto. Se calcula que las pérdidas directas podrían ascender a aproximadamente 140 millones de dólares de los EE.UU., cifra que no incluye las pérdidas sufridas por el sector agrícola¹⁷⁷.

173. La Federación Industrial Palestina informó de que 215 fábricas y talleres habían sido destruidos o gravemente dañados. Más de la mitad de las fábricas de cemento de Gaza no estaban en condiciones de funcionar y un tercio de los talleres metalúrgicos habían sido destruidos. Las fábricas de alimentos también fueron bombardeadas, incluida la fábrica de harina más grande de Gaza y dos plantas de embotellamiento de refrescos: Pepsi-Cola y la bebida local Mecca Cola¹⁷⁸. También se destruyó el único establecimiento que vendía piezas de repuesto para automóviles BMW de Gaza¹⁷⁹.

Zonas agrícolas

174. El Sr. Olivier De Schutter (Bélgica), Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, informó de lo siguiente¹⁸⁰:

Se calcula que un 80% de las tierras agrícolas y las cosechas han sufrido daños durante las recientes hostilidades y prueba de ello son los 395 cráteres formados por el impacto de las bombas. Las tierras de labranza han sido contaminadas por los vertidos de aguas residuales y las municiones tóxicas.

175. En el Plan nacional palestino para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza se denunció que el sector agrícola había sufrido daños considerables durante el conflicto que habían dado lugar a una destrucción generalizada. Según una

¹⁷⁷ <http://www.met.gov.ps/MneModules/epapers/PostWarStatusNeed.pdf>.

¹⁷⁸ <http://abcnews.go.com/International/wireStory?id=6771944>, "Gaza's Economy in Tatters, Can It Be Rebuilt?", 30 de enero de 2009.

¹⁷⁹ "The only BMW shop in Gaza", 29 de marzo de 2009. En esta nueva serie de testimonios personales, el Centro Palestino para los Derechos Humanos relata las secuelas de la ofensiva israelí de 22 días contra la Franja de Gaza y cómo esta seguía afectando a la población civil. <http://www.pchrgaza.org/files/campaigns/english/aftermath/6.html>, información consultada el 14 de abril de 2009.

¹⁸⁰ "La situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados", párr. 46. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, información obtenida el 15 de abril 2009.

evaluación preliminar, las pérdidas directas ascendían a más de 180 millones de dólares de los EE.UU.¹⁸¹.

176. Según informó Médicos en pro de los Derechos Humanos, las vacas que habían pastado en una zona agrícola bombardeada poco después del ataque habían muerto¹⁸².

Los túneles

177. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel señaló que uno de los objetivos del conflicto era destruir los túneles que supuestamente se utilizaban para introducir armas en Gaza de forma ilegal. En sus informes diarios sobre la Operación Plomo Fundido, las FDI hicieron referencia a los ataques lanzados contra túneles en todo Gaza y afirmaron que se habían destruido más de 400 túneles, algunos de ellos construidos debajo de viviendas¹⁸³.

Medios de comunicación internacionales

178. El 4 de noviembre de 2008 se prohibió la entrada en Gaza de los medios de comunicación internacionales hasta la conclusión de la Operación Plomo Fundido¹⁸⁴. Así pues, no se dispone de material filmado y apenas existen informes publicados por la prensa internacional desde el interior de Gaza.

179. Según la información disponible, esta sería la primera vez que se prohíbe la entrada de los medios de comunicación internacionales en la Franja de Gaza¹⁸⁵.

La situación después del 18 de enero de 2009

180. La situación en Gaza sigue siendo difícil. En el informe conjunto que varios relatores especiales presentaron al Consejo de Derechos Humanos, se señalaba que, incluso después de la declaración del alto el fuego el 18 de enero de 2009, las restricciones para la circulación de personas y bienes y de la asistencia humanitaria habían continuado, lo que dificultaba la recuperación y la vuelta a la normalidad¹⁸⁶, y que el conflicto, la ocupación y los 19 meses del bloqueo impuesto por Israel

¹⁸¹ Informe de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, Sharm El-Sheikh (República Árabe de Egipto), 2 de marzo de 2009, págs. 34 y 35. <http://www.undp.ps/en/focusareas/crisis/paermar09.pdf>, información consultada el 15 de abril de 2009.

¹⁸² Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, abril de 2009. Médicos en pro de los Derechos Humanos. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, págs. 65 y 66.

¹⁸³ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm.

¹⁸⁴ <http://www.nowpublic.com/world/israel-lifts-gaza-international-press-ban-after-troop-departure>, información obtenida el 6 de abril de 2009.

¹⁸⁵ <http://www.commondreams.org/headline/2008/11/25-8>, información consultada el 16 de abril de 2009.

¹⁸⁶ La situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf>, párr. 8 (documento consultado el 15 de abril de 2009).

sobre Gaza habían exacerbado la situación [del 78,9% de los residentes de Gaza que vivían por debajo del umbral de pobreza] y habían tenido efectos devastadores para la economía y las infraestructuras¹⁸⁷.

181. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) proporcionó la siguiente información sobre la situación en febrero de 2009¹⁸⁸:

El bloqueo de la Franja de Gaza continúa. El acceso a la Franja de Gaza se mantuvo prácticamente al mismo nivel durante este mes, con un promedio diario de 127 camiones. Aunque esa cifra es muy superior a las registradas antes de la guerra (30 camiones en noviembre y 23 camiones en diciembre), sigue estando muy por debajo del nivel de importaciones autorizado en mayo de 2007 (475 camiones), un mes antes de la toma del poder por Hamas. En consecuencia, el volumen de importaciones sigue siendo insuficiente para atender las necesidades del mercado; más del 80% de los camiones cuya entrada se autorizó en febrero transportaban alimentos. No se permitió la entrada de otros suministros básicos, como materiales de construcción, piezas de repuesto para las infraestructuras de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, insumos industriales y animales de cría. Tampoco hubo ninguna mejoría significativa durante el mes de febrero en relación con el acceso de pacientes a tratamiento médico en el extranjero. De las 324 solicitudes de permiso que se presentaron durante ese mes, solo 183 (56,5%) fueron aprobadas de manera oportuna. En febrero se exportó un camión de flores, la primera vez que se permitió la salida de un producto de Gaza desde enero de 2008.

182. En relación con el número de víctimas, la OCAH informó de lo siguiente:

En general, el número de víctimas entre los palestinos fue similar durante el mes de febrero al registrado en los dos meses anteriores al comienzo de la ofensiva israelí el 27 de diciembre; en noviembre de 2008, hubo 15 muertos y 24 heridos y en las tres primeras semanas de diciembre hubo 10 muertos y cuatro heridos. No obstante, el número de víctimas sigue siendo inferior al registrado durante los meses anteriores a la entrada en vigor, el 19 de junio de 2008, del acuerdo de “calma” negociado por Egipto (en mayo de 2008, hubo 41 muertos y 107 heridos).

183. En resumen, la OCAH afirmó que, pese a la entrada de mercancías en Gaza, el volumen total de las importaciones seguía siendo insuficiente para satisfacer las necesidades del mercado.

184. Más recientemente, el 25 de marzo de 2009, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Sr. Lynn Pascoe, dijo lo siguiente en su exposición informativa ante el Consejo de Seguridad¹⁸⁹:

Entre el 15 de febrero y el 21 de marzo, entraron a Gaza por los distintos cruces fronterizos con Israel y a través de Rafah un total de 3.633 camiones, lo que equivale a una media semanal de 727. Alrededor del 85% de todas las

¹⁸⁷ *Ibid.*, párr. 26.

¹⁸⁸ http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2009_02_01_english.pdf.

¹⁸⁹ Exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, 25 de marzo de 2009, párr. 7. <http://www.unsco.org/Documents/Statements/MSCB/2008/SCB%2025%20March%202009.pdf> (documento consultado el 15 de abril de 2009).

importaciones fueron productos alimentarios y suministros médicos, mientras que la inmensa mayoría de materiales de construcción, piezas de repuesto y otros bienes industriales permanecieron prohibidos. Si bien se ha producido un aumento de la cantidad de bienes que entran en Gaza, y el Gabinete israelí anunció el 22 de marzo que permitiría la entrada en Gaza de alimentos provenientes de fuentes autorizadas sin restricciones, tanto la calidad como la cantidad de las importaciones son insuficientes comparadas con las necesidades.

185. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) informó también en el Quinto Foro Mundial del Agua de los problemas de acceso al agua que tiene Gaza. Los palestinos estaban tratando de reparar los sistemas después del conflicto pero la falta de materiales dificultaba su labor. Según el Ministerio de Salud palestino, el 20% de la población carecía de acceso directo a agua potable¹⁹⁰.

186. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados informó de que, el 20 de enero de 2009, dos niños habían muerto en Zeitoun al estallar municiones explosivas sin detonar¹⁹¹.

187. En relación con la situación humanitaria en el mes de marzo, la OCAH informó de que¹⁹²:

... el número de camiones que había entrado en la Franja de Gaza por los cruces oficiales había aumentado un 17% en comparación con el mes de febrero (3.587 camiones en marzo frente a 3.053 en febrero), lo que equivalía a un promedio diario de 132 camiones. Esa cifra era más de cuatro veces superior a la del mes de noviembre y más de cinco veces superior a la del mes de diciembre de 2008, cuando el bloqueo se intensificó, en los que el promedio diario fue de 23 y 30 camiones, respectivamente. No obstante, sigue estando muy por debajo del volumen de importaciones en mayo de 2007 (475 camiones), un mes antes de la toma del poder por Hamas en la Franja de Gaza. Aproximadamente, una cuarta parte de las mercancías que entraron en Gaza durante el mes de marzo fueron importadas por los organismos humanitarios, incluidos 147 camiones que entraron por el cruce de Rafah, y el resto fueron importadas por el sector comercial.

Acciones militares en curso: lanzamiento de cohetes por los palestinos e incursiones israelíes

188. Los esfuerzos por asegurar un alto el fuego se han visto obstaculizados por la insistencia de Israel de que antes se ponga en libertad al soldado Gilam Salit y por su negativa a liberar presos palestinos. Mientras tanto, han continuado el lanzamiento de cohetes contra Israel desde Gaza y las incursiones esporádicas de Israel en Gaza.

¹⁹⁰ Gazans Struggle for Clean Drinking Water, Mel Frykberg, 17 de marzo de 2009. <http://ipsnews.net/news.asp?idnews=46135> (artículo consultado el 10 de abril de 2009).

¹⁹¹ Informe sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados, anexo, párr. 21. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf> (documento consultado el 15 de abril de 2009).

¹⁹² The Humanitarian Monitor, marzo de 2009, pág. 10. http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2009_15_03_english.pdf (documento consultado el 16 de abril de 2009).

189. El 2 de marzo de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel dirigió una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que protestaba por el constante lanzamiento de cohetes desde Gaza. En dicha carta se denunciaba que los ataques habían continuado y que, desde el 18 de enero de 2009, se habían disparado casi 100 cohetes y morteros contra el sur de Israel¹⁹³.

190. El Secretario General Adjunto, Sr. Pascoe, dijo que durante el período sobre el que informaba se habían disparado desde Gaza 100 cohetes y morteros contra Israel y había habido 12 ataques aéreos israelíes contra Gaza, en los que habían muerto 5 personas y otras 30 habían resultado heridas¹⁹⁴. Según el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, desde el fin de la Operación Plomo Fundido y hasta el 16 de abril de 2009 se habían disparado contra Israel 99 cohetes y 59 granadas de mortero¹⁹⁵.

191. La OCAH informó de que en marzo de 2009¹⁹⁶:

... siete palestinos (todos ellos militantes) murieron y otros 19 resultaron heridos, entre ellos, nueve civiles desarmados, cuatro agentes de policía y seis militantes, como consecuencia de la violencia israelo-palestina, en comparación con el mes de febrero, en que murieron nueve palestinos (incluidos tres civiles desarmados) y 24 resultaron heridos (incluidos 17 civiles desarmados). Los cohetes lanzados contra Israel no causaron víctimas, aunque según se informó un soldado israelí había resultado herido durante un enfrentamiento armado en el que se habían utilizado lanzagranadas y morteros.

También informó de que “las Fuerzas Aéreas Israelíes habían seguido dirigiendo ataques contra la zona de túneles cercana a la frontera entre Gaza y Egipto” hasta el 12 de marzo de 2009¹⁹⁷.

Investigación israelí de denuncias concretas relacionadas con la Operación Plomo Fundido

192. El 22 de abril de 2009, las FDI publicaron en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel los resultados de una investigación interna de cinco

¹⁹³ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_submits_letter_complaint_UN_continuing_rocket_fire_2-Mar-2009.htm (artículo consultado el 16 de abril de 2009).

¹⁹⁴ Exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, 25 de marzo de 2009, párr. 11. <http://www.unsco.org/Documents/Statements/MSCB/2008/SCB%2025%20March%202009.pdf> (documento consultado el 15 de abril de 2009).

¹⁹⁵ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_strikes_back_against_Hamas_terror_infrastructure_Gaza_27-Dec-2008.htm#violations información consultada el 16 de abril de 2009. See also: <http://www.bicom.org.uk/background/research-and-analysis/spotlight--iran/operation-cast-lead/facts-and-figures/bicom-statistics--total-number-of-identified-rocket-and-mortar-shell-hits-since-2001--daily-tally-for-2008-and-2009>, BICOM: The Britain Israel Research and Communications Centre, información consultada el 25 de abril de 2009.

¹⁹⁶ The Humanitarian Monitor, marzo de 2009, pág. 7. http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2009_15_03_english.pdf (información consultada el 16 de abril de 2009).

¹⁹⁷ The Humanitarian Monitor, marzo de 2009, pág. 8. http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2009_15_03_english.pdf (información consultada el 16 de abril de 2009).

denuncias concretas relacionadas con el comportamiento de las FDI durante la Operación Plomo Fundido¹⁹⁸. Cinco equipos de investigación examinaron los siguientes casos:

- 1) Denuncias relacionadas con incidentes en los que las instalaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales habían sido objeto de ataques o habían sufrido daños durante la Operación Plomo Fundido. Esa investigación corrió a cargo del Coronel Itzik Turgeman.
- 2) Incidentes relacionados con ataques contra instalaciones, edificios, vehículos y personal de los servicios médicos. Esa investigación corrió a cargo del Coronel Erez Katz.
- 3) Denuncias relacionadas con incidentes en los que numerosos civiles inocentes habían sufrido daños. Esa investigación corrió a cargo del Coronel Tamir Yedai.
- 4) Empleo de armas que contenían fósforo. Esa investigación corrió a cargo del Coronel Shai Alkalai.
- 5) Daños ocasionados a infraestructuras y destrucción de edificios por las fuerzas terrestres. Esa investigación corrió a cargo del Coronel Adam Zusman.

193. En dicha comunicación se señalaba que esas cinco investigaciones eran una medida adicional a la investigación rutinaria que se había llevado a cabo después de la operación y en la que se había examinado la operación en su conjunto. Los resultados de las cinco investigaciones se describen a continuación:

Las investigaciones demostraron que las FDI habían actuado de conformidad con el derecho internacional durante el conflicto en Gaza. Las FDI habían mantenido un alto nivel de conducta profesional y moral en sus enfrentamientos con el enemigo, que se dedicaba a aterrorizar a los civiles israelíes ocultándose entre los civiles de la Franja de Gaza ajenos a la lucha a los que utilizaba como escudos humanos. Con todo, las investigaciones revelaron que en un pequeño número de incidentes durante los combates se habían producido errores de inteligencia o errores operacionales. Ese tipo de incidentes, aunque lamentables, eran inevitables y se producían en todas las situaciones de combate, en particular en las condiciones en que las FDI se veían forzadas a actuar por la decisión de Hamas de luchar al amparo de la población civil.

194. Las FDI también confirmaron que habían procurado alertar a la población de Gaza:

... las FDI dedicaron una gran energía y enormes recursos para alertar a los civiles de la Franja de Gaza y procurar que se pusieran a salvo. Durante los combates, las FDI distribuyeron más de 2.250.000 folletos, utilizaron la radio palestina, efectuaron llamadas telefónicas para alertar a más de 165.000 residentes de Gaza y pusieron en práctica un procedimiento especial de disparo de advertencia (“un golpe en el tejado”) para cerciorarse de que los civiles palestinos pudieran ponerse a salvo.

¹⁹⁸ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/IDF_Conclusion_of_investigations_Operation_Cast_Lead_Part1_22-Apr-2009.htm, (información consultada el 25 de abril de 2009).

195. En la misma comunicación se afirmaba que:

Las FDI actuaron de conformidad con los valores morales y el derecho internacional de la guerra, entrenaron a sus soldados para que actuaran de conformidad con los valores y las normas que obligaban a las FDI, e hicieron un enorme esfuerzo por disparar solo contra los terroristas y evitar daños a los civiles no implicados.

Evaluación de los hechos

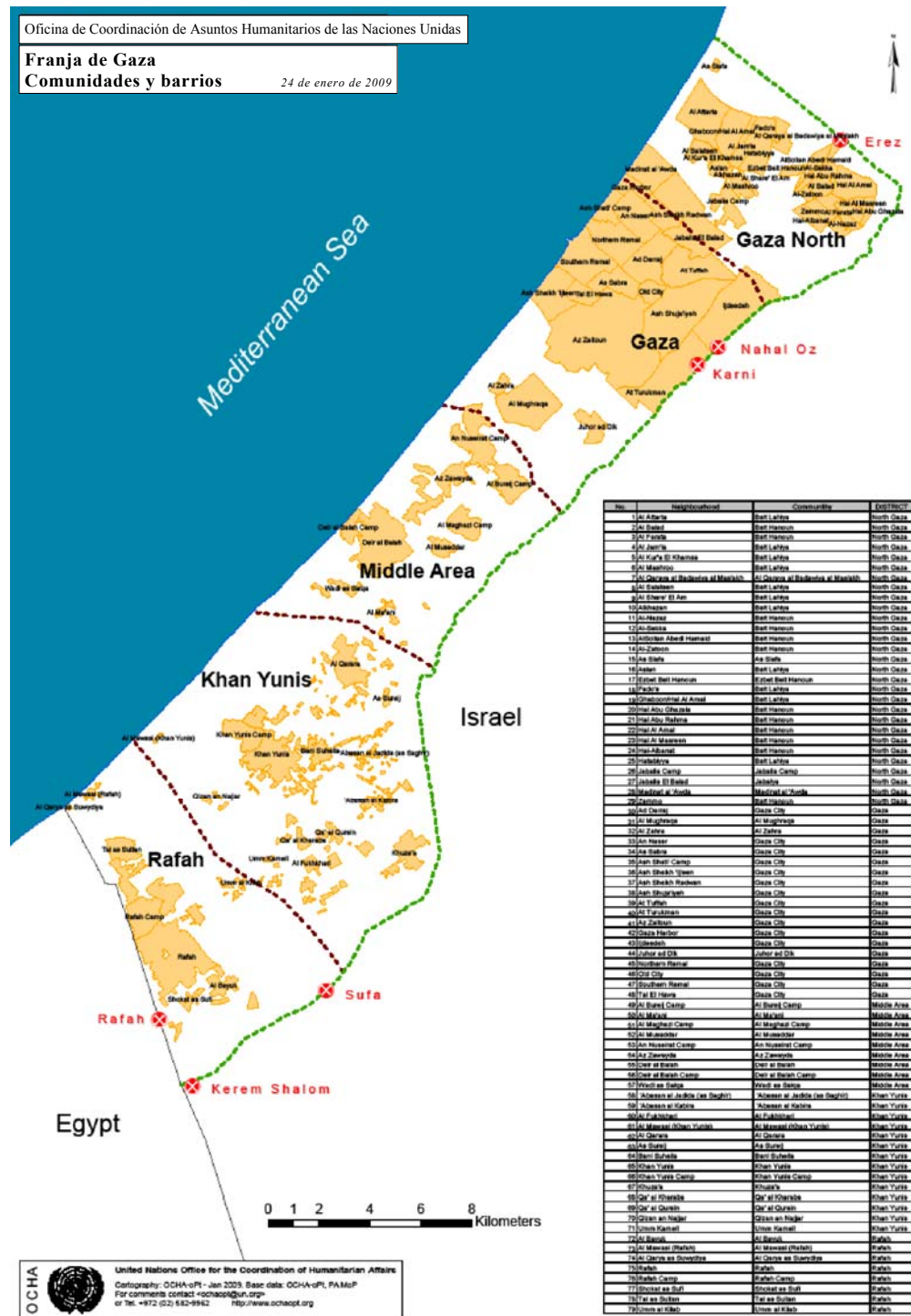
196. En opinión del Comité esa investigación interna llevada a cabo por las FDI no resulta convincente por una serie de razones. En primer lugar, no fue una investigación independiente, sino una investigación interna llevada a cabo por las FDI. En segundo lugar, se centró en el examen de unos pocos incidentes y no consideró la magnitud de la destrucción ni el número de muertos y heridos. En tercer lugar, los informes individuales están redactados en términos generales y no abordan la mayoría de las acusaciones que se hicieron contra las FDI. En cuarto lugar, no tuvieron en cuenta fuentes palestinas ni los informes críticos presentados por las ONG israelíes e internacionales.

B. La visita del Comité a Gaza

197. Durante los cinco días de estancia en la Franja de Gaza, el Comité se reunió con una serie de víctimas y testigos. Visitó la ciudad de Gaza y Rafan y otras muchas zonas, como Juhor Al-Dik, Beit Lahiyeh, Zeitoun y Al-Atra. En el mapa de la OCAH¹⁹⁹ que figura a continuación se muestran las distintas zonas de Gaza, incluidas todas las que visitó el Comité.

¹⁹⁹ http://www.ochaopt.org/gazacrisis/admin/output/files/ocha_opt_gaza_crisis_neighbourhoods_map_2009_01_26.pdf (consultado el 15 de abril de 2009).

Gráfico 4
 Mapa de las comunidades y los barrios de Gaza preparado por la OCAH



198. El Comité se reunió con un gran número de ONG y organizaciones internacionales, así como con representantes de todas las facciones políticas. También se reunió con representantes de Hamas y de los ministerios y departamentos gubernamentales pertinentes. El Comité visitó hospitales, fábricas, centros educativos y edificios gubernamentales que habían sufrido daños o resultado destruidos²⁰⁰.

199. A continuación, se presentan las observaciones del Comité y la información y las pruebas facilitadas por diversos testigos y víctimas y por los organismos presentes en Gaza. Las evaluaciones de los hechos se basan en la información obtenida por el Comité durante su visita y en la información y los informes publicados sobre el conflicto a que se ha hecho referencia anteriormente.

200. La experiencia del Comité durante su estancia en Gaza sirvió para dar forma a sus opiniones y contribuyó a la elaboración de las conclusiones. Esas impresiones están corroboradas por los informes que se publicaron acerca del conflicto. Aunque el Comité es consciente de que muchos de los hechos se pueden determinar consultando fuentes de información públicas, la misión a la Franja de Gaza fue esencial para ayudar al Comité a hacer una evaluación de la situación real.

201. El Gobierno de Israel no respondió a las solicitudes de cooperación del Comité y por lo tanto éste no pudo visitar Israel para hablar con las víctimas y los testigos y observar los daños causados por los cohetes palestinos. El Comité lamenta profundamente la decisión del Gobierno de Israel de negar la cooperación.

202. Todas las fotografías que se incluyen en el presente informe fueron tomadas por los miembros del Comité durante su visita a la Franja de Gaza.

Armas utilizadas

203. Ninguno de los miembros del Comité era experto en armas, por lo que los datos sobre el tipo y la cantidad de armas utilizadas están basados en los informes de otras personas.

Armas utilizadas por las FDI

204. Como se ha dicho anteriormente, las FDI utilizaron una serie de armas pertenecientes a distintos sistemas de armamentos, incluidas armas aéreas, navales y terrestres, además de excavadoras y explosivos y las armas pequeñas de los soldados.

205. Tal vez el elemento más controvertido de las armas utilizadas fuera el fósforo blanco.

Fósforo blanco

206. Según diversas fuentes, las FDI utilizaron fósforo blanco en Gaza, hecho que fue confirmado en última instancia por las propias FDI. El Comité observó una serie de edificios que estaban completamente quemados, incluidos el almacén del OOPS y una fábrica (que estaba todavía ardiendo), como consecuencia de la utilización de fósforo blanco.

²⁰⁰ Véase el calendario de reuniones que figura en el anexo 2.

Evaluación de los hechos

207. El fósforo blanco se utiliza para crear una pantalla de humo con el fin de proteger a las tropas en su avance y marcar objetivos y, según las FDI, se utilizó en Gaza para crear pantallas de humo. Sin embargo, el Comité considera que se utilizó como arma incendiaria y no con fines militares apropiados. Esa opinión se basa en el hecho de que las FDI utilizaron fósforo blanco en zonas densamente pobladas, como Beit Lahiyeh, y en el almacén del OOPS en la ciudad de Gaza, cuando no había necesidad de proteger el avance de las tropas mediante una pantalla de humo. Más adelante, en la sección sobre crímenes de guerra, figuran las observaciones adicionales del Comité acerca de la utilización del fósforo blanco.

Armas utilizadas por los palestinos

208. Tanto los miembros del Consejo Legislativo Palestino como de Fatah confirmaron que en Gaza se utilizaban lanzagranadas. Un miembro del Comité Legislativo Palestino confirmó también que los palestinos tenían cohetes y granadas, pero aseguró que todos ellos eran de fabricación casera.

209. Los cohetes y lanzagranadas de fabricación casera no se pueden dirigir y se disparan contra Israel sin tener en consideración el tipo de objetivo. Además, algunos de esos proyectiles no alcanzan su objetivo y caen sobre Gaza.

Presencia de combatientes palestinos

210. Pese a sus repetidas solicitudes, el Comité encontró dificultades para obtener suficiente información de primera mano sobre la presencia de combatientes palestinos. En vez de confirmar o negar la presencia de combatientes, ya fuera en general o en lugares concretos, la mayoría de las personas con que se reunió el Comité se limitaron a afirmar el derecho de los palestinos a defenderse y a presentar resistencia contra la ocupación de sus tierras.

211. Las diversas facciones políticas confirmaron las siguientes bajas: Yihad Islámica 34, Fatah 38, Frente Democrático para la Liberación de Palestina 31, y Hamas 49. El Frente Popular para la Liberación de Palestina no ha publicado su número de víctimas. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos murieron 236 combatientes y según Al Mezan 235.

212. El Comité se reunió con un grupo de periodistas palestinos que se encontraban en la zona durante el conflicto. Según informaron, durante los primeros días del conflicto todas las víctimas mortales habían sido civiles. También dijeron que la resistencia más enconada se había registrado en Zeitoun y en el norte de Gaza. Los palestinos habían utilizado lanzagranadas RPG-7, fusiles AK-47 y cohetes Qassam, además de otras armas de fabricación casera. No obstante, señalaron que los lanzagranadas RPG-7 eran de la “primera generación” y tenían más de 10 años. Por lo general, los combatientes no se dejaban ver en público.

213. Los periodistas confirmaron que las actividades de la resistencia comenzaron después de ponerse en marcha la ofensiva terrestre. Según se informó al Comité, todos los grupos políticos tenían combatientes y personal armado y además había cierta coordinación entre todos ellos. No obstante, los combatientes no iban uniformados.

214. Un representante de Fatah habló francamente sobre el nivel de la resistencia y dijo que ésta había sido esporádica, independiente e ineficaz: no había habido ni un solo caso en el que los miembros de la resistencia hubieran conseguido inutilizar un tanque hasta el punto de que no pudiera retirarse.

215. Otras personas informaron al Comité de que, si bien había habido algunos enfrentamientos, por ejemplo en el norte, no había habido combates en las ciudades. Se informó de un caso en el que los militantes habían disparado desde un descampado a la vista de los israelíes y, sin embargo, los israelíes no habían respondido hasta cinco o diez minutos después, cuando los militantes ya se habían marchado. Como consecuencia de ello, el contraataque se había lanzado contra civiles.

Evaluación de los hechos

216. Sobre la base de los informes mencionados anteriormente y del nivel y el tipo de destrucción que observó el Comité, incluidos edificios quemados, casas destruidas, huertos de árboles frutales arrasados y barrios en ruinas, el Comité concluyó que las FDI habían utilizado una amplia variedad de armas y de sistemas de armamentos, incluidos misiles y cohetes lanzados desde el aire, el mar y la tierra (algunos de ellos cargados con fósforo blanco), además de excavadoras y armas pequeñas. El Comité no tiene conocimiento de ninguna prueba concreta que confirme la utilización de municiones con explosivos de metal inerte denso.

217. Según se informó al Comité, los palestinos tenían a su disposición granadas y lanzagranadas, cohetes de fabricación casera y armas pequeñas. Sobre la base de la información proporcionada al Comité y la información de acceso público, el Comité concluyó que los palestinos tenían una capacidad armamentística muy reducida.

218. El Comité considera que su información sobre el nivel de resistencia no es exhaustiva. El Comité opina que hubo cierta resistencia, a veces en espacios abiertos y otras en zonas habitadas. No obstante, debido a la duración de la misión del Comité y a la falta de acceso a la información de las FDI, el Comité no pudo determinar con claridad si los combates “cuerpo a cuerpo” en zonas residenciales habían sido instigados por combatientes palestinos o si la resistencia de los palestinos había sido en respuesta a la incursión de las FDI. Con todo, el Comité considera que es más probable que los combatientes palestinos actuaran en respuesta a la incursión.

219. En opinión del Comité, las armas y la infantería de los palestinos no pueden compararse con el arsenal, las armas y la capacidad naval y aérea de las FDI. Los palestinos no tienen fuerza aérea ni naval, ni una capacidad antiaérea avanzada. Tampoco pueden compararse con la dotación y las instalaciones de la infantería de las FDI, incluidas las instalaciones para la evacuación y el tratamiento médico²⁰¹. Como se indica más adelante, los palestinos carecían de instalaciones adecuadas para la evacuación de los civiles heridos. El Comité no encontró prueba alguna de que la situación de los combatientes palestinos fuera diferente, ni de que hubiera ninguna instalación médica o logística dedicada exclusivamente a los combatientes palestinos.

²⁰¹ Véase http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm, donde se facilita información detallada sobre la evacuación de los soldados muertos y heridos de las FDI.

La población civil de Israel

220. Pese a que el Comité no recibió respuesta del Gobierno de Israel a sus solicitudes de información y no visitó Israel, entra dentro de su mandato analizar los efectos del lanzamiento indiscriminado de cohetes contra la población civil de Israel y debe examinar esa cuestión.

221. Como se ha dicho, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que durante el conflicto se habían lanzado contra Israel desde la Franja de Gaza 571 cohetes y 205 granadas de mortero²⁰². El lanzamiento de cohetes durante el conflicto y antes de él debe haber creado una sensación de pánico y miedo entre los civiles, ya que no tenían modo de saber cuándo ni dónde se produciría el próximo impacto. De hecho, según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, un número considerable de personas sufrían tensión y ansiedad. No obstante, las FDI habían establecido un sistema de alerta para avisar del lanzamiento de cohetes, lo que debería haber mejorado la situación.

222. También se informó de que durante el conflicto se había recomendado a la población que evacuara la zona limítrofe a Gaza, que estaba al alcance de las armas palestinas.

223. La Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Coomaraswamy, informó de que²⁰³:

[Durante el conflicto], dos escuelas en Ashkelon, en el sur de Israel, sufrieron daños como consecuencia del lanzamiento de cohetes desde Gaza. Un cohete “Grad” alcanzó la escuela Tzvia, una escuela religiosa para niñas, y otro cayó en la entrada de la escuela Newe Dkalim. Gracias a las precauciones que se habían tomado en ambas escuelas, no hubo que lamentar víctimas en ninguno de esos casos.

224. Sobre la base de la escasa información de que disponía, el Comité concluyó que el lanzamiento indiscriminado de cohetes desde Gaza contra Israel había causado la muerte de cuatro civiles y heridas a otros 182 y había sembrado el miedo y provocado un gran desconcierto entre muchos civiles inocentes. Sin embargo, el Comité lamenta que el Gobierno de Israel no cooperara con él, ya que esa cooperación le hubiera permitido reunir más información sobre el tema.

La población civil de Gaza

225. El Comité se reunió en Gaza con una serie de personas afectadas por el conflicto, incluidos testigos y víctimas. Algunas de esas reuniones tuvieron lugar en el lugar de los ataques, otras en hospitales y otras en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos. El Profesor Corte Real se reunió con 10 víctimas y realizó un examen forense de cada una de ellas de conformidad con el Protocolo de Estambul²⁰⁴.

²⁰² <http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Missile+fire+from+Gaza+on+Israeli+civilian+targets+Aug+2007.htm>.

²⁰³ Informe sobre la situación de los derechos humanos en Palestina y en otros territorios árabes ocupados, anexo, párr. 24. <http://domino.un.org/pdfs/AHRC1022.pdf> (documento consultado el 15 de abril de 2009).

²⁰⁴ <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf> (en su forma adaptada).

226. El Comité vio pruebas de la destrucción de viviendas privadas y zonas residenciales, en particular en Beit Lahiyeh, Zeitoun y Juhor Al-Dik. Al contrario de lo que ocurre en el sur de Israel, Gaza no tiene sistemas de alarma y los habitantes de Gaza no gozan de libertad de circulación para poder evacuar la zona en caso de ataque.

Matanzas deliberadas

227. El Comité recibió información de varios casos que sólo se pueden describir como matanzas deliberadas. Las organizaciones de derechos humanos de Gaza, así como la Comisión Central para la documentación y el enjuiciamiento de criminales de guerra israelíes de la Autoridad Nacional Palestina, han reunido un gran número de declaraciones, informes, testimonios y otros materiales sobre el tema.

228. El Comité entrevistó a una serie de víctimas y testigos. En el anexo 4 figura una descripción detallada de esas entrevistas. También examinó las entrevistas realizadas por otras organizaciones. Esos relatos solo son representativos e ilustrativos del efecto del conflicto en la población civil. No obstante, dan una idea de los sufrimientos padecidos por la gente de Gaza.

Familia Abed Rabo, Jabalya Oriental

229. El 7 de enero de 2009, dos niñas, Souad de 7 años y Amal de 2 años, murieron a consecuencia de los disparos efectuados por las FDI. El Comité se reunió con su padre, el Sr. Khaled Mohamed Muneeb Abed Rabo, en el lugar donde habían muerto sus hijas²⁰⁵.

230. El Sr. Abed Rabo dijo que estaba en su casa en compañía de su esposa, sus tres hijas y su madre. Las FDI les ordenaron que abandonaran la casa y salieron al exterior. Una vez fuera de la casa, vieron un tanque que estaba a unos 10 metros de distancia. Había dos soldados en el tanque, uno estaba comiendo patatas fritas y el otro chocolate. El Sr. Abed Rabo esperó a recibir más instrucciones. Un tercer soldado salió del tanque y abrió fuego con un fusil M-16 contra él y su familia. Souad y Amal murieron a causa de los disparos. La tercera hija, Samar, de 4 años de edad, también fue alcanzada por las balas, al igual que la madre del Sr. Abed Rabo, de 60 años de edad. La familia trató de llamar a una ambulancia pero nadie pudo socorrerles. Más tarde, un vecino que les estaba ayudando en la evacuación también fue matado a balazos. Dos o tres días después, vino una ambulancia para trasladar los cadáveres.

Familia Al-Dir, Jabalya oriental

231. El 3 de enero de 2009, murieron cinco miembros de una misma familia: la esposa del Sr. Lahid Mohamed Al-Dir, Iman de 26 años, su padre, Mohamed de 46 años, sus hermanos Rakan, de 4 años, e Ibrahim, de 12 años, y su hermana Fidah de 19 años. El Comité se reunió con el Sr. Al-Dir en el lugar en que habían muerto sus familiares²⁰⁶.

²⁰⁵ Véase el anexo 4, párrs. 1 a 4. Este caso fue denunciado también por la organización Médicos en pro de los Derechos Humanos en su informe sobre la misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, publicado en abril de 2009.

²⁰⁶ Véase el anexo 4, párrs. 5 a 8.

232. El Sr. Al-Dir dijo que en la tarde del día 3 de enero de 2009 estaban en su casa 16 miembros de su familia. Un misil cayó cerca de la casa por lo que la familia decidió abandonar la vivienda. Todos los familiares se habían reunido alrededor de un carro delante de la casa y estaban a punto de partir cuando un segundo misil cayó cerca de ellos y mató a cinco miembros. El Sr. Al-Dir se puso en contacto con el CICR y otros servicios de ambulancias pero nadie pudo acercarse a la zona. Entonces decidió partir a pie y lo llevaron al hospital Al-Awda. Ninguna ambulancia pudo entrar en la zona para evacuar a los heridos y transportar los cadáveres hasta cinco días después. Su madre, que estaba herida, permaneció en el lugar con los cuerpos de su marido, sus hijos y su nuera. El Sr. Al-Dir solo pudo regresar a la zona después de la retirada de las tropas terrestres. Tardó tres días en encontrar el cuerpo de su padre porque había sido enterrado.

Familia Samouni, Zeitoun

233. El 4 de enero de 2009, murieron 29 miembros de la familia Samouni en el asalto a diversas viviendas de la zona de Zeitoun. El Comité se reunió con dos sobrevivientes de la familia, Faraj Attiya Helmi Samouni y Almaza Ibrahim Helmi Samouni, de 13 años de edad, en la zona donde habían muerto sus familiares. El Comité presenció la destrucción de las viviendas, incluida una mezquita que se encontraba al otro lado de la calle y que también quedó destrozada²⁰⁷.



Foto 1: Vivienda de la familia Samouni

²⁰⁷ Véase el anexo 4, párrs. 9 a 12. Este caso fue denunciado también por la organización Médicos en pro de los Derechos Humanos en su informe sobre la misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, publicado en abril de 2009. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf (documento consultado el 9 de abril de 2009), pág. 13.

234. Los sobrevivientes de la familia describieron cómo las FDI habían entrado en la primera casa y empezado a disparar contra las personas en su interior. Debido a ello, todos los familiares se habían reunido en otra casa que pertenecía a un tío de la familia. Había un gran número de familiares congregados en esa segunda vivienda, después de haber abandonado la primera tras el asalto. La segunda vivienda fue alcanzada por varios misiles que mataron al menos a 20 miembros de la familia. Las ambulancias no pudieron llegar al lugar para evacuar a los heridos. Los sobrevivientes de la familia habían permanecido en la casa durante al menos tres días con los cadáveres.

Familia Hajjaj, Juhor Al-Dik

235. El 4 de enero de 2009, dos miembros de la familia Hajjaj resultaron muertos en Juhor al-Dik, al este de la ciudad de Gaza. Juhor al-Dik es una zona residencial y agrícola que fue objeto de bombardeos aéreos y de movimientos de tierra con tanques.

236. El Comité visitó la zona y habló con el Sr. Yousif Abdul Karim Baraqa Hajjaj y con el hermano de éste, el Sr. Saleh Abdul Karim Baraqa Hajjaj. Ambos informaron al Comité de que habían formado parte de un grupo de 27 personas, incluidos 17 niños y 5 mujeres. Se habían lanzado folletos desde el aire por toda la zona y había habido “intervenciones” israelíes en la radio, por lo que la familia había decidido abandonar el lugar. Los miembros de la familia se habían congregado y algunos portaban banderas blancas. El grupo estaba en una zona abierta donde los tanques podían verlos. Habían caminado unos 300 metros cuando un tanque abrió fuego contra el grupo y mató a la madre y la hermana de los entrevistados. La familia realizó gestiones para que los cuerpos de las víctimas fueran evacuados, pero no fue posible. Los cadáveres permanecieron en la zona durante 16 días. Cuando finalmente pudieron regresar a la zona, ésta había cambiado por completo. Encontraron el cuerpo de la madre enterrado en la arena y el cuerpo de la hermana bajo una plancha de metal sobre la que había pasado un tanque.



Foto 2: Zona delante de la vivienda de la familia Hajjaj

Familia Abu Halima, zona de Al Atra

237. El 4 de enero de 2009, la vivienda de la familia Abu Halima fue atacada con fósforo blanco. Tres hermanos, Abdul Rahim, de 14 años, Sayed, de 11 años, y Hamza, de 8 años, su hermana Sha'et, de 15 meses, y su padre Saad Allah Abu Halima, de 45 años, perecieron en el ataque. El Comité se reunió con Mahmoud Abu Halima, quién había perdido a sus hermanos, hermana y padre, en la zona en que habían muerto los miembros de la familia²⁰⁸.

238. El Sr. Abu Halima dijo que había salido de la casa con uno de sus hermanos por la tarde. Poco después escucharon una explosión; decidieron regresar a la casa y vieron que salía humo de ella. Intentaron entrar en la casa, pero el olor y el humo eran tales que tuvieron que saltar por una ventana. Sus hermanos y su padre se estaban quemando y se encontraban todos juntos. Lanzaron agua sobre ellos para apagar el fuego, pero el agua parecía arder también.

239. El 29 de marzo de 2009, Ghada Abu Halima, nuera de Saad Allah Abu Halima, falleció también como consecuencia de las heridas que había sufrido el 4 de enero de 2009²⁰⁹.

Familia Al-Dayer, Zeitoun

240. El 6 de enero de 2009, 22 miembros de la familia Al-Dayer resultaron muertos: 13 niños de edades comprendidas entre 5 meses y 11 años, 6 mujeres, una de las cuales estaba embarazada, y 3 hombres. El Sr. Al-Dayer fue la única persona de la casa que sobrevivió. El Comité se reunió con él en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos²¹⁰.

241. El Sr. Al-Dayer dijo que la familia se encontraba en la casa y que todos los miembros se habían congregado en una misma habitación tras haber escuchado el ruido de los bombardeos. La casa fue atacada y todos los miembros de la familia del Sr. Al-Dayer murieron. Él quedó inconsciente y fue trasladado a un hospital poco después del ataque. Los cadáveres fueron evacuados 36 horas después del ataque. El Sr. Al-Dayer dijo que había efectivos de las FDI sobre el terreno, a un kilómetro aproximadamente de su casa.

Familia Al-Deeb, Beit Lahiyeh

242. El 6 de enero de 2009, 11 miembros de la familia Al-Deeb resultaron muertos mientras estaban sentados delante de su casa, convencidos de que la zona era segura por su proximidad a la escuela del OOPS ubicada al final de la calle. Hubo un bombardeo contra una zona agrícola próxima y segundos después un obús alcanzó la familia. La abuela, de 67 años, unos de sus hijos, un hijo y dos hijas de éste, una nuera de la abuela y los cinco hijos de ésta resultaron muertos. El Comité se reunió

²⁰⁸ Véase el anexo 4, párrs. 17 a 19. Este caso también fue examinado por la organización Médicos en pro de los Derechos Humanos en el informe publicado en abril de 2009 sobre su misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, pág. 13 (información consultada el 9 de abril de 2009). Asimismo, en el informe "Lluvia de fuego" de esa misma organización, págs. 49 a 53.

²⁰⁹ http://www.btselem.org/english/testimonies/20090104_abu_halima_home_set_on_fire_by_shelling.asp (información consultada el 15 de abril de 2009).

²¹⁰ Véase el anexo 4, párrs. 20 a 22.

con el Sr. Ziad Samir Al-Deeb y el Sr. Mu'in Al-Deeb. El Sr. Ziad Al-Deeb se encontraba en una silla de ruedas debido a que se le habían tenido que amputar ambas piernas como consecuencia del ataque. Había perdido a su padre, un hermano y dos hermanas, una tía, cinco primos y su abuela. El Sr. Mu'in Al-Deeb, tío de Ziad Al-Deeb, había salido ileso pero había perdido a su esposa, cinco hijos, un hermano, su madre, un sobrino y dos sobrinas²¹¹.

243. El Profesor Corte Real examinó también al Sr. Ziad Al-Deeb a los efectos de la elaboración de su informe. El caso del Sr. Al-Deeb se incluye como caso 4 en el apéndice.

Familia Rayyan, Jabalya

244. A las 14.40 horas del 1 de enero de 2009, Nazar Rayyan, miembro prominente de Hamas, sus cuatro esposas y once de sus hijos murieron al ser bombardeada su vivienda. Los niños tenían edades comprendidas entre 1 y 16 años. Cuatro hijos adultos del Sr. Rayyan, de edades comprendidas entre los 18 y 25 años, sobrevivieron. El Comité se reunió con dos de sus hijos en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos²¹².

245. Esos hijos confirmaron que su padre era uno de los dirigentes políticos de Hamas, además de profesor de la Universidad Islámica. No se ocultaba porque creía que no iba a ser atacado. El día del ataque, dos de sus hijos habían salido de la casa para ir al mercado. Se cruzaron en la calle con su padre que regresaba a casa. Media hora después la casa fue bombardeada. Ninguna de las personas que se encontraban en la vivienda en ese momento sobrevivió. Los dos hijos que se reunieron con el Comité negaron que hubiera armas almacenadas en la casa.

246. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó sobre el incidente de la manera siguiente²¹³:

El jueves por la tarde, en una operación conjunta de las FDI y la [Dirección de Seguridad de Israel], la Fuerza Aérea de Israel atacó la vivienda de Nizar Rayyan, un alto cargo de Hamas, en Jabalya, al norte de la Franja de Gaza. Tras el ataque, se produjeron numerosas explosiones secundarias, lo que indica que había armas almacenadas en la casa. La vivienda se utilizaba como gran almacén de armas y como centro de comunicaciones militares. En el subsuelo de la vivienda había un túnel de escape que utilizaban los agentes terroristas de la rama militar de Hamas.

Familia Abouyasha, zona de Al-Naser

247. Entre las 13.30 y las 14.00 horas del 5 de enero de 2009, cinco miembros de la familia Abouyasha murieron en un ataque que destruyó la vivienda familiar. El Comité se reunió con Rashad Rizik Sabr Abouyasha y su sobrina, de 13 años, en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos. El hermano del Sr.

²¹¹ Véase el anexo 4, párrs. 23 a 27.

²¹² Véase el anexo 4, párrs. 28 y 29.

²¹³ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm.

Abouyasha, su cuñada y tres de sus hijos habían muerto; su sobrina era el único familiar cercano que había sobrevivido²¹⁴.

248. La familia del Sr. Abouyasha vivía en el piso superior del edificio familiar y su hermano vivía en la planta baja. El Sr. Abouyasha se despertó con la explosión. Fue a ver qué pasaba y a los pocos minutos se produjo una segunda explosión que describió como “muy fuerte”. El Sr. Abouyasha y su familia quedaron enterrados bajo los escombros. Pudo localizar a todos sus hijos, pero algunos estaban inconscientes. Su hermano, que vivía en la primera planta, había muerto junto con su esposa y tres de sus hijos. Su hija (la sobrina del Sr. Abouyasha) había sobrevivido porque no se encontraba en la casa esa noche, sino en la casa de otro primo que también había muerto.

Familia Abed-Diam, zona fronteriza oriental al norte de Gaza

249. A las 7.30 horas aproximadamente del 5 de enero de 2009, 5 personas murieron y otras 17 resultaron heridas como consecuencia de las bombas de fragmentación que alcanzaron la vivienda de Mohamed Deeb Abed-Diam, en la que se estaba celebrando un velatorio. Los presentes se habían reunido para dar el pésame a la familia del Sr. Abed Diam por la muerte de su hijo. El hijo del Sr. Abed-Diam, que era maestro, había trabajado como conductor de ambulancia voluntario durante el conflicto. El Comité se reunió con el Sr. Abed-Diam en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos²¹⁵.

250. El Sr. Abed-Diam dijo que su casa había sido atacada y que lo habían llevado a un hospital. Había regresado del hospital 45 minutos más tarde. Después de su vuelta, seis bombas de fragmentación habían caído sobre la casa y los alrededores. Esas bombas explotaban en el aire. Todas las personas que habían muerto habían sido matadas por la metralla.

Examen forense de los heridos

251. El Profesor Corte Real examinó a 10 víctimas y documentó sus heridas y las circunstancias en que las habían recibido. Su informe se adjunta como apéndice del presente documento y constituye una parte integral de las conclusiones del Comité.

252. El Profesor Corte Real examinó a 10 personas. Su informe figura en el apéndice. De las 10 personas examinadas, tres habían sufrido quemaduras, dos habían quedado ciegas (una había perdido un ojo y otra ambos ojos) y dos habían sufrido amputaciones. Una de las víctimas tenía que sostener los intestinos contra el cuerpo porque los tenía fuera del abdomen. De las 10 víctimas, seis dijeron que habían sido heridas por la explosión de bombas, dos por los disparos de los tanques y dos por disparos de bala.

253. En el caso 4 del apéndice, se describen las heridas sufridas por el Sr. Al-Deeb, cuya experiencia se relata en los párrafos 236 y 237 *supra*.

Evaluación de los hechos

254. Sobre la base de los testimonios recogidos por el Comité, en la mayoría de los incidentes descritos anteriormente, con la única posible excepción del caso de la

²¹⁴ Véase el anexo 4, párrs. 31 y 32.

²¹⁵ Véase el anexo 4, párrs. 33 y 34.

familia Rayyan, no existía ninguna necesidad militar aparente para el ataque. Además, también con la salvedad de la familia Rayyan, no se encontraron pruebas de que ninguna de las víctimas o sus familiares estuvieran asociados directamente con Hamas o de que fueran combatientes. No obstante, el Comité es consciente de que esa conclusión se basa en el testimonio de las propias personas involucradas en los hechos y de que, dadas las circunstancias, no fue posible confirmar todas y cada una de sus denuncias o alegaciones. Con todo, tras examinar otras versiones proporcionadas por esos mismos testigos a otros órganos internacionales (Naciones Unidas, Human Rights Watch y Amnistía Internacional), a organizaciones palestinas de derechos humanos (Centro Palestino para los Derechos Humanos y Al Mezan), a la Comisión Central para la documentación y el enjuiciamiento de criminales de guerra israelíes de la Autoridad Nacional Palestina, y a medios de difusión internacionales, el Comité considera que los testigos proporcionaron una narración coherente de los hechos a todos esos grupos.

255. Los ataques contra viviendas particulares, como las de las familias Al-Dayer, Abouyasha, Abd-Diam, Samouni y Abu Halima, no parecen haber obedecido a ninguna necesidad militar. El caso de la familia Samouni fue objeto de gran publicidad tanto durante el conflicto como después de él. Aunque hay algunas inconsistencias en las pruebas presentadas por los sobrevivientes de esa familia, el Comité considera que los miembros de la familia, obedeciendo las instrucciones recibidas, se habían congregado para mantenerse a salvo, que no habían salido de su casa durante días y que, al final, el edificio en el que se encontraban fue bombardeado, pese a que las Fuerzas de Defensa de Israel los habían enviado allí y, por lo tanto, debían ser conscientes de su presencia en el interior.

256. Los bombardeos aéreos descritos por los testigos Al-Dir, Al-Deeb y Abd-Diam parecen ser bombardeos injustificados contra zonas residenciales, aunque esas personas se encontraban fuera de sus casas cuando fueron atacadas. Según el testimonio del Sr. Al-Dir, no había habido combates en la zona. Lo que describió puede ser un ejemplo de una “señal de aviso en el tejado”; sin embargo, el segundo impacto con un proyectil de mayor calibre parecer haber pasado de largo el edificio y alcanzado a las personas que habían obedecido la señal de aviso.

257. Los ataques contra las familias Samouni y Abed Rabo y la familia de agricultores de Juror Al-Dik (disparos de tanques), tampoco parecen haber tenido ninguna justificación de tipo militar. El Comité no escuchó ningún testimonio de que el Sr. Abed Rabo fuera combatiente. No obstante, incluso aunque hubiera sido combatiente en algún momento, cuando él y sus hijos fueron abatidos por los disparos, había recibido órdenes de salir de su casa con sus hijos y familiares y estaba cumpliendo dichas órdenes. Dada la proximidad del tanque (unos 10 metros) los soldados tuvieron que haber visto a los niños. El ataque contra la familia de agricultores de Juhor Al-Dik se produjo cuando estaban tratando de abandonar el lugar, en cumplimiento de las instrucciones que figuraban en los folletos que se habían lanzado sobre la zona. Además, la familia declaró que portaban banderas blancas y, aún así, dispararon contra ellos.

258. La única víctima sobre la que el Comité escuchó testimonios de que era miembro de Hamas fue Nazar Rayyan. El Comité considera que las Fuerzas de Defensa de Israel lanzaron el ataque con el objetivo específico de alcanzar a Rayyan. Teniendo en cuenta el momento del ataque (30 minutos después de que llegara a su casa), todo parece indicar que las Fuerzas de Defensa de Israel estaban

al tanto de los movimientos de Rayyan y tenían planeado atacarle en su casa. Sobre esa base, el Comité considera que las Fuerzas de Defensa de Israel debían saber también que, en el momento del ataque, estaban presentes en la casa otros familiares de Rayyan, incluidos sus esposas e hijos.

259. Suponiendo que sea cierto que no hubo resistencia hasta que comenzó la ofensiva terrestre, cabe pensar que todos los fallecidos antes de ese momento fueran civiles, o al menos combatientes inactivos.

Tratos inhumanos

260. El Comité recibió información sobre varios casos que sólo se pueden calificar como de tratos inhumanos. La mayoría de los incidentes descritos anteriormente bajo el epígrafe de “matanzas deliberadas” también incluyeron tratos inhumanos de civiles.

261. Por ejemplo, en el caso de la familia Abed Rabo descrito anteriormente, los miembros de esa familia tuvieron que esperar varios días para recibir asistencia médica. Una vez que la ambulancia llegó a la zona, las Fuerzas de Seguridad de Israel la detuvieron, obligaron al conductor a salir del vehículo y lo forzaron a desnudarse. El conductor recibió una paliza y tuvo que huir de la zona. El vehículo fue aplastado y empujado contra los restos de una casa destruida. El Comité vio la ambulancia, que se encontraba bajo los escombros de un edificio en ruinas.



Foto 3: Ambulancia sepultada bajo los escombros

262. El Comité también se reunió con el hermano del conductor de la ambulancia quien dijo que había 17 personas en la casa cuando las Fuerzas de Defensa de Israel obligaron a su hermano a salir de la ambulancia. Lo habían forzado a desnudarse y lo habían golpeado. Las Fuerzas de Defensa de Israel se habían apoderado de la

ambulancia, habían destruido una casa y, después, habían colocado la ambulancia bajo los restos de la casa destruida.

263. El Sr. Hajjaj declaró al Comité que estaba acompañando a su madre, que había resultado herida, y que iba con otras personas que también llevaban heridos: “Nos dijeron que soltáramos a los heridos y que nos quitáramos la ropa. Nos apuntaron con sus armas y nosotros dijimos: ‘Queremos ir a Gaza’. El soldado respondió que no”.

La situación humanitaria

Asistencia alimentaria

264. Como se ha dicho anteriormente, durante el conflicto se permitió la entrada en Gaza de más asistencia alimentaria, aunque a un nivel insuficiente para satisfacer las necesidades.

265. También se informó al Comité de que en febrero de 2009 se habían impuesto restricciones constantes para la importación de diversos tipos de productos. Por ejemplo, se había denegado al OOPS el permiso para importar determinados productos, como macarrones, fideos, espaguetis, lentejas, legumbres, caramelos, zumos, papel y nailon granulado. Por otro lado, el OOPS estaba esperando autorización para la importación de una larga lista de artículos y tenía una lista de productos aprobados, aún más numerosa que la anterior, cuya situación no estaba clara en ese momento.

Limitaciones de la asistencia médica

266. Todas las ambulancias de Gaza están claramente identificadas (tanto las de la Media Luna Roja como las del Ministerio de Salud o las privadas) y durante el conflicto todos sus movimientos se coordinaron plenamente con el CICR.

267. Según se informó al Comité, el 8 de enero de 2009, un convoy médico plenamente coordinado y encabezado por un vehículo del CICR fue alcanzado por disparos directos en el cruce de Netzarim. En otras ocasiones, se informó al Comité de que, después de haber coordinado evacuaciones médicas de pacientes, estos se habían cargado en ambulancias y habían abandonado el hospital. Sin embargo, no se había permitido que algunos de esos convoyes completaran su recorrido y los pacientes habían tenido que regresar al hospital. Eso había creado dificultades adicionales debido al limitado número de camas de hospital. Una vez confirmadas las evacuaciones médicas, las camas de los pacientes evacuados se ocupaban de inmediato. Si esas evacuaciones no se podían llevar a cabo, los hospitales se veían forzados a encontrar más espacio para los pacientes.

268. Se informó al Comité de que, el 4 de enero de 2009, Samir Rashed Mohamed había perecido dentro de su casa en la zona de Juhor Al-Dik. Los equipos médicos trataron de coordinar el desplazamiento a la zona, por conducto del OOPS y el CICR, en tres ocasiones, pero las FDI abrieron fuego contra las ambulancias. En el tercer intento se pudo evacuar el cadáver. Eso ocurrió 10 días después, el 14 de enero de 2009.

269. Como se ha dicho anteriormente, una mujer de la familia Al-Dir que había resultado herida tuvo que permanecer en la zona durante cinco días junto a los cadáveres de su marido, sus tres hijos y su nuera.

270. Tal como figura en el anexo 4, el Sr. Samouni describió lo ocurrido a su hermano, quien fue alcanzado por disparos y estuvo desangrándose durante todo un día hasta que murió. Los servicios médicos no pudieron llegar hasta él.

271. Gaza quedó dividida en dos después de la incursión por tierra. La mayoría de los hospitales y los centros médicos están ubicados en el norte de Gaza, por lo que la población al sur de la línea de ocupación de las FDI no podía llegar a ellos fácilmente. Esa situación afectó también a las evacuaciones de heridos por el cruce de Rafah, ya que tenían que pasar por la línea de ocupación.

272. El 13 de enero de 2009, el Presidente del CICR exhortó a las partes a que protegieran a los civiles y dejaran que el personal humanitario desempeñara su labor. También afirmó que los heridos no podían esperar durante días, ni siquiera unas horas, a recibir tratamiento. La labor del personal médico debía respetarse, y eso no era algo negociable²¹⁶.

273. Se informó al Comité de que en Gaza había unas 2.000 camas de hospital. Durante el conflicto hubo más de 5.000 heridos, por lo que los hospitales no pudieron hacer frente a toda la demanda y se vieron obligados a enviar a casa a personas con enfermedades crónicas. Tampoco disponían de espacio suficiente para guardar los cadáveres, por lo que hubo que proceder a enterrarlos de inmediato. Además sufrieron escasez de medicamentos y suministros como consecuencia del bloqueo.

274. El problema de la falta de camas de hospital se complicó aún más cuando los propios hospitales fueron objeto de ataques. El hospital Al-Quds fue atacado el 15 de enero de 2009, casi al final del conflicto, y todos los pacientes tuvieron que ser evacuados a otros centros médicos que ya se encontraban abarrotados.

275. Pese a las declaraciones citadas anteriormente de que los israelíes habían abierto un centro de tratamiento de emergencia en Erez, se informó al Comité de que se habían levantado algunas tiendas pero que no se había podido trasladar hasta el lugar a ningún herido porque no se había permitido que nadie cruzara la frontera. Las evacuaciones médicas se habían llevado a cabo por el cruce de Rafah.

276. Según el personal sanitario, no había habido ningún tipo de cooperación con el Gobierno israelí en materia de asistencia médica durante el conflicto.

Evaluación de los hechos

277. Los equipos médicos de Gaza se enfrentaron a muchos obstáculos durante el conflicto. Se produjeron ataques directos contra unidades médicas, incluso abriendo fuego contra ellas, y hubo casos de confiscación de ambulancias y de maltrato de los conductores. La unidades médicas tuvieron que enfrentarse a largos períodos de espera antes de recibir permiso para atender a los heridos y evacuar a los muertos. Además, el acceso a la atención sanitaria era difícil, ya que la mayoría de los hospitales están ubicados en la zona norte de Gaza y los desplazamientos a través de la línea de ocupación estaban restringidos.

278. El Comité concluyó que los servicios médicos palestinos no pudieron hacer frente al aumento de la demanda como consecuencia del conflicto por las razones siguientes:

²¹⁶ <http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/htmlall/palestine-2-news-130109?opendocument>, (comunicado de prensa 09/10).

1) Falta de instalaciones: el número de heridos superaba con mucho el número disponible de camas, médicos y enfermeros.

2) Falta de acceso: al quedar dividida en dos la Franja de Gaza, una gran parte de la población se quedó sin acceso a atención médica.

3) Dificultades para el desplazamiento: las restricciones de los desplazamientos de las ambulancias y el rechazo de los pedidos de coordinación dieron lugar a retrasos en el tratamiento de los heridos durante el conflicto.

4) Falta de electricidad: la central eléctrica de Gaza no ha funcionado a pleno rendimiento desde que fue atacada por las FDI en 2006. Debido a ello, los hospitales han tenido que depender de generadores eléctricos. Desde julio de 2007, se han impuesto además restricciones sobre el combustible que se permite importar a la Franja de Gaza. En consecuencia, el nivel de atención que pueden prestar los hospitales está condicionado por su acceso a la electricidad.

279. El Comité opina que las FDI podrían haber hecho un mayor esfuerzo durante el conflicto para asegurar que la población civil de Gaza tuviera una atención médica adecuada, en particular permitiendo el acceso de los equipos médicos a los heridos y muertos, permitiendo el paso de los equipos médicos que transportaban a los heridos, y evitando abrir fuego contra ambulancias, hospitales y otras instalaciones médicas.

Períodos diarios de cesación del fuego

280. Durante el conflicto, las FDI anunciaron que respetarían un período diario de cesación del fuego de entre tres y cuatro horas²¹⁷. Según se informó al Comité, ese periodo no comenzaba a una hora fija y podía ser tanto por la mañana como por la tarde. Además, el público no tenía información clara al respecto.

281. El período diario de cesación del fuego en Gaza estaba sujeto a que no se lanzaran cohetes contra Israel; si se lanzaran cohetes, el período de cesación del fuego se suspendía.

Evaluación de los hechos

282. Teniendo en cuenta los cambios de horario del período de cesación del fuego y la suspensión del mismo cuando se disparaban cohetes desde Gaza, el Comité considera que esos períodos diarios de cesación del fuego tuvieron un efecto escaso o nulo en la situación humanitaria. Al contrario, dado que hubo casos de civiles que resultaron muertos durante los períodos de cesación del fuego²¹⁸ cuando creían que no corrían peligro al salir de sus casas, esos períodos pueden haber tenido un efecto negativo para la población civil.

Avisos: utilización de folletos, llamadas telefónicas y disparos de advertencia contra el tejado

283. El Comité recibió información relativa al lanzamiento de folletos desde el aire por toda la Franja de Gaza y la utilización de llamadas telefónicas para avisar a la población.

²¹⁷ [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Cessation IDF activities Gaza humanitarian activities 7-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Cessation%20IDF%20activities%20Gaza%20humanitarian%20activities%207-Jan-2009.htm), información consultada el 6 de abril de 2009.

²¹⁸ Véase en particular el caso 3 del apéndice, en el informe del Profesor Corte Real.

284. Los folletos se distribuyeron en un gran número de zonas por toda la Franja de Gaza, incluidas las instalaciones de las Naciones Unidas. En el anexo 6 se adjuntan copias de algunos de esos folletos. En algunos casos esos folletos eran de carácter general, como el siguiente:

A los residentes de la Franja de Gaza: Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) tomarán medidas contra los movimientos y elementos que lleven a cabo operaciones terroristas contra los ciudadanos del Estado de Israel. Las FDI atacarán y destruirán todo edificio o recinto que contenga municiones y equipo militar.

A partir de la difusión de este aviso, toda persona que tenga municiones o equipo militar en su casa correrá peligro, por lo que debe abandonar el lugar por su propia seguridad y la de su familia.

Quedan debidamente advertidos.

El Alto Mando de las FDI

285. O el que figura a continuación:

A los residentes de la región:

Como consecuencia de los ataques terroristas lanzados desde las inmediaciones de esta zona contra el Estado de Israel, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) se han visto obligadas a responder inmediatamente y emprender operaciones en la zona.

Por su propia seguridad, evacuen la zona inmediatamente.

El Alto Mando de las FDI

286. Otros folletos eran de carácter específico, como el siguiente:

A los residentes de Rafah

Como sus casas están siendo utilizadas por Hamas para el contrabando y el almacenamiento de equipo militar, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) van a atacar la zona comprendida entre la Calle del Mar y la frontera con Egipto.

Todos los residentes de los siguientes barrios:

Bloque O – barrio de al-Barazil – al-Shu'ara'a – Keshta – barrio de al-Salam deben evacuar sus casas, hasta la Calle del Mar. La evacuación durará desde este momento hasta mañana a las 8.00 horas.

Por su propia seguridad y la de sus hijos, hagan caso de esta advertencia.

El Alto Mando de las FDI

287. Los habitantes de Gaza también recibieron llamadas telefónicas a los teléfonos móviles y fijos en las que se les conminaba a desalojar el lugar cuanto antes o a

mantenerse alejados de la resistencia. Algunas de esas llamadas fueron efectuadas por personas, mientras que otras eran llamadas automáticas con mensajes pregrabados. Según se informó, las llamadas telefónicas efectuadas por personas eran avisos reales y habían precedido a los ataques, mientras que los mensajes automáticos que había recibido una gran parte de la población eran avisos falsos porque no había habido bombardeos a continuación.

288. También se informó al Comité de que un gran número de personas había recibido llamadas telefónicas a primera hora de la mañana en las que se les comunicaba simplemente que “esto no es una pesadilla”. El hospital Al-Wafa también había recibido “muchas” llamadas telefónicas de las FDI en las que se informaba que iban a destruirlo. El hospital se puso en contacto con el CICR, pero éste respondió que no era posible desalojar todo el hospital.

289. Las fronteras se cerraron al paso de particulares el 5 de noviembre de 2008 y han permanecido cerradas desde entonces. Se abrieron solo para la evacuación de algunos heridos graves, el paso de algunas personas con doble pasaporte y la entrada de asistencia humanitaria, pero no se permitió que la población civil abandonara la zona. En cuanto a los desplazamientos dentro de Gaza, hubo gran cantidad de bombardeos aéreos en toda la Franja de Gaza y bombardeos desde el mar y desde tanques ubicados dentro y fuera de Gaza, así como ataques por las tropas terrestres destacadas dentro de la Franja. No parece que la población civil tuviera ningún lugar a dónde ir.

290. Algunas personas buscaron refugio en las escuelas de las Naciones Unidas, que tradicionalmente solían ser un sitio seguro. No obstante, esas escuelas también fueron atacadas durante el conflicto.

291. Las FDI tenían conocimiento de la ubicación de todas las instalaciones de las Naciones Unidas, gracias al mapa conjunto de coordinación para las organizaciones internacionales y la comunidad internacional elaborado en Israel²¹⁹, y además recibían información actualizada a diario sobre el uso específico de esas instalaciones, en particular sobre los cambios en su utilización (por ejemplo, la utilización de escuelas como refugios).

292. Las llamadas telefónicas efectuadas al hospital pueden ser indicio de que las FDI tenían la intención de atacar ese hospital directamente o bien de que desconocían la identidad de la persona que recibía las llamadas.

293. Con el fin de poder transmitir avisos fidedignos por teléfono, las FDI tenían que conocer no sólo los números de teléfono de los residentes de Gaza sino también los números de los residentes en un edificio o una zona concretos. El Comité desconoce de qué modo las FDI pudieron obtener y confirmar esa información, teniendo en cuenta que la mayoría de los teléfonos que hay en Gaza son móviles o celulares y no están asociados con una dirección o ubicación específica, y que, para que sean útiles las advertencias de desalojo de un lugar, es preciso conocer la ubicación real de las personas que reciben las llamadas.

294. Algunos testigos informaron al Comité de una táctica nueva, llamada “disparo de advertencia en el tejado”, que consiste en dejar caer un obús pequeño sobre una vivienda para indicar a los residentes que deben desalojarla. Posteriormente, se

²¹⁹ Preparado por la Administración de Coordinación y Enlace con Gaza: departamentos encargados del sistema de información geográfica y las relaciones con las organizaciones internacionales.

dispara desde un avión F-16, por ejemplo, un obús de mayor tamaño con el que se destruye la vivienda. Según se informó, a menudo no transcurría tiempo suficiente entre el lanzamiento del primer obús y el segundo. En un caso concreto, una familia recibió un disparo de advertencia y dos mujeres y tres niños perecieron cuando estaban saliendo de la casa. Como se ha dicho antes, en las declaraciones de soldados de las FDI publicadas en *Ha'aretz*, uno de los pilotos describió un proceso similar al del disparo de advertencia contra el tejado, que consistía en disparar un mortero de pequeño calibre contra la esquina de una casa para lograr que los ocupantes la abandonaran.

Sin lugar seguro

295. Prácticamente todas las personas con que se reunió el Comité coincidieron en que durante el conflicto no había habido ningún lugar seguro en Gaza y en que desde 1948 la población de Gaza no se había visto envuelta en un conflicto tan violento.

296. Se habían lanzado folletos desde el aire y los habitantes habían recibido llamadas telefónicas. Esos mecanismos de aviso y otros, como las intervenciones por radio, fueron confirmados por las FDI en su comunicación sobre las cinco investigaciones emprendidas a raíz de la Operación Plomo Fundido, tal como se describe en el párrafo 193 *supra*. Sin embargo, como alguien dijo al Comité, “¿dónde podemos ir si dejamos Rafah?”.

297. La situación se describió al Comité como un callejón sin salida: “tu casa ha sido atacada con fósforo blanco; no puedes quedarte en ella porque te quemarás, pero tampoco puedes abandonarla porque puedes ser alcanzado por los disparos. Hubo personas que murieron en la calle cuando trataban de huir, abatidos por disparos de los tanques y la artillería”.

298. Debido a que el cierre de las fronteras les impedía el desplazamiento a otros lugares para evitar el conflicto, los civiles se vieron forzados a permanecer en una zona cercada sometida a un bombardeo constante por tierra, mar y aire.

299. Otras operaciones israelíes anteriores, como las operaciones Lluvias de Verano y Nubes de Otoño de 2006, fueron operaciones militares intensas e incluyeron el bombardeo de la central eléctrica. No obstante, la escala de la Operación Plomo Fundido fue completamente diferente. En 2006 los combates estaban localizados, por lo que la población podía desplazarse para evitarlos. Sin embargo, en esta ocasión, debido a los bombardeos aéreos, incluidos los bombardeos repetidos contra las mismas zonas, y a la ofensiva terrestre, no había escapatoria. En opinión del Comité, no había ningún lugar seguro en Gaza.

Destrucción y daños de edificios e infraestructuras

300. Se informó al Comité de que el 90% de la destrucción de edificios e infraestructuras había tenido lugar en los últimos días del conflicto y en las zonas bajo el total control de las FDI, en las que la resistencia era muy limitada. Docenas de casas habían sido destruidas con explosivos y también se habían producido daños en zonas industriales.

301. Se confirmó al Comité que las FDI conocían la ubicación de todas las instalaciones, las escuelas, los hospitales y otros edificios de las organizaciones

internacionales. Durante el conflicto, las Naciones Unidas proporcionaron diariamente información actualizada (remitida por el Departamento de Seguridad) sobre el estado de sus instalaciones (por ejemplo, sobre las escuelas que se estaban utilizando como refugios).

302. Israel también se encarga de elaborar un mapa conjunto de coordinación con las organizaciones internacionales y la comunidad internacional. Ese mapa se prepara en consulta con las entidades de la comunidad internacional presentes en Gaza y en él se detalla la ubicación de todas las instalaciones internacionales en Gaza, así como de las escuelas y los hospitales.

303. Como se ha dicho antes, se produjeron enormes destrozos y desperfectos en distintos tipos de propiedades.

Zonas residenciales

Beit Lahiyeh

304. Más de 250 casas fueron destruidas en la zona de Beit Lahiyeh. Otras 220 quedaron parcialmente destruidas y 450 más sufrieron daños. El Comité visitó un campamento de tiendas de campaña que había establecido la Autoridad Nacional Palestina. En ese campamento había unas 90 tiendas, que contribuían a aliviar un poco la situación, no obstante, habida cuenta de que cada tienda solo tenía capacidad para seis o siete personas, seguía habiendo gente sin alojamiento.



Foto 4: Viviendas destruidas en Beit Lahiyeh.

305. Se habían distribuido folletos en la zona y algunos residentes habían recibido llamadas telefónicas en las que se les advertía que iba a haber un bombardeo.

Algunos residentes buscaron refugio en la escuela local del OOPS; sin embargo, esa escuela también fue atacada.

306. Se informó de algunos casos de resistencia enconada en la zona de Beit Lahiyeh. Las unidades especiales de las FDI habían sido atacadas en dos casas, se había destruido un tanque y había habido algunos francotiradores. Con todo, las FDI pudieron evacuar el tanque atacado cuando se retiraron de la zona.

Zeitoun

307. El Comité visitó la zona de Zeitoun y presencié la destrucción de viviendas y terrenos agrícolas.

Juhor Al -Dik

308. El Comité visitó la zona de Juhor Al-Dik, al este de la localidad de Jabalya. Esa zona se encuentra a una distancia de entre 1,5 y 2 kilómetros de la frontera. Es una zona residencial en la que hay algunos edificios de apartamentos y casas pequeñas. En sus alrededores hay algunos talleres y fábricas. Juhor Al-Dik sufrió bombardeos aéreos y movimientos de tierra por tanques.

309. De las 300 a 350 casas de la zona, entre 200 y 220 fueron destruidas. Según se informó al Comité, muchos palestinos habían muerto, incluidos civiles y combatientes de la resistencia: aproximadamente entre 60 y 65 civiles y 17 combatientes de la resistencia habían fallecido.

310. Después del alto el fuego declarado por las FDI, los equipos médicos pudieron llegar a la zona y evacuar 31 cadáveres. La mayoría de los cuerpos se encontraban en avanzado estado de descomposición porque habían permanecido allí más de 12 días. Cinco miembros de una familia habían muerto y sus cuerpos permanecieron sin enterrar hasta después de la retirada de las tropas. No había sido posible evacuar a los heridos y muertos; la gente simplemente había huido de los combates.

La familia Hajjaj, Juhor Al-Dik

311. El 4 de enero de 2009, dos miembros de la familia Hajjaj resultaron muertos en Juhor al-Dik, al este de la ciudad de Gaza.

312. El Comité habló con el Sr. Youssef Abdul Karim Baraqa Hajjaj, quien describió la destrucción de terrenos agrícolas y la muerte de dos familiares suyos. Su casa había sido alcanzada por un obús por lo que abandonaron la zona. Cuando regresaron los olivares habían sido arrasados por los tanques. Cuando la familia regresó a la casa, todas sus pertenencias habían sido retiradas de la vivienda y enterradas. Cuando el Comité se reunió con él, su familia no había podido localizar todavía sus pertenencias.

Las casas de “miembros de Hamas”

313. Durante el conflicto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que las FDI habían atacado deliberadamente y matado a una serie de miembros de Hamas en sus casas. Como se ha dicho antes, el Comité se reunió con dos hijos de Nizar Rayyan, quienes dijeron que, en el ataque que destruyó su vivienda y otras casas vecinas, habían perecido, además de su padre, las cuatro esposas de éste (madres de los testigos) y 11 de sus hijos.

314. En total, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que las FDI habían lanzado ataques deliberados contra las viviendas de 10 miembros conocidos de Hamas. Asimismo, el Ministerio informó de que las FDI habían atacado edificios en los que residían miembros de Hamas, pero no especificó si en el momento del ataque había también familiares u otras personas en esas casas o residencias²²⁰.

315. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel también informó de que se habían lanzado ataques contra otras instalaciones, incluidos almacenes y centros de fabricación de armas, y túneles ubicados en las viviendas de miembros de Hamas. Una vez más, no se indicó si había otras personas en esos lugares cuando fueron atacados.

Evaluación de los hechos

316. Tal como se informó directamente al Comité, durante el conflicto se produjeron grandes daños y destrozos en zonas residenciales. Las denuncias de pintadas y de retirada de pertenencias de las casas coinciden con los testimonios de soldados publicados en *Ha'aretz*. El Comité observó ejemplos de pintadas obscenas y racistas en algunas paredes de las zonas afectadas que visitó.

Hospitales y personal médico

Hospital Al-Wafa

317. El hospital Al-Wafa es el único centro reconocido especializado en la rehabilitación de pacientes que hayan sufrido lesiones de la médula espinal o trombosis. Ese hospital está ubicado en la zona este de Gaza, al norte de la ciudad de Gaza, y próximo a la frontera con Israel.

318. Según se informó al Comité, el 12 de enero de 2009 la zona circundante al hospital fue atacada con fósforo blanco. Cierta cantidad de esa sustancia cayó en el tejado del hospital y provocó un incendio; debido a que no había efectivos de defensa civil, el hospital tuvo que apagar el fuego con sus propios medios. Posteriormente, el 15 de enero de 2009, el hospital fue alcanzado por ocho proyectiles disparados por tanques y por dos misiles. Debido a los bombardeos en la zona, todos los pacientes habían sido trasladados dos horas antes del ataque, por lo que no hubo víctimas.

319. El director del hospital negó que hubiera militantes en el hospital. El centro tenía protección de la policía civil, pero no podía impedir que los militantes circularan por los alrededores.

320. El Comité presenció los daños ocasionados en el edificio principal del hospital, incluidos los causados por un obús que traspasó una pared lateral, a la altura de la palabra "hospital", así como los daños en otros edificios nuevos del hospital (todavía sin estrenar) que habían sido alcanzados por tres obuses.

²²⁰ http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism/Aerial_strike_weapon_development_center+_Gaza_28-Dec-2008.htm, información consultada el 15 de abril de 2009.



Foto 5: Daños en el hospital Al-Wafa. Son visibles las letras “EL W ... AL”.

321. El Comité habló también con dos empleados del hospital que estaban trabajando el 15 de enero de 2009 cuando el centro fue bombardeado. Según dijeron, esa noche el hospital había agotado el combustible para los generadores. Como el CICR no podía ayudarlos, por culpa de las operaciones militares en curso, decidieron ir a buscar combustible al edificio nuevo, que todavía no se había inaugurado. Cuando iban de camino, unos helicópteros Apache abrieron fuego contra ellos.



Foto 6: Daños en los edificios nuevos del hospital Al-Wafa.

322. El director del hospital dijo que, durante los primeros 20 días del conflicto, había habido combates aproximadamente a un kilómetro del hospital. Las FDI no lograron cruzar la zona durante todo ese tiempo. El director suponía que eso les había causado frustración y que por ello habían atacado el hospital, ya que previamente los israelíes habían tenido mucho cuidado para no atacar los hospitales. También añadió que no se había ofrecido ninguna explicación, solo una justificación general de que el ataque no había afectado a ningún civil.

323. A la pregunta de si había dirigentes de Hamas refugiados en el hospital, el director respondió: “¿Por qué iban a dejar la ciudad para ir a la frontera?”.

Hospital Al-Quds

324. El 15 de enero de 2009, fue atacado el hospital Al-Quds. El Comité presenció los daños causados en el hospital, la farmacia y el edificio que albergaba las ambulancias del hospital. El complejo fue atacado primero desde el aire y después por tanques.

325. El Ministerio de Salud informó al Comité de que había tratado de coordinar con las FDI, por conducto del CICR, la evacuación de los pacientes del hospital. Habían insistido durante tres horas, pero el CICR dijo que la coordinación no era posible porque se trataba de una zona militar. Entonces, el director del hospital decidió por su cuenta sacar a los pacientes del hospital. Las ambulancias habían llegado entre tres y cinco horas más tarde.

326. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que, según las investigaciones preliminares llevadas a cabo en relación con ese ataque, alguien había abierto fuego contra las FDI desde dentro del hospital o desde alguna zona adyacente a él y las FDI habían respondido al ataque²²¹.



Foto 7: Daños en el hospital Al-Quds.

²²¹ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_Spokesman_Israeli_fire_incidents_Gaza_17-Jan-2009.htm.

Hospital Al-Awda

327. El Profesor Corte Real visitó el hospital Al-Awda. Según la documentación de la Comisión Central para la documentación y el enjuiciamiento de criminales de guerra israelíes de la Autoridad Nacional Palestina, el hospital fue atacado directamente el 4 de enero de 2009 con proyectiles disparados por tanques, el 5 de enero con obuses de artillería, y el 6 de enero con disparos de tanques. El 6 de enero de 2009, el hospital estableció un enlace de coordinación con el CICR y colocó banderas en su tejado. No obstante, el 13 de enero de 2009, otros tres misiles alcanzaron el hospital. El 15 de enero de 2009 hubo bombardeos en la zona, incluso con fósforo blanco, y para evitar que afectaran a los pacientes del hospital se decidió evacuarlos a todos. El hospital fue atacado nuevamente el 16 de enero de 2009 con disparos de tanques israelíes. Según el director del hospital, no había combatientes ni en el hospital ni en las zonas circundantes.

Hospital Al-Shifa

328. El Comité visitó el recinto del hospital Al-Shifa. El hospital no fue atacado directamente, pero sí lo fueron la mezquita situada al otro lado de la calle y otros edificios de los alrededores del complejo hospitalario. Un técnico murió al desplomarse el techo de la mezquita. Debido a los ataques contra edificios circundantes, se rompió un gran número de ventanas del hospital. Esas ventanas no se habían reparado todavía, porque no había cristales disponibles en Gaza, y estaban cubiertas con plástico. Esa situación era perjudicial para el tratamiento de los pacientes y el mantenimiento de las condiciones higiénicas.

Ambulancias y transporte médico

329. El Comité escuchó testimonios acerca de una serie de incidentes ocurridos durante el conflicto que habían obstaculizado a la labor de las ambulancias. Se denunciaron casos de obstrucción del paso de las ambulancias, de demoras en la llegada de las ambulancias para la evacuación de muertos y heridos, de malos tratos a los conductores y de ataques directos contra las ambulancias. Los miembros del Comité vieron varias ambulancias que habían sido destruidas, así como la ambulancia que había sido confiscada y destruida cuando iba a socorrer a la familia Abed Rabo.

330. El Ministro de Salud dijo que habían sido destruidas 13 ó 14 ambulancias.



Foto 8: Restos de una ambulancia destruida, fotografiada por el Comité en el recinto del hospital Al-Shifa.

331. El Ministro de Salud describió un incidente que afectó a dos ambulancias del hospital Al-Awda. Se había producido un ataque y las víctimas pidieron asistencia médica. Se habían enviado dos ambulancias para evacuar a los heridos. En el camino de vuelta, una de esas ambulancias fue atacada y el conductor, el socorrista y el herido que transportaba murieron en el ataque.

332. También se había intentado llevar a los heridos a Rafah para trasladarlos a hospitales de Egipto y otros países. El 8 de enero de 2009, se coordinó uno de esos traslados con las FDI por conducto del CICR. El Ministro de Salud dijo que se trataba de un convoy plenamente coordinado, integrado por una serie de vehículos encabezados por uno del CICR, pero no se le permitió cruzar la línea militar que dividía Gaza en dos. Además, según parece, las FDI efectuaron disparos contra el convoy.

333. Salvo por el anuncio del ataque contra el hospital Al-Quds, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel no mencionó en sus noticias diarias ninguno de los ataques contra hospitales, unidades médicas o ambulancias.

Centros educativos

334. El OOPS informó al Comité de que el Organismo gestionaba unos 120 edificios escolares en Gaza, que tenían alrededor de 200.000 estudiantes matriculados. De esos 120 edificios, 36 habían sufrido daños. El OOPS también tenía 16 centros de salud, de los que 7 habían sufrido daños. En total, 51 instalaciones habían resultado dañadas. Además de esos, en Gaza hay otros centros educativos, incluidas escuelas y universidades gubernamentales, internacionales y privadas.

La Escuela Americana

335. El 4 de enero de 2009, fue bombardeada la Escuela Americana. En ese momento se encontraba cerrada, pero el guardia de seguridad resultó muerto en el ataque. El Comité inspeccionó las ruinas de la escuela, que había quedado completamente destruida.



Foto 9: Restos del edificio principal de la Escuela Americana visto desde la calle.

336. Según algunas noticias, se habían disparado cohetes desde los alrededores de la escuela antes del bombardeo; no obstante, las FDI no hicieron mención alguna de ese ataque.

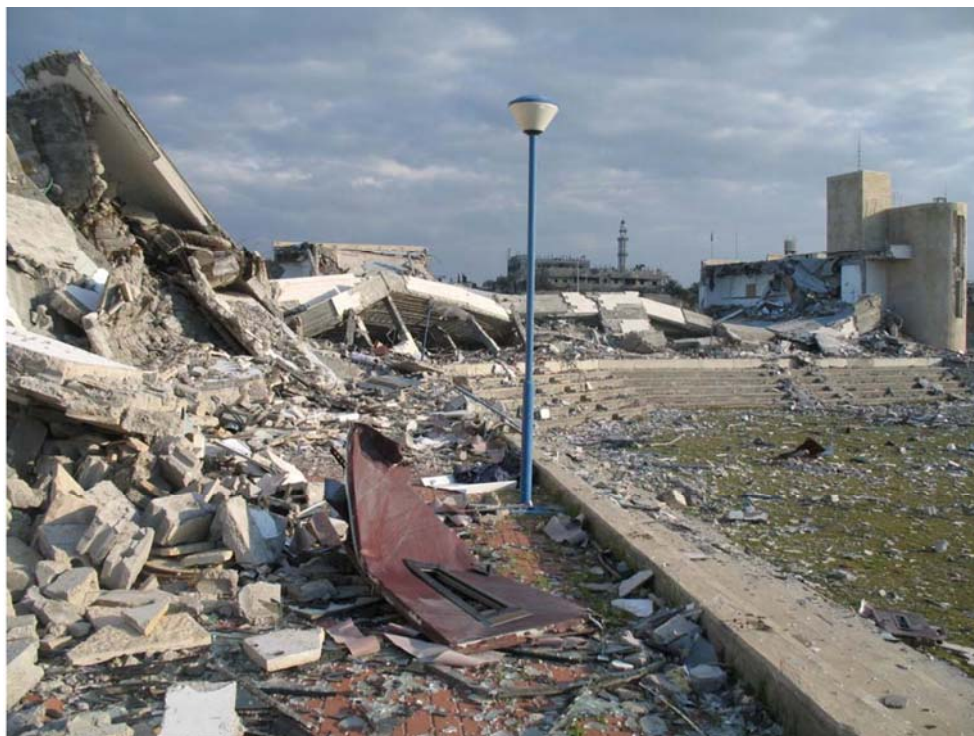


Foto 10: Vista de la parte trasera del edificio principal de la Escuela Americana, completamente destruido, y de la pista deportiva.

Centro de formación profesional del OOPS

337. El 27 de diciembre de 2009, fue bombardeada la zona de entrada al centro de formación profesional y capacitación del OOPS cuando los estudiantes trataban de huir. Ocho estudiantes murieron y 20 sufrieron heridas²²². El Comité observó los cráteres y los daños causados por los morteros alrededor de la puerta principal del centro.

Escuela Al-Fakharra

338. En enero de 2009, esta escuela del OOPS se estaba utilizando como refugio. Entre 2.000 y 3.000 personas estaban refugiadas en ella. La mayoría de los refugiados procedían de las zonas de Al-Atra y Beit Lahiyeh.

339. La información sobre el cambio de utilización de esas instalaciones se había facilitado a las FDI por conducto del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas.

340. Alrededor de las 15.00 horas del 6 de enero de 2009, tres obuses de artillería cayeron en los alrededores de la escuela y otro en una calle vecina. Como consecuencia de ese ataque, 24 personas murieron en las inmediaciones de la escuela y otras 11 un poco más lejos (la familia Al-Deeb).

²²² <http://www.wsws.org/articles/2008/dec2008/bomb-d30.shtml>, información consultada el 10 de abril de 2009.

341. Según algunos testigos, los proyectiles habían sido disparados por tanques, aunque un testigo dijo que las bombas habían sido lanzadas desde aviones teledirigidos.

La Universidad Islámica

342. A medianoche del 28 de diciembre de 2009, fueron bombardeados los laboratorios químicos de la Universidad Islámica de la ciudad de Gaza . En total, se destruyeron 74 laboratorios de las facultades de ingeniería y ciencias. No hubo víctimas personales en ese ataque.

343. El Comité visitó el recinto de la Universidad y presencié los trabajos de demolición de la Facultad de Ingeniería en preparación para la reconstrucción de los laboratorios. El costo estimado de la reconstrucción de los edificios es de 4 millones de dólares, suma a la que hay que añadir otros 11 millones de dólares para reemplazar el equipo. El Centro del Patrimonio Arquitectónico también fue destruido, y la biblioteca sufrió daños al desplomarse sobre ella el edificio de los laboratorios.



Foto 11: Vista del edificio de la Facultad de Ingeniería completamente destruido.

344. Los laboratorios destruidos eran utilizados por las facultades de ciencias, ingeniería y medicina. Esas instalaciones eran las únicas que había en Gaza con capacidad para realizar análisis de laboratorio avanzados. Los laboratorios prestaban servicios también al sector privado, en particular a empresas de ingeniería.

345. El Comité preguntó al Presidente de la Universidad acerca de la relación de ese centro con Hamas, a lo que respondió: “Por el mero hecho de ser una

universidad islámica, se nos acusa de mantener conexiones, pero somos un centro abierto y matriculamos a estudiantes de procedencia muy diversa”. También dijo que no estaba permitido introducir armas en el campus; no obstante, no podía garantizar que no hubiera habido nunca combatientes de la resistencia en el campus.

346. En relación con las actividades del 28 de enero de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel publicó la siguiente nota en su sitio web, que probablemente se refiere al ataque contra la Universidad Islámica²²³:

Durante la pasada noche, la Fuerza Aérea de Israel atacó una serie de objetivos de Hamas, incluidos puestos avanzados, instalaciones para la fabricación de armas y un centro de investigación y desarrollo de armas. Ese centro, ubicado en el barrio de Rimel de la ciudad de Gaza, fue atacado en una operación conjunta de las FDI y la Agencia de Seguridad de Israel.

Evaluación de los hechos

347. El Comité no puede determinar la veracidad de las alegaciones de las FDI de que hubiera armas almacenadas en las escuelas o de que se hubieran disparado cohetes desde sus inmediaciones. No obstante, la poca fiabilidad de las justificaciones de las FDI para atacar escuelas queda demostrada por el hecho de que, tras haber disparado contra la escuela del OOPS en Jabalya, se vieron obligadas a retirar su acusación de que había militantes en el centro y tuvieron que admitir que sus pruebas estaban basadas en fotos que habían sido tomadas en 2007²²⁴.

348. Por lo que se refiere a las escuelas del OOPS, las FDI han admitido que los ataques contra esos edificios habían sido un “grave error”. En cuanto a la Escuela Americana, incluso aunque fuera cierta la información de que un combatiente había disparado cohetes desde la zona, el Comité considera que no había ninguna necesidad militar de destruir la escuela por completo, algo que requirió mucha más potencia de fuego que la necesaria para eliminar un lanzacohetes.

Edificios religiosos

349. El Comité presenció los grandes daños sufridos por una serie de mezquitas, algunas de las cuales habían quedado destrozadas por completo. Esas mezquitas estaban ubicadas tanto en zonas residenciales como en ciudades.

²²³ [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial strike weapon development center+ Gaza 28-Dec-2008.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Aerial+strike+weapon+development+center+Gaza+28-Dec-2008.htm).

²²⁴ “UNRWA: Army admitted bombed school did not harbor militants”, Barak Ravid y Akiva Eldar, 11 de enero de 2009, *Ha'aretz*. Artículo disponible en: <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1054139.html>, consultado el 20 de abril de 2009.



Foto 12: Una mezquita destruida.

350. El Comité también observó, en particular, la destrucción de los minaretes de un gran número de mezquitas. Según se informó al Comité, los minaretes destruidos no eran lo suficientemente grandes como para albergar personas en su interior y no tenían escaleras de acceso, lo que impedía que fueran utilizados por francotiradores.



Foto 13: Uno de los minaretes atacados.

351. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, las mezquitas se utilizaban para almacenar armas y como zona de lanzamiento de cohetes y misiles contra Israel. No obstante, cabe señalar que una de ellas fue atacada durante la oración. Según la información recibida, 23 personas perecieron en el ataque contra la mezquita Aimad Aql. Aunque se reconoció que había partidarios de Hamas en el interior, la mezquita fue alcanzada a la hora de la oración, por lo que las personas presentes estaban rezando y no luchando.

352. El Comité también presenció la destrucción de una mezquita en las afueras de Beit Lahiyeh. El Comité habló con un hombre que vivía junto a la mezquita. Su hijo de 13 años había muerto en el ataque, en el que según dijo se había utilizado fósforo blanco, y su mujer se encontraba todavía en el hospital. Ese testigo no había visto nunca nada parecido al fósforo blanco y dijo que, cuando intentó apagar las llamas con agua, eso solo había servido para alimentarlas.

Evaluación de los hechos

353. Un gran número de mezquitas fueron objeto de ataques deliberados (en particular los minaretes) y sufrieron destrozos. Esos destrozos fueron confirmados por una serie de fuentes. Dado el reducido número de denuncias relativas a la presencia de combatientes palestinos en zonas urbanas, el Comité considera que la importancia militar de los ataques contra las mezquitas, en particular contra los minaretes, era escasa o nula. Parece mucho más probable que las mezquitas, y más concretamente los minaretes, hubieran sido objeto de ataques deliberados por ser símbolos islámicos.

Locales de las Naciones Unidas

354. El Comité visitó el cuartel general del OOPS en la ciudad de Gaza y presenció la destrucción del almacén.



Foto 14: Almacén destruido del OOPS.

355. El 15 de enero de 2009, en un período de al menos dos horas, cayeron sobre las instalaciones [del OOPS] 10 misiles como mínimo, incluidos algunos proyectiles de fósforo blanco. Las Naciones Unidas informaron a las FDI de que estaban siendo atacadas. El valor de los artículos farmacéuticos, alimenticios y de otro tipo (incluidos bienes no fungibles y vehículos) que fueron destruidos se calcula que asciende a unos 6,4 millones de dólares. El OOPS dijo que el costo estimado de la reconstrucción del almacén y el taller destruidos era de 3,98 millones de dólares.



Foto 15: Almacén destruido del OOPS.

356. Inmediatamente después del ataque, fuentes israelíes no pertenecientes a las FDI afirmaron que algunos militantes habían disparado desde las instalaciones, aunque esa información se retiró posteriormente. Según el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, el Ministro de Defensa de Israel había admitido que el ataque contra el almacén había sido un “grave error”²²⁵.

357. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que, según las investigaciones preliminares llevadas a cabo en relación con ese ataque, alguien había abierto fuego contra las FDI desde dentro de las instalaciones del OOPS o desde alguna zona adyacente a ellas, y las FDI habían respondido al ataque²²⁶.

358. También fueron atacadas otras instalaciones del OOPS, como la escuela de Beit Lahiyeh y el centro de formación profesional de la ciudad de Gaza.

²²⁵ http://www.un.org/unrwa/news/statements/SecGen/2009/headquarters_15jan09.html.

²²⁶ http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_Spokesman_Israeli_fire_incidents_Gaza_17-Jan-2009.htm. No obstante, se hizo hincapié en que todavía se estaba investigando lo sucedido.

Edificios oficiales

359. El Comité fue testigo de la destrucción de varios edificios gubernamentales, entre otros:

- El Ministerio del Interior, incluida la oficina del registro civil para la inscripción de nacimientos, fallecimientos y matrimonios. El edificio quedó destruido y se perdieron todos los archivos.
- La oficina de recaudación de impuestos.
- El complejo ministerial que albergaba una serie de ministerios.
- La residencia de invitados del Presidente, un edificio de 50 años que había sido anteriormente la residencia del gobernador egipcio.



Foto 16: La residencia de invitados del Presidente tras ser destruida.

360. Según el Ministro de Justicia, habían sido destruidos por completo los siguientes ministerios:

- Ministerio del Interior
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Finanzas
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Relaciones Exteriores

361. Durante la noche del 28 de enero de 2009, fue atacado el edificio del Parlamento. Tres bombas cayeron directamente sobre él. En toda Palestina hay 152 miembros del Parlamento, de los cuales 15 residen en Gaza. La principal sala de reuniones del Parlamento quedó destruida y, en consecuencia, no cabe la posibilidad de celebrar sesiones conjuntas por videoconferencia con la sede del Parlamento en la Ribera Occidental.

Evaluación de los hechos

362. Las FDI no negaron que los edificios gubernamentales se utilizaban para labores de gobierno, es decir para la administración de los asuntos civiles de Gaza. Tampoco adujeron que se utilizaran para actividades militares, pero sí indicaron que servían al gobierno de Hamas y que, por lo tanto, eran objetivos legítimos. El Comité concluyó que su destrucción no suponía ninguna ventaja militar, y no se ha presentado prueba alguna que contradiga dicha conclusión.



Foto 17: Imagen del edificio del Parlamento destruido en la que se puede apreciar la sala donde se celebraban las sesiones conjuntas.

Defensa civil – policía y prisiones

363. El 27 de diciembre de 2009, primer día del conflicto, fueron atacadas simultáneamente decenas de comisarías de policía en toda la Franja de Gaza. El Comité visitó el cuartel central de policía de Gaza, en el que habían muerto más de 80 agentes de policía durante los primeros minutos del conflicto. La mayoría de los fallecidos eran cadetes y éste era su primer día de entrenamiento. Se encontraban de pie, uniformados y desarmados en el patio de maniobras. Estaban participando en un acto oficial al que se había dado mucha publicidad.

364. La primera de las tres bombas de fragmentación lanzadas contra el cuartel ese día cayó en el patio de maniobras. En ese momento, había 53 cadetes en la zona y 48 de ellos murieron instantáneamente. Otros dos fallecieron más tarde. Solo hubo tres supervivientes de los 53: uno de ellos quedó discapacitado, otro sufrió heridas leves y el tercero salió ileso. Otros 28 oficiales murieron tras haberse congregado en la sección de operaciones de rescate después del impacto de la primera bomba, y más de 120 policías resultaron heridos.



Foto 18: Imagen del patio de maniobras en el que cayó la primera bomba. Cuando el Comité sacó esta fotografía, todavía quedaban restos de ropa y metralla en el lugar.

365. El entonces Jefe de Policía, antiguo miembro de Fatah, también resultó muerto. Parece ser que el ataque no iba dirigido contra él personalmente, pero se dio la circunstancia de que se encontraba en el cuartel en ese momento. Otras unidades que sufrieron pérdidas el 27 de diciembre de 2009 fueron los guardias de los cuarteles, la policía de tráfico, el departamento de lucha contra el narcotráfico, los departamentos de administración y rescate, y la banda de la policía. La última bomba que cayó sobre el cuartel lo hizo cerca del portón de salida y mató al menos a tres personas cuando intentaban escapar del lugar.



Foto 19: Daños causados por la última bomba que cayó cerca de la salida del cuartel. Son visibles en la pared los destrozos causados por la metralla.

366. El edificio de manipulación de explosivos ubicado en el recinto del cuartel de la policía no fue alcanzado por las bombas. El 27 de diciembre de 2009 no había explosivos en ese edificio; según se informó, habían sido trasladados la semana anterior, dentro del proceso de recogida periódica de explosivos, para proceder a su destrucción. Esos explosivos suelen ser municiones explosivas sin detonar producto de incursiones anteriores.

367. Durante el conflicto, fue atacado un gran número de comisarías de policía de toda Gaza y el Comité visitó algunas de ellas. Según se informó al Comité, de los 9.000 agentes de policía que había en Gaza, 250 habían muerto y otros 250 habían sufrido lesiones que les impedían trabajar. Todos los agentes de policía fallecidos habían muerto cuando se encontraban de servicio en las comisarías de policía; ninguno había muerto en combate contra las FDI. También se informó de que algunos civiles habían muerto en los ataques contra las comisarías de policía.

368. Según las noticias recibidas, el cuerpo de bomberos también fue atacado durante el conflicto.

369. El 28 de diciembre de 2008, fue atacado el complejo penitenciario de Saariyah. Ese complejo es el mismo que habían utilizado los británicos, egipcios e israelíes cuando controlaban Gaza. El complejo, que alberga también algunas instalaciones militares, era el único centro de detención en Gaza. Se informó de que la Autoridad Nacional Palestina tenía dificultades para respetar los derechos humanos de los presos y detenidos. Las fuerzas de seguridad se han visto obligadas a utilizar otras propiedades con fines de detención, ya que la mayoría de las comisarías de policía

también fueron atacadas, por lo que las celdas ubicadas en ellas tampoco estaban disponibles. Tal como declaró un defensor de los derechos humanos: “Israel ha debilitado a Hamas y eliminado la posibilidad de que cumpla las disposiciones de derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos no tienen ni idea de dónde se encuentran los detenidos en este momento”.

Evaluación de los hechos

370. La ubicación de todas las comisarías de policía se había comunicado a las FDI y la ubicación del complejo penitenciario de Saariyah es bien conocida.

371. La policía desempeñaba sus funciones de conformidad con los parámetros establecidos en los Acuerdos de Oslo. Los agentes solían estar armados con armas reglamentarias. Cabe señalar que todos los policías iban uniformados, lo que contradice los informes relativos a combatientes palestinos, que no llevan ningún uniforme oficial.

Edificios comerciales

372. El Comité visitó la zona industrial de Gaza y observó una serie de fábricas que habían sido destruidas o habían sufrido destrozos en los últimos días del conflicto, en particular una fábrica de zumos que había sufrido daños considerables, varias fábricas de hormigón que habían quedado completamente destruidas, y algunas fábricas de muebles y plantas de procesamiento que habían sido bombardeadas con fósforo blanco. También habían sido atacadas fábricas de helados y galletas y había habido un ataque aéreo contra la fábrica de Pepsi-Cola.



Foto 20: Fábricas destruidas en la zona industrial. El silo de metal azul y amarillo era la fábrica de cemento.

373. El Comité presenció la destrucción y los daños causados en fábricas de toda Gaza, desde la frontera norte hasta Rafah.

La fábrica de zumos de Gaza propiedad de Industrias Alimentarias Palestinas

374. Entre el 15 y el 18 de enero de 2009, fue atacada la fábrica de zumos de Gaza; en ese momento se encontraba vacía. El Comité visitó la fábrica y observó restos de cohetes y otras armas que se habían recogido en el lugar después del ataque. En uno de los cohetes se había escrito en hebreo “Regalo de las FDI”.

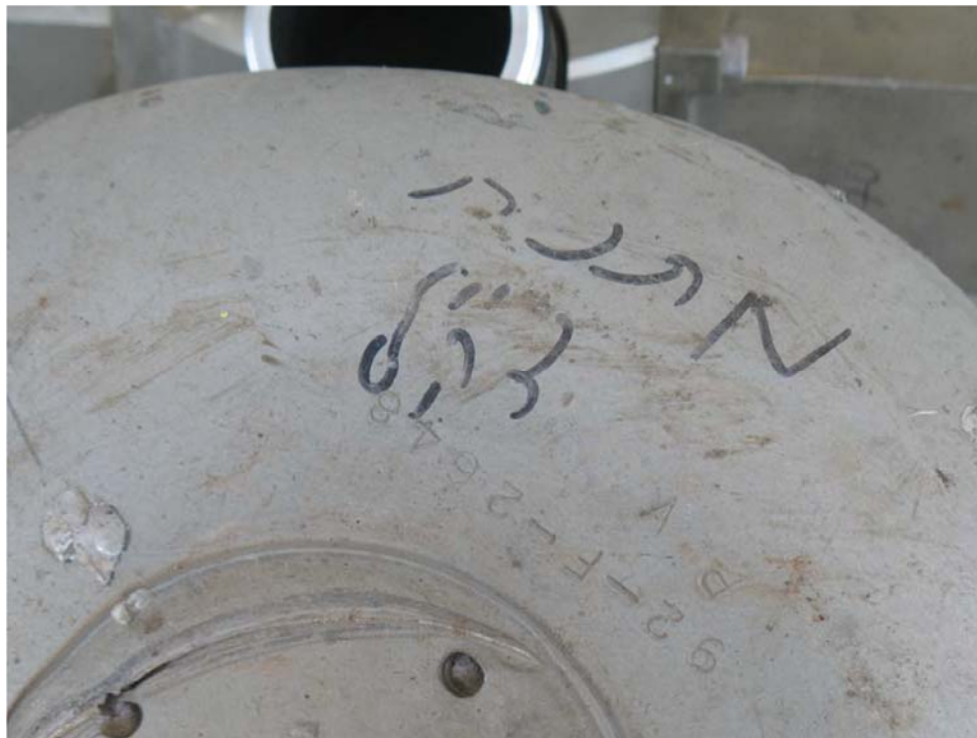


Foto 21: Parte de un proyectil encontrado en la fábrica de zumos. El texto dice “Regalo de las FDI”.

375. El Comité habló con el Sr. Ayed Abu-Ramadan, Director General de la fábrica, quién describió al Comité la destrucción de la fábrica y acompañó a los miembros del Comité en una visita a las instalaciones para que observaran los daños. Desde el 15 de enero de 2009, la fábrica ha sido restaurada parcialmente y la producción ha continuado aunque a menor escala.

376. El evaporador (que se utiliza para fabricar concentrados) quedó completamente destruido. Estaba valorado en 1,2 millones de dólares. También se perdieron bienes por valor de 600.000 dólares y el almacén sufrió daños. El costo de la reparación asciende a 2,5 millones de dólares.



Foto 22: Uno de los edificios destruidos de la fábrica de zumos.

377. Una escalera exterior del edificio principal, junto a las instalaciones de refrigeración, había sido objeto de un ataque. Se cree que el edificio del almacenamiento en frío fue atacado con fósforo blanco dada la naturaleza del incendio (el edificio ardió empezando por el tejado). Además no se encontró en él ni metralla ni fragmentos de municiones, al contrario que en el resto de la fábrica.

378. Cuando la fábrica fue atacada, la zona se encontraba bajo el control de las FDI.

Almacén Fayez Abu 'Akar Limited

379. El 15 de enero de 2009 a las 9.00 horas, fue atacado con fósforo blanco el almacén Fayez Abu Limited. Ese almacén distribuía envases para alimentos en la Franja de Gaza. En el momento del ataque no había nadie presente porque todos los trabajadores se habían ido a causa de las operaciones terrestres.

380. El 24 de febrero de 2009, el Comité visitó los restos del almacén que todavía estaba ardiendo.

Fábrica de muebles Muhana

381. El 15 de enero de 2009, fue bombardeada con fósforo blanco la fábrica de muebles Muhana. Antes de la imposición de los últimos cierres, la fábrica empleaba a 50 personas y exportaba muebles a Israel y algunos países árabes; sin embargo, en los últimos tiempos, solo vendía sus productos en Gaza.

382. El Comité visitó la fábrica. El dueño negó que la fábrica se utilizara para fabricar cohetes y dijo que se dedicaban a fabricar muebles de madera.



Foto 23: Destrucción de la fábrica de muebles de Muhana. Se percibe claramente que el edificio fue quemado

Taller de carpintería 'Adnan Saleh 'Ajjour

383. El 15 de enero de 2009, también fue atacado el taller de carpintería 'Adnan Saleh 'Ajjour. El Comité visitó los restos del taller y observó una sustancia (que parecía ser fósforo blanco) que seguía ardiendo en el suelo.

384. Uno de los dueños del taller, el Sr. Rami 'Ajjour, dijo que había hablado con el guardia que se encontraba en el lugar en el momento del ataque. Según el guardia unos militantes habían disparado contra un tanque y ese tanque había respondido al ataque con fuego indiscriminado. El dueño de la fábrica negó que tuviera vínculo alguno con los combatientes de la resistencia²²⁷.

385. El Comité también presenció la destrucción de algunas casas de la zona y los resultados del desplazamiento de tanques por los alrededores.

386. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel no informó de ningún ataque contra fábricas propiamente dichas, pero sí de ataques contra numerosos centros de fabricación de armas.

²²⁷ La organización Médicos en pro de los Derechos Humanos también informó de un caso en el que combatientes palestinos habían disparado contra un tanque y éste había respondido "con artillería pesada". Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Franja de Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, Médicos en pro de los Derechos Humanos, abril de 2009. http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1239020519406.pdf, información consultada el 9 de abril de 2009, pág. 29.

Evaluación de los hechos

387. Los daños causados a esas fábricas se produjeron al final del conflicto, cuando las tropas de las FDI ya se estaban retirando o preparando la retirada. El Comité encontró pocas pruebas de la existencia de combates en la zona, aunque el guardia del taller de carpintería ‘Adnan Saleh ‘Ajjour admitió que había habido algunos enfrentamientos. Aún asumiendo que hubiera combatientes en la zona, el nivel de destrucción de propiedades fue desproporcionadamente elevado. No hay pruebas de que esa destrucción obedeciera a necesidades militares o de que aportara ninguna ventaja militar.

Destrucción de terrenos agrícolas

388. El Comité observó pruebas de la destrucción de grandes zonas de terrenos agrícolas por toda Gaza, en particular en Juhor Al-Dik. Los daños parecían haber sido obra de excavadoras, y de hecho una serie de testigos informaron al Comité de que los terrenos habían sido arrasados con excavadoras. En algunos casos, esa destrucción se había llevado a cabo detrás de la línea del frente de la avanzada israelí.



Foto 24: Daños en la vivienda de la familia Hajjaj y los terrenos colindantes.

389. El sindicato de agricultores informó de que el 40% de los terrenos agrícolas de Gaza habían sido arrasados. Además, habían sido destruidos 32 viveros y algunos invernaderos. El sindicato cree que los terrenos agrícolas fueron arrasados simplemente porque las tropas terrestres se encontraban en ellos. Una vez más, no hay indicio alguno de que la destrucción de los terrenos agrícolas haya cumplido ningún objetivo militar.

Los túneles

390. Antes del conflicto y durante el mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel denunció en repetidas ocasiones que se habían excavado túneles por debajo de la frontera sur de Gaza, en los alrededores de Rafah, y que esos túneles se utilizaban para el contrabando de armas hacia Gaza²²⁸. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó a diario sobre ataques lanzados contra más de 400 túneles.

391. Todas las organizaciones humanitarias y las ONG que operan en Gaza reconocieron que había túneles, pero afirmaron que, si bien estos se podían utilizar para el contrabando de armas hacia Gaza, su principal propósito era de carácter financiero. Debido al asedio, se prohibió la importación de muchos productos de primera necesidad, desde combustible a alimentos, y los túneles garantizaban que esos productos se pudieran introducir y vender en Gaza. Se reconoció que no había cifras exactas acerca del número de túneles, de cuántos se utilizaban para introducir armas ni del porcentaje de artículos importados que no fueran armas. No obstante, el consenso general era que, de no existir los túneles, la situación humanitaria en Gaza habría sido mucho más desesperada. De hecho, está claro que los túneles satisfacen una necesidad vital en Gaza.

392. Todos los grupos con los que el Comité habló sobre los túneles confirmaron que, pese a las informaciones publicadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel en el sentido de que habían destruido la mayoría, los túneles habían continuado funcionando durante el conflicto y después de él. Una prueba de ello era la disponibilidad de combustible egipcio en las calles, a pesar de que la frontera de Rafah había estado cerrada desde antes del conflicto.



Foto 25: Uno de los túneles observados por el Comité.

²²⁸ [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-~/Aerial strike weapon development center+Gaza 28-Dec-2008.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-~/Aerial+strike+weapon+development+center+Gaza+28-Dec-2008.htm).

Evaluación de los hechos

393. El Comité visitó algunos túneles en la zona de Rafah que no habían sido atacados y seguían en funcionamiento. Eran fáciles de ver y encontrar. Todos los túneles que vio el Comité estaban protegidos por algún tipo de toldo y se podían distinguir fácilmente de la zona circundante. No estaban ocultos en absoluto, ni eran difíciles de encontrar; el Comité no tuvo ningún problema para llegar a ellos en automóvil. Además, la construcción de los túneles continuaba a plena luz del día. En los alrededores había maquinaria pesada de excavación y se informó de que se estaban utilizando perforadoras de hoyos para la excavación de más túneles.



Foto 26: Tiendas de campaña o toldos sobre los túneles. Cada una de esas construcciones cubre la entrada de un túnel.

394. En opinión del Comité, si las FDI hubieran querido destruir por completo los túneles habría sido relativamente fácil lograrlo. Esas estructuras se pueden ver fácilmente y, dada su capacidad de vigilancia aérea, las FDI tenían que haber sido conscientes de la ubicación exacta de los túneles. No obstante, al Comité le quedó claro que no se habían destruido todos los túneles durante el conflicto. En opinión del Comité, eso plantea dudas respecto de los argumentos israelíes de que Israel había actuado en defensa propia contra el contrabando de armas a través de los túneles.

Pintadas israelíes

395. El Comité observó pintadas en casas que habían sido ocupadas por las FDI, en edificios que las FDI habían rodeado e incluso en municiones. Algunas de esas pintadas estaban en hebreo y otras en inglés. El texto de las pintadas iba desde

instrucciones sobre direcciones u operaciones (por ejemplo, para informar a los soldados sobre la ubicación de los baños) a amenazas y obscenidades.

396. A continuación, se incluyen algunos de los ejemplos más extremos en inglés.

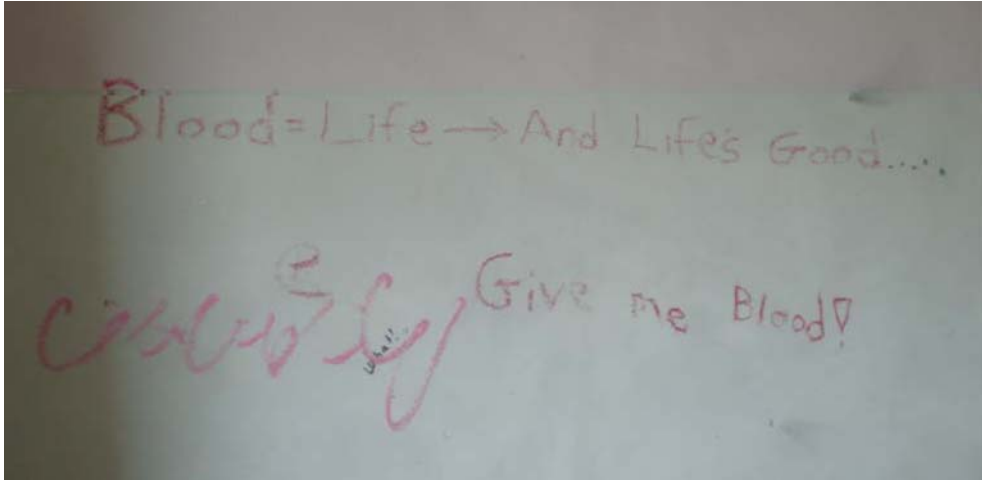


Foto 27: Pintada en Juhor Al-Dik: “Sangre = Vida ---> Y la vida es buena...”

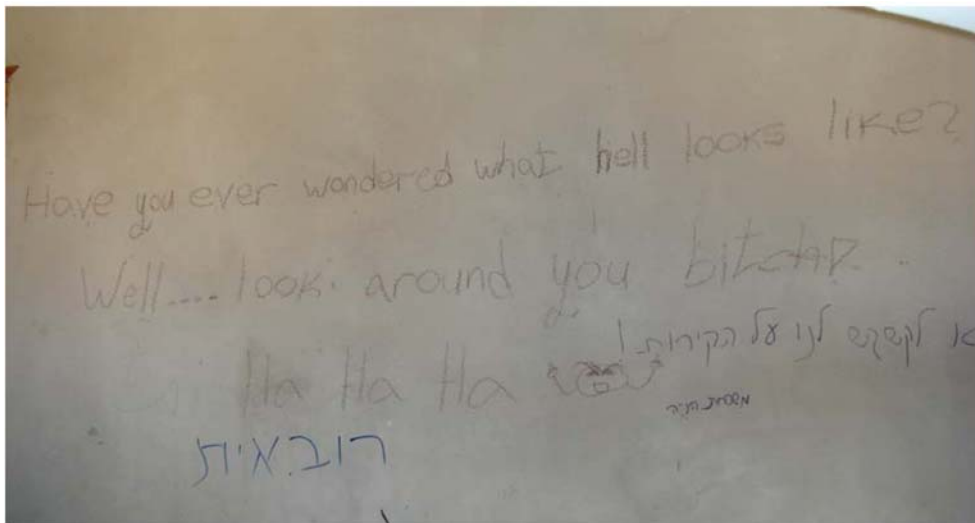


Foto 28: Pintada en Juhor Al-Dik: “¿Se ha preguntado alguna vez cómo es el infierno? Pues bien ... ¡mira a tu alrededor perro! Ja ja ja”.

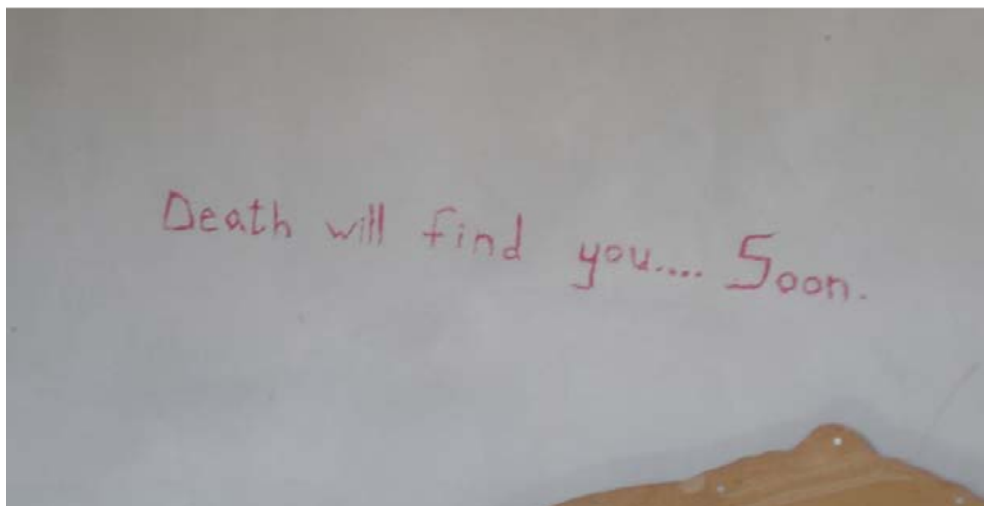


Foto 29: Pintada en Juhor Al-Dik: “La muerte te encontrará ... pronto”

Evaluación de los hechos

397. El Comité opina que las pintadas son una forma de daños a las propiedades. La información sobre instrucciones (por ejemplo, los baños se encuentran en esta o aquella dirección) obedecen a necesidades operacionales de las FDI. Además de ser un ejemplo de daños a las propiedades, las pintadas ofrecen pruebas claras de la actitud y el estado mental de los soldados de las FDI que ocuparon esas viviendas.

C. Conclusión

398. La información y los hechos consignados más arriba, basados en el testimonio de fuentes fiables tanto de Gaza como de Israel, junto con las propias observaciones del Comité y la información reunida en el curso de su visita a Gaza del 22 al 27 de febrero de 2009, permiten al Comité realizar una evaluación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y sacar ciertas conclusiones. El Comité examinará en primer lugar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que no constituyen claramente crímenes internacionales. Después, examinará la cuestión de la responsabilidad penal en relación con el conflicto en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009.

Parte III

Valoración jurídica

A. Introducción

399. Para valorar los hechos expuestos en la Parte II desde el punto de vista del derecho internacional, el Comité debe examinar en primer lugar una serie de cuestiones importantes en la evaluación del marco jurídico de la preparación, la ejecución y las secuelas de la operación militar israelí *Plomo Fundido*. Se trata de los conceptos jurídicos de ocupación, agresión, legítima defensa, terrorismo y proporcionalidad.

Ocupación

400. Israel ocupa militarmente Palestina desde hace más de 41 años. Así lo reafirmó la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva de 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, al declarar que los territorios palestinos (incluida Jerusalén Oriental), “siguen siendo territorios ocupados e Israel sigue teniendo la condición de Potencia ocupante”²²⁹. Según la Corte Internacional, de esta cuestión se desprende que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra²³⁰ es aplicable al territorio palestino ocupado, como también lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño²³¹. Además, las obligaciones de Israel no se han atenuado debido al carácter prolongado de la ocupación²³², sino que se han agravado precisamente por ese motivo. Se ha llegado incluso a afirmar que la ocupación de Israel ha devenido ilegal a raíz de las numerosas violaciones del derecho internacional ocurridas durante su desarrollo²³³.

401. En su resolución 1860 (2009), de 10 de enero de 2009, el Consejo de Seguridad reafirmó que Gaza seguía siendo parte integral del territorio palestino ocupado²³⁴.

402. Desde que en 2005 retirara a sus colonos y sus fuerzas armadas de Gaza, Israel afirma que Gaza ha dejado de ser territorio ocupado. El 19 de septiembre fue aún más lejos al declarar que Gaza era “territorio hostil” y endurecer el cerco del territorio.

403. La prueba para determinar si un territorio se considera ocupado con arreglo al derecho internacional es el control efectivo²³⁵, y no la presencia física permanente

²²⁹ *I.C.J. Reports, 2004*, págs. 136 y 167 (párr. 78).

²³⁰ Cuarto Convenio de Ginebra.

²³¹ *Ibid.*, págs. 177 (párr. 101), 180 y 181 (párrs. 111 a 113).

²³² Véase Adam Roberts, “Prolonged military occupation: the Israeli occupied territories since 1967” (1990), 84 *American Journal of International Law*, págs. 55 a 57 y 95.

²³³ O. Ben-Naftali, A.M. Gross y K. Michaeli, “Illegal occupation: framing the Occupied Palestinian Territory” (2005), 23 *Berkeley Journal of International Law*, págs. 551 a 614.

²³⁴ El texto completo de la resolución puede consultarse en el anexo 6.

²³⁵ Véase *United States of America v. Wilhelm List et al.* (El juicio de los rehenes), Comisión de las Naciones Unidas encargada de investigar los crímenes de guerra, *Law Reports of Trials of War*

de las fuerzas militares de la Potencia ocupante en el territorio en cuestión. Si nos atenemos a esa prueba, es evidente que Israel sigue siendo la Potencia ocupante, dado que los adelantos tecnológicos han hecho posible que pueda ejercer su control sobre la población de Gaza sin mantener una presencia militar permanente²³⁶. Los siguientes factores demuestran el control efectivo de Israel:

- 1) El control efectivo de los seis pasos fronterizos terrestres de Gaza;
- 2) El completo control del espacio aéreo y de las aguas territoriales de Gaza;
- 3) El control mediante incursiones militares, ataques con cohetes y estampidos sónicos: algunos sectores de Gaza han sido declarados “zonas prohibidas” en las que se abrirá fuego contra los residentes que entren en ellas;
- 4) El control del registro de población palestino, que determina quiénes pueden residir en Gaza y quiénes pueden entrar y salir del territorio.

404. En opinión del Comité, está claro que jurídicamente Gaza es un territorio ocupado por Israel.

Agresión

405. El Comité considera que el ataque israelí en Gaza fue abyecto e inhumano y no acepta que las acciones de Israel se llevasen a cabo en ejercicio justo o lícito del derecho de legítima defensa, tal como se explica más adelante. Sin embargo, tras un cuidadoso examen, ha decidido no formular ninguna conclusión sobre si el ataque de Israel fue constitutivo de agresión.

406. La agresión está reconocida como un crimen por el derecho internacional consuetudinario²³⁷, pero existen dudas en torno a su definición. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional declara que la agresión es uno de los crímenes respecto de los que la Corte es competente²³⁸, aunque no la define. En la actualidad existe una controversia sobre la definición del crimen y sobre si la propia Corte puede decidir si una determinada situación constituye agresión o si por contra tal decisión corresponde en primera instancia al Consejo de Seguridad. Las cuestiones de este tipo deberán considerarse en la primera Conferencia de Examen del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La definición más satisfactoria de agresión se encuentra en la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General²³⁹, que la describe como “el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de *otro Estado* ...”. La definición añade que el término Estado se utiliza “sin perjuicio de las cuestiones de reconocimiento o de que un Estado sea o no Miembro de las Naciones Unidas”. Sin embargo, la personalidad jurídica de Palestina es incierta: no está claro si puede calificarse o no de Estado.

Criminals, vol. III, 1949, pág. 56; *Democratic Republic of Congo v. Uganda*, I.C.J. Reports, 2005, párrs. 173 y 174.

²³⁶ Véase también, sobre esta cuestión, Sari Bashi y Kenneth Mann, *Disengaged Occupiers: Legal Status of Gaza*, Gisha: Legal Center for Freedom of Movement, enero de 2007; S. D. Dikker Hupkes, *What Constitutes Occupation? Israel as the Occupying Power in the Gaza Strip after the Disengagement* (Jongbloed, 2008).

²³⁷ *R. v. Jones* [2006] UKHL 16.

²³⁸ Artículo 5.

²³⁹ XXIX-1974.

407. Las dudas sobre la definición de la agresión y sobre la condición estatal de Palestina han obligado al Comité a no pronunciarse sobre si el ataque de Israel contra Gaza podría definirse jurídicamente como agresión²⁴⁰.

Legítima defensa

408. Israel siempre ha mantenido que su ofensiva fue una medida tomada en legítima defensa frente a los cohetes lanzados desde Gaza hacia su territorio y el contrabando de armas desde Egipto a Gaza a través de túneles. En este contexto, ha afirmado que ejerció su derecho “inmanente” de legítima defensa, previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité considera así pues que esta cuestión debe examinarse antes de abordar la de la responsabilidad penal.

409. En primer lugar hay que hacer notar la existencia de serias dudas sobre la aplicabilidad de la doctrina de la legítima defensa en el caso de las acciones militares llevadas a cabo por una potencia ocupante contra un pueblo ocupado. Podría ser que las acciones militares emprendidas en tales circunstancias debieran calificarse de medidas policiales o coercitivas contra la acción de resistencia del pueblo sometido a ocupación. Después de todo, la Alemania nazi no presentó sus acciones contra la resistencia francesa durante la Segunda Guerra Mundial como actos de legítima defensa, sino como medidas policiales de la Potencia ocupante. Sin duda, fueron consideraciones de este tipo las que llevaron a la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva de 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* a desestimar la alegación de Israel de que, en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, tenía derecho a construir un muro dentro del territorio palestino de la Ribera Occidental. Al rechazar este argumento, la Corte afirmó lo siguiente²⁴¹:

En el Artículo 51 de la Carta se reconoce la existencia de un derecho inmanente de legítima defensa en caso de ataque armado de un Estado contra otro. Ahora bien, el Estado de Israel no alega que los ataques dirigidos contra él sean imputables a un Estado extranjero. La Corte afirma también que Israel ejerce el control en el territorio palestino ocupado y que, como señala él mismo, la amenaza por la que considera justificada la construcción del muro proviene de dentro, no de fuera, de ese territorio. Por lo tanto, la situación es diferente de la que se prevé en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001) y 1373 (2001), razón por la cual Israel no puede en ningún caso invocar esas resoluciones para apoyar su argumentación de que está ejerciendo su derecho de legítima defensa. Por consiguiente, la Corte concluye que el Artículo 51 de la Carta no es pertinente en este caso.

410. La teoría de que el derecho internacional moderno reconoce una definición más amplia de la legítima defensa que la recogida en el Artículo 51, que permitiría recurrir a ella para hacer frente al terrorismo, no tiene relación alguna con el conflicto de Gaza. Por otra parte, el argumento de que las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001) y 1373 (2001), que supuestamente sentarían las bases de

²⁴⁰ El Profesor Richard Falk, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, tampoco se manifestó sobre este asunto en su informe de 17 de marzo de 2009 (A/HRC/10/20).

²⁴¹ *I.C.J. Reports, 2004*, págs. 136 y 194 (párr. 139).

la nueva definición de legítima defensa, son aplicables a la situación palestina fue desestimado por la Corte Internacional de Justicia según lo indicado más arriba²⁴².

411. El Comité no puede aceptar que Israel actuara en legítima defensa, tanto por las razones ya expuestas como por varios otros motivos.

1) La reacción de Israel no fue un ataque inmediato en respuesta a los cohetes. A este respecto, no se reunieron los requisitos establecidos en el famoso caso *Caroline*, según los cuales es necesario “demostrar una necesidad de ejercer la legítima defensa instantánea y abrumadora, que no deje margen para elegir los medios ni dé tiempo a deliberar”²⁴³. Israel soportó el lanzamiento de cohetes durante más de un año antes de entrar en acción, lo que hace difícil sostener que existiera una necesidad inmediata de actuar en legítima defensa. Parece más bien que las acciones de Israel fueron de naturaleza punitiva y tenían por objeto evitar nuevos ataques con cohetes.

2) Israel por su parte era responsable de violar la tregua de seis meses acordada con Hamas, que comenzó el 19 de junio de 2008 y resultó muy efectiva para mantener la paz. Durante el semestre anterior a la tregua, desde Gaza se lanzó un mínimo de 150 cohetes al mes. Del 19 de junio al 4 de noviembre “el ritmo del fuego de morteros y cohetes desde Gaza se redujo prácticamente a cero”²⁴⁴. El 4 de noviembre 2008, con el pretexto de cerrar un túnel que iba a utilizarse para secuestrar a soldados israelíes, Israel violó la tregua lanzando un ataque sobre Gaza que causó la muerte de seis palestinos (véase párr. 36 *supra*). Esta violación dio lugar a un resurgimiento de los ataques con cohetes, pero aparentemente Israel rechazó los intentos de renovar la tregua. Todo ello arroja dudas sobre la sinceridad de Israel cuando afirma que actuó en legítima defensa.

3) Israel anunció que el objetivo de su ofensiva era destruir la “infraestructura terrorista”. Sin embargo, ni en los bombardeos aéreos ni en la ofensiva terrestre se esforzó por atacar los bastiones de Hamas. En cambio, instituciones decididamente “no terroristas” y objetivos no relacionados con Hamas fueron objeto de ataques, por ejemplo la Escuela Norteamericana y otros centros educativos y los locales de las Naciones Unidas, así como hospitales, mezquitas, fábricas, negocios, barrios mayoritariamente no simpatizantes de Hamas e instituciones culturales.

4) El 5 de noviembre 2008, Israel prohibió la entrada a Gaza de periodistas extranjeros. Ello parece indicar que la acción de Israel fue premeditada, y no un caso de legítima defensa ante una necesidad instantánea y abrumadora, que no dejaba margen para elegir los medios ni daba tiempo a deliberar. Esta conclusión quedó confirmada en un artículo de Barak Ravid publicado en *Ha'aretz* el 27 de diciembre de 2008, donde el autor señalaba que “Fuentes oficiales de defensa afirman que hace más de seis meses Ehud Barak, Ministro de Defensa, ordenó a las Fuerzas de Defensa de Israel que prepararan la operación, a pesar de que Israel

²⁴² Ibid.

²⁴³ (1938) 32 *American Journal of International Law* 82.

²⁴⁴ Nancy Kanwisher, Johannes Haushofer y Anat Biletzki, “*Reigniting Violence: How do Ceasefires End?*”, 24 de enero de 2009, citado por Falk, A/HRC/10/20 (2009), párr. 13.

estaba iniciando las negociaciones de un acuerdo de cesación del fuego con Hamas”²⁴⁵.

Terrorismo

412. Israel califica a Hamas de organización terrorista y considera terrorismo las acciones de los militantes palestinos, de modo que ha justificado la Operación Plomo Fundido como una medida lícita contra el terrorismo, además de un acto de legítima defensa.

413. El Comité tiene serias dudas sobre el uso del término “terrorismo” en el contexto del conflicto palestino, por ser una noción carente de definición, estar cargada de connotaciones emocionales y ser demasiado incierta como para servir de base a un examen racional de la responsabilidad penal.

414. No existe una definición clara del término terrorismo, debido principalmente a la existencia de opiniones enfrentadas sobre si los actos violentos de un Estado o las acciones de quienes luchan por el derecho de libre determinación deben quedar comprendidos en el concepto²⁴⁶. Los países occidentales se oponen en general a la inclusión de terrorismo de Estado, mientras que el mundo en desarrollo se empeña en excluir a quienes participan en luchas en que está implícito el ejercicio del derecho de libre determinación²⁴⁷. Las resoluciones de la Asamblea General respaldan el reconocimiento de un estatuto jurídico especial a quienes participan en la lucha por la libre determinación contra “la dominación extranjera” o “la ocupación extranjera”²⁴⁸. Por otra parte, en el párrafo 4 de su artículo 1, el Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra amplía el principio de protección de las normas sobre los conflictos armados internacionales a quienes luchan contra la “ocupación extranjera” en ejercicio del derecho a la libre determinación, en clara referencia al territorio palestino ocupado.

415. Las Naciones Unidas han experimentado dificultades para acordar una definición global de terrorismo. Si bien existe consenso sobre la prohibición de diferentes modalidades de terrorismo, tales como el secuestro de aeronaves y buques, la toma de rehenes, los actos terroristas contra diplomáticos, los atentados

²⁴⁵ “Operation Cast Lead: Israeli airforce strike followed months of planning”, *Ha'aretz*, 27 de diciembre de 2008. <http://www.haaretz.co.il/hasen/spages/1050448.html>, consultado el 25 de abril de 2009. Información confirmada en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, donde se indica que “Las fuerzas participantes en la operación han sido entrenadas y preparadas exhaustivamente para la misión durante la prolongada fase de planificación”. [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Second stage Operation Cast Lead begins 3-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Second%20stage%20Operation%20Cast%20Lead%20begins%203-Jan-2009.htm), consultado el 20 de abril de 2009.

²⁴⁶ A. Cassese, *International Law*, 2ª ed. (2005), pág. 449; R. A. Friedlander, “Terrorism” en *Encyclopedia of Public International Law* (2000), vol. IV, págs. 846 y 849; *ibíd.* Adición 199 de Tilau Marauhn, pág. 856.

²⁴⁷ La Convención de la OUA (Organización de la Unidad Africana, actualmente Unión Africana) para prevenir y combatir el terrorismo establece que “la lucha de los pueblos, de conformidad con el principio del derecho internacional, para su liberación o libre determinación, en particular la lucha armada contra el colonialismo, la ocupación, la agresión y la dominación por fuerzas extranjeras, no debe considerarse actos terroristas” (artículo 3). (Véase también la Convención árabe sobre la represión del terrorismo, de 1998, artículo 2 a)).

²⁴⁸ Véase, por ejemplo, el párrafo 7 de la Definición de Agresión, resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General. En la causa *Nicaragua c. Estados Unidos de América* (Fondo), la Corte Internacional de Justicia se negó a calificar las guerras de libre determinación como casos de uso ilícito de la fuerza: *I.C.J. Reports*, 1986, pág. 108.

con bomba, la financiación del terrorismo y el terrorismo nuclear, todos los cuales han quedado tipificados en los convenios multilaterales, la Sexta Comisión de la Asamblea General ha intentado sin éxito desde hace varios años llegar a un acuerdo sobre una definición global de terrorismo con objeto de elaborar un convenio general de prohibición del terrorismo. En gran medida, ello se debe a la falta de acuerdo sobre si quienes participan en la resistencia frente a una ocupación deben quedar sometidos a las normas del derecho internacional humanitario o ser tratados como terroristas²⁴⁹.

416. Los relatores especiales se han enfrentado a problemas similares. La Profesora K. Koufa (Grecia), primera Relatora Especial sobre el terrorismo de la Comisión de Derechos Humanos (actualmente Consejo de Derechos Humanos), llegó a la conclusión de que formular una definición de terrorismo exhaustiva y de aceptación general era un objetivo demasiado ambicioso²⁵⁰. Por ello, fue autorizada a llevar a cabo un estudio conceptual del terrorismo y los derechos humanos²⁵¹. Su sucesor, el Profesor Martin Scheinin (Finlandia), actual Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, consideró que un elemento fundamental para su mandato era el modo en que los particulares o cada Estado definían el concepto de “terrorismo”²⁵², pero no ha podido aportar una definición del término.

417. El Consejo de Seguridad ha aprobado una serie de resoluciones sobre el terrorismo, en particular las resoluciones 1368 (2001), 1373 (2001) y 1566 (2004). En la resolución 1566 (2004) se describe el terrorismo como:

... los actos criminales, incluso contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto, o a abstenerse de realizarlo, que constituyen delitos definidos en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo y comprendidos en su ámbito ...

418. Lo dispuesto en esta resolución, que hace hincapié en los actos que causan la muerte o lesiones corporales a civiles con el propósito de intimidar o sembrar el terror, es igualmente aplicable a los convenios contra el terrorismo y al Cuarto Convenio de Ginebra²⁵³, ya que todos ellos condenan los actos terroristas. La resolución 1566 (2004) establece con claridad que tales actos no admiten justificación por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial o religiosa e insta a que sean sancionados. Sin embargo, no hace distinción entre las sanciones aplicadas en virtud de los convenios contra el terrorismo y las establecidas en las convenciones internacionales de derecho humanitario.

²⁴⁹ Véase J. Dugard “The Problem of Definition of Terrorism in International Law” en P. Eden y T. O’Donnell (eds.), *September 11, 2001: A Turning Point in International and Domestic Law?* (2005), pág. 187; H. Duffy, *The “War on Terror” and the Framework of International Law* (2005).

²⁵⁰ Informe preliminar, E/CN.4/Sub.2/1999/27, de 7 de junio de 1999, párr. 4; informe final, E/CN.4/Sub.2/2004/40, de 25 de junio de 2004, párr. 12.

²⁵¹ E/CN.4/Sub.2/1999/27, párr. 2; E/CN.4/Sub.2/2004/40, párr. 6.

²⁵² E/CN.4/2006/98, de 28 de diciembre de 2005, párr. 26. En cuanto al mandato, véase HRC/RES/2005/80, de 21 de abril.

²⁵³ Artículo 33.

419. Cada vez está más extendida la opinión de que cualquier definición de terrorismo debe centrarse en los actos terroristas contra civiles, *independientemente* de que sean perpetrados por particulares, a título individual o colectivo, o por los Estados y sus órganos²⁵⁴. El Comité decidió tener en cuenta esta postura en su informe sobre la valoración fáctica y jurídica de la Operación Plomo Fundido y en las recomendaciones sobre los medios e instrumentos jurídicos pertinentes para hacer rendir cuentas a quienes infrinjan el derecho internacional humanitario. Así pues, el Comité considera que la responsabilidad penal debe regirse por las normas del derecho internacional humanitario aplicables a los conflictos armados que tipifican los actos violentos contra civiles cometidos tanto por agentes estatales como no estatales.

420. La cuestión de la responsabilidad penal por actos de terrorismo está relacionada con la decisión de Israel de que Hamas es una “organización terrorista”²⁵⁵ y que, en consecuencia, Gaza es una “entidad hostil”²⁵⁶.

421. Hamas resultó elegido para asumir el gobierno de Palestina en las elecciones democráticas de 2006 y actualmente ejerce de facto la autoridad y el control sobre Gaza. Los armisticios entre Hamas e Israel y las acusaciones mutuas de violaciones refuerzan la tesis de que no se puede considerar a Hamas una organización puramente terrorista ni calificar de actos de terrorismo el lanzamiento de cohetes desde Gaza, sin tener en cuenta el sitio impuesto en el territorio, que en gran medida ha probado los ataques. B’Tselem plantea correctamente la situación²⁵⁷:

Hamas es sin duda responsable del lanzamiento de misiles contra civiles israelíes, lo que constituye un crimen de guerra. Sin embargo, en tanto que entidad que ejerce el gobierno efectivo la Franja de Gaza, Hamas también es responsable de mantener las condiciones que permiten satisfacer las necesidades de la vida diaria. Como tal, supervisa el funcionamiento en Gaza de todos los servicios para la población civil, entre ellos, los de bienestar, salud, vivienda y justicia. Hamas también debe garantizar el orden público y la seguridad con una fuerza de policía. Por lo tanto, aun admitiendo que sea una “entidad hostil” y que su objetivo principal sea socavar la existencia del Estado de Israel, de ello no se deduce necesariamente que todos sus actos estén encaminados a perjudicar a Israel ni todos sus ministerios sean objetivos legítimos.

422. En estas circunstancias, el Comité determinará la responsabilidad penal en el conflicto que tuvo lugar en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y 18 de enero de 2009 de conformidad con las normas del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, y no según el régimen jurídico incierto e indefinido del terrorismo internacional. Además, no estudiará si los actos de Israel constituyen terrorismo de Estado, ni tampoco examinará la conducta de los militantes de Hamas

²⁵⁴ Oscar Schachter, *International Law in Theory and Practice* (1991), pág. 163.

²⁵⁵ Véase el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, donde sistemáticamente se describe a Hamas como una organización terrorista: <http://www.infolive.tv/en/infolive.tv-2026-israelnew-iic>; <http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/>. Resulta muy significativo que organizaciones no gubernamentales israelíes de derechos humanos como Gisha se abstengan cuidadosamente de calificar a Hamas de organización terrorista.

²⁵⁶ <http://edition.cnn.com/2007/WORLD/meast/09/19/israel.gaza/index.html>.

²⁵⁷ http://www.btselem.org/English/Gaza_strip/20081231_Gaza_Letter_to_Mazuz.asp.

y de otros órganos desde la perspectiva del terrorismo. En cambio, la responsabilidad penal de ambas partes será juzgada de acuerdo con las normas tradicionales del derecho internacional humanitario.

Proporcionalidad

423. El principio de proporcionalidad, fundamental para la cuestión de la responsabilidad penal, ha quedado reafirmado en el Protocolo adicional I²⁵⁸, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²⁵⁹ y los manuales militares nacionales. También es un principio reconocido por el derecho internacional consuetudinario, formulado en los siguientes términos por el Comité Internacional de la Cruz Roja en su estudio sobre *El derecho internacional humanitario consuetudinario*²⁶⁰:

Queda prohibido lanzar un ataque cuando sea de prever que cause incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil o ambas cosas, que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

424. En su opinión disidente dictada en la causa relativa a la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares*, la Magistrada Higgins declaró que “ni siquiera un objetivo militar legítimo puede ser atacado si las víctimas civiles indirectas fuesen desproporcionadas en comparación con las ventajas militares concretas del ataque”²⁶¹.

425. Probablemente la declaración judicial más completa en torno al principio de proporcionalidad sea la formulada por el Presidente (Emérito) Barak en la decisión del Tribunal Supremo de Israel sobre la causa *The Public Committee against Torture in Israel v. Government of Israel et al.* (causa relativa a los asesinatos selectivos)²⁶². En su fallo, el Presidente Barak declaró lo siguiente:

La prueba de la proporcionalidad determina que los ataques contra civiles inocentes no estarán permitidos si los daños indirectos que se les ocasionarían no son proporcionales a la ventaja militar (proteger a combatientes y civiles). En otras palabras, el ataque será proporcional si los beneficios derivados de la realización del objetivo militar propiamente dicho son proporcionales a los daños causados a los civiles inocentes afectados. Se trata una prueba basada en los valores, que se funda en un equilibrio entre valores e intereses opuestos ...

Los requisitos de proporcionalidad en sentido estricto deben observarse en los casos en que los daños infligidos a los terroristas lleven aparejados daños colaterales a civiles inocentes que se encuentren en sus inmediaciones. La regla de la proporcionalidad se aplica en lo que respecta a los daños a los civiles inocentes ... y exige que no se ataque a combatientes y terroristas cuando el daño que se prevé que sufrirían los civiles inocentes cercanos no sea

²⁵⁸ Artículo 51 5) b) y artículo 57.

²⁵⁹ Artículo 8 2) b) iv).

²⁶⁰ (2005), vol. I, pág. 53.

²⁶¹ *I.C.J. Reports, 1996*, pág. 226, párr. 20. Véase también *Prosecutor v. Kupreskic*, Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, causa IT-95-16 (2000), párr. 524.

²⁶² H.C.J. 769/02, *The Public Committee against Torture in Israel v. Government of Israel et al.* (disponible en inglés en http://elyon1.court.gov.il/Files_ENG/02/690/007/a34/02007690.a34.pdf), párrs. 45 y 46.

proporcional a la ventaja militar de causar perjuicios a los combatientes y terroristas ... Lograr ese equilibrio es difícil. También aquí es preciso proceder caso por caso, tratando de reducir el margen de desacuerdo. Tomemos el caso habitual de un combatiente o un francotirador terrorista que dispara a soldados o civiles desde su balcón. Disparar contra él es una medida proporcional, incluso si, como resultado de ello, un vecino o un transeúnte inocentes sufren daños. La situación cambia si el edificio es bombardeado desde el aire, perjudicando a decenas de residentes y transeúntes ... Los casos más difíciles son los que están a mitad de camino entre los ejemplos extremos. En ellos se requiere un examen minucioso según sus circunstancias concretas; es necesario que la ventaja militar sea directa y previsible ... En el derecho internacional, al igual que en el derecho interno, el fin no justifica los medios. El poder del Estado no es ilimitado y no todos los medios son permisibles ...

Sin embargo, cuando estallan las hostilidades se ocasionan daños. El deber del Estado de proteger la vida de sus soldados y de los civiles debe tener su contrapeso en su obligación de proteger la vida de los civiles inocentes que sufren perjuicios durante los ataques contra los terroristas. Ese equilibrio es difícil cuando se trata de vidas humanas y plantea problemas morales y éticos. A pesar de las dificultades, no hay más remedio que tratar de alcanzarlo.

426. Como dice el Presidente Barak, la ventaja militar y la protección de las vidas de los soldados deben equilibrarse con el deber de proteger la vida de los civiles inocentes, de acuerdo con las circunstancias específicas presentes en cada caso. El Comité llevará a cabo esta tarea en su examen de la responsabilidad penal.

B. Violaciones de las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario no constitutivas de crímenes internacionales

427. El Comité no examinará la violación de este tipo de normas en gran detalle, puesto que el tema principal del presente informe son los crímenes internacionales y los remedios disponibles frente a ellos.

Instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos

428. Israel es parte en una serie de instrumentos de derechos humanos que podrían haber sido violados en el curso de sus acciones en Gaza. El Comité, sin embargo, tan solo se ocupará de tres de ellos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que estos instrumentos fueron examinados en 2004 por la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva de 2004 sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*²⁶³, donde se concluyó que eran vinculantes para Israel en su administración del territorio palestino ocupado²⁶⁴.

²⁶³ *I.C.J. Reports, 2004*, pág. 136.

²⁶⁴ *Ibid.*, págs. 177 a 181.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

429. La infracción de diversas disposiciones de este Pacto da lugar a responsabilidad penal. Así, por ejemplo, las violaciones del derecho a la vida²⁶⁵ y de la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes²⁶⁶ pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. Este tipo de violaciones se examinan en la sección relativa a la responsabilidad penal.

430. En el curso del conflicto, Israel violó una serie de disposiciones que no generan responsabilidad penal:

- i) El derecho de toda persona que se halle en el territorio de un Estado a circular libremente²⁶⁷ fue gravemente violado tanto por el bombardeo aéreo que tuvo lugar entre el 27 de diciembre y el 4 de enero y obligó a las personas a permanecer confinadas en sus hogares como por la ofensiva terrestre desarrollada del 4 al 18 de enero, que igualmente obligó a la población a permanecer encerrada en sus casas o a trasladarse a refugios, a menudo en condiciones peligrosas.
- ii) El derecho de las personas a salir libremente de su propio país²⁶⁸ fue violado por el cierre de los cruces de Gaza controlados por Israel, que provocaron el confinamiento de la población durante todo el conflicto.
- iii) Las Fuerzas de Defensa de Israel infringieron gravemente la prohibición de injerencias en la familia y el domicilio²⁶⁹ con su ofensiva terrestre, que incluyó la confiscación de viviendas y su destrucción.
- iv) Según el artículo 1 del Pacto, todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, reconocido en el contexto de Palestina por la Corte Internacional de Justicia²⁷⁰. Las acciones de Israel en Gaza, tanto durante el conflicto como antes y después de él, impidieron claramente y de forma premeditada el ejercicio de este derecho. Ello se desprende de la actitud hostil de Israel hacia Hamas, a pesar de su victoria en las elecciones democráticas que tuvieron lugar en Palestina en 2006.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

431. Este Pacto obliga a los Estados a reconocer una amplia gama de derechos dentro de los territorios sujetos a su jurisdicción, incluidos el derecho a trabajar²⁷¹, el derecho a la alimentación, el vestido y la vivienda adecuados²⁷², el derecho a estar protegido contra el hambre²⁷³, el derecho a la salud física y mental²⁷⁴ y el derecho a la educación²⁷⁵. Los Estados están obligados a adoptar medidas por todos los medios apropiados para lograr progresivamente la plena efectividad de tales

²⁶⁵ Artículo 6.

²⁶⁶ Artículo 7.

²⁶⁷ Artículo 12 1).

²⁶⁸ Artículo 12 2).

²⁶⁹ Artículo 17.

²⁷⁰ *I.C.J. Reports I, 2004*, págs. 171, 172, 197 y 199.

²⁷¹ Artículo 6.

²⁷² Artículo 11 1).

²⁷³ Artículo 11 2).

²⁷⁴ Artículo 12.

²⁷⁵ Artículo 13.

derechos²⁷⁶. Aunque esta obligación otorga a los Estados un margen considerable de discrecionalidad a la hora de hacerlos efectivos, no hay duda de que el Pacto prohíbe que un Estado tome deliberadamente medidas para socavarlos. El sitio impuesto a Gaza antes del conflicto y las medidas adoptadas durante su desarrollo, que resultaron en la destrucción de viviendas, la interrupción de la enseñanza y la destrucción de escuelas, la denegación de la atención de la salud y daños en la salud física y mental de la población, constituyen graves violaciones de los derechos enunciados en el Pacto.

Convención sobre los Derechos del Niño

432. La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a sus Estados partes (incluido Israel) a respetar y garantizar los derechos enunciados en ella respecto de todos los niños menores de 18 años comprendidos en su jurisdicción (que, según la Corte Internacional de Justicia²⁷⁷, incluye el territorio palestino ocupado). Entre tales derechos están comprendidos el derecho a la vida²⁷⁸, el derecho a la salud²⁷⁹, el derecho a la educación²⁸⁰ y el derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes²⁸¹. Por otro lado, los Estados se comprometen a “respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño” y a adoptar “todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado”²⁸².

433. Los hechos anteriormente expuestos demuestran que Israel no garantizó la protección de los niños afectados por el conflicto armado y violó sus derechos a la vida, a la salud, a la educación y a no ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Como ya se ha indicado, más de 300 niños perdieron la vida en el conflicto —lo que representa un porcentaje superior al 20% del total de fallecidos. Su derecho a la salud también se vio vulnerado, con más de 1.800 niños heridos. La enseñanza quedó interrumpida y se destruyeron y dañaron escuelas. Muchos testigos denunciaron que se había sometido a niños a tratos inhumanos.

Instrumentos internacionales de derecho humanitario

Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), de 1949

434. El Cuarto Convenio de Ginebra incluye las prohibiciones del homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud y la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario, y se califican las violaciones de tales prohibiciones de “infracciones graves”, que deben castigarse como crímenes de

²⁷⁶ Artículo 2.

²⁷⁷ *Supra*.

²⁷⁸ Artículo 6.

²⁷⁹ Artículo 24.

²⁸⁰ Artículo 28.

²⁸¹ Artículo 37 a).

²⁸² Artículo 38.

guerra²⁸³. Las violaciones de este tipo se tratan por separado en la sección titulada “Crímenes de guerra”.

435. La Convención prohíbe los castigos colectivos, las represalias y las medidas de intimidación o terrorismo²⁸⁴. El Comité opina que el ataque de Israel no se llevó a cabo en legítima defensa, sino que fue una acción punitiva en respuesta al lanzamiento de cohetes, dirigida contra la población de Gaza en un ejercicio masivo de castigo colectivo. Más abajo se incluyen explicaciones adicionales al examinarse el genocidio. El incesante bombardeo por aire, tierra y mar, seguido de una ofensiva terrestre con armamento destinado a causar un sufrimiento excesivo, tanto físico como psicológico, tuvo el efecto de intimidar y aterrorizar a la población. A partir de los hechos examinados, el Comité deduce que esa fue precisamente la intención de Israel.

436. La Convención exige que la Potencia ocupante garantice a la población el abastecimiento de víveres y productos médicos²⁸⁵, facilite el buen funcionamiento de las instituciones educativas²⁸⁶ y asegure y mantenga, con la colaboración de las autoridades nacionales y locales, los establecimientos y los servicios médicos y hospitalarios²⁸⁷. El asedio impuesto a Gaza por Israel antes del conflicto restringió gravemente el suministro de alimentos y medicamentos, mientras que el propio conflicto limitó aún más los víveres y medicinas disponibles, interrumpió la enseñanza y destruyó o provocó daños en hospitales y servicios médicos.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), de 1977

437. Al igual que el Cuarto Convenio de Ginebra, el Protocolo adicional declara que ciertas conductas son “infracciones graves” del Protocolo I y constituyen crímenes de guerra. Entre ellas se incluyen los ataques contra la población civil o bienes de carácter civil a sabiendas de que tales ataques causarán muertos o heridos entre la población civil o daños a bienes de carácter civil, que sean excesivos, cuando se cometan intencionalmente y causen la muerte o lesiones graves para la integridad física y la salud. Los crímenes de esta naturaleza se examinan a continuación, en la sección titulada “Crímenes de guerra”.

438. La prohibición de los castigos colectivos contenida en el Cuarto Convenio de Ginebra se confirma en el Protocolo adicional I. Como ya se ha indicado, a partir de la conducta de Israel es razonable deducir que el objetivo principal de su ataque fue infligir un castigo colectivo.

C. Crímenes internacionales

439. En los últimos años, la comunidad internacional se ha mostrado decidida a lograr que los autores de crímenes internacionales rindan cuentas de sus actos y se

²⁸³ Véanse los artículos 146 y 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y el artículo 85 del Protocolo adicional I (1977).

²⁸⁴ Artículo 33.

²⁸⁵ Artículo 55.

²⁸⁶ Artículo 50.

²⁸⁷ Artículo 56.

acabe con la impunidad. Así se refleja en el preámbulo del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que establece lo siguiente:

“*Afirmando* que los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo ...

Decididos a poner fin a la impunidad de los autores de esos crímenes y a contribuir así a la prevención de nuevos crímenes ...”

Ello significa que las acciones de los ejércitos durante los conflictos armados están siempre sujetas al principio del estado de derecho.

440. Sobre la base de los hechos descritos en el presente informe, es necesario examinar si las partes en el conflicto cometieron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. Los crímenes de lesa humanidad y el genocidio pueden cometerse tanto en tiempo de guerra como de paz: no requieren la existencia de un conflicto armado. En cambio, los crímenes de guerra sólo pueden perpetrarse en el curso de un conflicto armado.

Crímenes de guerra

Naturaleza del conflicto

441. Hasta hace poco se consideraba que los crímenes de guerra sólo podían cometerse en el marco de los conflictos armados internacionales. Sin embargo, desde la decisión de la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la causa *Tadic*²⁸⁸, de 1995, la distinción entre conflictos armados internacionales y no internacionales se ha desdibujado. Ello se refleja en el artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que reconoce que los crímenes de guerra pueden ser cometidos en ambos tipos de conflicto. No obstante, algunas diferencias persisten, y a ellas hace referencia el artículo 8. Por tanto, es preciso determinar si el conflicto armado entre Israel y Gaza debe calificarse de internacional o no internacional.

442. Un conflicto armado internacional es esencialmente un conflicto entre Estados soberanos. El carácter estatal de Palestina no está claro, por lo que posiblemente no pueda afirmarse que el conflicto enfrente a dos Estados soberanos. Pero, por otra parte, tampoco puede calificarse de conflicto interno, dado que Gaza es una entidad distinta de Israel. Gaza forma parte de la entidad Palestina, reconocida como Estado por más de 100 países y miembro de la Liga de los Estados Árabes. Además, Gaza es un territorio ocupado, regido por el Cuarto Convenio de Ginebra, que se aplica a los territorios ocupados durante los conflictos armados internacionales. Los habitantes de Gaza no tienen nacionalidad israelí, sino palestina. Por todo ello, el conflicto debe considerarse de carácter internacional, caracterización aceptada por el propio Tribunal Supremo de Israel²⁸⁹. Por consiguiente, a la hora de examinar la comisión de crímenes de guerra por cada una de las partes en el conflicto, es necesario tratarlo como un conflicto internacional. Esta clasificación, sin embargo, de poco importa en la práctica, ya que muchos de los actos ilícitos analizados en el

²⁸⁸ Causa IT-94-1-AR 72 (1995) del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, párrs. 71 a 97.

²⁸⁹ *Public Committee against Torture in Israel v. Government of Israel and Others*, H.C.J. 769/02, párr. 21.

presente informe constituyen crímenes de guerra tanto si se cometen en el marco de un conflicto internacional como no internacional.

Normas aplicables

443. Los crímenes de guerra tipifican las infracciones del derecho internacional humanitario, para hacer efectivos los siguientes principios fundamentales:

1) Los combatientes deben distinguir entre los objetivos militares y la población civil y atacar sólo los primeros (en lo que se conoce como principio de distinción);

2) Al atacar objetivos militares, los combatientes deben tomar medidas para evitar o minimizar los daños colaterales a los civiles y abstenerse de realizar ataques que puedan causar daños excesivos a la población civil (principio de proporcionalidad);

3) Los métodos y medios de guerra empleados no deben causar sufrimientos innecesarios y han de respetar los principios humanitarios.

444. Estas prohibiciones de los crímenes de guerra aparecen establecidas en el derecho internacional consuetudinario; el Reglamento de La Haya, de 1907, que reconoce que los beligerantes no tienen un derecho ilimitado en cuanto a la elección de los medios de perjudicar al enemigo; los cuatro Convenios de Ginebra, de 1949, que se ocupan de los heridos y los enfermos en campaña (Primer Convenio), los heridos, los enfermos y los náufragos en el mar (Segundo Convenio), los prisioneros de guerra (Tercer Convenio) y las personas civiles (Cuarto Convenio); los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, de 1977, relativos a los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II); los Estatutos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de 1993, y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de 1994, y más recientemente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 1998.

445. Al estudiar si las partes en el conflicto han cometido crímenes de guerra, el presente informe adoptará un punto de vista amplio que tenga en cuenta el consenso internacional sobre el contenido y el significado de los crímenes de guerra específicos. Para ello lo mejor es limitar la evaluación a los crímenes de guerra generalmente aceptados y a las conductas que en la mayoría de los casos constituyan crímenes de guerra, tanto en conflictos armados internacionales como no internacionales. Esta es la posición más justa, puesto que ni Israel ni Palestina son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que contiene una lista detallada de crímenes de guerra, y teniendo en cuenta además que podría ponerse en cuestión el carácter internacional del conflicto. En consecuencia, el informe limitará su investigación a los siguientes crímenes de guerra:

1. Ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles;
2. Asesinatos, lesiones e intimidación de civiles;
3. Destrucción arbitraria de bienes no justificada por necesidades militares;
4. Ataques contra hospitales, ambulancias y medios para prestar asistencia humanitaria.

Ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles

Normas aplicables

446. El derecho internacional prohíbe los ataques indiscriminados contra civiles en los conflictos armados internacionales y no internacionales. Esta prohibición se aplica tanto a los ataques contra lugares habitados sólo por civiles como a los que se dirigen contra áreas donde se encuentran simultáneamente civiles y combatientes. En este último caso, el ataque debe limitarse a los objetivos militares, por difícil que ello sea. Así se desprende claramente del Protocolo adicional I, de 1977, cuyos preceptos se consideran actualmente derecho internacional consuetudinario²⁹⁰. Su artículo 48 establece que “las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares”.

447. El párrafo 4) del artículo 51 dispone que son ataques indiscriminados:

- a) Los que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto;
- b) Los que emplean métodos o medios de combate que no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto;
- c) Los que emplean métodos o medios de combate cuyos efectos no sea posible limitar conforme a lo exigido por el presente Protocolo;

y que, en consecuencia, en cualquiera de tales casos, pueden alcanzar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o a bienes de carácter civil.

448. El párrafo 5) del artículo 51 establece que se considerarán indiscriminados los siguientes tipos de ataque:

- a) Los ataques por bombardeo, cualesquiera que sean los métodos o medios utilizados, que traten como objetivo militar único varios objetivos militares precisos y claramente separados situados en una ciudad, un pueblo, una aldea u otra zona en que haya concentración análoga de personas civiles o bienes de carácter civil;
- b) Los ataques, cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

449. Por su parte, el párrafo 3) del artículo 52 dispone que “En caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles, tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda o una escuela, se utiliza para contribuir eficazmente a la acción militar, se presumirá que no se utiliza con tal fin”. Por otro lado, la presencia de la población civil o de personas civiles no podrá utilizarse para poner a cubierto de los ataques los objetivos militares²⁹¹. Quienes lancen un ataque deben dar aviso con la debida antelación²⁹² y tomar precauciones para preservar a la población civil, y en particular “abstenerse de decidir un ataque cuando sea de prever que causará incidentalmente muertos o heridos en la población civil, daños a bienes de carácter

²⁹⁰ *El derecho internacional humanitario consuetudinario (CICR)* (2005), Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck (eds.), vol. 1 (Normas), normas 1 y 3.

²⁹¹ Artículo 51 7).

²⁹² Artículo 57 2) c).

civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista”²⁹³.

450. Constituirán crímenes de guerra las violaciones de las anteriores prohibiciones cuando se cometan “intencionalmente ... y causen la muerte o atenten gravemente a la integridad física o a la salud”²⁹⁴. El artículo 8 del Estatuto de Roma confirma que tales conductas son constitutivas de crímenes de guerra, al tipificar la acción de “dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades”²⁹⁵.

451. Una cuestión central de la prohibición de los ataques indiscriminados contra la población civil es la de quiénes deben considerarse civiles. En el artículo 50 del Protocolo adicional I se define a la persona civil como aquella que no es miembro de las fuerzas armadas. Sin embargo, estas personas perderán su condición de civiles y por lo tanto su protección “si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación”²⁹⁶. De acuerdo con el estudio *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, no existe una definición exacta de “participación directa en las hostilidades” y a partir de la práctica de los Estados tampoco ha podido formularse tal definición²⁹⁷. Es preciso evitar que la noción se amplíe hasta abarcar a “los civiles cuyas actividades se limitan a prestar apoyo a las actividades bélicas o militares del adversario”²⁹⁸. Después de todo, en el párrafo 1) del artículo 50 del Protocolo I se advierte de que “en caso de duda acerca de la condición de una persona, se la considerará como civil”²⁹⁹. Las dificultades que plantea determinar cuándo pierde su protección un civil se desprenden claramente del fallo dictado por el Presidente (Emérito) Barak en la causa *Targeted Killing Case*³⁰⁰ planteada ante el Tribunal Supremo de Israel, donde se afirma que todos y cada uno de los asuntos deben examinarse teniendo en cuenta la necesidad de contar con información bien fundada antes de que un civil pierda su protección; que un civil que participe directamente en las hostilidades no podrá ser atacado en ese momento, siempre que exista la posibilidad de emplear un medio menos dañino; y que después de que un civil sospechoso de haber participado directamente en las hostilidades haya sido atacado, deberá emprenderse una investigación exhaustiva e independiente respecto de la identificación del objetivo y las circunstancias del ataque³⁰¹.

Acciones palestinas

452. Los palestinos han lanzado indiscriminadamente cohetes Qassam y Grad desde Gaza a Israel. Como se indica en el párrafo 32 *supra*, según fuentes israelíes, entre la retirada de Gaza de las fuerzas de Israel y la toma del poder por parte de Hamas en junio de 2007, se lanzaron 1.438 cohetes contra Israel. Desde el comienzo de la tregua el 19 de junio de 2008 hasta el 19 de diciembre posterior se dispararon 361

²⁹³ Artículo 57 2) a) ii).

²⁹⁴ Artículo 85 3) y 5).

²⁹⁵ Artículo 8 2) b) i) y e) i).

²⁹⁶ Artículo 31 3).

²⁹⁷ J. M. Henckhaerts y L. Doswald-Beck (eds.) (2005), vol. 1, págs. 24 y 25.

²⁹⁸ Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *ibíd.*, pág. 22.

²⁹⁹ Según el estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja, *ibíd.*, pág. 27, “No se puede atacar automáticamente a cualquiera que pueda resultar sospechoso”.

³⁰⁰ H.C.J. 769/02.

³⁰¹ *Ibid.*, párr. 40.

cohetes y morteros, 324 de ellos después de la incursión israelí el 4 de noviembre de 2008. Durante el conflicto que se prolongó desde el 27 de diciembre de 2008 hasta el 18 de enero de 2009, fueron 776 los cohetes y morteros lanzados. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informa de que, desde la Operación Plomo Fundido, se han disparado 158 cohetes y morteros (véase párr. 189 *supra*). El destino y el objetivo últimos de estos cohetes son imposibles de controlar. Durante el conflicto, cuatro israelíes resultaron muertos y otros 182 heridos por los cohetes. Estos ataques, que sembraron el terror en la población de Sderot, son esencialmente indiscriminados, en la medida en que se lanzaron sin tener en cuenta su objetivo probable e hicieron impacto en viviendas particulares, escuelas y otros edificios públicos, causando daños materiales así como la pérdida de vidas humanas inocentes y lesiones a civiles israelíes.

Acciones israelíes

453. Las alegaciones de Israel en el sentido de que sus acciones militares en Gaza se limitaron estrictamente a objetivos militares y fueron proporcionales no están respaldadas por los hechos. La enorme destrucción y los daños masivos causados en viviendas (más de 3.000 destruidas y 11.000 dañadas (párrs. 133 a 137)), hospitales (15 hospitales y 43 centros de atención primaria de salud destruidos o dañados (párr. 138)), mezquitas (30 destruidas y 15 gravemente dañadas (párrs. 158 a 161)), escuelas (10 destruidas y 168 dañadas (párrs. 150 a 152)), edificios gubernamentales (28 edificios del Gobierno y 60 estaciones de policía destruidos o dañados (párrs. 167 a 169)), fábricas (215 destruidas o dañadas (párr. 172)), negocios (700 destruidos o dañados (párr. 171)), universidades y colegios universitarios (3 destruidos y 14 dañados (párr. 153)), locales de las Naciones Unidas (53 dañados (párrs. 162 y 164)) y tierras de cultivo (de las que un 80% sufrió daños (párr. 173)), son prueba de que no se hicieron demasiados esfuerzos por restringir los bombardeos y los disparos a los objetivos militares. El número de muertos habla por sí mismo. De los 1.417 palestinos muertos, 313 eran niños, 116 mujeres y 926 civiles. El Gobierno israelí ha rechazado las cifras de civiles muertos y afirma que sólo 295 de los fallecidos eran civiles (párr. 81). Aunque es imposible asegurar con certeza que ninguna de las 926 personas calificadas de civiles por el Centro Palestino para los Derechos Humanos fueran combatientes, debe tenerse en cuenta que Israel clasifica a los policías como combatientes, lo que es incorrecto. Los policías encargados de mantener la ley y el orden se consideran civiles. Por lo tanto, el bombardeo israelí de un desfile de la policía el 27 de diciembre de 2008, que provocó la muerte de más de 50 agentes, fue una acción dirigida contra un objetivo civil. Más de 200 policías resultaron muertos en el conflicto (párr. 84).

454. El ataque de Israel contra Gaza se limitó inicialmente a bombardeos aéreos con F-16 y aviones teledirigidos. Durante este período, del 27 de diciembre al 3 de enero, se destruyeron edificios que de ningún modo podían calificarse de objetivos militares. Del 4 al 18 de enero de 2009, Israel lanzó un asalto terrestre que se tradujo en la destrucción de más viviendas y edificios y la muerte de civiles.

455. La mayoría de los testigos negaron que en el momento de los bombardeos se encontraran presentes en las inmediaciones combatientes palestinos. Incluso si se rechaza este testimonio, al Comité no le cabe ninguna duda de que las acciones de Israel fueron extremadamente desproporcionadas.

456. Nueve soldados israelíes perdieron la vida en el conflicto, cuatro de ellos víctimas de disparos procedentes de su propio bando, y otros 148 resultaron heridos (párr. 80).

Conclusión

Cohetes palestinos

457. Los palestinos son provocados a lanzar cohetes contra Israel por el asedio y la ocupación de Gaza. Sin embargo, el Comité opina que, puesto que los cohetes se lanzan de forma indiscriminada y sin tener en cuenta a la población civil, los ataques constituyen crímenes de guerra.

La operación israelí

458. El Comité estima que tanto el bombardeo aéreo israelí de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 3 de enero de 2009 como su ofensiva terrestre del 4 al 18 de enero de 2009 se llevaron a cabo sin distinguir entre objetivos civiles y militares.

459. La justificación de Israel de sus ofensivas aérea y terrestre se basa en gran parte en lo que el Comité considera una premisa falsa, a saber, la identificación de las personas y los bienes civiles.

460. Las Fuerzas de Defensa de Israel bombardearon objetivos claramente civiles, tales como el Consejo Legislativo, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia, Finanzas y Vivienda, así como locales de la policía. Los civiles que trabajaban en tales edificios también fueron blanco de los ataques. El 27 de diciembre, la fuerza aérea bombardeó el cuartel central de la policía, causando la muerte de 50 cadetes mientras desfilaban (párr. 357). Israel trató de justificar su acción afirmando que cualquier edificio vinculado con el Gobierno era un objetivo legítimo de carácter no civil y que todo individuo empleado en cualquier concepto por el Gobierno de Hamas no gozaba de la protección propia de las personas civiles.

461. Distintas declaraciones de militares israelíes así lo confirman. El 5 de enero, Benjamin Rutland, portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel, se manifestó en los siguientes términos ante Heather Sharp, de la BBC: “Nuestra definición es que cualquiera que esté involucrado en las actividades terroristas de Hamas es un objetivo válido, desde las instituciones estrictamente militares hasta las entidades políticas que proporcionan apoyo logístico financiero y recursos humanos al brazo terrorista ... Estamos hablando de todo un Gobierno cuya única razón de ser es la derrota de Israel ... y que dirige todas sus energías a atacar a civiles israelíes”³⁰².

462. Representantes de la secretaría jurídico-militar, declararon ante un periodista del diario *Yediot Aharonot* que “cuando una organización terrorista controla el Gobierno, todos los ministerios son utilizados para cumplir con los objetivos de la organización terrorista”³⁰³. Por otra parte, el Comandante Avital Leibovich, de la oficina del portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel, afirmó que “todo lo relacionado con Hamas es un objetivo legítimo”³⁰⁴.

463. El Comité no puede aceptar la definición de Israel de personas y objetivos civiles. La policía civil, encargada de velar por el respeto de la ley y el orden y

³⁰² 19 de enero de 2009.

³⁰³ Moshe Ronen, “War has Rules”, 24 Hours Supplement, *Yediot Aharonot*, 19 de enero de 2009.

³⁰⁴ Citado por B’Tselem en sus *Guidelines for Israel’s Investigation into Operation Cast Lead*, pág. 11.

controlar el tráfico, así como los empleados civiles del Gobierno de Hamas, no pueden calificarse de combatientes. Y las oficinas gubernamentales no son objetivos militares en sí mismas³⁰⁵. El párrafo 2) del artículo 52 del Protocolo I establece que “los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar” o cuya destrucción ofrezca una ventaja militar definida. Además, se presumirá el carácter no militar de los bienes “que normalmente se dedican a fines civiles” salvo cuando se pruebe que se utilizan para contribuir eficazmente a la acción militar. La carga de la prueba recae sobre Israel, que debe demostrar que los edificios destruidos fueron utilizados para fines militares y que los civiles muertos no eran en realidad personas civiles. En opinión del Comité, Israel no ha cumplido este requisito, ya que no ha probado que los objetivos civiles destruidos ofrecieran ventaja militar alguna. La investigación interna realizada por las Fuerzas de Defensa de Israel (véanse párrs. 191 a 194) no es lo bastante sólida ni fundada como para alterar la decisión del Comité a este respecto.

464. Israel bombardeó y destruyó muchos bienes no gubernamentales de carácter exclusivamente civil, no vinculados con los brazos político ni militar de Hamas, tales como hospitales, mezquitas, escuelas, fábricas, negocios y viviendas de particulares. Obviamente, la presunción en contra de que tales bienes ofrezcan una ventaja militar es aún mayor que en los casos anteriormente mencionados. Una vez más, Israel no ha aportado pruebas concluyentes de que los mencionados inmuebles fueran usados por militantes palestinos ni utilizados para almacenar municiones. Las meras alegaciones en tal sentido no pueden considerarse como verdaderas pruebas. El dudoso valor probatorio de tales afirmaciones queda demostrado en un incidente relatado por B’Tselem en que las Fuerzas de Defensa de Israel publicaron en su sitio web un vídeo que supuestamente demostraba que los palestinos estaban cargando misiles Grad en un camión. Ocho palestinos perdieron la vida en este incidente, víctimas de los cohetes lanzados por las Fuerzas de Defensa de Israel, pero en una investigación posterior quedó demostrado que los palestinos en cuestión en realidad estaban cargando botellas de oxígeno de un taller metalúrgico bombardeado por las Fuerzas de Defensa de Israel para evitar el saqueo del material³⁰⁶.

465. Israel ha sostenido que su acción fue proporcional. El Comité no puede aceptar esta afirmación ante unas cifras que hablan por sí solas: más de 900 civiles muertos, más de 5.000 heridos y unos 4.000 edificios y estructuras destruidos o dañados. El Comité recuerda en este contexto la advertencia del Presidente (Emérito) Barak, en la causa *Targeted Killing* en cuanto a la necesidad de mantener un cuidadoso equilibrio entre la ventaja militar y el deber de no causar daños a los civiles. En opinión del Comité, gran parte de la actuación de las Fuerzas de Defensa de Israel queda comprendida en la categoría prohibida, que el Presidente Barak califica de acciones militares desproporcionadas, en que un “edificio es bombardeado desde el aire y decenas de ocupantes y transeúntes sufren los daños”³⁰⁷.

466. Las dos partes en el conflicto se han acusado mutuamente de utilizar “escudos humanos” (párrs. 121 a 130). Es difícil determinar la veracidad de tales acusaciones.

³⁰⁵ Israel no mantuvo que los edificios gubernamentales hubieran sido utilizados para fines militares, por ejemplo para servir como almacenes de municiones o dar cobertura a militantes armados. Véase B’Tselem, *ibid.*, pág. 11.

³⁰⁶ Comunicado de prensa de B’Tselem, 31 de diciembre de 2008, *ibid.*, pág. 4.

³⁰⁷ H. C. J. 769/02, párrs. 45 y 46.

Sin embargo, incluso si los combatientes palestinos emplearon “escudos humanos”, la matanza de civiles en tales circunstancias, como parte de la ofensiva terrestre, debería haber sido necesariamente mínima. No existe justificación alguna de la pérdida masiva de vidas humanas en la Operación Plomo Fundido.

467. Israel lanzó octavillas desde el aire e hizo llamadas telefónicas con el supuesto objetivo de advertir a los palestinos de un ataque inminente y de la necesidad de evacuar ciertas zonas. Tras examinar las octavillas (véanse párrs. 282 a 298), el Comité las encontró vagas y engañosas, ya que en la mayoría de los casos no contenían indicación alguna de las zonas que iban a ser objeto de los ataques ni de los lugares donde los palestinos podían encontrar refugio. Las llamadas telefónicas eran igualmente engañosas. El Comité recibió los testimonios de personas que habían recibido mensajes en sus teléfonos móviles cuando no estaban trabajando ni en su hogar, de modo que el autor de la llamada, que les advertía de que debían evacuar, no podía saber dónde se encontraban. En tales circunstancias, un llamamiento a la evacuación carecía de sentido. El Comité opina por lo tanto que, al margen de su intención, las octavillas y llamadas telefónicas no sirvieron de advertencia adecuada, sino que fueron fuente de confusión y pánico.

468. El Comité considera que el propósito de las llamadas probablemente no fue el de avisar de ataques inminentes; de otro modo, las llamadas al hospital Al-Wafa serían una prueba directa de la intención de infringir el derecho internacional humanitario. Más bien, parecen parte de un plan para sembrar el pánico y la angustia entre la población civil.

Asesinatos, lesiones e intimidación de civiles

Normas aplicables

469. Los tratados de derechos humanos protegen el derecho a la vida y exigen que nadie sea “privado de la vida arbitrariamente”³⁰⁸. Los instrumentos de derecho internacional humanitario prohíben asimismo la matanza de civiles que no participen en las hostilidades. Por su parte, el artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra establece que el “homicidio intencional” es una infracción grave. Además, el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra y el apartado a) del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo adicional II prohíben el asesinato y “los atentados contra la vida” de los civiles que no participen directamente en las hostilidades. Estos actos también aparecen tipificados en los Estatutos de los tribunales especiales y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El propio Estatuto de Roma, en el inciso i) del apartado a) del párrafo 2 de su artículo 8, reconoce “homicidio intencional” como crimen de guerra en los conflictos armados internacionales, mientras que en el inciso iii) tipifica “el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud”. En ese mismo artículo, dentro del inciso i) del apartado c) del párrafo 2, se reconocen como crímenes de guerra en los conflictos armados no internacionales “los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura”. A la hora de determinar la responsabilidad a la luz de estas disposiciones, hay que destacar que la presencia de

³⁰⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 6 1).

combatientes entre los civiles no priva a la población de su carácter civil. Como afirmó el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la causa *Akayesu*³⁰⁹:

El hecho de que estuvieran presentes entre la población civil determinadas personas cuya condición no respondiera a la definición de persona civil, no privaba a esa población de su condición de civil.

470. La Comisión Internacional de Investigación para Darfur, bajo la presidencia del magistrado Antonio Cassese, afirmó lo siguiente:

Por consiguiente, aun cuando se demostrara que había rebeldes en una aldea objeto de un ataque, o que los rebeldes como regla general utilizaban a los civiles como “escudos”, nada justificaría el asesinato de civiles que no participen en las hostilidades³¹⁰.

471. La prohibición del asesinato y los atentados contra la vida debe considerarse conjuntamente con la de las armas que causan sufrimientos innecesarios, tanto a los combatientes como a los civiles, pero sobre todo a los civiles. El empleo de armas “que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios” o surtan efectos indiscriminados se prohíbe en el párrafo 2 del artículo 35 del Protocolo adicional I y constituye además un crimen de guerra según el Estatuto de Roma, siempre que las armas en cuestión sean objeto de una prohibición completa³¹¹. El derecho internacional consuetudinario reconoce igualmente dicha prohibición³¹².

472. Aunque el derecho humanitario no prohíbe expresamente el fósforo blanco ni los proyectiles tipo *flechette*, es muy probable que su uso en áreas con gran densidad de población civil constituya un ataque indiscriminado y por tanto un crimen de guerra. Amnistía Internacional afirma que el uso de fósforo blanco está prohibido por el Protocolo adicional I, que proscribe los ataques indiscriminados, y por el Protocolo III de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados³¹³. Además, sostiene que el uso de proyectiles tipo *flechette* en zonas densamente pobladas por civiles viola las prohibiciones de los ataques indiscriminados establecidas por el derecho internacional³¹⁴.

473. Los actos de intimidación o de terrorismo están prohibidos por el derecho internacional consuetudinario³¹⁵. El artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra y los dos Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra prohíben “los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil”³¹⁶.

³⁰⁹ Tribunal Penal Internacional para Rwanda, causa 96-1, T Ch I (1998), párr. 582.

³¹⁰ Párr. 291.

³¹¹ Artículo 8 2) b) xx).

³¹² *El derecho internacional humanitario consuetudinario (CICR)*, norma 70, pág. 265.

³¹³ *Fuelling Conflict: Foreign Arms Supplies to Israel/Gaza*, AI index: MDE 15/012/2009, 23 de febrero, pág. 7. Véase también, Human Rights Watch, *Rain of Fire. Israel's Unlawful Use of White Phosphorus in Gaza* (marzo de 2009).

³¹⁴ Op. cit., pág. 10.

³¹⁵ *El derecho internacional humanitario consuetudinario (CICR)*, norma 2, pág. 9.

³¹⁶ Artículo 51 2) del Protocolo I y artículo 13 2) del Protocolo II.

Acciones palestinas

474. El lanzamiento indiscriminado de cohetes contra Israel por los palestinos durante el conflicto provocó la muerte de cuatro civiles y heridas a otros 182. Los cohetes han tenido efectos traumáticos para los habitantes de Sderot y poblaciones israelíes aledañas y han generado una atmósfera de terror entre la población civil.

Acciones israelíes

475. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, la ofensiva desplegada por las Fuerzas de Defensa de Israel entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 causó la muerte de 1.417 personas, de las que 926 eran civiles, 255 policías y 236 combatientes. El Centro añadió que del total de muertos, 313 eran niños y 116 mujeres (párr. 85). El Ministerio de Salud elevó el número de muertos a 1.455 y el de heridos a 5.303, de los cuales 1.606 eran niños y 828 mujeres (párr. 82). Israel ha cuestionado estas cifras y sostiene que el total de muertos fue de 1.166 de los que 709 eran agentes de Hamas y 89 niños menores de 16 años (párr. 82). Las discrepancias pueden explicarse en parte por las distintas definiciones de niños y combatientes usadas por cada una de las partes. El Comité considera que las muertes provocadas por el conflicto rondaron las 1.400, con más de 850 civiles fallecidos, y no puede aceptar las cifras de Israel, que se facilitaron demasiado pronto como para haber sido debidamente analizadas. Además, Israel no ha proporcionado los nombres de los fallecidos, a diferencia de las fuentes palestinas (véanse párrs. 100 y 101).

476. Los continuos bombardeos de aviones de guerra F-16 y de aeronaves no tripuladas y helicópteros junto con los ataques persistentes desde mar y tierra sembraron el terror entre la población civil.

477. El Comité visitó Gaza transcurridas unas cinco semanas desde el fin del conflicto, por lo que no pudo llevar a cabo un estudio adecuado de las armas utilizadas, pero encontró no obstante trozos de misiles disparados desde helicópteros y aviones no tripulados y grandes fragmentos de bombas lanzadas por los F-16. Además, recibió de la organización Mines Advisory Group un informe sobre el armamento utilizado y estudió un informe de Amnistía Internacional titulado *Fuelling Conflict: Foreign Arms Supplies to Israel/Gaza*³¹⁷. A partir de toda esta información, resulta evidente que Israel utilizó armas que causaron grandes sufrimientos a la población civil.

478. El Comité estima que las Fuerzas de Defensa de Israel utilizaron fósforo blanco, de lo que se han encontrado numerosos indicios.

479. El Comité encontró proyectos tipo *flechette* y recibió testimonios de personas que habían sido alcanzadas por ellos. Estos dardos metálicos tienen una longitud de 4 centímetros, son puntiagudos y presentan cuatro aletas en la parte trasera. Entre 5.000 y 8.000 dardos se cargan en cartuchos de 120 milímetros, que se disparan desde tanques. Cuando el cartucho estalla, se dispersan los dardos, muy peligrosos para los seres humanos.

480. Aunque el Comité no recibió pruebas concluyentes de la utilización de explosivos DIME (explosivo de metal denso inerte), los médicos del hospital de

³¹⁷ AI index: MDE 15/012/2009, 23 de febrero de 2009 y Human Rights Watch, *Rain of Fire. Israel's Unlawful Use of White Phosphorus in Gaza* (marzo de 2009).

Shifa mencionaron armas desconocidas que causaron graves sufrimientos. Amnistía Internacional afirmó haber encontrado pruebas de la utilización de un misil que al detonar dispersaba gran cantidad de cubos de metal con aristas, de un tamaño entre 2 y 4 milímetros cuadrados. Según Amnistía, estos cubos “parecen haberse diseñado para causar el mayor daño posible y, en algunos aspectos, dan la impresión de ser una versión más sofisticada de los rodamientos o los clavos y tornillos que los grupos armados cargan a menudo en los cohetes y bombas suicidas de fabricación casera”³¹⁸.

481. Israel también lanzó granadas de mortero, al parecer por primera vez en Gaza. El fuego de mortero es menos preciso que el de artillería, lo que significa que, en un territorio densamente poblado como Gaza, el daño a los civiles es mucho mayor³¹⁹.

482. También se recibieron varias denuncias de civiles muertos mientras ondeaban una tela blanca a modo de bandera.

483. Israel lanzó octavillas desde el aire ordenando a los palestinos abandonar sus inmuebles. También hizo llamadas telefónicas a los civiles para que saliesen de sus hogares. Sin embargo, ninguna de esas octavillas indicaba qué lugares iban a ser bombardeados ni dónde podía encontrarse refugio seguro. En consecuencia, el efecto de los avisos fue crear una atmósfera de terror, confusión y pánico entre la población local, en lugar de servir de advertencia. En ese sentido, debe subrayarse que la población de Gaza no pudo desplazarse a territorios vecinos para buscar refugio, puesto que se les cerraron las fronteras de Israel y Egipto. Esta es una característica única del conflicto de Gaza, ya que en la mayoría de situaciones de conflicto los civiles pueden encontrar seguridad escapando a territorios adyacentes.

Conclusión

Cohetes palestinos

484. Quienes lanzaron cohetes indiscriminadamente contra Israel desde Gaza son responsables de las muertes, las lesiones y la intimidación de los civiles. Así pues, puede exigírseles que rindan cuentas por los crímenes de guerra de asesinar, herir e intimidar a civiles.

Operación israelí

485. En la Operación Plomo Fundido, perdieron la vida a manos de Israel más de 1.400 palestinos, de los que más de 850 eran civiles, y resultaron heridos más de 5.000. El Comité opina que casi todos los civiles muertos o heridos fueron víctimas de bombardeos o disparos indiscriminados, fuego cruzado o tiros metódicos. En la mayoría de los casos, los responsables de estas muertes o lesiones lanzaron sus bombas y proyectiles deliberadamente contra objetivos civiles o en zonas densamente pobladas, donde debían haber previsto que ello provocaría muertes o lesiones entre la población civil. Si no actuaron de forma deliberada, sí que lo hicieron con imprudencia temeraria en cuanto a las consecuencias previsibles. Siguiendo el lenguaje del Estatuto de Roma, o bien se proponían causar las consecuencias en cuestión o bien eran conscientes se producirían “en el curso normal

³¹⁸ Op. cit., pág. 13.

³¹⁹ B’Tselem, *Guidelines for Israel’s Investigation into Operation Cast Lead*, págs. 5 y 6.

de los acontecimientos”³²⁰. Ello significa que tenían la intención necesaria (*mens rea*) de cometer el delito de asesinar o herir a civiles.

486. Existen además indicios inquietantes de que miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel asesinaron a sangre fría a civiles, incluso mujeres y niños (párrs. 60 a 69 y 226 a 257). En estos casos no hay ninguna duda acerca de la intención deliberada de provocar las muertes o lesiones.

487. Algunas de las armas empleadas por las Fuerzas de Defensa de Israel causaron “daños superfluos o sufrimientos innecesarios”. El uso de fósforo blanco y proyectiles tipo *flechette* en zonas densamente pobladas es ilegal, ya que constituye un ataque indiscriminado contra civiles.

488. El uso por parte de Israel de fósforo blanco en Gaza ha sido ampliamente documentado e investigado por Amnistía Internacional³²¹ y Human Rights Watch³²². El Comité no estudió el tema en profundidad, pero descubrió indicios de la utilización de fósforo blanco en el complejo del OOPS y otros lugares, y recibió denuncias de víctimas que habían sufrido sus efectos. En un primer momento Israel negó haber usado fósforo blanco, pero más tarde lo admitió, alegando que había utilizado legalmente este tipo de arma como cortina oscurecedora. El Comité no puede aceptar esta alegación, ya que las Fuerzas de Defensa de Israel detonaron en el aire municiones de fósforo blanco sobre zonas densamente pobladas, matando e hiriendo civiles (se desconoce el número exacto de víctimas), y dañando estructuras civiles, incluida una escuela de Beit Lahiyeh, el hospital Al-Quds, un almacén del OOPS y viviendas en barrios residenciales. A partir de las pruebas disponibles, el Comité concluye que Israel era consciente de los efectos nocivos del fósforo blanco³²³; que no lo usó como cortina oscurecedora o de humo para proteger a sus fuerzas, puesto que en los casos documentados³²⁴ no había Fuerzas de Defensa de Israel en las inmediaciones que necesitaran protección; que utilizó fósforo blanco como material incendiario en barrios densamente poblados; y que, o bien utilizó el fósforo blanco deliberadamente como arma incendiaria, como lo demostraría la negativa inicial de su uso y su recurso sistemático a este tipo de arma, o bien era consciente de que en el curso normal de los acontecimientos tendría efectos incendiarios y perjudiciales y fue imprudente en cuanto a tales efectos.

489. El Comité considera además que, aunque el fósforo blanco no es ilegal cuando se emplea como cortina oscurecedora, sí lo es cuando se usa en una zona densamente poblada, al violar la prohibición de ataques indiscriminados y desproporcionados contra civiles³²⁵ y la obligación de tomar precauciones para reducir todo lo posible el daño infligido a los civiles³²⁶, además de causar daños

³²⁰ Artículo 30.

³²¹ *Fuelling Conflict: Foreign Arms Supplies to Israel/Gaza*, AI Index: MDE 15/012/2009, 23 de febrero de 2009.

³²² *Rain of Fire. Israel's Unlawful Use of White Phosphorus in Gaza* (marzo de 2009).

³²³ Véanse los informes del Ministerio de Salud de Israel, citado por Human Rights Watch, que reconocen que “El fósforo blanco puede causar lesiones graves y la muerte cuando entra en contacto con la piel o cuando es inhalado o ingerido ... Además de su efecto “normal” de producir quemaduras, el fósforo blanco es venenoso y provoca graves consecuencias que intensifican los efectos de las lesiones” (ibíd., págs. 11 y 12).

³²⁴ Ibid.

³²⁵ Artículo 51 4) del Protocolo adicional I.

³²⁶ Artículo 51 del Protocolo adicional I.

innecesarios y superfluos a los civiles³²⁷. Esta conclusión es compartida por otros estudiosos de la materia³²⁸.

490. Israel ha tratado de defender sus acciones afirmando que advirtió a los habitantes de Gaza y les aconsejó evacuar algunas zonas mediante octavillas y llamadas telefónicas. Por las razones expuestas en los párrafos 282 a 292, el Comité tiene dudas del propósito de tales octavillas y llamadas, que causaron gran confusión y pánico, pero tampoco puede concluir que su objeto fuera aterrorizar a la población civil. No obstante, está seguro de que el constante bombardeo de Gaza durante 22 días, junto con las instrucciones confusas de evacuar zonas peligrosas no identificadas para escapar a zonas seguras igualmente sin identificar, sembraron el terror entre la población. El Comité opina además que, o bien tal resultado era premeditado, o bien debía haberse previsto “en el curso normal de los acontecimientos”³²⁹.

491. En opinión del Comité, los responsables de ordenar, gestionar y ejecutar el ataque contra Gaza deben rendir cuentas por los asesinatos y las lesiones de civiles. También son responsables del uso de armas diseñadas para causar grandes sufrimientos y sembrar el terror entre la población civil bombardeando de manera ininterrumpida durante 22 días y dirigiendo avisos confusos a la población para que los civiles abandonaran sus hogares. La investigación interna realizada por las Fuerzas de Defensa de Israel (véanse párrs. 191 a 194) no es lo bastante sólida ni fundada como para alterar la decisión del Comité a este respecto.

Destrucción arbitraria de bienes no justificada por necesidades militares

Normas aplicables

492. Los instrumentos de derecho internacional humanitario prohíben y tipifican la destrucción arbitraria de bienes no justificada por necesidades militares.

493. El artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra dispone que “está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a cooperativas, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas”, mientras que el artículo 147 califica de infracción grave del Convenio la “destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario”. El Protocolo adicional I no solo prohíbe los ataques indiscriminados contra la población civil, sino también contra “bienes de carácter civil”³³⁰. Asimismo, dispone que “los ataques se limitarán estrictamente a los objetivos militares”, es decir, a aquellos objetos “que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida”³³¹. También se incluye una presunción en contra de que los lugares de culto, las escuelas o las casas o viviendas

³²⁷ Artículo 51 del Protocolo adicional I.

³²⁸ Human Rights Watch, *supra*, págs. 60 a 66; Amnesty International, *supra*. Véase también I. J. MacLeod y A. P. V. Rogers, “The Use of White Phosphorus and the Law of War” (2007) 10 *Yearbook of International Humanitarian Law* 75, págs. 94 y 95.

³²⁹ Artículo 30 del Estatuto de Roma.

³³⁰ Artículos 48, 51 4) y 51 5) b).

³³¹ Artículo 52 2).

se utilicen para contribuir eficazmente a la acción militar. Además, se prohíbe atacar “los monumentos históricos, obras de arte o lugares de culto que constituyen el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos”³³². El Protocolo adicional II también contiene prohibiciones sobre la destrucción de bienes³³³.

494. El Estatuto de Roma reconoce como crímenes de guerra en los conflictos armados internacionales “la destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente”³³⁴, los ataques que causen “daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea”³³⁵, el bombardeo de “ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares”³³⁶, los ataques intencionales contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias, la beneficencia, los monumentos históricos y los hospitales, siempre que no sean objetivos militares³³⁷ y la destrucción de bienes del enemigo, a menos que “las necesidades de la guerra lo hagan imperativo”³³⁸. El Estatuto de Roma reconoce asimismo que en los conflictos armados que no sean de índole internacional también pueden cometerse crímenes de guerra consistentes en la destrucción de bienes, en particular de edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias, la beneficencia, los monumentos históricos y los hospitales³³⁹. En el Protocolo adicional I también se describen esas conductas como crímenes de guerra (artículo 85).

Acciones palestinas

495. Los cohetes palestinos disparados indiscriminadamente contra Israel han causado algunos daños a bienes de carácter civil. Lamentablemente, el Comité no ha podido evaluar la magnitud de estos daños ante la falta de cooperación del Gobierno de Israel.

Acciones israelíes

496. El ataque israelí en Gaza provocó la destrucción de bienes a gran escala. Más de 3.000 viviendas particulares quedaron destruidas y unas 11.000 sufrieron daños (párrs. 131 a 135), se destruyeron 30 mezquitas y otras 15 resultaron dañadas (párrs. 158 a 161), 58 hospitales y centros de atención primaria de salud sufrieron daños (párr. 138), 10 escuelas fueron destruidas y otras 168 dañadas (párr. 152), tres universidades y colegios universitarios fueron destruidos y 14 más quedaron dañados (párr. 153), se destruyeron o dañaron seriamente 28 edificios gubernamentales, 60 comisarías de policía fueron seriamente dañadas o destruidas (párr. 169), 53 locales de las Naciones Unidas fueron dañados (párr. 164), 215 fábricas resultaron destruidas o dañadas (párr. 172), 700 negocios fueron igualmente destruidos o dañados (párr. 171) y un 80% de las tierras de cultivo de Gaza quedó seriamente dañado por los bombardeos incesantes.

³³² Artículo 53.

³³³ Artículos 15 y 16.

³³⁴ Artículo 8 2) a) iii).

³³⁵ Artículo 8 2) b) iv).

³³⁶ Artículo 8 2) b) v).

³³⁷ Artículo 8 b) ix).

³³⁸ Artículo 8 2) b) xiii).

³³⁹ Artículo 8 2) e) iv) y v).

497. No es fácil aceptar que las necesidades militares puedan justificar gran parte de la acción de Israel. El bombardeo aéreo que tuvo lugar entre el 27 de diciembre y el 3 de enero se dirigió en gran medida contra objetivos no militares, incapaces de proporcionar ventaja militar alguna. Es imposible dilucidar qué ventaja militar podría haberse obtenido con la destrucción de edificios gubernamentales, escuelas, centros culturales, mezquitas y casas particulares. Los bienes destruidos en la ofensiva terrestre también fueron en gran parte objetivos no militares, sin que su destrucción generara ninguna ventaja militar aparente. Así ocurrió en el caso de hospitales, mezquitas, escuelas, universidades, colegios universitarios, locales de las Naciones Unidas, fábricas, negocios y viviendas particulares.

498. La destrucción de minaretes de las mezquitas es particularmente perturbadora, ya que su tamaño hace muy difícil que pudieran albergar francotiradores. Es claro que las mezquitas son edificios protegidos por el derecho internacional humanitario. Tan ilegal es usarlas para almacenar armas y lanzar ataques como bombardearlas. Incluso admitiendo las cifras del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel sobre el número de mezquitas utilizadas como depósitos de armas, los ataques contra los minaretes seguirían siendo inexplicables. No hubo denuncias de que francotiradores estuvieran utilizando los minaretes como puestos de tiro y el Comité fue informado además de que no contaban con escaleras ni espacio suficiente para dar cabida a una persona. Parece así pues que los ataques contra minaretes tuvieron por objeto multiplicar la destrucción y el impacto en la sociedad civil en Gaza y socavar los símbolos del Islam.

Conclusiones

Palestinos

499. El Comité considera que las personas que dispararon cohetes contra Israel de manera indiscriminada son responsables de los daños causados. Sin embargo, no ha obtenido pruebas de que tales daños provocaran la destrucción arbitraria de bienes.

Israel

500. El Comité concluye que la destrucción masiva de bienes de todo tipo en Gaza no tiene justificación. En primer lugar, las estadísticas al respecto hacen indefendible la afirmación de que la destrucción ocasionada fuera en modo alguno proporcional al perjuicio o las amenazas sufridos por Israel. En segundo lugar, es difícil aceptar que consideraciones de necesidad militar puedan justificarla. La resistencia palestina fue esporádica y aislada, en el mejor de los casos: no existía un ejército convencional al que hacer frente. Por tanto, es difícil imaginar qué necesidades militares podrían justificar tal devastación. En algunas ocasiones, se requisaron viviendas particulares para garantizar posiciones militares ventajosas, pero muchas de ellas fueron destruidas o dañadas al retirarse las tropas israelíes.

501. Israel ha tratado de justificar sus acciones sobre la base de que todos los edificios públicos estaban vinculados a Hamas, por lo que eran objetivos militares y por tanto legítimos, cuya destrucción permitía obtener una ventaja militar. Como se ha indicado más arriba, este argumento es falso y no tiene en cuenta las normas que definen qué bienes tienen carácter civil y cuáles carecen de él. El argumento de Israel es aún más débil tratándose de la destrucción de bienes no vinculados en modo alguno con las alas militar o política de Hamas. Las alegaciones de que

mezquitas, escuelas, hospitales, fábricas y negocios estaban siendo utilizados para almacenar municiones u ocultar militantes no se han probado e incluso en ocasiones se ha demostrado su falsedad.

502. El Comité opina que los edificios no fueron destruidos para obtener ventajas militares ni por razones de necesidad militar, sino para castigar a la población de Gaza por tolerar el régimen de Hamas. Por esa razón, edificios que encarnan la identidad cultural de Gaza, tales como mezquitas, escuelas, hospitales y edificios públicos, fueron destruidos de manera arbitraria. El caso más claro es el de los ataques deliberados contra los minaretes de las mezquitas. La destrucción de viviendas particulares simplemente aumentó el efecto punitivo de la Operación Plomo Fundido.

503. Una circunstancia agravante que debe tenerse en cuenta es que, ya antes de la Operación Plomo Fundido, Israel había impuesto un embargo sobre la importación de cemento y otros materiales de construcción en Gaza, política que se ha mantenido. Por lo tanto, miles de habitantes de Gaza han perdido sus hogares y carecen de materiales para reconstruirlos. Esta situación es difícilmente compatible con la obligación de la Potencia ocupante de velar por el bienestar de la población ocupada.

504. El Comité concluye así pues que las Fuerzas de Defensa de Israel fueron responsables de la destrucción arbitraria de bienes y que sus autores cometieron crímenes de guerra. La investigación interna realizada por las Fuerzas de Defensa de Israel (véanse párrs. 191 a 194) no es lo bastante sólida ni fundada como para alterar la decisión del Comité a este respecto.

Ataques contra hospitales, ambulancias y medios para prestar asistencia humanitaria

Normas aplicables

505. Según el derecho internacional consuetudinario, el personal sanitario debe ser respetado y protegido en los conflictos armados, tanto internacionales como no internacionales. El mismo respeto y protección corresponde al personal de socorro humanitario³⁴⁰. El derecho internacional convencional establece normas similares. Así, los artículos 16 y 18 del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, exigen la protección y el respeto de los heridos y los enfermos y de los hospitales civiles. El artículo 15 del Protocolo adicional I establece por su parte que el personal sanitario civil será respetado y protegido, mientras que el artículo 11 del Protocolo adicional II dispone que “las unidades sanitarias y medios de transporte sanitarios serán respetados y protegidos en todo momento y no serán objeto de ataque”. En el párrafo 2) de su artículo 8, el Estatuto de Roma reconoce como crímenes de guerra los ataques contra hospitales, unidades médicas y medios de transporte sanitarios (incisos iii), ix) y xxiv) del apartado b)) y contra quienes prestan asistencia humanitaria (incisos ii), iii) y iv) del apartado e)).

³⁴⁰ Véanse las normas 25 y 31 del estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, vol. I, J.-M. Henckharts y L. Doswald-Beck (eds.) (2005), págs. 89 y 117.

Hechos

506. En el curso de la Operación Plomo Fundido, 15 hospitales y 43 clínicas de atención primaria fueron destruidos o seriamente dañados (párr. 136). También hay abundantes pruebas de que ambulancias y personal de asistencia médica fueron blanco de disparos. Las Fuerzas de Defensa de Israel causaron la muerte de 16 miembros del personal sanitario y heridas a otros 28 mientras desempeñaban sus funciones. La evacuación de los heridos también se vio obstaculizada, a menudo durante días, a veces con consecuencias fatales. En un informe publicado por la organización no gubernamental israelí Médicos en pro de los Derechos Humanos³⁴¹ se ofrecen numerosos testimonios de víctimas y otros afectados por los ataques contra civiles sobre negativas de las Fuerzas de Defensa de Israel a autorizar la evacuación de los heridos, disparos contra el personal médico que trataba de evacuar a los heridos (que en ocasiones provocaron su muerte), tiros contra ambulancias y su destrucción y ataques a hospitales. A partir del 7 de enero, el ejército israelí declaró una tregua diaria de tres horas durante la que cesarían los ataques, para permitir que los civiles comprasen alimentos, que los suministros humanitarios llegasen a Gaza y que los heridos fuesen evacuados. Sin embargo, el mismo informe³⁴², al igual que los testimonios recibidos por el Comité, demuestran que la tregua no siempre fue respetada por Israel, con consecuencias fatales. Antes de la Operación Plomo Fundido, existía un “mecanismo de coordinación” entre las Fuerzas de Defensa de Israel y el Comité Internacional de la Cruz Roja, que permitía que las ambulancias del Ministerio de Salud y la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja entrasen en las zonas bajo control israelí. Durante la operación, este mecanismo no fue plenamente respetado por las Fuerzas de Defensa de Israel y las ambulancias a veces tardaron días enteros en llegar a las zonas atacadas para evacuar a los heridos. Además, en algunos casos las propias ambulancias fueron objeto del ataque de las Fuerzas³⁴³.

507. El Comité visitó los hospitales de Al-Wafa, Shifa y Al-Quds. El ataque contra el hospital de Al-Wafa fue particularmente grave y claramente deliberado. La primera mitad de la palabra “Hospital” en la fachada del edificio fue blanco de disparos, en lo que sólo pudo haber sido un ataque deliberado (véase foto 5). El Hospital de Al-Wafa está situado en una zona abierta cerca de la frontera con Israel, lo que hace muy improbable que dirigentes o militantes de Hamas lo estuvieran utilizando como refugio. El Comité escuchó varios testimonios sobre la forma en que las Fuerzas Armadas israelíes habían obstruido e impedido la asistencia humanitaria. Según ellos, las Fuerzas de Defensa de Israel imposibilitaron durante varios días la evacuación de civiles heridos y atrapados, confinándolos en zonas aisladas, sin acceso a alimentos, agua ni atención médica. Además, el ejército impidió que los vehículos de emergencia palestinos pudieran llegar a los heridos y los civiles y se negó a dar asistencia médica a personas heridas que en ocasiones se encontraban a pocos metros de los soldados (véanse párrs. 138 a 151 y 316 a 332 *supra*).

³⁴¹ Misión independiente de investigación de las violaciones de los derechos humanos en la Franja de Gaza durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 (Bruselas, abril de 2009).

³⁴² *Ibid.*, pág. 55.

³⁴³ *Ibid.*, pág. 9.

Conclusión

508. Existen en opinión del Comité pruebas suficientes que demuestran que las Fuerzas de Defensa de Israel atacaron hospitales, impidieron la evacuación de los heridos y obstaculizaron y atacaron ambulancias.

509. Las justificaciones presentadas por Israel no son convincentes. Inicialmente, en respuesta a la petición planteada por ocho organizaciones de derechos humanos ante el Tribunal Supremo israelí, declaró haber dirigido instrucciones inequívocas a sus fuerzas para que se abstuvieran de atacar a los equipos médicos y ambulancias y permitieran la evacuación de los heridos³⁴⁴. Sin embargo, posteriormente Israel matizó esta declaración, afirmando que los militantes palestinos habían utilizado ambulancias para “llevar a cabo actos terroristas, y que a veces se disfrazaban de miembros del personal médico”³⁴⁵. En relación con estas afirmaciones, B’Tselem señaló lo siguiente: “El argumento de que los palestinos usaron ambulancias indebidamente se ha planteado en numerosas ocasiones por funcionarios israelíes ... pero Israel casi nunca ha presentado pruebas que lo acrediten”³⁴⁶. Lo que es aún más grave, Israel no garantizó la libre circulación de ambulancias ni la evacuación de los heridos, a pesar de que periodistas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales se hicieron eco ampliamente de los obstáculos impuestos a la prestación de asistencia médica.

510. El Comité considera que las Fuerzas de Defensa de Israel son responsables de violar las normas del derecho internacional humanitario que prohíben los ataques contra hospitales, ambulancias y medios para prestar asistencia humanitaria. La investigación interna realizada por las Fuerzas de Defensa de Israel (véanse párrs. 191 a 194) no es lo bastante sólida ni fundada como para alterar la decisión del Comité a este respecto. Además, no tiene en cuenta las fuentes palestinas.

Crímenes de lesa humanidad

511. Según el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuyo objetivo es codificar la prohibición de perpetrar crímenes de lesa humanidad establecida en el derecho consuetudinario, se entiende por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio; ...
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género ... u otros motivos ... en conexión con cualquier acto [de asesinato, exterminio u otros actos inhumanos] ...

³⁴⁴ H.C.J 201/09, *Physicians for Human Rights et al. v. Prime Minister*, Respuesta en nombre del demandado, 8 de enero de 2009, seccs. 4 y 24.

³⁴⁵ *Ibid.*, seccs. 19 a 21.

³⁴⁶ *Guidelines for Israel's Investigation into Operation Cast Lead 27 December 2008 – 18 January 2009*, pág. 16.

- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

512. A continuación se examinarán los requisitos del crimen de lesa humanidad que figuran en la definición mencionada y se describirá el comportamiento de Israel a fin de determinar si cumple tales requisitos y, en consecuencia, si los miembros de sus fuerzas armadas pueden considerarse responsables de crímenes de lesa humanidad y si cabe invocar la responsabilidad del propio Estado de Israel a ese respecto.

Ataque contra una población civil

513. El ataque debe ir dirigido contra una población civil. La presencia de combatientes no altera el carácter civil de la población atacada si esta es predominantemente civil y si el ataque va dirigido principalmente contra ella (Robert Cryer, Haka Friman, Darryl Robinson y Elizabeth Wilmshurst, *An Introduction to International Criminal Law and Procedure* (2007), pág. 193). A este respecto, cabe recordar que, en opinión del Comité, Israel atribuye un significado demasiado amplio al término “combatiente” y un significado demasiado restrictivo al término “civil” (véase la sección “Crímenes de guerra” *supra*).

514. El número de muertos y heridos civiles y la destrucción de bienes civiles son pruebas razonables de que el ataque de Israel iba dirigido fundamentalmente contra una población civil. Israel sostiene que el objeto principal del ataque era destruir la infraestructura de los terroristas, pero esta afirmación es difícil de conciliar con el hecho de que muchos de los objetivos (hospitales, mezquitas, escuelas, universidades, centros culturales, viviendas privadas, fábricas, granjas y negocios) eran esencialmente civiles y que la mayoría de los muertos y heridos fueron civiles.

Los actos deben ser parte de un ataque generalizado o sistemático

515. El término “generalizado” hace referencia a un ataque realizado a gran escala y al número de víctimas. El término “sistemático” requiere que haya un alto grado de organización con arreglo a una pauta. El derecho internacional consuetudinario no exige que el ataque responda a una política gubernamental, pero según el párrafo 2 del artículo 7, a los efectos del párrafo 1 de ese mismo artículo el ataque debe implicar la comisión múltiple de actos contra una población civil “de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política”. La Corte Penal Internacional sostuvo recientemente, en la causa *Fiscalía c. Omar Al Bashir*³⁴⁷, lo siguiente:

Aunque los términos “generalizado” y “sistemático” no estén expresamente definidos en el Estatuto, esta Sala ya ha señalado con anterioridad que esta formulación excluye los actos de violencia fortuitos o aislados y que el término “generalizado” hace referencia a un ataque realizado a gran escala y al número de víctimas, mientras que el término “sistemático” se refiere al carácter organizado de los actos de violencia y a la improbabilidad de que se produzcan de manera fortuita.

³⁴⁷ ICC-02/05-01/09, pág. 29 (párr. 81).

516. Hay pocas dudas de que la ofensiva de Israel contra Gaza fue “generalizada”: en muchas partes de Gaza hubo ataques aéreos continuos entre el 27 de diciembre y el 3 de enero, seguidos de una ofensiva terrestre masiva acompañada de ataques aéreos, que provocaron 1.417 muertos, más de 5.000 heridos y daños materiales sustanciales. El ataque fue asimismo “sistemático” en la medida en que fue el resultado de una campaña organizada y ejecutada de conformidad con una política gubernamental.

***Actus reus* de los crímenes de lesa humanidad**

517. Cuatro de los actos que forman parte de los *actus reus* del crimen de lesa humanidad son pertinentes en el presente conflicto: asesinato, exterminio, persecución y “otros actos inhumanos”.

Asesinato

518. El término “asesinato” debe entenderse en su sentido consuetudinario, a saber: matar a un ser humano de manera ilícita e intencional. El elemento de intencionalidad se cumple, según la jurisprudencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, si el autor tiene la intención de matar o la intención de infligir graves lesiones corporales que puedan causar la muerte y le es indiferente que esta se produzca³⁴⁸.

519. En su ataque contra Gaza, Israel mató a más de 850 civiles palestinos, algunos de ellos de manera deliberada, ilícita e intencional (véanse párrs. 60 a 69 y 226 a 252 *supra*, en particular los casos de las familias Abed Rabo y Samouni). Otros murieron como consecuencia de los ataques dirigidos contra objetivos civiles o militares que estaban tan próximos a zonas civiles que era inevitable que se produjeran muertes. El Comité cree que está claro que los autores de muchas de las muertes de civiles eran soldados o pilotos israelíes que, como mínimo, tenían la intención de infligir graves lesiones corporales que podían causar la muerte y a los que les era indiferente que esta se produjera. En palabras del artículo 30 del Estatuto de Roma, se proponían causar la muerte o eran conscientes de que se produciría en el curso normal de los acontecimientos.

Exterminio

520. El “exterminio” se superpone al crimen de asesinato que se acaba de examinar. La diferencia con el asesinato consiste en que el exterminio implica muertes a gran escala³⁴⁹. Esto no significa que el autor deba llevar a cabo personalmente matanzas masivas: basta con que sepa que está en un contexto de matanzas masivas³⁵⁰. El Comité cree que hay pruebas que demuestran que en algunos casos hubo matanzas masivas (“exterminio”), en particular los ataques con bombas contra el desfile de la policía de 27 de diciembre (véanse párrs. 362 y 363 *supra*). El Comité tiene motivos para creer que, en otros casos, los responsables de las muertes individuales sabían o

³⁴⁸ *Čelebići*, causa IT-96-21, Sala de Primera Instancia II (1998), párr. 439; *Akayesu*, causa ICTR-96-4, Sala de Primera Instancia I (1998), párr. 589; *Kordić*, causa IT-95-14/2, Sala de Primera Instancia (2001), párr. 236.

³⁴⁹ Véase *Prosecutor v. Omar Al Bashir*, ICC-02/05-01/09, pág. 34 (párr. 96).

³⁵⁰ *Prosecutor v. Kayishema*, causa ICTR-95-1, Sala de Primera Instancia (1999), párr. 147; Cryer y otros, *International Criminal Law and Procedure*, pág. 202.

debían haber sabido que las muertes de las que eran personalmente responsables se estaban cometiendo en un contexto de matanzas masivas.

521. Este tipo de crimen de lesa humanidad se asemeja al crimen de genocidio porque, según el apartado b) del párrafo 2) del artículo 7, el exterminio a los efectos del crimen de lesa humanidad comprende la “imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población”. Esta formulación es similar a la recogida en el párrafo c) del artículo 2 de la Convención sobre el Genocidio, que contempla, entre los tipos de genocidio, el “sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial”. El “exterminio” a los efectos del crimen de lesa humanidad difiere del genocidio en que este último requiere una intención especial de destruir al grupo. En su examen del crimen de genocidio (véase la sección “Genocidio” *infra*), el Comité expone sus motivos para creer que las fuerzas armadas de Israel impusieron intencionalmente condiciones de vida que podían causar la destrucción de la población de Gaza, pero considera dudoso que existiera la intención especial que requiere el genocidio. Aunque de las acciones de Israel quepa deducir que existía la intención de destruir a parte de la población que se requiere para que haya exterminio, el Comité alberga dudas al respecto y cree que la finalidad principal de la ofensiva era castigar a la población de Gaza y reducirla a un estado de sumisión. Por este motivo, considera que se cometió “exterminio” como consecuencia de las matanzas masivas de civiles, pero posiblemente no como resultado de la imposición intencional de condiciones de vida “encaminadas a causar la destrucción de parte de una población”.

Persecución

522. La persecución consiste en la privación intencional y grave de derechos fundamentales respecto de un grupo con identidad propia fundada en motivos discriminatorios prohibidos, siempre que se lleve a cabo en conexión con otra conducta que pueda constituir un crimen de la competencia de la Corte Penal Internacional.

523. En primer lugar, este crimen requiere que haya una discriminación contra un grupo por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales o religiosos, entre otros. Como se muestra más adelante en el marco del examen del crimen de genocidio, los palestinos constituyen claramente un grupo racial y nacional separado. También se los puede distinguir de los israelíes sobre la base de motivos políticos, culturales y religiosos. Por “discriminación” se entiende cualquier distinción o restricción basada en uno de esos motivos que tenga por objeto o resultado menoscabar el reconocimiento o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública³⁵¹. Israel establece una clara distinción entre su propia población y los palestinos de Gaza basándose en motivos políticos (su oposición a la autoridad de Hamas en Gaza), nacionales, étnicos, culturales y, posiblemente, religiosos, con objeto de menoscabar el reconocimiento o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos en muchas esferas, desde la política hasta la cultural.

³⁵¹ Artículo 1 1) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

524. El requisito de que la persecución se cometa en conexión con cualquier otro crimen de la competencia de la Corte Penal Internacional (es decir, genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra) probablemente no refleje el derecho internacional consuetudinario³⁵². Sin embargo, esto no plantea problemas en el presente caso, habida cuenta de que el Comité ya ha expresado la opinión de que Israel cometió crímenes de guerra graves y otros tipos de crímenes de lesa humanidad en su ofensiva contra Gaza³⁵³.

525. La persecución requiere que haya una intención de actuar contra una persona o grupo por motivos discriminatorios prohibidos, pero no es necesario acreditar una intención de destruir al grupo al que pertenecen las víctimas, como ocurre en el genocidio. En la causa *Fiscalía c. Kupreškić*, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia sostuvo lo siguiente³⁵⁴:

Tanto la persecución como el genocidio son crímenes cometidos contra personas que pertenecen a un grupo particular y que son atacadas en razón de esa pertenencia. En ambas categorías lo que importa es la intención discriminatoria: atacar a personas en razón de sus características étnicas, raciales o religiosas (así como, en el caso de la persecución, de su afiliación política). Si bien en el caso de la persecución la intención discriminatoria puede adoptar diversas formas inhumanas y manifestarse en una pluralidad de actos, incluido el asesinato, en el caso del genocidio esa intención debe ir acompañada de la intención de destruir, total o parcialmente, al grupo al que pertenecen las víctimas del genocidio. Así pues, puede decirse que, desde el punto de vista del elemento de intencionalidad, el genocidio es una forma extrema de persecución y la más inhumana.

526. En otra sección del presente informe, el Comité expresa la opinión de que en la ofensiva de Israel no existió la intención especial que se requiere para que haya genocidio (véase la sección “Genocidio” *infra*). Sin embargo, el Comité opina que hay motivos razonables para considerar que las fuerzas armadas de Israel tenían la intención discriminatoria necesaria para cometer el tipo de crimen de lesa humanidad conocido como “persecución”. Los hechos de la ofensiva indican claramente que se cometieron actos de asesinato, exterminio, crímenes de guerra y otros actos inhumanos contra el pueblo palestino como tal, con la intención de vulnerar sus derechos fundamentales de manera discriminatoria.

Otros actos inhumanos

527. Según el Estatuto de Roma, para que “otros actos inhumanos” puedan considerarse crímenes de lesa humanidad deben ser de “carácter similar” a otros crímenes de lesa humanidad y deben causar intencionalmente “grandes sufrimientos o [atentar] gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”³⁵⁵.

528. La ofensiva de Israel llevó aparejados asesinatos y matanzas masivas constitutivas de “exterminio”, así como actos de persecución. También causó lesiones corporales graves a más de 5.000 personas y ocasionó grandes sufrimientos

³⁵² *Prosecutor v. Kupreškić*, causa IT-95-16, Sala de Primera Instancia II (2000), párr. 580.

³⁵³ Véase, además, *Prosecutor v. Krstić*, causa IT-98-33, Sala de Primera Instancia I (2001), párr. 537.

³⁵⁴ Causa IT-95-16, Sala de Primera Instancia II, párr. 636.

³⁵⁵ Artículo 7 1) k).

y atentó gravemente contra la salud mental de toda la población de Gaza, que fue aterrorizada con bombardeos por tierra, mar y aire durante 22 días a raíz de los cuales muchas personas quedaron profundamente traumatizadas. En consecuencia, el Comité considera, sin ningún género de dudas, que las fuerzas armadas israelíes cometieron “otros actos inhumanos”.

Conclusión

529. El Comité llega a la conclusión de que las FDI fueron responsables de actos de asesinato, exterminio, persecución y otros actos inhumanos durante el conflicto que tuvo lugar del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009. Considera, asimismo, que esos actos de violencia se cometieron con “conocimiento de dicho ataque”³⁵⁶, en el sentido de que sus autores sabían que la conducta era parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y tenían la intención de cometer un ataque de esa índole³⁵⁷.

Genocidio

530. El genocidio ha sido descrito como el peor de los crímenes. Esta descripción no es del todo acertada, ya que no hay jerarquía entre los delitos internacionales y algunas categorías de crímenes de lesa humanidad pueden ser igualmente abyectos. Sin embargo, es un crimen que ha sido objeto de especial condena y repulsa y la mera sugerencia de que un Estado o personas puedan ser responsables de este crimen debe abordarse con sumo cuidado. No obstante, el Comité cree que la gravedad del ataque contra Gaza llevado a cabo por Israel entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 lo obliga a estudiar si se ha cometido este tipo de crimen.

Normas aplicables

531. Según el artículo II de la Convención sobre el Genocidio de 1948, reproducido en el artículo 6 del Estatuto de Roma, el crimen de genocidio consiste en cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

Matanza de miembros del grupo;

Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;

Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

532. Puede cometerse genocidio tanto en época de paz como de guerra, y no es necesario demostrar que los actos que constituyen genocidio se cometieron como parte de un ataque generalizado o sistemático.

³⁵⁶ Como exige el artículo 7 del Estatuto de Roma.

³⁵⁷ Estatuto de Roma, *Elementos de los crímenes*, Introducción al artículo 7.

533. Aparte del requisito relativo a la “intención de destruir”, que plantea diversos problemas que se examinan más adelante, los actos perpetrados por Israel en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 cumplen todos los requisitos del crimen de genocidio.

Pertenencia a un grupo nacional, étnico, racial o religioso

534. El pueblo palestino constituye claramente un grupo nacional o étnico. Según la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el término “grupo nacional” se refiere a un conjunto de personas que se considera que comparten un vínculo jurídico basado en una ciudadanía común, así como una reciprocidad de derechos y obligaciones³⁵⁸. En cambio, según el mismo Tribunal, un “grupo étnico” es “un grupo cuyos miembros comparten un idioma y una cultura en común; o un grupo que se identifica a sí mismo como tal (autoidentificación); o un grupo identificado como tal por otros, incluidos los autores de los crímenes (identificación por otros)”³⁵⁹. Puede decirse, sin lugar a error, que la población de Gaza es parte del grupo palestino.

535. En su fallo en la causa *Genocidio*³⁶⁰, la Corte Internacional de Justicia afirmó lo siguiente:

En primer lugar, la intención debe ser destruir al menos un parte sustantiva del grupo en cuestión ... esa parte debe ser lo suficientemente importante para que su desaparición tenga repercusiones en el grupo en su conjunto ... En segundo lugar, la Corte observa que, según una opinión ampliamente aceptada, cabe considerar que se ha cometido genocidio cuando la intención sea destruir al grupo dentro de una zona geográfica precisa.

536. Gaza tiene una población de 1,5 millones de personas, siendo la población de la Ribera Occidental de 2,4 millones, y ocupa un área separada y diferenciada. En consecuencia, representa una parte sustancial y significativa del pueblo palestino en una zona geográfica precisa.

Plan o política y contexto

537. Hay discrepancias sobre si puede haber genocidio sin necesidad de que el autor tenga un plan o una política concreta al respecto³⁶¹. No obstante, la opinión más acertada es que “en las persecuciones para cometer genocidio participarán inevitablemente personas que ejecutan un plan o política impulsados por un Estado u órgano similar”³⁶². En el presente caso, no hay duda de que los actos de Israel fueron el resultado de un “plan o política”.

538. En los *Elementos de los crímenes* de la Corte Penal Internacional figura un elemento material adicional de la definición de genocidio, a saber, que “la conducta

³⁵⁸ *Prosecutor v. Akayesu*, causa ICTR-96-4-T (1998).

³⁵⁹ *Prosecutor v. Kayishema et al.*, causa ICTR-95-I-T (1999).

³⁶⁰ *Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro*, I.C.J. Reports, 2007, págs. 1 y ss., en especial pág. 74 (párrs. 198 y 199).

³⁶¹ *Prosecutor v. Omar Al Bashir*, ICC-02/05-01/09, 4 de marzo de 2009, págs. 42 a 44 (párrs. 117 a 125).

³⁶² W. A. Schabas, *Genocide in International Law*, 2ª ed. (2009), pág. 252.

haya tenido lugar en el contexto de una pauta manifiesta de conducta similar dirigida contra ese grupo o haya podido por sí misma causar esa destrucción”³⁶³.

539. De nuevo, las acciones perpetradas por Israel durante muchos años, y en particular desde 2007, cuando Hamas tomó el control de Gaza, son prueba de una “pauta manifiesta de conducta similar” o de una conducta que podía “por sí misma causar esa destrucción” (véase la sección “Crímenes de guerra” *supra*).

Elemento físico o *actus reus* del genocidio

540. El ataque de Israel contra Gaza vulneró los párrafos a) a c) del artículo II de la Convención sobre el Genocidio.

Matanza de miembros del grupo

541. En el ataque murieron 1.417 palestinos en total, entre ellos 313 niños, 116 mujeres y 926 civiles (véase párr. 85 *supra*). El modo en que murieron los palestinos en el ataque se describe en la sección “Crímenes de guerra” *supra*.

Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo

542. Hubo más de 5.000 heridos en el ataque. Con sus constantes bombardeos, lanzamientos de octavillas desde el aire y llamadas telefónicas, que tuvieron por efecto crear un estado de confusión y pánico en la población, Israel causó graves lesiones a la integridad mental de los miembros del grupo. Los trastornos ocasionados por las acciones de Israel se describen en la sección “Crímenes de guerra” *supra*. Según W. A. Schabas, para cumplir este requisito debe acreditarse “que una o más víctimas sufrieron realmente lesiones en su integridad física o mental”³⁶⁴. Es obvio que no habría ninguna dificultad para probar este extremo en el presente caso.

Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física

543. A fin de determinar si se cumple este requisito, es necesario examinar tres modalidades de acciones emprendidas por Israel. En primer lugar, el ataque que se llevó a cabo entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. En segundo lugar, el sitio impuesto a Gaza desde que Hamas tomó el control de Gaza a mediados de junio de 2007. En tercer lugar, la destrucción de instalaciones religiosas, educativas y culturales, que puede describirse como genocidio cultural.

544. En primer lugar, la severidad y el carácter indiscriminado del ataque llevado a cabo contra Gaza del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, descritos en la sección “Crímenes de guerra” *supra*, pueden interpretarse como una acción concebida para acarrear la destrucción física de la población de Gaza.

545. En segundo lugar, Gaza ha sido objeto de un estado de sitio impuesto por Israel desde 2007 que ha provocado la destrucción de recursos importantes para la supervivencia, como alimentos, combustible y suministros médicos, y la destrucción sistemática de casas debido a incursiones militares periódicas (véanse párrs. 34

³⁶³ PCNICC/2000/1/Add.2.

³⁶⁴ W. A. Schabas, op. cit. (nota 362 *supra*), pág. 188.

a 44 *supra*). Se cumple así el requisito relativo a las “condiciones de existencia” que figura en los *Elementos de los crímenes* de la Corte Penal Internacional³⁶⁵.

546. La Convención sobre el Genocidio no menciona el “genocidio cultural” como factor encaminado a causar la destrucción física de un grupo. En este aspecto difiere de la definición israelí de genocidio, que incluye, como acto autónomo de genocidio, la “destrucción o profanación de objetos y valores religiosos o culturales judíos”³⁶⁶. En la causa *Krstić*, el Magistrado Shahabuddeen consideró que el genocidio cultural estaba comprendido en la definición de genocidio³⁶⁷, pero en la causa *Genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro)*, la Corte Internacional de Justicia sostuvo que “la destrucción del patrimonio histórico, religioso y cultural no puede considerarse un sometimiento intencional a condiciones de existencia que hayan de acarrear la destrucción física del grupo”³⁶⁸. No obstante, la Corte hizo suya la observación recogida en la causa *Krstić*³⁶⁹ en el sentido de que “la destrucción física o biológica va a menudo acompañada de ataques contra los bienes y símbolos culturales y religiosos del grupo perseguido, ataques que pueden considerarse, legítimamente, pruebas de la intención de destruir físicamente al grupo”. En el presente caso hay pruebas de ataques intencionales contra mezquitas y centros culturales y de su destrucción (véase la sección “Crímenes de guerra” *supra*).

Elemento de intencionalidad del genocidio: intención de destruir a los palestinos de Gaza

547. Se trata del elemento del crimen de genocidio más difícil de probar.

Normas aplicables

548. Según la Corte Internacional de Justicia, además de los elementos de intencionalidad que subyacen en la matanza y otros actos punibles, el artículo II de la Convención sobre el Genocidio³⁷⁰:

... requiere otro elemento de intencionalidad. Requiere que se demuestre la “intención de destruir, total o parcialmente, [al] grupo [protegido] como tal”. No basta con demostrar, a tenor por ejemplo de lo dispuesto en el párrafo a), que se han producido matanzas intencionales e ilícitas de miembros del grupo. También debe acreditarse una intención adicional, que se define de manera muy precisa. A menudo se denomina intención especial o específica, o *dolus specialis* ... No basta con que los miembros del grupo sean perseguidos por su pertenencia al grupo, es decir, debido a la intención discriminatoria del autor. Se necesita algo más. Los actos enumerados en el artículo II deben perpetrarse con la intención de destruir total o parcialmente al grupo como tal.

549. Dado que por lo general no existen pruebas directas de la intención de cometer genocidio, esa intención debe deducirse de la conducta del autor y de las circunstancias de hecho. En la causa *Jelisić*, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia observó que la intención específica podía

³⁶⁵ PCNICC/2000/1/Add.2.

³⁶⁶ Ley para el castigo de los nazis y sus colaboradores, *Laws of State of Israel* 4, pág. 154.

³⁶⁷ *Prosecutor v. Krstić*, causa IT-98-33-A.

³⁶⁸ *I.C.J. Reports, 2007*, págs. 1 y ss., en especial pág. 124 (párr. 344).

³⁶⁹ Causa IT-98-33-T (2001), párr. 580.

³⁷⁰ *I.C.J. Reports, 2007*, pág. 70 (párr. 187).

“inferirse de diversos hechos y circunstancias, como el contexto general, la perpetración de otros actos punibles sistemáticamente dirigidos contra el mismo grupo, la magnitud de las atrocidades cometidas, la victimización sistemática de determinadas personas debido a su pertenencia a un determinado grupo o la reiteración de actos destructivos y discriminatorios”³⁷¹.

550. La doctrina y la jurisprudencia ofrecen algunos indicios sobre las circunstancias de hecho de las que cabe inferir una intención específica. En primer lugar, puede deducirse del número de muertos o heridos³⁷². No cabe duda de que el número de muertos y heridos provocados por Israel en el conflicto permitiría inferir una intención específica de cometer genocidio. En segundo lugar, esa intención puede deducirse de la “doctrina política que dio lugar a los actos ... o la reiteración de actos destructivos y discriminatorios”³⁷³. En este caso también es posible inferir una intención específica de la “doctrina política” (gran hostilidad de Israel hacia Hamas y Gaza) y la reiteración de actos destructivos y discriminatorios. En tercer lugar, aunque la Convención sobre el Genocidio no tipifica expresamente el genocidio cultural como delito, las pruebas de ataques dirigidos contra instituciones religiosas, históricas o culturales y perpetrados al mismo tiempo que las matanzas “pueden ser importantes para acreditar la existencia de una intención de cometer genocidio, en lugar de una mera intención homicida”³⁷⁴. Como ya se ha indicado (véase la sección “Crímenes de guerra” *supra*), Israel destruyó muchas mezquitas y edificios históricos y culturales al tiempo que perpetraba matanzas de palestinos, lo que constituye un sólido indicio de una intención especial de cometer genocidio.

551. Por otro lado, en la causa *Genocidio (Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro)* la Corte Internacional de Justicia advirtió que de las matanzas masivas de miembros del grupo no cabía inferir la existencia de una intención de cometer genocidio³⁷⁵. La Corte consideró asimismo que la intención específica requerida tampoco podía inferirse del sitio impuesto a una ciudad, la privación de alimentos y combustible y la obstrucción deliberada de la asistencia humanitaria³⁷⁶. En consecuencia, de los muertos y heridos en masa provocados por el conflicto durante un período de 22 días, del largo sitio impuesto a Gaza, de las restricciones en materia de alimentos y combustible o de la obstrucción de la asistencia médica y humanitaria durante el conflicto no cabe deducir necesariamente una intención de cometer genocidio.

552. De lo anterior se desprende claramente que, dado que el genocidio es considerado el peor de los crímenes, no es posible inferir inmediatamente una intención específica de cometer ese crimen ni siquiera de las circunstancias más atroces y horribles. En efecto, la Corte Penal Internacional sostuvo recientemente, en la causa *Fiscalía c. Omar Al Bashir*, que esa intención específica no podía inferirse de las circunstancias de hecho si “no es más que una de las varias

³⁷¹ Causa IT-95-10-A (2001), párr. 47.

³⁷² W. A. Schabas, op. cit. (nota 362 *supra*), págs. 276 y 277.

³⁷³ *Prosecutor v. Karadžić & Mladić*, causas IT-95-5-R61 y IT-95-18-R61, Revisión de la acusación con arreglo al artículo 61, 11 de julio de 1996, párr. 94.

³⁷⁴ W. A. Schabas, op. cit. (nota 362 *supra*), pág. 267.

³⁷⁵ *I.C.J. Reports, 2007*, págs. 98 (párrs. 276 y 277), 115 (párr. 319) y 118 (párr. 328). Véase también *Prosecutor v. Omar Al Bashir*, ICC-02/05-01/09, pág. 74 (párr. 194).

³⁷⁶ *Genocide (Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro)*, *I.C.J. Reports, 2007*, pág. 118 (párrs. 327 y 328).

conclusiones razonables a que se puede llegar sobre la base del material presentado”³⁷⁷.

553. El Comité pasará a continuación a examinar si de los hechos del conflicto puede deducirse una intención específica de destruir total o parcialmente al grupo palestino de Gaza como tal.

Hechos

554. Los actos de Israel permiten deducir, en apariencia, una intención específica de destruir al grupo total o parcialmente. El ataque de Israel consistió en realizar bombardeos aéreos masivos, seguidos de una brutal ofensiva terrestre, que provocaron la muerte de 1.417 personas e hirieron a más de 5.000, principalmente civiles; aterrorizar a toda la población del territorio mediante bombardeos y alertas de evacuación confusas; destruir bienes de manera sistemática y generalizada, incluidas mezquitas, hospitales e instituciones culturales; atacar ambulancias y obstaculizar la asistencia humanitaria; e imponer un sitio a Gaza antes, durante y después de la ofensiva que provocó gran escasez de alimentos, suministros médicos, combustible y electricidad. Estos actos parecen bastar para poder deducir, razonablemente, que Israel tenía la intención de cometer genocidio.

555. El Comité es consciente de que Israel siempre ha mantenido que su ofensiva fue una medida tomada en legítima defensa frente a los cohetes lanzados desde Gaza hacia su territorio y el contrabando de armas desde Egipto a Gaza a través de túneles. No obstante, como ya se ha indicado (véanse párrs. 407 a 410 *supra*), hay motivos fundados para dudar de que Israel pueda invocar esta defensa. Esto ha llevado al Comité a concluir que Israel no actuó en legítima defensa cuando lanzó la Operación Plomo Fundido.

556. ¿Cuál era entonces el objeto de la acción de Israel? El Comité está firmemente convencido de que su objeto era castigar a la población de Gaza por haber contribuido sustancialmente a la elección de Hamas en 2006 y por haber permitido que Hamas tomara el control de Gaza a mediados de 2007. Parece que Israel, al castigar no a Hamas *sino al pueblo palestino de Gaza*, deseaba que la reacción de la población de Gaza fuera derrocar al régimen de Hamas o adoptar una actitud más sumisa respecto de Israel. Todas las acciones de Israel apuntan en esa dirección: el sitio, el bombardeo aéreo, el ataque desde el mar y la ofensiva terrestre; la destrucción de instituciones históricas, religiosas, educativas y culturales y otros objetivos relacionados con la identidad del pueblo palestino; la matanza brutal y arbitraria de civiles y las heridas infligidas a estos; la destrucción indiscriminada de bienes privados y públicos; el bombardeo de hospitales y los ataques contra ambulancias; y el pánico sembrado entre la población de Gaza.

557. Las acciones punitivas de este tipo están prohibidas por la Carta de las Naciones Unidas, que considera ilegal el uso de la fuerza a modo de represalia. También vulneran la prohibición de castigos colectivos que figura en el Cuarto Convenio de Ginebra³⁷⁸ y en los Protocolos adicionales³⁷⁹. Por muy atroces e inhumanos que sean los castigos colectivos, no son una prueba de una intención

³⁷⁷ ICC-02/05-01/9 (2009), págs. 56 (párr. 159) y 76 (párr. 203).

³⁷⁸ Artículo 33.

³⁷⁹ Artículo 75 2) d) del Protocolo I y artículo 4 2) b) del Protocolo II.

específica de destruir total o parcialmente al pueblo palestino de Gaza³⁸⁰. El Comité considera que Israel vulneró los párrafos a) a c) del artículo II de la Convención sobre el Genocidio en la medida en que es autor de matanzas y lesiones graves a la integridad física del pueblo palestino de Gaza y de su sometimiento intencional a condiciones de existencia encaminadas a causar su destrucción física total o parcial, pero que probablemente su intención no fuera destruir al grupo total o parcialmente, sino más bien poner en marcha una cruel campaña de castigos colectivos con el fin de castigarlo y someterlo. Aunque muchas pruebas indican que pudo haber una intención específica de destruir, no es la única deducción posible que cabe extraer de los hechos, ya que hay pruebas claras de que la motivación principal de las acciones de Israel era infligir un castigo. Por este motivo, el Comité considera que el Gobierno de Israel, que planeó, inició y condujo el ataque contra Gaza del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, carecía de la intención específica que requiere el crimen de genocidio.

558. El hecho de que el Comité no haya encontrado pruebas de que el Gobierno de Israel tuviera esa intención especial de cometer genocidio no excluye la posibilidad de que, en algunos casos, los actos de ciertos miembros de las FDI, incluidos los funcionarios del Gobierno de Israel, hayan podido responder a una intención especial de cometer genocidio contra los palestinos de Gaza. Hay pruebas de que algunos soldados mataron a mujeres y niños palestinos a sangre fría disparándoles a quemarropa (véanse párrs. 226 a 258 *supra*). Estas pruebas han sido confirmadas por los testimonios de miembros de las FDI en un curso impartido en la Academia Superior Oranim de Israel en el sentido de que hubo soldados que mataron a mujeres y niños a sangre fría sin remordimiento, hicieron pintadas en las paredes de edificios palestinos y destruyeron lo que contenían las casas de manera indiscriminada (véanse párrs. 60 a 69 *supra*). Estos testimonios podrían considerarse pruebas de un comportamiento gratuito e irresponsable, más que de una intención de cometer genocidio, si no fuera porque los soldados también hablaron de rabinos militares que fomentaban la creencia de que estaban participando en una guerra religiosa y que alentaban a no mostrar clemencia con el enemigo no judío, que debía ser expulsado de Tierra Santa³⁸¹. Aunque el Comité trató de establecer la identidad de los responsables de la matanza a sangre fría de mujeres y niños, los testigos no fueron capaces de dar nombres, pero sí indicaron que serían capaces de reconocer a los culpables. En consecuencia, es posible que algunos soldados hayan podido cometer genocidio y deban ser enjuiciados por este crimen. En caso de que pueda demostrarse que ciertas personas actuaron con la intención específica de cometer genocidio, se planteará la cuestión de la responsabilidad de los altos mandos militares o funcionarios del gobierno “por complicidad en la comisión de genocidio o por no investigar, reprimir y castigar esos posibles actos de genocidio”³⁸².

³⁸⁰ Véanse, a este respecto, las conclusiones que figuran en el informe de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur en el sentido de que la política del Sudán de desplazar por la fuerza a miembros de algunas tribus no ponía de manifiesto una intención concreta de destruir, sino más bien la intención de expulsar a las víctimas de sus hogares para fines de contrainsurgencia (párrs. 518 y 640).

³⁸¹ *New York Times, Week in Review*, 22 de marzo de 2009, pág. 1.

³⁸² Informe de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur, párr. 520; W.A. Schabas, op. cit. (nota 362 *supra*), págs. 361 a 366; *Prosecutor v. Brđanin*, causa IT-99-36-T (2004), párrs. 720 y 721.

D. Responsabilidad del Estado

559. En virtud del derecho internacional, un Estado puede ser considerado responsable de la comisión de los hechos internacionalmente ilícitos que le sean atribuibles. Esa responsabilidad puede basarse en el derecho internacional consuetudinario o en obligaciones contraídas en virtud de tratados. Del análisis que se ha hecho del conflicto se desprende claramente que se cometieron graves delitos internacionales. También está claro que el comportamiento ilícito en cuestión puede atribuirse a Israel, ya que se realizó en el transcurso de una operación militar planificada, iniciada y conducida por Israel por medio de sus fuerzas armadas.

560. En el presente informe se examinará la responsabilidad a la luz únicamente de la Convención sobre el Genocidio, dado que en el artículo IX de esa Convención se atribuye competencia jurisdiccional para conocer de posibles demandas presentadas contra Israel. Esa competencia jurisdiccional no figura en otros tratados de derechos humanos y de derecho humanitario que se examinan en el presente informe.

La Convención sobre el Genocidio

561. Según el artículo IX de la Convención sobre el Genocidio, las controversias “relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso las relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las partes en la controversia”. Como Israel es parte en la Convención sobre el Genocidio, es posible que cualquier otro Estado que también lo sea inicie actuaciones contra Israel por haber incumplido las obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención o por ser responsable de genocidio. La Corte Internacional de Justicia ya ha confirmado que los Estados, además de las personas, tienen obligaciones con arreglo a la Convención sobre el Genocidio³⁸³. Por otro lado, está claro que cualquier Estado parte en esa Convención puede iniciar actuaciones sin que sea necesario acreditar un interés nacional en la controversia, ya que la prohibición de genocidio es una obligación *erga omnes*. Hasta la fecha se han incoado 14 causas ante la Corte Internacional de Justicia en virtud del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio³⁸⁴. De estas, la más importante es la incoada por Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro³⁸⁵.

562. La gravedad del genocidio, como crimen y como ilícito civil (hecho internacionalmente ilícito), se refleja en la carga de la prueba. En la causa *Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro*, la Corte Internacional de Justicia rechazó el argumento según el cual el criterio de valoración de la prueba era la “ponderación de probabilidades” y exigió, en su lugar, “una prueba con un grado elevado de certeza, acorde con la gravedad de la imputación”³⁸⁶. Puede que no se trate del criterio de la “prueba que excluye toda duda razonable”, pero ciertamente hay una gran similitud entre ambos.

³⁸³ *Genocide (Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro)*, I.C.J. Reports, 2007, pág. 63 (párr. 166).

³⁸⁴ W. A. Schabas, op. cit. (nota 362 *supra*), pág. 499.

³⁸⁵ I.C.J. Reports, 2007, págs. 1 y ss.

³⁸⁶ I.C.J. Reports, 2007, pág. 77 (párr. 210).

563. Es importante destacar, desde un principio, que no puede prosperar ninguna demanda presentada contra un Estado en virtud de la Convención sobre el Genocidio si no se demuestra que se ha cometido un acto de genocidio, si bien no es necesario que haya una condena por ese crimen³⁸⁷.

564. El Comité ha determinado que, si bien es probable que el Gobierno de Israel careciera de la intención específica necesaria para la comisión del crimen de genocidio, hay motivos fundados para creer que algunos miembros de las fuerzas armadas de Israel pueden haber actuado con la intención especial de cometer genocidio y, en consecuencia, algunos altos cargos pueden ser responsables en virtud de los principios de la responsabilidad del mando.

565. habida cuenta de que para poder presentar una demanda en virtud de la Convención sobre el Genocidio es preciso probar que se ha cometido un crimen de genocidio, es difícil recomendar a los Estados, con garantías de éxito, que consideren la posibilidad de iniciar actuaciones contra Israel. Por otro lado, es posible que una demanda de ese tipo pueda prosperar si se puede demostrar que hubo miembros de las fuerzas armadas que cometieron actos de genocidio mientras actuaban bajo el control directo del Gobierno de Israel. En esa hipótesis se podría invocar directamente la responsabilidad de Israel con arreglo al artículo II y al párrafo a) del artículo III de la Convención sobre el Genocidio, o bien por no prevenir ni sancionar el genocidio, como exige el artículo I de la Convención.

Responsabilidad por actos cometidos por soldados bajo la dirección o control del Gobierno de Israel

566. Está claro que el Estado es responsable de los actos cometidos por personas bajo su dirección o control. En la causa *Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro*³⁸⁸, la Corte Internacional de Justicia dio su aprobación al artículo 8 del proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado, según el cual:

Se considerará hecho del Estado según el derecho internacional el comportamiento de una persona o de un grupo de personas si esa persona o ese grupo de personas actúa de hecho por instrucciones o bajo la dirección o el control de ese Estado al observar ese comportamiento.

567. Como no hay duda de que los miembros de las FDI actuaron bajo la dirección y el control del Gobierno de Israel, no será difícil acreditar esa responsabilidad, siempre que se demuestre que se han cometido actos de genocidio.

Falta de prevención del genocidio

568. Según el artículo I de la Convención sobre el Genocidio, el genocidio es un delito de derecho internacional que los Estados “se comprometen a prevenir y sancionar”. En la causa *Bosnia y Herzegovina c. Serbia y Montenegro*, la Corte Internacional de Justicia señaló que la obligación de prevenir el genocidio era una obligación autónoma³⁸⁹ que nacía de la omisión³⁹⁰. Se incurre por tanto en

³⁸⁷ *Bosnia and Herzegovina v. Serbia and Montenegro*, I.C.J. Reports, 2007, págs. 68 (párrs. 180 y 182) y 154 (párr. 431).

³⁸⁸ I.C.J. Reports, 2007, págs. 142 a 145.

³⁸⁹ Ibid., pág. 153 (párr. 427).

³⁹⁰ Ibid., pág. 155 (párr. 432).

responsabilidad “si el Estado, manifiestamente, no adopta todas las medidas para prevenir el genocidio que están a su alcance, y que podrían contribuir a prevenirlo”³⁹¹, en el momento en que “tiene conocimiento, o debería haber tenido conocimiento en condiciones normales, de que existe un riesgo grave de que se cometa genocidio”³⁹². No obstante, el Estado solo puede incurrir en responsabilidad por haber incumplido la obligación de prevenir el genocidio si se han cometido realmente actos de genocidio³⁹³.

569. Si se puede probar que se cometió un acto de genocidio, debería haber pocas dificultades para demostrar que Israel debería haber tenido conocimiento de la existencia de un grave riesgo de que se estuviera cometiendo genocidio y de que se siguieran cometiendo actos de esa índole. En efecto, hubo denuncias de atrocidades cometidas por miembros de las fuerzas israelíes (tanto las FDI como la fuerza aérea israelí), como el bombardeo del desfile de la policía el 27 de diciembre de 2008 y la muerte a tiros de miembros de las familias Samouni y Abed Rabo los días 7 y 4 de enero, respectivamente (véanse párrs. 228 y 229, y 232 y 233 *supra*). Estos hechos fueron difundidos por los medios de comunicación y posiblemente constituyan actos de genocidio. Estas denuncias debían haber alertado a Israel de que sus fuerzas podían estar cometiendo actos de genocidio. En esas circunstancias, Israel estaba jurídicamente obligado a tomar medidas para prevenir tales actos. No hacerlo constituiría un incumplimiento de la obligación de prevenir el genocidio.

Falta de sanción del genocidio

570. El artículo I de la Convención sobre el Genocidio obliga a los Estados a sancionar los actos de genocidio. De conformidad con el artículo VI de la Convención, las personas sospechosas de haber cometido genocidio “serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente”. Aunque los actos que podrían constituir genocidio se cometieron en Gaza y no en Israel, un tribunal israelí sería claramente competente para juzgar a los miembros de sus fuerzas armadas por delitos cometidos en Gaza, territorio ocupado. A falta de una corte penal internacional, el hecho de no juzgar a sus fuerzas armadas ante sus propios tribunales constituiría, en consecuencia, un incumplimiento de la obligación de sancionar.

571. Habida cuenta de que no hay pruebas *claras* de que se hayan cometido actos de genocidio, el Comité no está en condiciones de recomendar, con total certeza, que los Estados inicien actuaciones contra Israel en virtud del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio. No obstante, si aparecen pruebas de la comisión de crímenes de esa índole a raíz de nuevas declaraciones de soldados de Israel o de testimonios de testigos en Gaza, los Estados podrían considerar la posibilidad de entablar acciones, ya sea de manera individual o colectivamente.

³⁹¹ *Ibid.*, pág. 154 (párr. 430).

³⁹² *Ibid.*, pág. 155 (párr. 431).

³⁹³ *Ibid.*, pág. 154 (párr. 431).

Parte IV

Conclusiones, recursos y recomendaciones

A. Conclusiones

Responsabilidad de Israel

572. El Comité ha determinado que hubo algunos miembros de las FDI que cometieron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, *posiblemente*, genocidio en el transcurso de la Operación Plomo Fundido. Los culpables de cometer esos crímenes son individualmente responsables de sus actos, al igual que quienes los ordenaron o incitaron a que se cometieran, quienes fueron cómplices o encubridores de esos crímenes o quienes participaron en un propósito común de cometerlos³⁹⁴. Los mandos militares y los dirigentes políticos son igualmente responsables de los crímenes cometidos bajo su mando, su autoridad o su control efectivos en los casos en que tenían o debían haber tenido conocimiento de que las fuerzas estaban cometiendo esos crímenes y no los impidieron o reprimieron y tampoco investigaron ni enjuiciaron a los culpables de cometerlos³⁹⁵.

573. El Comité también ha determinado que el Estado de Israel es responsable de la comisión de hechos internacionalmente ilícitos porque sus fuerzas armadas cometieron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y, *posiblemente*, genocidio. No cabe duda, en opinión del Comité, de que tales actos pueden atribuirse a Israel de conformidad con las normas sobre la responsabilidad del Estado elaboradas por la Comisión de Derecho Internacional³⁹⁶. En la mayoría de los casos, los miembros de las fuerzas armadas actuaron bajo la autoridad, dirección y control del poder ejecutivo, lo que constituye un fundamento sólido para atribuir su comportamiento a Israel³⁹⁷. En algunos casos, en particular los posibles casos de comisión del crimen de genocidio, es probable que elementos descontrolados de las fuerzas armadas contravinieran sus órdenes e instrucciones. No obstante, Israel no puede eludir su responsabilidad por ese comportamiento, ya que, de conformidad con el artículo 7 del proyecto de artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado³⁹⁸:

El comportamiento de un órgano del Estado o de una persona o entidad facultada para ejercer atribuciones del poder público se considerará hecho del Estado según el derecho internacional si tal órgano, persona o entidad actúa en esa condición, aunque se exceda en su competencia o contravenga sus instrucciones.

³⁹⁴ Artículo 25 del Estatuto de Roma; norma 151 del CICR, en *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, J. M. Henckaerts y L. Doswald-Beck (eds.) (2007), vol. 1, págs. 623 a 628.

³⁹⁵ Artículo 28 del Estatuto de Roma; normas 152 y 153 del CICR, *ibid.*, págs. 628 a 636.

³⁹⁶ Proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, informe de la Comisión de Derecho Internacional (2001), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/56/10)*, artículos 1 a 8.

³⁹⁷ *Ibid.*

³⁹⁸ *Ibid.*

Responsabilidad de Hamas

574. No es tarea del presente informe evaluar el estatus de Hamas. Baste decir que el Comité considera de poca utilidad limitarse a condenar a Hamas como organización terrorista y todas sus actividades como formas de terrorismo, como hacen, entre otros, Israel, los Estados Unidos y la Unión Europea. El Comité no considera acertado negarse a tener en cuenta que Hamas es la autoridad que ejerce de facto el gobierno de Gaza, con una rama política responsable de gobernar Gaza y gestionar sus asuntos cotidianos y una rama militar que comete actos de violencia contra Israel.

575. En tanto que autoridad que ejerce de facto el gobierno de Gaza, cabe exigir responsabilidad a Hamas por las violaciones del derecho internacional humanitario que se le puedan atribuir. Como ya se indicó (véanse párrs. 210 a 212 *supra*), hay facciones distintas de Hamas, en particular Yihad Islámica, Fatah, el Frente Popular para la Liberación de Palestina y el Frente Democrático para la Liberación de Palestina, que también son responsables del lanzamiento de cohetes. Sin embargo, cabe sostener que Hamas tenía, en última instancia, el control efectivo de los actos de esas facciones y puede considerarse responsable de ellos.

576. Las personas que dispararon cohetes Qassam y Grad indiscriminadamente contra Israel tienen una responsabilidad penal por sus actos y deben rendir cuentas al respecto de conformidad con la legislación que rige la comisión de crímenes de guerra (véase la sección “Crímenes de guerra” *supra*).

577. Al evaluar la responsabilidad de Hamas y de los militantes palestinos, deben tenerse en cuenta varios factores que pueden reducir su culpabilidad moral, pero no su responsabilidad penal:

1) Los palestinos tienen un derecho a la libre determinación que ha sido vulnerado por Israel, como reconoció la Corte Internacional de Justicia³⁹⁹. Hay controversia sobre si el derecho internacional permite que quienes luchan por su derecho a la libre determinación recurran a la fuerza. Por otro lado, el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo adicional I extiende la protección de los Convenios de Ginebra a quienes luchan contra la “ocupación extranjera” en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Varias convenciones regionales en materia de terrorismo también reconocen la legitimidad de las guerras de liberación nacional⁴⁰⁰ y la Corte Internacional de Justicia se ha negado a calificar de ilícito el uso de la fuerza en esas guerras⁴⁰¹. Por otra parte, en resoluciones recientes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1566 (2004), se condenan los actos de violencia cometidos contra civiles con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general y se indica que esos actos “no admiten justificación en circunstancia alguna” por razones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica o religiosa⁴⁰². En consecuencia, el derecho a usar la fuerza para oponerse a la supresión del derecho a la libre determinación, por brutal y constante que sea, es una cuestión controvertida. No obstante, hay acuerdo en que los resistentes estarían sujetos a las normas del derecho internacional humanitario

³⁹⁹ *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory*, opinión consultiva, *I.C.J. Reports*, 2004, págs. 171 y 172 (párr. 88) y 199 (párr. 155).

⁴⁰⁰ Véase párr. 414 y nota 247 *supra*.

⁴⁰¹ Véase nota 248 *supra*.

⁴⁰² Resolución 1566 (2004), párr. 3. Véase también párr. 417 *supra*.

aunque tuvieran derecho a recurrir a la fuerza para oponerse a las fuerzas de ocupación extranjera.

2) Los palestinos de Gaza han sufrido un largo y cruel sitio impuesto por Israel, más concretamente desde que Hamas tomó el control de Gaza a mediados de 2007. Este “encarcelamiento” de un pueblo es, inevitablemente, una causa importante del lanzamiento de cohetes.

3) No cabe duda de que los combatientes palestinos que lanzaron cohetes hacia Israel en el reciente conflicto lograron aterrorizar a muchos civiles israelíes. Además, 4 civiles israelíes murieron y 182 resultaron heridos (véase párr. 79 *supra*). Sin embargo, este número de muertos y heridos es considerablemente más bajo que el número de palestinos muertos (más de 1.400, de los cuales más de 850 eran civiles) y heridos (más de 5.000), y también es menor la destrucción de bienes ocasionada. La vida humana es siempre valiosa, pero al evaluar la culpabilidad moral de los palestinos no puede ignorarse la magnitud de la acción de Israel.

4) Los combatientes palestinos usaron armas primitivas y poco avanzadas: cohetes Grad o cohetes lanzados por múltiples sistemas, cohetes Qassam y Quds y morteros de fabricación casera (véanse párrs. 76 a 78 *supra*). Por su parte, Israel dispuso de una amplia gama de armas complejas y modernas capaces de causar el máximo sufrimiento y daño. La gran diferencia tanto en la capacidad de las armas de los bandos enfrentados como en el uso de estas son factores que han de tenerse en cuenta al evaluar la culpabilidad moral.

5) Palestina ha expresado su disposición a que los crímenes cometidos por ambas partes en el conflicto se investiguen y sean enjuiciados ante la Corte Penal Internacional (véase el análisis que figura más adelante sobre la declaración realizada por el Gobierno de Palestina con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma). Esta disposición contrasta con la negativa de Israel a autorizar una investigación independiente de sus acciones en la Operación Plomo Fundido.

B. Recursos

Recursos en el ámbito del derecho penal

Enjuiciamiento y actuaciones penales ante los tribunales israelíes

578. Israel tiene jurisdicción penal sobre sus propias fuerzas armadas respecto de los delitos cometidos tanto en el territorio de Israel como fuera de él. Lo ideal, por tanto, sería que las autoridades israelíes investigaran los actos considerados delictivos en el presente informe y enjuiciaran a los responsables. Sin embargo, Israel tiene un pobre historial en materia de enjuiciamiento de miembros de sus fuerzas armadas por delitos contra los palestinos cometidos tanto por soldados sobre el terreno como por altos funcionarios del gobierno responsables de ordenar la comisión de esos delitos. Las demandas civiles presentadas contra las FDI por los palestinos o por organizaciones no gubernamentales israelíes en nombre de los palestinos también han resultado, en gran medida, infructuosas.

579. En estas circunstancias, el Comité opina que hay pocas probabilidades de que las autoridades israelíes pongan en marcha investigaciones o enjuiciamientos en respuesta al presente informe.

Enjuiciamiento en terceros Estados en virtud de la jurisdicción universal

580. El Comité opina que se debe alentar a los Estados que cuenten con leyes en materia de jurisdicción universal, en virtud de las cuales sus tribunales puedan ejercer la jurisdicción penal respecto de los delitos cometidos en cualquier lugar del mundo sin conexión con el Estado del foro, a entablar acciones sobre la base del presente informe. Los Estados que reconocen algún tipo de jurisdicción universal son Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido, el Senegal Sudáfrica y Suiza.

581. No obstante, hay diferencias entre esos Estados en el grado de reconocimiento de la jurisdicción universal. Mientras que algunos Estados, como España y Nueva Zelandia, ejercen la jurisdicción penal sin necesidad de que haya ningún vínculo o factor de conexión, otros exigen algún tipo de conexión, como la residencia del demandante o del acusado. Es importante recordar, a los efectos del presente informe, que Israel fue uno de los primeros Estados en ejercer la jurisdicción universal, en la causa *Eichmann*⁴⁰³.

582. Al hacer uso de la jurisdicción universal, los responsables de iniciar ese tipo de procedimientos deberían coordinar sus acciones para velar por que no se incoe una misma causa ante distintas jurisdicciones, ya que ello podría dar lugar a que los tribunales de los Estados en cuestión declinaran su jurisdicción. Por otra parte, dado que los tribunales de los Estados que cuentan con leyes en materia de jurisdicción universal son a veces reacios a ejercer tal jurisdicción, se debería proceder con gran cautela en la preparación e incoación de esas causas.

Enjuiciamiento ante los tribunales nacionales por la violación del Cuarto Convenio de Ginebra

583. El artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra obliga a los Estados partes a aprobar medidas legislativas para el enjuiciamiento de las personas que hayan cometido las infracciones graves del Convenio previstas en el artículo 147. Asimismo:

Cada una de las Partes Contratantes tendrá la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una cualquiera de las infracciones graves, y deberá hacerlas comparecer ante los propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad. Podrá también, si lo prefiere, y según las condiciones previstas en la propia legislación, entregarlas para que sean juzgadas por otra Parte Contratante interesada, si ésta ha formulado contra ella cargos suficientes.

584. En esencia, el Cuarto Convenio de Ginebra obliga a los Estados a ejercer su jurisdicción universal respecto de las personas que hayan cometido graves infracciones del Convenio. El presente informe pone de manifiesto que hay pruebas razonables de que se cometieron graves infracciones del Convenio. Se debería recordar a los Estados las obligaciones que les incumben en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra y alentarlos a iniciar actuaciones, en particular respecto de los funcionarios y políticos israelíes que visiten sus países.

⁴⁰³ (1961) 36 *International Law Reports* 18.

Competencia de la Corte Penal Internacional

Condiciones previas para el ejercicio de la competencia

Aceptación de la competencia

585. La Corte Penal Internacional puede ejercer su competencia si uno o varios de los Estados en cuyo territorio haya tenido lugar la conducta de que se trate o el Estado del que sea nacional el acusado del crimen⁴⁰⁴ son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o han formulado una aceptación ad hoc de la competencia de la Corte respecto de los crímenes a que se refiere el artículo 5 del Estatuto de Roma⁴⁰⁵. La Corte Penal Internacional también puede ejercer su competencia si el Fiscal ha iniciado una investigación respecto de un crimen de ese tipo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 y el párrafo 2 del artículo 12 del Estatuto de Roma cuando los Estados en cuestión hayan aceptado la competencia de la Corte con carácter general o ad hoc⁴⁰⁶.

⁴⁰⁴ El artículo 12 del Estatuto de Roma (Condiciones previas para el ejercicio de la competencia) está redactado de la siguiente manera:

- “1. El Estado que pase a ser Parte en el presente Estatuto acepta por ello la competencia de la Corte respecto de los crímenes a que se refiere el artículo 5.
2. En el caso de los apartados a) o c) del artículo 13, la Corte podrá ejercer su competencia si uno o varios de los Estados siguientes son Partes en el presente Estatuto o han aceptado la competencia de la Corte de conformidad con el párrafo 3:
- El Estado en cuyo territorio haya tenido lugar la conducta de que se trate, o si el crimen se hubiere cometido a bordo de un buque o de una aeronave, el Estado de matrícula del buque o la aeronave;
 - El Estado del que sea nacional el acusado del crimen.
3. Si la aceptación de un Estado que no sea Parte en el presente Estatuto fuere necesaria de conformidad con el párrafo 2, dicho Estado podrá, mediante declaración depositada en poder del Secretario, consentir en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate. El Estado aceptante cooperará con la Corte sin demora ni excepción de conformidad con la Parte IX.”

⁴⁰⁵ El artículo 5 del Estatuto de Roma (Crímenes de la competencia de la Corte) está redactado de la siguiente manera:

- “1. La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes:
- El crimen de genocidio;
 - Los crímenes de lesa humanidad;
 - Los crímenes de guerra;
 - El crimen de agresión.
2. La Corte ejercerá competencia respecto del crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 en que se defina el crimen y se enuncien las condiciones en las cuales lo hará. Esa disposición será compatible con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.”

⁴⁰⁶ El artículo 13 del Estatuto de Roma (Ejercicio de la competencia) está redactado de la siguiente manera:

- “La Corte podrá ejercer su competencia respecto de cualquiera de los crímenes a que se refiere el artículo 5 de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto si:
- Un Estado Parte remite al Fiscal, de conformidad con el artículo 14, una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de esos crímenes;
 - El Consejo de Seguridad, actuando con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remite al Fiscal una situación en que parezca haberse cometido uno o varios de esos crímenes; o

Declaración del Gobierno de Palestina

586. El 22 de enero de 2009, El Ministro de Justicia palestino, Excmo. Sr. Ali Kashan, en nombre del Gobierno de Palestina, depositó una declaración en poder de la Secretaria de la Corte Penal Internacional en que se reconocía la competencia de la Corte, con carácter retroactivo, “a los efectos de identificar, enjuiciar y condenar a los autores y cómplices de actos cometidos en territorio de Palestina desde el 1 de julio de 2002”⁴⁰⁷.

587. La referencia al territorio de Palestina significa que se aplica a todas las personas que hayan cometido crímenes de la competencia de la Corte⁴⁰⁸ desde el 1 de julio de 2002 en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza.

588. La declaración hace referencia al territorio de Palestina, lo que significa que abarca los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional cometidos no solo en la Franja de Gaza, sino también en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, por israelíes⁴⁰⁹ y palestinos, así como por personas de otras nacionalidades. Además, la declaración hace referencia al Gobierno de Palestina, en lugar de la Autoridad Nacional Palestina, y al territorio de Palestina, en lugar del territorio palestino ocupado.

Respuesta de la Corte Penal Internacional

589. En su respuesta afirmativa a la pregunta de si los representantes de la Autoridad Nacional Palestina habían depositado una declaración en poder de la Secretaria de la Corte, Sra. Silvana Arbia, con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional hizo referencia a la Autoridad Nacional Palestina y no al Gobierno de Palestina. También señaló lo siguiente:

La Corte no ha tomado ninguna decisión sobre la aplicabilidad del párrafo 3 del artículo 12 a esta comunicación concreta. Los magistrados deberán adoptar, en el momento oportuno, una decisión definitiva sobre esa aplicabilidad⁴¹⁰.

590. La Secretaria dirigió su acuse de recibo a la Autoridad Nacional Palestina y no al Gobierno de Palestina. En ese contexto, dejó claro que su acuse de recibo y la

c) El Fiscal ha iniciado una investigación respecto de un crimen de ese tipo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15” (véase nota 417 *infra*).

⁴⁰⁷ En el anexo 7 figura una copia de la declaración. En relación con la competencia temporal, el párrafo 2 del artículo 11 del Estatuto de Roma establece lo siguiente: “Si un Estado se hace Parte en el presente Estatuto después de su entrada en vigor, la Corte podrá ejercer su competencia únicamente con respecto a los crímenes cometidos después de la entrada en vigor del presente Estatuto respecto de ese Estado, a menos que éste haya hecho una declaración de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12”.

⁴⁰⁸ Artículo 5 del Estatuto de Roma (véase nota 405 *supra*).

⁴⁰⁹ Véanse, sin embargo, párrs. 600 y ss. *infra*.

⁴¹⁰ Corte Penal Internacional, Preguntas y respuestas sobre la declaración de Palestina (<http://www2.icc-cpi.int/NR/rdonlyres/74EEE201-0FED-4481-95D4-C8071087102C/279787/QARegistryArticle15.pdf>). La referencia a la Autoridad Nacional Palestina, en lugar del Gobierno de Palestina, no tiene en cuenta que el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y el correspondiente derecho a crear su propio Estado no tiene su origen en los Acuerdos de Oslo (véase nota 420 *infra*).

información que facilitaba se proporcionaban sin perjuicio de la aplicabilidad del párrafo 3 del artículo 12 a la comunicación⁴¹¹.

591. El Fiscal, Sr. Luis Moreno Ocampo, señaló que había recibido varias comunicaciones sobre la situación de Israel y los territorios palestinos y que primero examinaría atentamente todas las cuestiones relativas a la competencia de la Corte Penal Internacional, entre otras si la declaración de la Autoridad Nacional Palestina por la que se aceptaba la competencia de la Corte se ajustaba a los requisitos estatutarios. En caso de que el Fiscal llegue a la conclusión de que existe fundamento suficiente para abrir una investigación, tendrá que solicitar autorización al respecto a una Sala de Cuestiones Preliminares. A continuación, la Sala determinará, de manera autónoma, si hay fundamento suficiente para abrir una investigación y si el asunto parece corresponder a la competencia de la Corte⁴¹².

592. En caso de que el Fiscal inicie una investigación sobre la base de las comunicaciones mencionadas, necesitará la cooperación de Palestina, como Estado en cuyo territorio ha tenido lugar la conducta en cuestión. Por este motivo, es importante que Palestina haya depositado una declaración en poder de la Secretaría de la Corte Penal Internacional de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12.

Gobierno de Palestina

593. Es significativo que en la respuesta de la Corte Penal Internacional se haga referencia a la Autoridad Nacional Palestina y no, como hacía la propia declaración, al Gobierno de Palestina. El término Autoridad (Nacional) Palestina procede de los Acuerdos de Oslo, con una vigencia limitada de cinco años que comenzó con la retirada de las fuerzas israelíes de la Franja de Gaza y la Zona de Jericó y concluyó en junio de 1999⁴¹³. Tras la expiración de este período de tiempo sin que Israel hubiera reconocido al Estado Palestino y sin que hubiera puesto fin efectivamente a la ocupación se produjo la segunda intifada, en 2000.

594. El cambio antes mencionado, introducido por la Corte Penal Internacional en su información pública, no tiene en cuenta que el pueblo palestino está facultado para considerar y designar a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) como su gobierno. Cabe observar, a este respecto, que la OLP, en su calidad de parte en los Acuerdos de Oslo, no opuso objeciones a que se depositara la declaración del Gobierno de Palestina. En opinión del Comité, la Corte Penal Internacional se extralimitó al cambiar los términos “Gobierno de Palestina” por “Autoridad Nacional Palestina”.

Alcance de la investigación de oficio

Efecto de una declaración de un Estado que no es parte

595. Según la Corte Penal Internacional, el depósito de una declaración con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 no significa que el Fiscal vaya a iniciar de oficio una investigación con arreglo al párrafo c) del artículo 13. Las declaraciones realizadas en virtud del párrafo 3 del artículo 12 solo se refieren al alcance de la competencia de la Corte y no ponen en marcha ninguna investigación. El Fiscal solo puede

⁴¹¹ Corte Penal Internacional, Preguntas y respuestas (nota 410 *supra*).

⁴¹² *Ibid.*

⁴¹³ Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 13 de septiembre de 1993, artículo V 1).

iniciar una investigación tras la remisión de una situación por un Estado parte en el Estatuto de Roma, la remisión de una situación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la autorización para iniciar una investigación otorgada por una Sala de Cuestiones Preliminares integrada por tres magistrados⁴¹⁴.

596. No es previsible que un Estado parte en el Estatuto de Roma o el Consejo de Seguridad remitan al Fiscal la situación en la Franja de Gaza. La cuestión clave consiste en determinar si el párrafo c) del artículo 13, en conexión con el párrafo 3 del artículo 12, tiene por objeto limitar la facultad del Fiscal de iniciar una investigación de oficio (como se establece en el párrafo 1 del artículo 15) a las situaciones que le remitan los Estados partes o el Consejo de Seguridad. Si así fuera, no se aplicaría a una situación remitida por un Estado que no fuera parte, como Palestina, que, sin embargo, ha depositado una declaración ad hoc con arreglo al párrafo 3 del artículo 12⁴¹⁵.

597. El Comité opina que esa limitación menoscabaría el alcance del párrafo 3 del artículo 12 y del párrafo 1 del artículo 15 y podría incluso privarlos de todo significado en el contexto de la decisión de los Estados partes en el Estatuto de Roma de:

establecer una Corte Penal Internacional de carácter permanente, independiente y vinculada con el sistema de las Naciones Unidas que tenga competencia sobre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto⁴¹⁶.

598. Por ese motivo, el examen por la Sala de Cuestiones Preliminares de la solicitud del Fiscal y de la documentación justificativa de apoyo no debe interpretarse y aplicarse como si estuviera circunscrito a los casos remitidos por los Estados partes o el Consejo de Seguridad. También debe abarcar los casos remitidos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 por Estados que no sean partes.

599. Sobre la base de su investigación de los hechos en la Franja de Gaza, el Comité sospecha que durante la Operación Plomo Fundido se cometieron crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. El Comité opina que la declaración depositada por el Gobierno de Palestina autoriza al Fiscal a iniciar investigaciones de oficio. Si el análisis del Fiscal confirmara las sospechas del Comité, la conclusión de que existe fundamento suficiente para abrir una investigación estaría justificada y la Sala de Cuestiones Preliminares estaría obligada a autorizarla⁴¹⁷.

⁴¹⁴ Véase nota 410 *supra*.

⁴¹⁵ Véase nota 406 *supra*.

⁴¹⁶ Párrafo noveno del preámbulo del Estatuto de Roma.

⁴¹⁷ Según el artículo 15 (El Fiscal) del Estatuto de Roma: “1. El Fiscal podrá iniciar de oficio una investigación sobre la base de información acerca de un crimen de la competencia de la Corte. (...) 3. El Fiscal, si llegare a la conclusión de que existe fundamento suficiente para abrir una investigación, presentará a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para ello, junto con la documentación justificativa que haya reunido. Las víctimas podrán presentar observaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares, de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba. 4. Si, tras haber examinado la petición y la documentación que la justifique, la Sala de Cuestiones Preliminares considerare que hay fundamento suficiente para abrir una investigación y que el asunto parece corresponder a la competencia de la Corte, autorizará el inicio de la investigación, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar posteriormente la Corte con respecto a su competencia y la admisibilidad de la causa. (...)”.

Prescripción de la jurisdicción penal de Israel

600. Con arreglo al Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, de 4 de mayo de 1994, entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, Israel tiene jurisdicción penal exclusiva sobre los delitos cometidos en el territorio palestino por israelíes⁴¹⁸. Sin embargo, de conformidad con la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, esos arreglos solo tenían una vigencia de cinco años, que comenzaría cuando Israel se retirara de la Franja de Gaza y la Zona de Jericó⁴¹⁹. Esa retirada comenzó en junio de 1994.

601. Con independencia de los efectos de una continuación de facto de esos arreglos, la expiración de jure de las disposiciones sobre el estatuto permanente, la desconexión israelí de la Franja de Gaza y el estatus especial de “entidad hostil” otorgado por Israel a la Franja de Gaza controlada por Hamas entrañan la prescripción de la pretensión de Israel de tener jurisdicción penal exclusiva sobre los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional cometidos por israelíes en la Franja de Gaza durante la Operación Plomo Fundido.

602. Esta prescripción no se ve afectada por los Acuerdos de Oslo, que no mencionan la condición de Estado. En consecuencia, no pueden interpretarse en el sentido de que las partes habían acordado la creación automática de un Estado Palestino incluso antes de que se hubiera alcanzado un acuerdo sobre el estatuto definitivo. Después de todo, la condición de Estado de Palestina no es el resultado de los Acuerdos de Oslo, sino del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, en conexión con la resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la partición⁴²⁰.

603. En su opinión consultiva relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, la Corte Internacional de Justicia dejó claro que Israel estaba obligado a cumplir su obligación de respetar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, que eran obligaciones *erga omnes*. Además, al declarar que Israel debía garantizar la libertad de acceso a los Santos Lugares cuyo control había asumido en la guerra de 1967, la Corte no solo hizo referencia al Mandato relativo a Palestina, sino también a la resolución 181 (II)⁴²¹.

Recomendación

604. El presente informe pone de manifiesto que hay pruebas razonables de que durante la Operación Plomo Fundido se cometieron crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. Palestina ejerce la jurisdicción penal en su territorio. Así pues, está en condiciones de cumplir el deber de todo Estado de ejercer su

⁴¹⁸ A/49/180-S/1994/72, de 20 de junio de 1994, anexo III, Protocolo relativo a los asuntos jurídicos, artículo I.

⁴¹⁹ Véase nota 413 *supra*.

⁴²⁰ Geoffrey R. Watson, *The Oslo Accords: International Law and the Israeli-Palestinian Peace Agreements* (2000), págs. 246 a 250 (“Termination of the Accord and Palestinian Statehood”); *I.C.J. Reports, 2004*, párrs. 149 y 154.

⁴²¹ *I.C.J. Reports, 2004*, párr. 149 en relación con el párr. 129. G. R. Watson cuestiona la validez de la resolución de la Asamblea General relativa a la partición (op. cit. (nota 420 *supra*), págs. 20 a 26).

jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales⁴²². En consecuencia, existe una jurisdicción penal nacional respecto de la cual la jurisdicción de la Corte Penal Internacional es complementaria.

605. El Comité recomienda que la Liga de los Estados Árabes y sus miembros apoyen la decisión del Gobierno de Palestina de reconocer la competencia de la Corte Penal Internacional de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma. Asimismo, a fin de evitar nuevas operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza, el Comité recomienda que la Liga y sus miembros aconsejen al Gobierno de Palestina que deposite un instrumento de adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de conformidad con el artículo 125⁴²³.

606. Al hacerlo, la Liga de los Estados Árabes puede subrayar que Palestina es miembro de la Liga, organización regional que coopera con las Naciones Unidas; que ha sido reconocida como Estado por un número sustancial de Estados; y que tiene relaciones diplomáticas con Estados. Con independencia de su estatus jurídico actual, los Acuerdos de Oslo no niegan que Palestina sea un Estado, ya que su principal objetivo no es la creación del Estado de Palestina, sino el reconocimiento de Palestina por Israel (y viceversa) a fin de sentar las bases de un tratado de paz entre ambos Estados.

Recursos en el ámbito del derecho civil

Procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia en virtud del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio

607. El Comité opina que algunos miembros de las FDI pueden haber cometido actos de genocidio y que el Estado de Israel puede, en consecuencia, ser responsable de la comisión de ese crimen. A tenor del artículo IX de la Convención sobre el Genocidio, los Estados partes en la Convención pueden iniciar actuaciones ante la Corte Internacional de Justicia para que determine si Israel es responsable de la comisión de actos de genocidio (véase la sección “Genocidio” *supra*).

Procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia en virtud de otros tratados

608. El Comité ha determinado que existen pruebas razonables de que los miembros de las FDI cometieron crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y graves *infracciones* del Cuarto Convenio de Ginebra, por los que se podría exigir responsabilidad al Estado de Israel. Se debería tratar de determinar si existe un fundamento para que los Estados inicien actuaciones contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia a fin de establecer su responsabilidad por esos hechos internacionalmente ilícitos. En la actualidad está claro que un Estado demandante no está obligado a acreditar un interés nacional especial en un procedimiento de esa índole, en la medida en que las obligaciones en cuestión son obligaciones *erga*

⁴²² Párrafo sexto del preámbulo del Estatuto de Roma.

⁴²³ Según el artículo 125 (Firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión) del Estatuto de Roma: “1. El presente Estatuto estará abierto a la firma de todos los Estados (...) en Roma (...) hasta el 17 de octubre de 1998 (...) Después de esa fecha, el Estatuto estará abierto a la firma en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, hasta el 31 de diciembre del año 2000. (...) 3. El presente Estatuto estará abierto a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas”.

omnes, es decir, obligaciones que existen con relación a la comunidad internacional en su conjunto⁴²⁴.

Procedimientos ante los tribunales federales de los Estados Unidos en virtud de la Ley de demandas de extranjeros por ilícitos civiles

609. Según la Ley de los Estados Unidos relativa a las demandas de extranjeros por ilícitos civiles, de 1789⁴²⁵, los tribunales de distrito serán competentes en primera instancia para conocer de las demandas civiles interpuestas por un extranjero por la comisión de un ilícito civil consistente en la violación del derecho de gentes o un tratado de los Estados Unidos. Muchos extranjeros han presentado demandas civiles ante los tribunales federales de los Estados Unidos contra los responsables de vulnerar normas imperativas del derecho internacional (*jus cogens*)⁴²⁶. Esas demandas civiles podrían constituir un recurso efectivo y servir al mismo tiempo de cauce para poner de relieve el conflicto de Gaza en los Estados Unidos.

Naciones Unidas

Artículo 13 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

610. Con arreglo al artículo 13 del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional puede ejercer su competencia respecto de una situación que el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remita al Fiscal. El Consejo de Seguridad se basó en esta disposición para remitir a la Corte la situación en Darfur en su resolución 1593, de 31 de marzo 2005. Al haberse aprobado en virtud del Capítulo VII, esa resolución era claramente vinculante para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Es probable que los intentos de aprobar una resolución similar respecto de la situación en Gaza fueran vetados por uno o más de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, es una vía que merece la pena emprender. Si se aprobara una resolución de ese tipo (lo que parece muy poco probable debido a los posibles vetos), sería vinculante para Israel. Si no se aprobara debido al veto de uno o más de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se lograría poner de relieve el doble rasero de algunos Estados en su respuesta a las situaciones en que se comenten violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia

611. La Corte Internacional de Justicia se niega a ejercer su competencia para emitir opiniones consultivas en cuestiones que son objeto de controversia entre

⁴²⁴ Causa *Barcelona Traction (Belgium v. Spain)*, *I.C.J. Reports, 1970*, págs. 3 y ss., en especial pág. 32; proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, informe de la Comisión de Derecho Internacional (2001), *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto periodo de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/56/10)*, artículo 48 1).

⁴²⁵ Codificada en 28 USC 1350.

⁴²⁶ Véanse, por ejemplo, *Filártiga v. Peña-Irala*, 630 F.2d 876 (2nd Cir. 1980); *Sosa v. Alvarez-Machain*, 542 US 692; *Presbyterian Church of Sudan v. Talisman*, No. 01 Civ 9882, 2005 WL 2082846 SDNY 2005; *Kadić v. Karadžić*, 70 F.3d 232 (2d Cir. 1995).

Estados⁴²⁷. Cabría considerar que este enfoque excluye la posibilidad de que se emita una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la Operación Plomo Fundido para los Estados, incluido Israel. No obstante, en su opinión consultiva relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*⁴²⁸, la Corte decidió que era competente para pronunciarse sobre la controversia entre Israel y Palestina relativa a la construcción del muro en territorio palestino en términos que sugieren que podría estar preparada para emitir una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la Operación Plomo Fundido. En su opinión consultiva⁴²⁹, la Corte declaró lo siguiente:

En lo que respecta a la solicitud de opinión consultiva que tiene actualmente ante sí, la Corte reconoce que Israel y Palestina han expresado opiniones radicalmente opuestas sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro por parte de Israel, sobre las cuales se ha pedido que se pronuncie la Corte. Sin embargo, como la propia Corte ha señalado, “Existen diferencias de opinión ... en cuestiones de derecho en casi todos los procedimientos consultivos” ...

Además, la Corte no cree que el asunto que dio pie a la petición de la Asamblea General pueda considerarse únicamente una cuestión bilateral entre Israel y Palestina. En vista de las facultades y responsabilidades de las Naciones Unidas en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, la Corte opina que la construcción del muro debe considerarse un asunto que interesa directamente a las Naciones Unidas. ...

El objeto de la solicitud que tiene ante sí la Corte es obtener de ella una opinión que la Asamblea General considera de utilidad para el buen ejercicio de sus funciones. La opinión solicitada se refiere a una cuestión que preocupa especialmente a las Naciones Unidas y que se sitúa en un marco de referencia mucho más amplio que una controversia bilateral. Dadas las circunstancias, la Corte no cree que emitir una opinión equivalga a soslayar el principio del consentimiento en materia de arreglo judicial, y por consiguiente la Corte no puede, en el ejercicio de su discrecionalidad, dejar de emitir una opinión fundándose en ese motivo.

612. Se podría pedir a la Corte que emitiera una opinión consultiva sobre la siguiente cuestión:

¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que se derivan del inicio y la ejecución de la Operación Plomo Fundido en Gaza por Israel, la Potencia ocupante, teniendo en cuenta las normas y principios de derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General?

⁴²⁷ En este punto la Corte sigue el enfoque adoptado por la Corte Permanente de Justicia Internacional en su opinión consultiva *Status of Eastern Carelia (P.C.I.J. Reports, 1923, Series B, núm. 5)*.

⁴²⁸ *I.C.J. Reports, 2004*, págs. 136 y ss.

⁴²⁹ *Ibid.*, párrs. 48 a 50.

Responsabilidad de proteger

613. En 2005, la Asamblea General aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que se declara lo siguiente⁴³⁰:

La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Se debería recordar a los Estados su responsabilidad de proteger a la población de Gaza.

C. Recomendaciones

614. El Comité Independiente de Investigación sobre Gaza recomienda que se adopten las medidas y se empleen los mecanismos que se indican a continuación con miras a aplicar las conclusiones que figuran en el presente informe y promover la paz y la seguridad internacionales sobre la base del respeto del estado de derecho.

Recomendaciones a órganos de las Naciones Unidas

- 1) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que pidiera a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas para los Estados, incluido Israel, del conflicto que tuvo lugar en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 (el conflicto de Gaza).
- 2) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Consejo de Seguridad que remitiera la situación creada en Gaza por la Operación Plomo Fundido al Fiscal de la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma.
- 3) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Consejo de Seguridad, o en su defecto a la Asamblea General, que ejerciera con respecto a Gaza su responsabilidad de proteger, afirmada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Recomendaciones relativas a la Corte Penal Internacional

- 4) La Liga de los Estados Árabes debería apoyar la declaración de Palestina en que se acepta la competencia de la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma. En caso de que el Consejo de Seguridad no remitiera la situación de Gaza a la Corte Penal Internacional en virtud del párrafo b) del artículo 13 del Estatuto de Roma (Recomendación 2), la Liga de los Estados Árabes debería solicitar a la Asamblea General que apoyara la declaración hecha por Palestina en virtud del párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma en una reunión celebrada en el marco del

⁴³⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005, párrs. 138 y 139, reafirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1706 (2006).

décimo período extraordinario de sesiones de emergencia convocado de conformidad con la resolución 377 A (V) (Unión pro Paz).

Recomendaciones basadas en los Convenios de Ginebra

- 5) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar al Gobierno de Suiza que convocara una reunión de los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra para estudiar las conclusiones del presente informe.
- 6) La Liga de los Estados Árabes debería solicitar a los Estados que estudiaran la posibilidad de adoptar medidas en virtud del artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra para lograr que los sospechosos de haber cometido graves infracciones del Convenio previstas en el artículo 147 sean investigados y enjuiciados.
- 7) La Liga de los Estados Árabes debería recordar a los Estados partes en los Convenios de Ginebra que en virtud del artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra tienen la obligación de “hacer respetar” el Convenio. Esta obligación fue confirmada por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 2004 relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. Cabe afirmar que la obligación que figura en el artículo 1 de comprometerse “a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias” incluye una obligación para todos los Estados de prestar toda la asistencia que puedan a un Estado que sea víctima de una violación del Convenio.

Recomendaciones a otros Estados

- 8) La Liga de los Estados Árabes debería recomendar a sus miembros que estudiaran la posibilidad de iniciar actuaciones judiciales contra Israel de conformidad con el artículo IX de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, teniendo debidamente en cuenta las salvedades expresadas en el presente informe.
- 9) La Liga de los Estados Árabes debería alentar a los Estados a enjuiciar a las personas responsables de los delitos internacionales determinados en el presente informe ante sus tribunales nacionales (en los casos en que así lo permitan leyes sobre jurisdicción universal).
- 10) La Liga de los Estados Árabes debería recomendar a los Estados cuyas propiedades hubieran sufrido daños en el conflicto de Gaza que reclamaran a Israel una compensación por esas pérdidas.

Recomendaciones sobre medidas que podría adoptar directamente la Liga de los Estados Árabes

- 11) La Liga de los Estados Árabes debería facilitar las negociaciones entre Fatah y Hamas con objeto de lograr que el bienestar de la población de Gaza no se vea afectado por el conflicto entre esos dos partidos, particularmente en el aspecto médico.
- 12) La Liga de los Estados Árabes debería establecer un centro de documentación en que se conservara un historial de las infracciones del derecho internacional humanitario en Palestina. Con un archivo histórico de

este tipo se conservaría un historial de los crímenes cometidos contra el pueblo palestino, que podría ser útil en relación con las medidas que pudieran adoptar en el futuro la Liga u otros órganos.

13) El presente informe debería ser transmitido a las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Conferencia Islámica, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y la Corte Penal Internacional, y distribuido entre las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el público en general.

Apéndice

Informe médico del experto encargado de evaluar las lesiones físicas

Introducción

El presente informe médico se ha elaborado en el marco de la misión del Comité Independiente de Investigación establecido por la Liga de los Estados Árabes para investigar la situación en Gaza y las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado producido en Gaza del 27 de diciembre de 2008 al 19 de enero de 2009 y para informar al respecto.

La misión incluía una evaluación forense de las lesiones físicas de 10 presuntas víctimas del conflicto y el análisis de las cuestiones médicas suscitadas por esos exámenes con equipos médicos locales.

El Comité tuvo la oportunidad de elegir los casos examinados entre los casos sugeridos por los equipos médicos locales. Los exámenes se llevaron a cabo de conformidad con las recomendaciones del Protocolo de Estambul de las Naciones Unidas⁴³¹, adaptadas a la situación, y con arreglo a la metodología propuesta por la Confederación Europea de Evaluación de Lesiones Físicas. Los informes médicos se elaboraron con la finalidad última de ser utilizados en vía judicial y de conformidad con los métodos de evaluación forense de las lesiones físicas empleados en los países europeos.

El autor del informe tuvo la oportunidad de elegir los casos examinados, visitar las unidades médicas y acceder a los informes médicos individuales. Tras ser informadas sobre la finalidad del examen, todas las presuntas víctimas dieron su consentimiento para ser examinadas con miras a evaluar sus lesiones físicas y para ser identificadas y fotografiadas, y autorizaron el uso de toda la información obtenida. Este consentimiento se prestó en cada uno de los casos que figuran en el presente informe.

Los exámenes se realizaron con total privacidad médica, sin la presencia de ayudantes que no fueran personal médico, salvo algunos familiares en ciertos casos (en particular al examinar a niños) y un intérprete. Se dio la oportunidad a las personas examinadas de responder a preguntas, informar sobre los hechos y presentar pruebas clínicas objetivas. En ninguno de los casos hubo presión o influencia alguna ejercida por otras personas. En los 10 casos las personas examinadas cooperaron plenamente.

En el presente informe se estudian 10 casos, que incluyen la información proporcionada por la persona examinada y otro material y fotografías. Téngase en cuenta que las fotografías muestran imágenes de heridas y lesiones.

⁴³¹ <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>.

Caso 1

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Tahany	Apellido de la persona examinada: Rehan
Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1984	Lugar de nacimiento: ciudad de Gebalia
Sexo: mujer	
Número de identificación de la persona examinada: 800259368	
Nombre del padre: Mahmoud Rehan	Nombre de la madre: Souad Rehan
Dirección: aldea de Alzahra	
Profesión: ama de casa	
Fecha del examen: 24 de febrero de 2009	Lugar del examen: Hospital Shifa, sala 520
Número de expediente del hospital: 978	
Nombre del intérprete: Sany Hassan	
Consentimiento informado: sí	

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 6 de enero de 2009 por la mañana salió a comprar ingredientes para hacer pan.

Cuando llegó a su casa, alrededor de las 12.00 horas, todo estaba tranquilo y, sin previo aviso, oyó gritar a su hermana y vio caer a su abuela. Había 10 personas dentro de la casa (además de ella, también su padre, dos hermanos, dos hermanas, su abuela, sus dos hijos y su hija).

Sintió algo extraño en el hombro derecho y vio una cavidad en el tercio superior de su brazo y hombro derechos, con varios fragmentos de músculo y abundante sangre. Perdió el conocimiento inmediatamente.

Su hermana le contó que habían intentado llamar a la ambulancia por teléfono móvil pero que no fue posible establecer contacto. La llevaron al Hospital Shifa en el vehículo de un vecino.

Recuperó el conocimiento en la unidad de ortopedia al cabo de dos días. Sufrió fuertes dolores en su hombro derecho y no podía dormir sobre el lado derecho.

Pocos días después fue trasladada al Hospital Ahli Arab porque el Hospital Shifa estaba lleno. Le dijeron que la llevarían a un hospital egipcio.

Permaneció dos semanas en el Hospital Ahli Arab y se le practicaron 11 intervenciones quirúrgicas.

Regresó al Hospital Shifa porque contrajo una infección ósea y tuvo que someterse a cirugía plástica. Permaneció 10 días en la unidad de quemados donde se le practicaron desbridamientos⁴³² diarios.

⁴³² Remoción de elementos extraños o tejido muerto de una herida.

En la actualidad está esperando a que se le practique una nueva intervención quirúrgica y se la traslade a un hospital egipcio. El 23 de febrero (el día antes del examen) fue trasladada al cruce fronterizo de Rafah para ir a Egipto pero no se le permitió cruzar la frontera porque no tenía pasaporte.


Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente y que ningún miembro de su familia participaba en la lucha contra Israel.

Sus dos hermanos y uno de sus hijos también resultaron heridos en el incidente.

Testimonios del incidente:

- Ahmed Azmi Azam;
- Ahmed Auad Rehan.

III. Documentación complementaria



PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY
 MINISTRY OF HEALTH

السلطة الوطنية الفلسطينية
 وزارة الصحة
 ما تظف

Medical Report

Name: Tahani Rehan
Age: 26 years
Sex: female ID. no 800259368
Hospital no: 978 Residency Jabalia
Date of admission: 24/1/09

The above mentioned patient was admitted to AL Shifa Hospital on 6.1.09 as a case of explosive injury on 6.1.09. after admission there was big skin loss and lacerated wounds @ shoulder and back of @ scapula with fracture of @ humerus = @ scapula. multiple operations were done for internal fixation of the @ humerus & @ shoulder plus debridement of the lacerated wounds on the back of @ shoulder
on 25/2/09 split skin graft was done to cover the raw area on the back of @ shoulder. The patient still under treatment in AL Shifa hospital with internal fixation to her @ humerus.

W0016005

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Es muy dependiente porque prácticamente no puede mover la extremidad superior derecha.
- Sufre fuertes dolores en la extremidad superior derecha.
- No puede dormir más de dos horas por noche.
- Sufre pesadillas y tiene miedo de perder sus extremidades superiores.
- Está desesperada debido a su prolongada hospitalización.

IV.b) Examen objetivo

- Herida con pérdida de piel en la parte posterior del omóplato derecho, el hombro derecho y el brazo derecho, de aproximadamente 35 cm de largo y 15 cm de ancho, aún sin cicatrizar.



Caso 1: foto 1



Caso 1: foto 2

Caso 2

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Randa	Apellido de la persona examinada: Abu Amsha
Fecha de nacimiento: 8 de junio de 1975	Lugar de nacimiento: Gaza, Al-Shejaia
Sexo: mujer	
Número de identificación de la persona examinada: 924927635	
Nombre del padre: Khalel	Nombre de la madre: Laila
Dirección: Gaza, Al-Shejaia, calle Alhawashi	
Profesión: peluquera	
Fecha del examen: 24 de febrero de 2009	Lugar del examen: Hospital Shifa, sala 520
Número de expediente del hospital: 979	
Nombre del intérprete: Sany Hassan	
Consentimiento informado: sí	

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 6 de enero de 2009, a las 11.30 horas aproximadamente, regresaba a su casa después de comprar con su cuñada, dos sobrinos y una sobrina. Todo estaba tranquilo y, cuando se encontraban a unos 500 m del cementerio, sin previo aviso, fueron atacados con proyectiles lanzados desde tanques.

Muchas personas que estaban caminando por la calle resultaron heridas, algunas de ellas gravemente. Su sobrina (Islam Abu Amsha, de 12 años de edad) y su cuñada (Eiba Abu Amsha, de 27 años de edad y embarazada) murieron en el incidente.

Tenía varias heridas abiertas en sus extremidades. Fue trasladada al Hospital Shifa en un vehículo particular porque ya había tres o cuatro pacientes dentro de la ambulancia.

Se le practicó una intervención quirúrgica para limpiarle las heridas.

Sufría alucinaciones y gritaba, en especial por la muerte de su sobrina y su cuñada. Tenía miedo de perder sus extremidades inferiores y sufría fuertes dolores.

Al cabo de tres días fue trasladada al Hospital Ahli Arab, donde permaneció hospitalizada durante dos semanas. Un equipo médico propuso amputarle la pierna derecha, pero otro equipo decidió probar un tratamiento para conservarla.


Se le practicó una segunda intervención quirúrgica y se le dijo que sería trasladada a un hospital turco para someterse a cirugía plástica e injertos de piel, pero no se le permitió ir porque no tenía pasaporte.

Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente. Varios edificios residenciales resultaron dañados en el incidente.

Testimonios del incidente:

- Aaláa Abu Amsha;
- Mohammed Abu Amsha.

III. Documentación complementaria



PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY
 MINISTRY OF HEALTH

السلطة الوطنية الفلسطينية
 وزارة الصحة
 قطاع غزة

Medical report .

Pt name - Randa Khalil Abu Amsha
 Age - 36 years old ID - 924927635
 Sex - Female.
 Hosp N° - 979 Resident - Gaza - Alshifaa

The above mentioned Pat. was admitted to Alshifaa hospital on 24-7-2009 as a case of explosive injury leads to massive crushed injury on Rt heel and left leg. Pat went for operation multiple for debridement of raw areas. She is still under medication at Alshifaa hospital in department of plastic surgery.

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Sufre fuertes dolores en sus extremidades y necesita analgésicos.
- No puede dormir bien.
- Grita con frecuencia.
- Tiene miedo de ser dependiente.
- Ni ella ni su familia tienen dinero para pagar el agua y la electricidad.

IV.b) Examen objetivo

- Herida con pérdida de piel en la parte interior del tercio superior de la pierna derecha, de aproximadamente 3 cm de diámetro, sin cicatrizar.
- Herida con pérdida de piel en el tercio posterior de la planta del pie derecho, de aproximadamente 10 cm de diámetro, sin cicatrizar.
- Herida con pérdida de piel en la parte posterior del tercio inferior de la pierna izquierda, de aproximadamente 7 cm de diámetro, sin cicatrizar.
- Algunas heridas cicatrizadas en las extremidades superiores e inferiores.



Caso 2: foto 1



Caso 2: foto 2



Caso 2: foto 3



Caso 2: foto 4



Caso 2: foto 5



Caso 2: foto 6



Caso 2: foto 7

Caso 3

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Mohammed	Apellido de la persona examinada: Odai El-hadad
Fecha de nacimiento: 15 de enero de 1985	Lugar de nacimiento: Gaza, calle de la Universidad Islámica
Sexo: hombre	
Número de identificación de la persona examinada: 800300782	
Nombre del padre: Odai	Nombre de la madre: Ihsan
Dirección habitual: Gaza, calle de la Universidad Islámica	
Dirección actual: Gaza, Al-aqsa	Profesión: estudiante (contabilidad)
Fecha del examen: 24 de febrero de 2009	Lugar del examen: Gaza, Al-aqsa
Nombre del intérprete: Sany Hassan	
Consentimiento informado: sí	

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 13 de enero de 2009 por la noche hubo una invasión en la zona en que vivía (calle de la Universidad Islámica) que no causó ninguna víctima.

El 15 de enero se produjo un tiroteo en la zona desde primeras horas de la mañana. Habitualmente los ataques cesaban entre las 11.00 y las 14.00 horas, así que decidió desplazarse a un lugar más seguro con su familia (sus padres, uno de sus hermanos y una hermana). Cuando estaban saliendo de la casa, a las 11.10 horas, y sin previo aviso, el vehículo en que viajaban fue atacado directamente con proyectiles lanzados desde un tanque. El tanque estaba escondido a unos 160 m de distancia y el vehículo fue atacado desde detrás. Salió despedido del vehículo y perdió el conocimiento.

No recuerda lo que ocurrió después, pero más tarde le contaron lo sucedido.

Estaba quemado pero trató de alcanzar el vehículo para rescatar a su padre. Antes de alcanzarlo, el vehículo fue atacado por otro cohete. Los cuatro miembros de su familia murieron dentro del vehículo (véanse las fotos 1, 2 y 3, obtenidas por la persona examinada). Otros vehículos de la zona también fueron atacados.

Un funcionario del OOPS lo llevó a su vehículo, que estaba fuera del campo de visión del tanque, y lo transportó al Hospital Shifa.

Perdió su ojo izquierdo y tenía quemaduras en el 15% de su cuerpo (algunas de tercer grado), en su cabeza, manos y extremidades inferiores.

Se le practicó una intervención quirúrgica para extirparle el bazo.

Al cabo de una semana recuperó plenamente el conocimiento. Fue trasladado a la unidad de quemados, donde se le practicaron dos desbridamientos, continuos vendajes de heridas y un injerto de piel.

Salió del hospital aproximadamente una semana antes de la fecha de examen.


Va al hospital tres veces por semana para que le venden las heridas.

Actualmente vive con su tío.

Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente y que ningún miembro de su familia participaba en la lucha contra Israel.

III. Documentación complementaria

محمد الحداد



السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
مستشفى
عيادة

Medical Report

FOLLOW UP

Name: Mohamad Al Hadad
 Age: 25 years
 Sex: Male Residency: East
 Hospital no.: 702
 Date of admission: 15.7.09
 Date of discharge: 17.7.09
 The above mentioned patient was admitted to Al Shifa hospital after exposure to Explosive injury on 15.7.09.
 He was taken to the operation room immediately. Laparotomy was done which shows massive intra abdominal bleeding. Splenectomy was done. At the same time (D) evisceration for the (D) eye also was done.
 There was also (D) haemopneumothorax for which chest tube was inserted.
 On 25.7.09 the patient was transferred to our burn unit because he was suffering from third degree burn about (15%) on his face, hands and lower limbs.
 Debridement many times for his face burn on his both lower limbs.
 The patient needs skin grafts for his lower limbs which was done outside Al Shifa hospital.

III.a) Fotos obtenidas el 24 de febrero de 2009 por indicación de la persona examinada



Caso 3: foto 1



Caso 3: foto 2



Caso 3: foto 3

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Sufre fuertes dolores en las quemaduras.
- Tiene que tomar sedantes.
- Tiene que permanecer en la cama.

IV.b) Examen objetivo

- Ceguera en su ojo izquierdo, pérdida del globo ocular.
- Herida con señales de cicatrización en la parte interior del tobillo y pie izquierdos, de aproximadamente 10 cm de largo y 8 cm de ancho.
- Para no perjudicar la evolución clínica, no se quitaron los vendajes ni se examinaron otras heridas.



Caso 3: foto 4



Caso 3: foto 5



Caso 3: foto 6

Caso 4

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Ziad	Apellido de la persona examinada: Sameer Shafiq Deeb
Fecha de nacimiento: 19 de julio de 1986	Lugar de nacimiento: Jabalya
Sexo: hombre	
Número de identificación de la persona examinada: 801541400	
Nombre del padre: Sameer Shafiq Deeb	Nombre de la madre: Nahla Hamed Deeb
Dirección: campamento de refugiados de Jabalya, cerca de la escuela Al-Fakhoura	
Profesión: estudiante universitario (diseño y decoración de interiores)	
Fecha del examen: 25 de febrero de 2009	Lugar del examen: Hospital Shifa
Nombre del intérprete: Hany Abu Nahla	
Consentimiento informado: sí	

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 6 de enero de 2009, alrededor de las 15.30 horas, estaba en su casa con su familia (unas 15 personas). Sin previo aviso, se produjo una explosión (no resultó herido) y, unos segundos después, otra explosión. Murieron 11 personas y 3 resultaron heridas (incluido él). No perdió el conocimiento y vio cómo morían personas a su alrededor.

Algunos vehículos particulares ayudaron a transportar a las víctimas porque las ambulancias estaban trasladando a las personas heridas en el incidente de la escuela Al-Fakhoura. Él fue trasladado en una ambulancia que llegó más tarde.

Se le amputaron las extremidades inferiores y la mano derecha. También resultó herido en el abdomen.

Fue trasladado primero al Hospital Kamal Edwan y más tarde, ese mismo día, al Hospital Shifa. Permaneció hospitalizado durante algunos días en el Hospital Shifa, donde se le practicaron intervenciones quirúrgicas en las extremidades y el abdomen.

El 11 de enero fue trasladado al Hospital Militar del Ministerio de Defensa de Egipto, en Al-Maadi. Se le puso un vendaje en su herida y se le practicó una intervención quirúrgica para limpiar y cerrar sus heridas. El 2 de febrero salió del hospital.

Posteriormente, un médico fue a su casa a curar sus heridas. Se le dijo que hiciera fisioterapia.

Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente y que ningún miembro de su familia participaba en la lucha contra Israel. Pocos días antes del incidente había sido destruida una casa vecina, perteneciente a un combatiente contra Israel.

Testimonios del incidente:

- Muhannad Mohammed Qadas (vecino);
- Hussein Shafia Deeb (tío);
- Fadel Sameer Deeb (hermano);
- Ahlam Fareed Deeb (cuñada).

III. Documentación complementaria

سجل رقم: 0118365

السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
محافظة

تقرير طبي للحوادث القضائية

مستشفى: _____ قسم: _____ رقم السجل: _____
 اسم المصاب وباعياً: _____ رقم الهوية: _____
 المهنة / الوظيفة: _____ رقم هاتف رقم: _____
 تاريخ الميلاد: _____ شارع: _____
 العنوان: منزل رقم _____ بتاريخ: _____
 *المذكور أعلاه حضر إلى المستشفى الساعة _____ ويتوقع الكشف الطبي عليه بين _____
 الجنس: _____ الشغل: _____ درجة الحرارة: _____ درجة الوعي: _____
 *التحسس الاكلينيكي: _____
 *الإجراء الطبي: _____
 اسم الطبيب: _____ التحقير والختم: _____
 تحريراً في: _____

التسجيل رقم: 0118365

ملاحظة: هذا السجل يملأ بطريق الخطأ بالي القريب ويحفظ الأصيل بالمستشفى في الدفتر ويذكر ذلك بالتقرير الشهري

W03D03 - النسخة - للشرطة - النسخة - للحسابات - النسخة - للمطباء - للمصاب - النسخة - للرقم - النسخة - للتحليل



وزارة الصحة
وزارة التعليم
إدارة الخدمات الطبية
مجمع الشرف - م. ب. عمان
المستشفى

DISCHARGE REPORT

Patient Name: <i>برياريس ديب</i>	Ward: <i>الاسر 4</i>
DOB/ Age: <i>22 years old</i>	Patient No:
Sex: <i>♂</i>	Admission Date: <i>11/1/2008</i>
Discharge Date:	

Diagnosis on Admission: *Exploration, stomach injury & repair.*

Investigation done during admission:

- (L) Below knee amputation*
- (R) Above knee amputation*

Management:

Medical: *Fracture 2nd, 3rd, 4th proximal Phalanges (RP) hand*

Surgical: ** Revision amputation &*

Condition on Discharge: *Debridement of both Lower limbs was done, with dry wounds & received antibiotics & analgesia.*

Discharge Medication:

Recommendations:

- To be seen of O.P.C.*
- Sick Leave:*

Head of Department
Signature: *عليه مظهر*
مستشار الخدمات الطبية
مجمع الشرف - م. ب. عمان

Palestinian National Authority
Ministry Of Health
Hospitals General Administration
Shefa Hospital
Out Patient Clinic



سلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
الإدارة العامة للمستشفيات
مجمع دار الشفاء الطبي
العيادات الخارجية

التاريخ: ٢٠٠٩/٠٤/١٥

تقرير طبي

الاسم: زيد سمير ديب
الجنس: ذكر
رقم الملف:
رقم الهوية: 801541400
العمر: ٢٢ سنة
العنوان: غزة

المذكور أعلاه أصيب بتاريخ ٢٠٠٩/١/٦م بانفجار صاروخ (أحداث أقصى) وبالتمسك الطبي تبين وجود بتر للطرفين السفليين اليمنى فوق الركبة، واليسرى تحت الركبة وتوجد إصابة في العنق أدخل على إثرها قسم عظام رجال مستشفى الشفاء، وتم عمل تنظيف للجروح وعملية استئصال العظم، وبالأشعة تبين وجود كسر في العظمة الثانية والثالثة والرابعة السامية لداخلية اليد اليمنى، تم تحويل المذكور أعلاه إلى جمهورية مصر العربية لإستكمال العلاج والآن المذكور تحت المتابعة والعلاج في عيادة العظام الخارجية.



زيد سمير ديب

الاسم

ملاحظة: لا يستعمل هذا التقرير لغير الغرض الموجه اليه
خاتمة:

رقم الإصدار: أحداث أقصى

Gaza - Al Remal , Tel.: 00972-08-2865520 , Fax: 2820736

(الاسم البريدي الطبي NIRD)

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Tiene dificultades para mover la mano derecha.
- Sufre fuertes dolores en sus extremidades inferiores en la zona de amputación (especialmente en la extremidad inferior derecha).
- Tiene dificultades para dormir.
- Tiene dificultades económicas (depende de la ayuda humanitaria) y debe encontrar un trabajo.

IV.b) Examen objetivo

- Amputación de la pierna derecha a la altura del tercio central del muslo.
- Amputación de la pierna izquierda a la altura del tercio inferior.
- Cicatriz en la parte superior del segundo, tercer y cuarto dedos de la mano derecha, con movilidad reducida.
- Cicatriz quirúrgica vertical en el centro del abdomen, de aproximadamente 20 cm de largo.
- Otras cicatrices en las extremidades superiores e inferiores.



Caso 4: foto 1



Caso 4: foto 2



Caso 4: foto 3



Caso 4: foto 4



Caso 4: foto 5



Caso 4: foto 6



Caso 4: foto 7



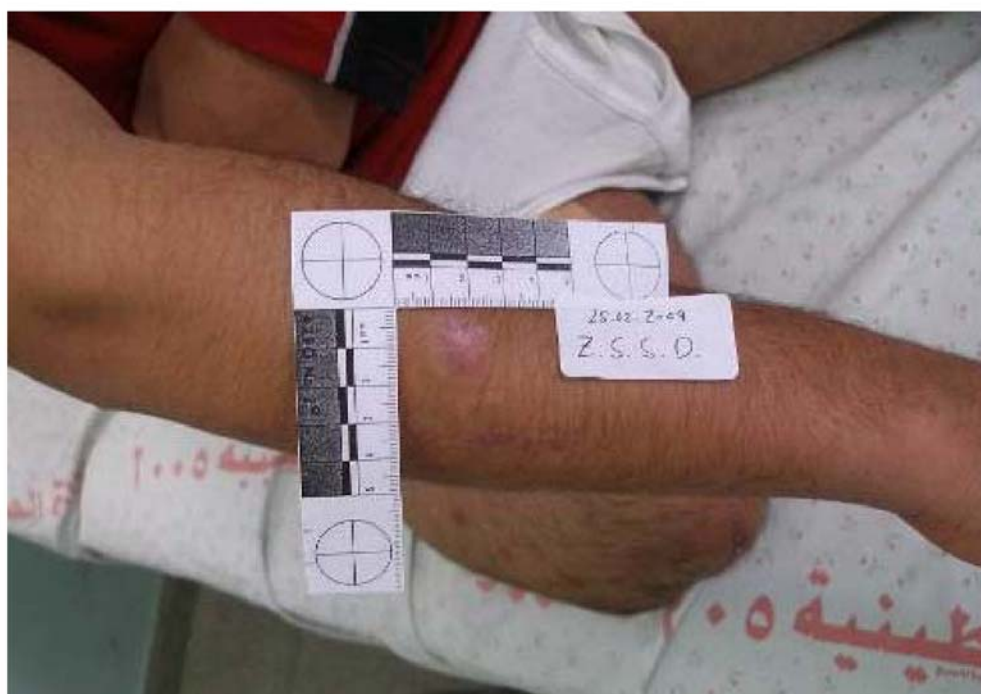
Caso 4: foto 8



Caso 4: foto 9



Caso 4: foto 10



Caso 4: foto 11

Caso 5

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Mhomed Apellido de la persona examinada: Salah El-Jamál
Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1991 Lugar de nacimiento: ciudad de Gaza
Sexo: hombre
Número de identificación de la persona examinada: 802836593
Nombre del padre: Salah El-Jamál Nombre de la madre: Sade'eh El-Jamál
Dirección: barrio de Tal El-Hawa, ciudad de Gaza
Profesión: estudiante (enseñanza secundaria, último año)

Fecha del examen: 25 de febrero de 2009 Lugar del examen: Hospital Shifa, unidad de quemados

Nombre del intérprete: Salah Abu Hatad
Consentimiento informado: sí

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 11 de enero de 2009, a las 5.00 horas, se encontraba en su casa con su familia (unas 30 personas). Decidieron trasladarse a un lugar más seguro porque algunas de las casas de los vecinos habían sido bombardeadas y estaban ardiendo.

Salió de su casa, mientras corría por la calle, sintió algo como “polvo y fuego”. No perdió el conocimiento pero quedó tendido en la calle y no podía mover el cuerpo. Las ambulancias no podían llegar hasta él debido a las explosiones. Permaneció en la calle durante dos horas y media.

Fue recogido por una ambulancia y llevado al Hospital Shifa, donde le limpiaron las heridas.

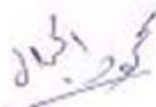
Al cuarto día de su estancia en el hospital las heridas eran más grandes y profundas, por lo que fue sometido a una intervención quirúrgica.

Tras permanecer hospitalizado durante 14 días, regresó a su casa con antibióticos y otros medicamentos.


Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente y que ningún miembro de su familia participaba en la lucha contra Israel. No hubo aviso previo.

No hay más testimonios del incidente porque las personas que estaban cerca de él murieron.

III. Documentación complementaria


 Medical report

PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY
 MINISTRY OF HEALTH



السلطة الوطنية الفلسطينية
 وزارة الصحة
 ما تلتها

Name :- Mahmoud Al-jamal
 age :- 18 years old.

Sex :- Male
 Hosp. N° :- 483
 Residency :- Gaza
 Date of admission

The above mentioned hospital on 11-1-2009 (suspected of lead shot multiple wounds) (chest large & left lower limb muscles multiple (left hand dis reaching the b
 The above mentioned and 2009 outside He was discha

Tal Elhane'a
 :- 11-1-2009.

pt. was admitted to Alshifa 2009 as a case of explosive injury. phosphorous containing weapons in areas on different body sites deep raw area reaching chest muscles multiple deep raw areas crushed sharp ^{wire} extracted (up full thickness raw area one).
 pt went for debridement of his wounds.
 -ed on 18/1/2009.

w0016005

III.a) Fotos del paciente examinado proporcionadas por el Hospital Shifa



Caso 5: foto 1 (paciente examinado)



Caso 5: foto 2 (paciente examinado)



Caso 5: foto 3 (paciente examinado)



Caso 5: foto 4 (médico que trató al paciente examinado y estuvo en contacto con fragmentos del paciente))

IV Situación real

IV.a) Quejas

- Sufre dolores en su hombro derecho, mano izquierda y extremidad inferior izquierda.
- Sufre sordera en su oído derecho.
- Tiene dificultades para dormir.

IV.b) Examen objetivo

- Múltiples heridas cicatrizadas en el tronco y las extremidades superiores e inferiores.



Caso 5: foto 5



Caso 5: foto 6



Caso 5: foto 7



Caso 5: foto 8

Caso 6

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Hassan	Apellido de la persona examinada: Ezhaq Hawilla
Fecha de nacimiento: 11 de junio de 1996	Lugar de nacimiento: Gaza
Sexo: hombre	
Número de identificación de la persona examinada: 401787908	
Nombre del padre: Ezhaq Hawilla	Nombre de la madre: Ferial Hawilla
Dirección: campamento de refugiados de Jaballia, calle Al St'a Suhad	
Profesión: estudiante (escuela primaria elemental)	
Fecha del examen: 25 de febrero de 2009	Lugar del examen: organización benéfica Assalnma
Nombre del intérprete: Salah Abu Hatab	
Consentimiento informado: sí (confirmado por su padre)	

II. Información (proporcionada por la persona examinada y por su padre)

El 6 de enero de 2009, alrededor de las 15.00 horas, estaba frente a su casa, cerca de la escuela Al-Fakharra, jugando con sus amigos. Había mucha gente en la calle.

Tras el lanzamiento de un cohete, vio que sus piernas estaban sangrando. Su pierna derecha estaba rota. Uno de sus amigos murió en el incidente.

Fue transportado en ambulancia al Hospital Kamal Edwan pero fue transferido directamente al Hospital Shifa. Se le practicó inmediatamente una intervención quirúrgica y se logró parar la hemorragia. Comenzó a sangrar de nuevo cinco horas más tarde y su situación clínica empeoró.

Cinco días más tarde fue transferido al Hospital Militar El-Hilmi de Egipto, donde se le colocó un dispositivo de fijación externa. Permaneció hospitalizado en Egipto durante 40 días.

En la actualidad se le practican curas diarias en la organización benéfica Assalnma.

Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente.

III. Documentación complementaria

السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
محافظة غزة



رقم دفتر: _____
سجل رقم: 0113970

تقرير طبي للحوادث القضائية

مشفى: _____ قسم: _____ رقم السجل: _____
 اسم المصاب رابعياً: _____
 المهنة / الوظيفة: _____ هاتف رقم: _____
 تاريخ الميلاد: _____ الجنس: (ذكر / أنثى) _____
 العنوان: منزل رقم _____ شارع: _____ مدينة: _____
 المذکور أعلاه حضر إلى المستشفى الساعة _____ بتاريخ _____ على أثر مصفها
 وتوقيع الكشف الطبي عليه تبين الآتي :-
 النبض: _____ الشفط: _____ درجة الحرارة: _____ درجة الوعي: _____
 * النقص الأكليتي: _____
 * التشخيص: _____
 * الإجراء الطبي: _____
 اسم الطبيب: _____ التوقيع والختم: _____
 تحرير أمي: _____
 دكتور اليمن عبد السبحاني
 لسان حراة الكبر والصفحة رقم
 فريسي 199/99

ملاحظة: عند التسجيل يفرز الخطأ بلدى التقرير ويحفظ الأصل والصور في الدفتر ويذكر ذلك بالتقرير الشهري

الأصل ، للشركة ، القصة الإهم ، للحسابات ، النسخة المحفرا ، للمصاب ، النسخة الزنقا ، للحفظ W03003

Palestinian Authority
 Ministry of Interior
 Population Registration Department

السلطة الفلسطينية
 وزارة الداخلية
 دائرة تسجيل السكان



شهادة ميلاد
 Birth Certificate

الرقم الوطني National No.	4 0178790 8		رقم الهوية ID. No.
اسم الأب Father's name	اسحاق	اسم المولود Name	حسن
اسم العائلة Family name	حويلة	اسم العائلة Q. P.'s name	حسن
الجنسية Nationality	فلسطيني	الجنس Sex	ذكر
التاريخ Date of birth		1996/06/11	تاريخ الميلاد D. of birth
المكان Place of birth		غزة	مكان الميلاد P. of birth
اسم العائلة M.'s family		زقوت	اسم العائلة M.'s name
العنوان Address			
العنوان Address			
العنوان Address			

ان التفاصيل المذكورة ببيان المذكور أعلاه أدرجت في سجل الولادة لسنة 1996
 The details About the above mentioned birth have already been registered in the birth file of year 1996
 من قبل دائرة تسجيل السكان بـ غزة بتاريخ 1996.06.20
 By the Population Registration Department GAZA On 1996.06.20

توقيع
 الموظف المختص

مختار
 مختار
 مختار

IV. Situación real

IV.a) Quejas

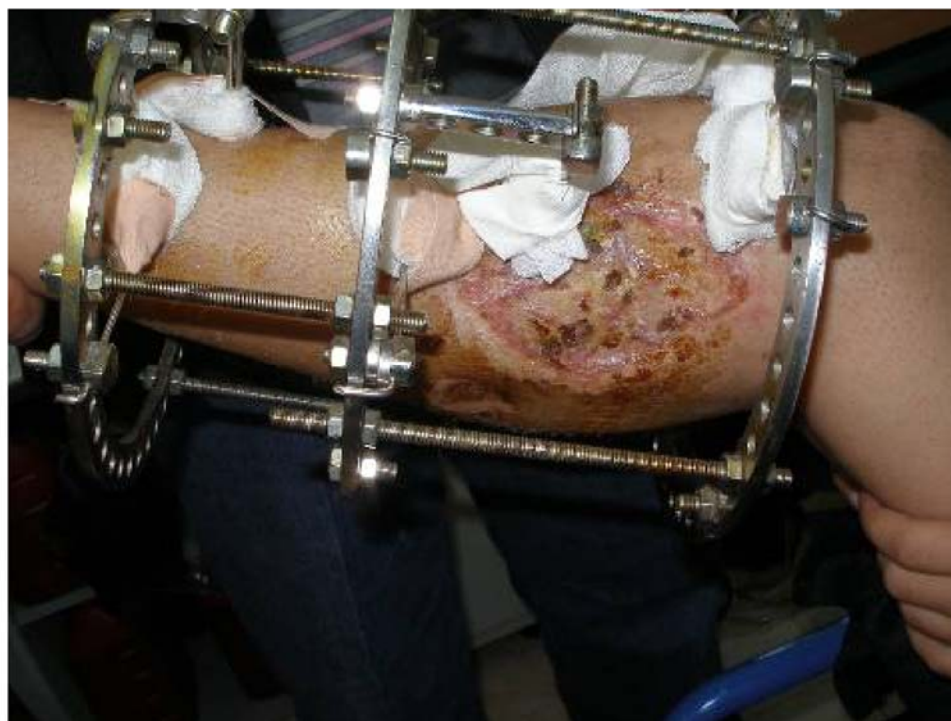
- Sufre dolores en su pierna derecha y tiene que tomar analgésicos.
- Tiene miedo y llora mucho.

IV.b) Examen objetivo

- Para no perjudicar la evolución clínica, no se quitaron los vendajes; solo se realizó un examen parcial de las heridas, pero fue posible observar una herida con señales de cicatrización en la pierna derecha, en la que tenía un dispositivo de fijación externa



Caso 6: foto 1



Caso 6: foto 2

Caso 7

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Yehia	Apellido de la persona examinada: Gaze El-Adham
Fecha de nacimiento: 28 de junio de 1987	Lugar de nacimiento: aldea de Beit Lahya
Sexo: hombre	
Número de identificación de la persona examinada: 800770612	
Nombre del padre: Gaze El-Adham	Nombre de la madre: Nwal El-Adham
Dirección: Beit Lahya, calle Al-Hataby, barrio de Fadous	
Profesión: estudiante universitario (último año de matemáticas)	
Fecha del examen: 25 de febrero de 2009	Lugar del examen: organización benéfica Assalnma
Nombre del intérprete: Salah Abu Hatab	
Consentimiento informado: sí	

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 6 de enero de 2009, alrededor de las 15.00 horas, se encontraba cerca de la escuela Al-Fakharra. Había mucha gente porque se consideraba un lugar seguro. Empezó a oír disparos, perdió el conocimiento y despertó en El Cairo 13 días más tarde. Había estado en coma todo ese tiempo. Permaneció hospitalizado en El Cairo durante 35 días en el Hospital El-Shikh Zaid, Hospital Seis de Octubre.

Perdió los dos ojos y tiene una fractura y una herida en su mano izquierda.

III. Documentación complementaria

75

Ministry of Health
Directorate of Med. Services - Amman

وزارة الصحة
ادارة الخدمات الطبية

REFERRAL REPORT

Hospital: Sp/fo Department: ICU Date: 6/1/09

Name: Yahia Al Adham Age: _____ Sex: _____

Address: _____ Tel: _____

ID. No.: _____ INS. No.: _____ Insured since: _____

Medical History & Clinical Findings:
 - 22 years old male pt. admitted to ICU at scene of explosive inj, polytrauma - GCS E3
 Brain CT: - severe crush inj of all sinuses
 Skull X-ray: - S.O.H line at CP parietal
 ENT: severe crush inj of upper part of both orbits associated sinuses, both maxillary sinuses opened to mouth
 ophthalmology: Bilateral Rupture globe

Investigations: WBCs: 38 HB: 11 HCT: 31% PLT: 231
 R/W: 42 Creat: 1.79, Cholan 240
 T.P 5.7, ALB 3.5, AST 39, ALT 36

Diagnosis: Explosive Inj, polytrauma, Head trauma, maxillofacial trauma.

Recommendations:

Ref. Specialist: _____ Head of Section: _____ Hospital Director: _____

(Signature and Stamp)

Ministry Of Health
and Population
Sheik Zayed Specialized
Hospital



وزارة الصحة والسكان
مستشفى الشيخ زايد
التخصصي

* التاريخ: ٢٠٠٩/٢٧
* النوع: ذكر
* التاريخ الطبي: ٢٠٠٩/٢٧
* العمر: ٢٧ سنة
* الطبيب المعالج: أ.د/ مصطفى عرفة
أ.د/ لطفي عبد الحميد
أ.د/ رضا برهم
* تاريخ الشكوى: ٢٠٠٩/١/١٨
* التخصص: مخ واعصاب - عظام (التدريج) - الكلى

عن شخص آخر

مستشفى الشيخ زايد

بتوقيع الطبيب علي السيد / يحيى غازي محمد الأدهم

بعد أن بيّنته بعالي من: حضر المريض بحول من عدة ما بعد حادث القحاري بتدهور بدرجة الوحي وبعد عمل الإسعافات الأولية تبين وجود كسر جناح الحوضية ويزيف تحت الأم الباقية وتم حجز المريض بوحدة الأمام المركزية لاستكمال العلاج والمتابعة الفورية حتى استقرار درجة الوعي . وتم نقل المريض إلى قسم الكلى لاستكمال العلاج والمتابعة .
حادث بقرحه والسائد والرجع الأيسر -
- كسور مستعنة ثقبية بعظام قرحه على الجانبين تحتاج إلى معاودة الفرجعة بعد حوالي ثلث شهور من تاريخه لعمل الأترام من جراحة كسول -
- قرحه قرص بقره الرأس من الخلف تحتاج إلى استمرار علاج الجراح .
- جراح حرسى بقره اليسرى مع كسور متعددة بالمشعيات ثم التثبيت بواسطة أسلاك معدنية .
مع العودة للمتابعة بعد ٣٠٢٢ شهر .

مدير عام المستشفى
أ.د/ مصطفى عرفة
أ.د/ لطفي عبد الحميد
أ.د/ رضا برهم

هذا التقرير لدم بناء على طلب المريض دون أدنى مسؤولية على المستشفى

Date of Issue: 2/7/2009 2:51 PM

Signature

٢٠٠٩

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

Al- Azhar University



جامعة الأزهر بغزة

Gaza - Palestine

غزة - فلسطين

Admission & Registration

القبول والتسجيل

Ref.:

الرقم :

Date:

03/02/09

التاريخ:

شهادة قيد

تفيد عمادة القبول والتسجيل بجامعة الأزهر بغزة بأن الطالب /

الرقم الجامعي : ٢٠٠٥٢٨٧٣

المير طازي محمد الازهم

مقبلة في المستوى : الثالث بكلية : التربية

اسم : رياضيات (تعلم ثانوي)

في الفصل العلمي ٢٠٠٧/٢٠٠٨

و قد أعطيت لها هذا الشهادة بناء على طلبها دون مسئولية الجامعة فيما يتعلق بخروج الغير

مدير القبول والتسجيل

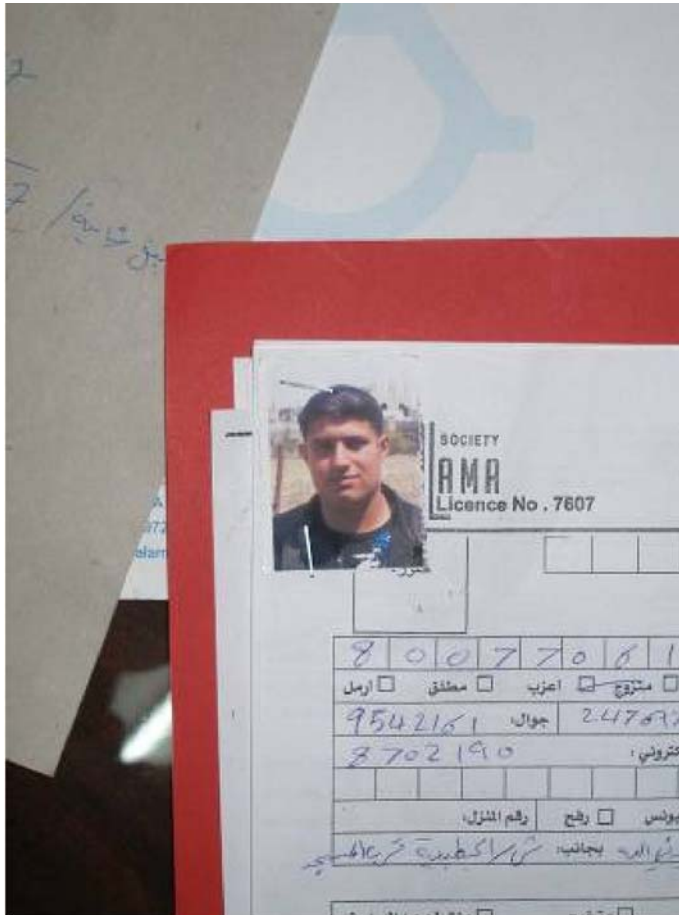
أروحة حدي حمرور



سجل الكلية

عمادة القبول والتسجيل
سجل كلية التربية
التاريخ : / /
التوقيع : 07/18

بعد هذه الشهادة لا تدرج إسمها باسم سجل الكلية و توقيع



Caso 7: foto 1

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Está muy cansado.
- Sufre fuertes migrañas y dolores en su mano izquierda, en la espalda y en las piernas.
- Tiene parestesia⁴³³ en las piernas.

IV.b) Examen objetivo

- Ceguera bilateral (completa).
- Dismorfia facial⁴³⁴ (véase la foto 1, antes del incidente).

⁴³³ Sensación anormal o imaginaria.

⁴³⁴ Tipo de defecto congénito.

- Varias lesiones, cicatrices y heridas con indicios de cicatrización en la cara y las extremidades superiores e inferiores.
- Para no perjudicar la evolución clínica, no se quitaron los vendajes de su mano y puño izquierdos.
- Paciente muy cansado.



Caso 7: foto 2



Caso 7: foto 3



Caso 7: foto 4



Caso 7: foto 5



Caso 7: foto 6

Caso 8

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Doaa Apellido de la persona examinada: Kamal El Banna

Fecha de nacimiento: 13 de enero de 1994 Lugar de nacimiento: Gaza

Sexo: mujer

Número de identificación de la persona examinada: 804741197

Nombre del padre: Kamal El-Banna Nombre de la madre: Amann El-Banna

Dirección real: Jabalya Al-Nuzlah, calle El Banna, campamento de refugiados

Profesión: estudiante (tercer año, escuela secundaria)

Fecha del examen: 25 de febrero de 2009 Lugar del examen: organización benéfica Assalnma

Nombre del intérprete: Salah Abu Hatad

Consentimiento informado: sí

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 12 de enero de 2009, alrededor de las 13.00 horas, se encontraba en la cocina de su casa (calle Haifa, torre Taha Hamud) con su madre y dos hermanas. Como no tenían electricidad ni agua, su madre fue a casa de un vecino. De repente se puso todo muy oscuro y vio polvo y piedras, pero no escuchó ninguna explosión. Una de sus hermanas estaba llorando y la otra gimiendo. Vio que su hermana (24 años de edad) tenía el tórax y el abdomen abiertos y su otra hermana (12 años) los ojos cerrados. Sus dos hermanas murieron en el incidente. Su hermano resultó herido.

Estaba semi inconsciente y sintió que sus intestinos estaban fuera de su abdomen. Trató de levantarse pero su mano izquierda había sido amputada. Agarró sus intestinos con la mano derecha y subió a la planta superior. Le dijeron que un amigo que estaba en esa planta también había muerto, decapitado.

Fue transportada en un vehículo privado al Hospital Kamal Edwan donde se le practicó una intervención quirúrgica en la mano izquierda y en el abdomen.

Una semana más tarde, debido a la saturación del hospital, tuvo que continuar su tratamiento en casa.

Testimonios del incidente:

– Amann El-Banna (madre).

III. Documentación complementaria

السلطة الفلسطينية
وزارة الصحة

رسم القدر
مستل رقم

محافظة

تقرير طبي للحوادث القضائية

مستل: []
إسم المصاب رياضياً: []
التهمة / الوطئة: []
تاريخ الميلاد: []
العنوان: منزل رقم []
التذكير: أعلامه []
ويشمل الكشف []
المهني: []
التخصص الأكاديمي: []
السير: []
أو عتبات: []
التخصص: []
الإجراء الطبي: []

رقم السجل: []
رقم الهوية: []
عائف رقم: []
تاريخ الحادث: []
موقع الحادث: []
الجهة التي أبلغت بها: []
الجهة التي أرسلت إليها: []
الجهة التي أرسلت إليها: []
الجهة التي أرسلت إليها: []

إسم الطبيب: []
تاريخ التقرير: []

W05033

PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY
MINISTRY OF HEALTH



السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
بغزة

25/1/09

Name: DOAA Kamal ElZanna

Age: 14 Years

I.D Number: 804741197

Medical Report

The mentioned Patient 14 years suffering of Amputation Left forearm due to Explosive injury in 12/1/2009. She needs for Artificial Prothesis

treating
Doctor

Dr. Kamal ElZanna
Head of Section

head
of section

Director
hospital

wat/600

PALESTINIAN NATIONAL AUTHORITY
MINISTRY OF HEALTH



السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
بناطلة

11/1/09



السيد: معاذ تالان إسبانيا

القبر: طابنة

ت.م. الجارية: ٨٠٤٧٤١١٩٧

تدريسي

المنكورة اغلام كعرضت للبلاد صابة بتفانت حيدر
اسرائيل و ذلك بتاريخ ١١/١٠/٠٩ . تقع عنه
بتف في اطار ايدويك الاسير و اصابة في اطار
صحة ابرية يا عائلات اصابة و هم بحاجة لكون صانعي

Handwritten signature and stamp on the left side.

Handwritten signature in the center.

Handwritten signature and stamp on the right side.

Wadibat

משרד הפנים
שירות רישום האוכלוסין

תעודת זהות

מסמך זה נשאר בתוקף רק אם הוא חתום
באחד המשרדים המפורטים להלן

מספר תעודת זהות

מספר תעודת זהות	1972	1972	1972	1972
שם	דגור	דגור	דגור	דגור
שם משפחה	דגור	דגור	דגור	דגור
תאריך לידה	1972	1972	1972	1972
מספר תעודת זהות	1972	1972	1972	1972

מספר תעודת זהות: 1972
 שם: דגור
 שם משפחה: דגור
 תאריך לידה: 1972
 מספר תעודת זהות: 1972

משרד הפנים
 שירות רישום האוכלוסין
 תל אביב

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Sufre dolores en la zona de la mano izquierda y en el abdomen.
- Está permanentemente asustada.
- Está ansiosa.
- Se siente sola.

IV.b) Examen objetivo

- Amputación de la mano izquierda; para no perjudicar la evolución clínica, no se quitaron los vendajes.
- La paciente no autorizó que se examinara la herida del abdomen.



Caso 8: foto 1

Caso 9

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Sania Apellido de la persona examinada: Salman El-Manayá

Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1993 Lugar de nacimiento: Jabalya

Sexo: mujer

Número de identificación de la persona examinada: 804572428

Nombre del padre: Salman El-Manaya Nombre de la madre: Nasra El-Manaya

Dirección: Jabalya (cerca de la escuela Al-Fakhoura)

Profesión: estudiante (10º año)

Fecha del examen: 26 de febrero de 2009 Lugar del examen: Hospital Shifa, unidad de quemados

Nombre del intérprete: Khalil Said Shaheen

Consentimiento informado: sí

II. Información (proporcionada por la persona examinada)

El 10 de enero de 2009, entre las 22.30 y las 23.00 horas, estaba durmiendo en su casa con su familia (su padre, su madre y dos hermanos). Se despertó y vio que su cama y sus piernas estaban ardiendo. Perdió el conocimiento por unos instantes.

Como no había ambulancia, fue transportada en un vehículo privado al Hospital Kamal Edwan. Recibió tratamiento médico pero fue enviada a su casa debido a la saturación del hospital. Durante los cuatro días siguientes fue al hospital a diario y luego fue hospitalizada en la unidad de quemados del Hospital Shifa, donde permaneció otros 28 días. En ese período se le practicaron tres intervenciones quirúrgicas.

Dice que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente, pero que hubo algún lanzamiento a unos 300 m de distancia el día del incidente. Ningún miembro de su familia participaba en la lucha contra Israel. No hubo aviso previo.

Testimonios del incidente:

- Joma'a Al Sawarka;
- Nidal Al Sawarka.

III. Documentación complementaria

سامية المنايه

السلطة الوطنية الفلسطينية
وزارة الصحة
مستشفى
عنوان

FOLLOW UP

Name: Samia Suliman Al Manayah
Age: 16 years
Sex: Female
Residency: Jabalia
Hospital no: 806
I.D. No:
Date of admission: 19.1.2009
Date of discharge: 16.2.2009
The above mentioned patient was admitted to Al Shifa Hospital, Burn unit on 19/01/09 as a case of deep third degree burn on her both legs 10%.
She was involved in explosive injury during the last conflict on 9.1.09.
After the injury she was treated in primary health care by daily dressing, then she was admitted to the burn unit. on 21.1.09 debridement for both her both legs was done.
on 29.1.09 split skin graft was done to cover the raw areas on both legs.
She was discharged on 16.2.09 to follow the out patient clinic for dressing, she was followed in the outpatient clinic, still there is raw areas on both legs which need skin graft again.

IV. Situación real

IV.a) Quejas

- Sufre dolores en las piernas por la noche y tiene que tomar analgésicos y narcóticos.
- Ha perdido el apetito.
- Sufre irritabilidad.
- No puede ir a la escuela porque está a 1 kilómetro de distancia y tiene dificultades para hablar.

IV.b) Examen objetivo

- Quemaduras con cicatrización en la mayor parte de la zona anterior y lateral de las piernas y tobillos derechos e izquierdos.



Caso 9: foto 1



Caso 9: foto 2



Caso 9: foto 3



Caso 9: foto 4



Caso 9: foto 5



Caso 9: foto 6

Caso 10

I. Datos de identificación

Nombre de la persona examinada: Saja Apellido de la persona examinada: Ammar El Helo

Fecha de nacimiento: 7 de noviembre de 2002 Lugar de nacimiento: ciudad de Gaza

Sexo: mujer

Número de identificación de la persona examinada: 408431377

Nombre del padre: Ammar El Helo Nombre de la madre: Shereen

Dirección: calle Salah eldeen, distrito de Azayton

Profesión: estudiante (primer año)

Fecha del examen: 26 de febrero de 2009 Lugar del examen: Centro Palestino para los Derechos Humanos

Nombre del intérprete: Khalil Said Shaheen

Consentimiento informado: sí (confirmado por su padre)

II. Información (proporcionada por la persona examinada y por su padre)

El 3 de enero de 2009 por la tarde la artillería destruyó las ventanas de su casa y a las 17.30 horas aproximadamente los tanques se acercaron. Como estaban asustados, los miembros de la familia (el padre, la madre y los cuatro hijos, de 6 años (Saja, la niña examinada), 4 años, 2 años y medio y 14 meses de edad) se dirigieron a su vehículo para salir de la zona, pero se disparó contra ellos y regresaron a la casa.

Una bomba explotó en el comedor cuando estaban en un dormitorio.

Se refugiaron bajo las escaleras y pasaron allí toda la noche.

A las 5.30 horas del 4 de enero, cuando estaban todos durmiendo bajo las escaleras, unos 30 soldados entraron por la parte trasera de la casa. Sin previo aviso y sin resistencia alguna, uno de los soldados disparó a su abuelo en el corazón y éste murió rápidamente. Les dijeron a los soldados que eran civiles.

Los soldados les dijeron que abandonaran la casa y que si lo hacían no sufrirían ningún daño.

Empezaron a caminar en dirección norte y después de recorrer aproximadamente 500 m su tío Abdulah recibió un disparo efectuado desde el edificio Daloul. Su tía, Islam, resultó herida y su hermana de 14 meses murió por evisceración.

Saja fue herida por una bala en el hombro derecho.

Trataron de llamar a una ambulancia (por teléfono: 101) durante cinco horas y lograron ponerse en contacto con dos estaciones de radio locales (Alaqa y Al Quds).

Una ambulancia trató de llegar hasta donde estaban pero fue atacada; dos miembros del personal de la ambulancia murieron y otro resultó herido.

Permanecieron en el mismo lugar hasta las 18.00 horas, momento en que llegaron algunos soldados israelíes y empezaron a atender a los heridos.

Alrededor de las 5.00 horas del 5 de enero llegó una ambulancia. Saja fue trasladada al Hospital Shifa, donde se le extrajo la bala del hombro y se le limpió la herida, y luego regresó a su casa.

Algunos soldados israelíes apresaron al padre de Saja, que estuvo detenido durante cinco días. Fue torturado, golpeado y privado de alimentos.

Dicen que no se habían lanzado cohetes en la zona antes del incidente y que ningún miembro de la familia participaba en la lucha contra Israel*.

Testimonios del incidente:

Abdulah El Helo;

Islam El Helo.

III. Situación real

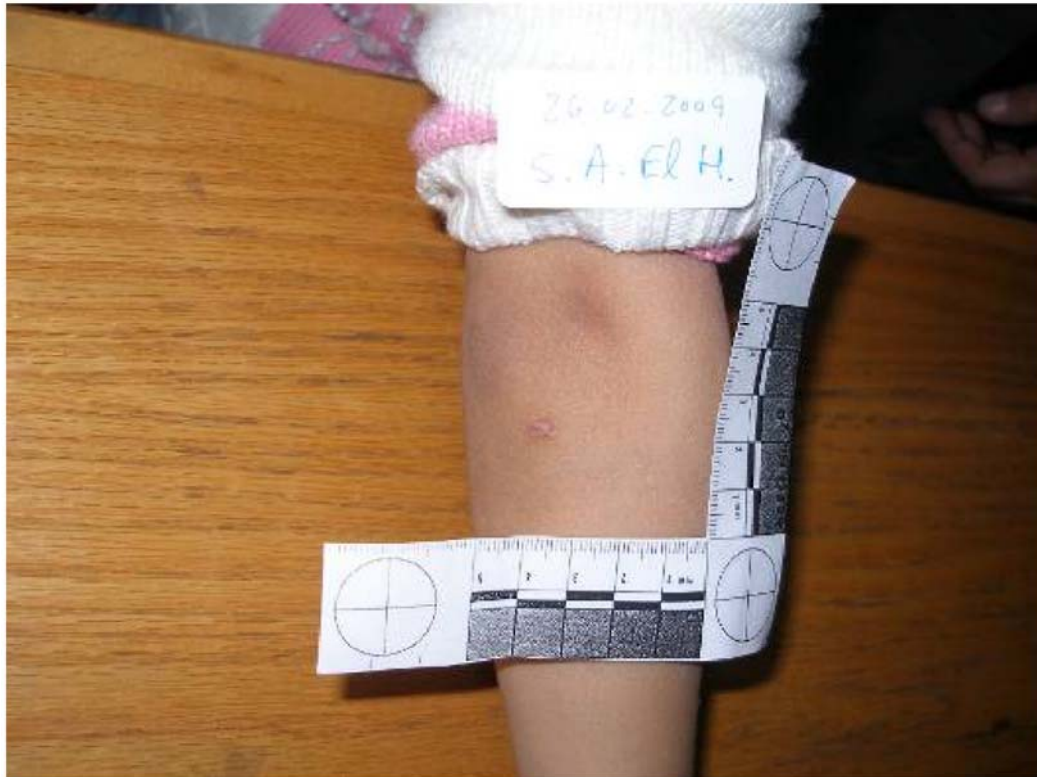
III.a) Quejas

- Sufre dolores si alguien toca su hombro derecho.
- Su brazo derecho está débil.
- Tiene dificultades para dormir y se despierta asustada.

III.b) Examen objetivo

- Herida circular cicatrizada en la parte posterior del tercio superior del antebrazo derecho, de aproximadamente 4 cm de diámetro.
- Herida circular cicatrizada en la parte anterior del tercio superior del antebrazo derecho, de aproximadamente 4 cm de diámetro.

* La información facilitada por otro familiar sugiere que un tío de Saja era combatiente y murió en este conflicto.



Caso 10: foto 1



Caso 10: foto 2

Resumen

Sobre la base de las diez evaluaciones forenses de las lesiones físicas y de la información clínica proporcionada por los equipos médicos locales, puedo acreditar lo siguiente:

En relación con los heridos y muertos:

- Sufrimientos muy intensos desde el punto de vista clínico en diversas situaciones, acreditados por pruebas físicas;
- Gran número de víctimas;
- Gran número de mujeres y niños heridos y muertos;
- Dificultades para recibir tratamiento médico y necesidad de ciertos tipos de medicinas y vacunas;
- Dificultades para tratar algunas heridas inhabituales, incluso para el personal médico con experiencia previa en conflictos;
- Víctimas con un empeoramiento inhabitual de la situación clínica pocos días después de sufrir las heridas iniciales, incluso muertes inesperadas;
- Víctimas con lesiones que podrían deberse a quemaduras por fósforo blanco;
- Víctimas con quemaduras que aumentan progresivamente en extensión y profundidad;
- Fragmentos extraídos de víctimas de quemaduras que a su vez provocaron quemaduras al personal médico;
- Señales de exposición a radiaciones en el personal médico que estuvo en contacto con víctimas que habían sufrido heridas recientemente;
- Víctimas con hemorragias inhabituales difíciles de controlar;
- Víctimas con órganos internos que presentaban características inhabituales (como si hubieron sido “quemados en una parrilla” o con aspecto de “queso”);
- Víctimas con grandes cantidades de fragmentos de origen desconocido;
- Muchas víctimas con extremidades amputadas, incluso amputaciones múltiples;
- Víctimas con amputaciones que seguían evolucionando debido a necrosis producidas durante los primeros 3 o 4 días.

En relación con la prestación de cuidados médicos:

- Dificultades para utilizar equipo técnico debido a la falta de piezas de repuesto;
- Dificultades para realizar consultas de seguimiento y rehabilitaciones debido al elevado número de víctimas con heridas graves;
- Dificultades en la elaboración de informes médicos detallados con fines jurídicos debido al elevado número de heridos;
- Dificultades para practicar todas las intervenciones quirúrgicas programadas por no poder realizarse durante el conflicto debido al elevado número de víctimas;

- Dificultades para que los pacientes se desplazaran libremente a hospitales extranjeros, incluidos algunos casos urgentes cuyo traslado había sido previamente autorizado;
- Dificultades para que el personal médico circulara libremente a fin de impartir capacitación médica fuera de Gaza;
- Dificultades en relación con las instalaciones clínicas (se lleva esperando tres años para terminar un nuevo edificio del Hospital Shifa por falta de materiales de construcción);
- Falta de electricidad y combustible para los generadores de reserva en las unidades clínicas y aumento del número de quemados debido al uso de queroseno por la falta de fuel.

Durante el conflicto:

- Faltaron ambulancias para atender al elevado número de víctimas;
- Hubo dificultades para el desplazamiento de las ambulancias y el personal médico;
- Hubo dificultades para coordinar la asistencia médica debido a problemas en las comunicaciones;
- Se puso en peligro la vida del personal médico;
- Se destruyeron o dañaron ambulancias a pesar de que llevaban identificaciones conocidas a nivel internacional;
- Se destruyeron o dañaron instalaciones clínicas;
- Faltaron salas de operaciones debido al elevado número de víctimas simultáneas;
- Faltaron unidades de cuidados intensivos debido al elevado número de víctimas simultáneas;
- El personal médico estaba completamente agotado debido al elevado número de víctimas por atender.

En conclusión, hubo grandes sufrimientos durante el conflicto y después de él, con muchas mujeres y niños muertos y heridos. La situación médica en Gaza es extremadamente preocupante y requiere una intervención urgente.

Profesor Francisco Corte-Real

Anexos

	<i>Página</i>
10. Mandato	238
11. Calendario de reuniones en la Franja de Gaza	239
12. Cartas dirigidas al Gobierno de Israel por el Comité	243
13. Declaraciones de testigos	249
Familia Abed Rabo, Jabalya oriental	249
Familia Al-Dir, Jabalya oriental	249
Familia Samouni, Zeitoun	250
Familia Hajjaj, Juhor Al-Dik	253
Familia Abu Halima, zona de Al Atra	254
Familia Al-Dayer, Zeitoun	254
Familia Al-Deeb, Beit Lahiyeh	255
Familia Rayyan, Jabalya	255
Familia Abouyasha, zona de Al-Naser	256
Familia Abed-Diam, zona fronteriza oriental del norte de Gaza	256
14. Ejemplos de octavillas lanzadas desde el aire sobre Gaza durante el conflicto	258
15. Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad	266
16. Declaración del Gobierno de Palestina a la Corte Penal Internacional	268
17. Lista de abreviaturas	269
18. Currículos de los miembros del Comité	270

Anexo 1

Mandato

Comité Independiente de Investigación establecido por la Liga de los Estados Árabes

(Gaza, febrero de 2009)

1. El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes decidió establecer un comité de expertos independientes presidido por el Profesor John Dugard e integrado por los siguientes miembros: el Sr. Gonzalo Boyé, el Juez Finn Lynghjem, el Profesor Paul De Waart y el Profesor Francisco Corte-Real, en calidad de experto forense encargado de evaluar las lesiones físicas. La Sra. Raelene Sharp ejercerá las funciones de Relatora del comité. El comité podrá consultar otras fuentes de disciplinas pertinentes que puedan ayudarlo a cumplir sus objetivos.
2. El comité examinará la situación en Gaza e informará sobre ella y sobre las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009.
3. El comité reunirá información acerca de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad individual con arreglo al derecho internacional por las violaciones que se hayan cometido de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidos los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.
4. El comité se reunirá en Gaza con una gran variedad de personas, incluidos representantes de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, interlocutores importantes de Gaza, víctimas del conflicto armado y otras personas o entidades que considere de utilidad para cumplir sus objetivos. Además, el comité visitará diversos lugares de Gaza afectados por el conflicto.
5. El comité presentará un informe al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. El informe incluirá tanto un análisis de los hechos como una evaluación jurídica de la situación resultante de las operaciones, el uso de armas y municiones, el cumplimiento o incumplimiento por parte del Gobierno de Israel de su deber como Potencia ocupante y otras cuestiones jurídicas que el comité estime oportunas a este respecto. El informe incluirá recomendaciones sobre los medios jurídicos de exigir responsabilidades a quienes hayan infringido el derecho internacional humanitario.

Anexo 2

Calendario de reuniones en la Franja de Gaza

Centro Palestino para los Derechos Humanos

Programa de la visita de la misión de investigación de la Liga de los Estados Árabes propuesto por el Centro Palestino para los Derechos Humanos

Domingo 22 de febrero de 2009

Llegada al cruce fronterizo internacional de Rafah (recepción ofrecida por el personal del Centro Palestino para los Derechos Humanos)

17.00 a 18.00 horas	Oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos (reunión informativa sobre las consecuencias de la ofensiva militar israelí en la Franja de Gaza e intercambio de impresiones sobre el programa de la visita)
18.00 a 19.00 horas	Director del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
19.00 a 21.00 horas	Cena y reunión con el personal del Centro Palestino para los Derechos Humanos; el Dr. Bassem Naim, Ministro de Salud; el Sr. Mohammed Awadh; y el Sr. Khaled Abdul Shafí, directivo del PNUD

Lunes 23 de febrero de 2009

9.00 a 10.00 horas	Karen Abu Zayed, Comisionada General del OOPS
10.00 a 11.00 horas	Almacenes del OOPS incendiados como consecuencia de los bombardeos israelíes
11.00 a 13.00 horas	Zona de Juhor al-Dik, al sudeste de la ciudad de Gaza
13.00 a 15.00 horas	Barrio de Al-Zaytoun (clanes al-Sammouni y al-Daya)
15.00 a 17.00 horas	Zona de Al-'Atara en Beit Lahia y zona de al-Fakhoura en Jabalya
18.00 a 19.30 horas	Reunión en las oficinas de la Red de Organizaciones No Gubernamentales Palestinas (PNGO) (Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina, Unión de Comités de Trabajo de Salud, Unión de Comités de Ayuda Médica, Unión de Comités de Trabajo Agrícola y Unión de Comités de Ayuda Agrícola)
19.30 a 21.00 horas	Dr. Eyad al-Sarraj, Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza; Constantine al-Dabbagh, Consejo de las Iglesias de Oriente Medio; 'Eissa Saba, Instituto Pedagógico Canaan; y Suhila Tarazi, Directora del Hospital Nacional Árabe (cena de trabajo)

Martes 24 de febrero de 2009

9.00 a 12.00 horas	Hospital Al-Wafaa', zona industrial y zona de 'Izbat 'Abed Rabbu
12.30 a 13.30 horas	Reunión del Profesor John Dugard con Christina Blond y Hamada al-Bayari, de la OCAH, en el Hotel al-Deera Reunión del Profesor Paul De Waart con NDC, el Cónsul General de Suecia, el Cónsul General de los Países Bajos y el Cónsul General de Dinamarca
14.30 a 15.30 horas	Dr. Bassem Naim, Ministro de Salud
15.30 a 17.00 horas	Visita al Hospital Shifa con el Dr. Hussein Aashour, Director del Hospital
17.00 a 19.00 horas	Miembros de facciones políticas: Kayed al-Ghoul, Frente Popular para la Liberación de Palestina; Khaled al-Batash, Yihad Islámica; Saleh Nasser, Frente Democrático para la Liberación de Palestina; y Abu Maher Helles, movimiento Fatah
19.00 a 20.00 horas	Reunión con organizaciones de derechos humanos: Essam Younis, Director del Centro al-Mezan de Derechos Humanos; Mahmoud Abu Rahma, del Centro al-Mezan de Derechos Humanos; los abogados Samer Mousa y Wa'el al-Qarra, de la Asociación al-Dameer para los Derechos Humanos; y Jameel Sarhan, Director de la Comisión Independiente Palestina de Derechos Humanos en Gaza
20.00 a 21.00 horas	Cena con representantes de organizaciones de derechos humanos

Miércoles 25 de febrero de 2009

	Desayuno en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos
10.00 a 11.00 horas	Reunión con el Director del CICR
11.00 a 12.30 horas	Reunión con 10 miembros del Consejo Legislativo Palestino, en su sede
13.00 a 14.00 horas	Comité de Documentación sobre Crímenes de Guerra: Dr. Nafez al-Madhoun, miembros del Comité y especialistas forenses
14.00 a 15.00 horas	Almuerzo
15.00 a 16.30 horas	Reunión con la FAO, el ACNUDH, la OMS, el PMA y el UNICEF, en las oficinas del UNICEF
17.00 a 19.00 horas	Reunión con abogados del Centro Palestino para los Derechos Humanos (reunión informativa sobre casos y entrevistas con víctimas)
19.00 a 21.00 horas	Cena con representantes del Colegio de Abogados y los abogados Salama Bsaissu, Sharhabeel al-Zaim y Younis al-Jarou

Jueves 26 de febrero de 2009

8.00 a 9.00 horas	Periodistas que presenciaron la reciente ofensiva israelí: 1) Mohammed al-Baba, fotógrafo de Agence France Press 2) Zakaria Abu Harbeed, cámara de la Agencia de Noticias Ramattan 3) Thou al-Faqqar Sergio, Radio al-Sha'ab
9.00 a 10.00 horas	Reunión con Michael Kingsley, directivo de las Naciones Unidas, en el Hotel al-Deera
10.00 a 11.00 horas	Reunión con expertos en explosivos, en el Centro Palestino para los Derechos Humanos Mark Buswell, Director Técnico de MAG – Saves lives builds future
11.15 a 12.15 horas	Reunión con organizaciones de mujeres, en el Centro de Asuntos de la Mujer: 1) Amal Saidam, miembro directivo del Centro de Asuntos de la Mujer 2) Dunia al-Amal Isma'il, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Creativas 3) Islah Hassaniya, miembro directivo del Centro de Investigación y Consultas Jurídicas de la Mujer 4) Miriam Zaqqout, miembro directivo de la Asociación para la Cultura y el Libre Pensamiento 5) Ibtissam Omran al-Zaanin, miembro de la Junta Directiva de la organización benéfica al-Ataa' 6) Amal Hamad, miembro de la Junta Directiva de la Unión General de Mujeres Palestinas 7) Huda Hammouda, miembro de la Junta Directiva del Centro de Información y Medios de Comunicación sobre las Mujeres Palestinas (PWIC) 8) Dra. Miriam Abu Daqqa, miembro de la Junta Directiva del Centro de Estudios sobre el Desarrollo de la Mujer
13.00 a 15.00 horas	Almuerzo
15.00 a 16.00 horas	Islam Shahwan, portavoz de la Policía
16.00 a 17.00 horas	Reunión con el Dr. Kamalin Sha'ath, Presidente de la Universidad Islámica
17.00 a 18.00 horas	Reunión con John Ging, Director de Operaciones del OOPS, en las oficinas del OOPS
18.30 horas	Conferencia de prensa

Viernes 27 de febrero de 2009

10.00 a 11.00 horas	Universidad Islámica, Gaza. Visita a los laboratorios bombardeados por los israelíes
11.00 horas	Visita a las instalaciones de la Sociedad de la Media Luna Roja Palestina y al Hospital al-Quds, que sufrieron cuantiosos daños como consecuencia de los bombardeos israelíes
12.00 a 13.00 horas	Visita a la aldea de al-Fukhari, al este de Khan Younis
13.00 a 14.00 horas	Visita al corredor Philadelphi, en la frontera entre Egipto y Gaza
14.00 horas	Cruce de Rafah, regreso

Anexo 3

Cartas dirigidas al Gobierno de Israel por el Comité

23 de febrero de 2009

Embajador Eviatar Manor
Director General Adjunto para las Naciones Unidas
y las Organizaciones Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Israel
Jerusalén

Fax: 02 530 3710

Excelentísimo Señor:

Me dirijo a usted en calidad de Presidente del Comité Independiente de Investigación sobre Gaza (2009), establecido por la Liga de los Estados Árabes con el objeto de investigar las posibles violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009. Adjunto a la presente, a efectos informativos, el mandato del Comité Independiente de Investigación.

En cumplimiento de nuestro mandato, nos proponemos reunir pruebas e información de todas las partes en el conflicto. En consecuencia, solicitamos a Israel que, como Potencia ocupante, nos haga llegar la información y las observaciones que desee sobre el asunto, en forma ya sea de testimonios orales o de comunicaciones escritas. En caso de que Israel prefiera facilitarnos testimonios orales, nos organizaremos para reunirnos con sus representantes cuando les convenga.

De conformidad con nuestro mandato de determinar los hechos teniendo en cuenta principalmente a las víctimas, estamos especialmente interesados en los siguientes aspectos:

1. El número de cohetes lanzados desde Gaza a Israel y el número de muertos y heridos, tanto antes del 27 de diciembre de 2008 como durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009.
2. Si la respuesta de las Fuerzas de Defensa de Israel a los ataques con cohetes antes mencionados, que adoptó la forma de la Operación Plomo Fundido, fue proporcionada.
3. Las medidas adoptadas por las Fuerzas de Defensa de Israel para distinguir entre objetivos civiles y objetivos militares.
4. La cantidad y la naturaleza del armamento utilizado por las Fuerzas de Defensa de Israel durante la Operación Plomo Fundido. Nos interesa especialmente saber si se utilizaron fósforo blanco y/o explosivos de metal inerte denso.
5. Las medidas adoptadas para velar por que los heridos, especialmente los civiles, recibieran atención médica adecuada.
6. Los motivos por los que se impidió la entrada en Gaza de alimentos y suministros médicos adecuados por los cruces fronterizos entre Israel y Gaza.

7. La base jurídica y las necesidades militares que llevaron a iniciar la Operación Plomo Fundido el 27 de diciembre de 2008 sobre Gaza.

8. Las medidas preventivas adoptadas a nivel político y militar para limitar el alto riesgo de daños colaterales dada la gran densidad de población de Gaza.

9. Los progresos en las investigaciones de Israel, si las hubiere, en relación con las presuntas violaciones de la legislación israelí, las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel contra civiles.

A fin de poder presentar un informe ecuatorial y objetivo a la Liga de los Estados Árabes, y en interés de las víctimas y del derecho a una protección adecuada en virtud del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, agradeceríamos que Israel atendiera nuestra solicitud lo antes posible.

En caso de que quisieran tratar alguno de estos asuntos, me pueden localizar en el Hotel Al Deira Gaza, en el número 0828 38100 (para llamadas desde Tel Aviv) hasta el 27 de febrero de 2009 y, después de esa fecha, pueden ponerse en contacto conmigo a través de la dirección de correo electrónico siguiente: c.j.r.dugard@law.leidenuniv.nl.

Atentamente,

Profesor John Dugard
Presidente del Comité Independiente de Investigación

28 de febrero de 2009

Embajador Eviatar Manor
Director General Adjunto para las Naciones Unidas y las
Organizaciones Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Israel
Jerusalén

Fax: 02 530 3710

Excelentísimo Señor:

Le escribo en referencia a mi carta de fecha 23 de febrero de 2009, que adjunto a la presente.

Hemos concluido nuestra misión en Gaza y estamos examinando la información que hemos reunido hasta la fecha.

Como Comité Independiente de Investigación, es nuestra obligación tener en cuenta los puntos de vista de todas las partes en el conflicto.

Esperamos sinceramente que nos faciliten la información que les solicitamos en nuestra carta anterior, así como cualquier otra documentación que deseen presentar.

Quisiéramos terminar nuestro informe en un plazo de tiempo razonable, por lo que les agradeceríamos que nos hicieran llegar la información y la documentación que deseen presentar antes del 15 de marzo de 2009.

Sírvanse enviar la documentación a la siguiente dirección postal:

Prof. C J R Dugard
Duke University, School of Law
PO Box 90360
Durham, Carolina del Norte 27708
Estados Unidos de América

Si prefieren enviar su respuesta por correo electrónico, sírvanse utilizar las siguientes direcciones de correo electrónico:

c.j.r.dugard@law.leidenuniv.nl y finn.lynghjem@domstol.no

Atentamente,

Profesor John Dugard
Presidente del Comité Independiente de Investigación

Excmo. Sr. Harry Kney-Tal
Embajador
Embajada de Israel ante los Países Bajos
Buitenhof 47
2513 AH La Haya
Países Bajos

5 de abril de 2009

Excelentísimo Señor:

Adjuntamos a la presente una carta a la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores de su Gobierno, relativa a la investigación que estamos realizando sobre el conflicto en Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009.

Le agradeceríamos que tuviera a bien transmitir la carta a su Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atentamente,

Profesor John Dugard
Presidente del Comité Independiente de Investigación

(Documento adjunto)

Ministerio de Relaciones Exteriores
9 Yitzhak Rabin Blvd.
Kiryat Ben-Gurion
Jerusalén 91035

5 de abril de 2009

Estimado señor o señora:

Como sabrá, estamos llevando a cabo una investigación independiente sobre el conflicto en Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, a instancias de la Liga de los Estados Árabes. Nos hemos dirigido a ustedes solicitándoles su cooperación a este respecto anteriormente, sin obtener respuesta. Adjuntamos a la presente nuestras cartas anteriores, de fechas 23 y 28 de febrero de 2009, dirigidas al Embajador Eviatar Manor, Director General Adjunto para las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales.

Según la información publicada en la prensa, ustedes han investigado denuncias de presuntas violaciones del derecho internacional humanitario en el conflicto de Gaza. Les agradeceríamos sobremanera que nos facilitaran una copia del informe de esa investigación. Todas las observaciones adicionales que deseen formular serán también bien recibidas.

Tenemos la intención de terminar nuestro informe próximamente, de modo que les agradeceríamos que nos enviaran su respuesta a más tardar el 16 de abril de 2009.

Sírvanse enviar la documentación a la siguiente dirección postal:

Prof. C J R Dugard
Duke University, School of Law
PO Box 90360
Durham, Carolina del Norte 27708
Estados Unidos de América

Si prefieren enviar su respuesta por correo electrónico, sírvanse utilizar las siguientes direcciones de correo electrónico:

c.j.r.dugard@law.leidenuniv.nl y finn.lynghjem@domstol.no

Atentamente,

Profesor John Dugard
Presidente del Comité Independiente de Investigación

(Documentos adjuntos)

Excma. Sra. Miryam Shomrat
Embajadora
Embajada de Israel ante el Reino de Noruega
Parkveien 35
NO-0214 Oslo

Referencia Fecha
Juez Lynghjem 14 de abril 2009

Operación Plomo Fundido en Gaza

Excelentísima Señora:

Me dirijo a usted en calidad de miembro del Comité Independiente de Investigación que visitó Gaza del 22 al 27 de febrero de 2009.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- 1) Mandato del Comité
- 2) Carta de fecha 23 de febrero de 2009 dirigida al Excmo. Sr. Embajador Eviatar Manor
- 3) Carta de fecha 28 de febrero de 2009 dirigida al Excmo. Sr. Embajador Eviatar Manor
- 4) Carta de fecha 5 de abril de 2009 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores en Jerusalén
- 5) Carta de fecha 5 de abril de 2009 dirigida a las Embajadas de Israel en los Países Bajos y en Oslo

El Comité ha intentado comunicarse con el Gobierno de Israel para poder elaborar un informe ecuánime de nuestra investigación.

Le agradeceríamos sobremanera que transmitiera la presente comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Gobierno.

En la carta adjunta de fecha 5 de abril de 2009, solicitamos a su Ministerio que tuviera la amabilidad de enviarnos una respuesta a más tardar el 16 de abril de 2009. A pesar de que el envío de la presente carta se ha retrasado debido a las festividades de la Semana Santa en Noruega, tenemos intención de presentar nuestro informe a la Liga de los Estados Árabes a más tardar en la última semana de abril de 2009.

Agradeceríamos recibir una respuesta de su Ministerio.

Atentamente,

Finn Lynghjem
Juez Internacional

(Documentos adjuntos)

Anexo 4

Declaraciones de testigos

A continuación figuran las declaraciones efectuadas ante el Comité durante su misión a Gaza.

Familia Abed Rabo, Jabalya oriental

1. El 7 de enero de 2009, dos niñas murieron como consecuencia de los disparos de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI): Souad, de 7 años, y Amal, de 2 años. El Comité se entrevistó con su padre, el Sr. Khaled Mohamed Muneeb Abed Rabo en el lugar donde las niñas perdieron la vida.

2. El Sr. Abed Rabo relató así lo sucedido:

El 7 de enero de 2009, hacia las 12.50 horas, estaba en casa con mi mujer, mi madre y mis tres hijas. Un soldado de las FDI nos ordenó por un megáfono que abandonáramos la vivienda. Salimos de la casa y vimos un tanque israelí a entre 7 y 10 metros de distancia. Había dos soldados de las FDI en el tanque, a la vista. Uno estaba comiendo patatas fritas y el otro chocolate. Estábamos esperando a recibir órdenes de los soldados cuando un tercer soldado de las FDI salió del tanque y abrió fuego contra las niñas.

Tomé en mis brazos a Amal y la metí en la casa. Los intestinos se le salían por las heridas abiertas del vientre. Luego me apresuré a meter en casa a Samar (de 4 años), también herida de bala. Mi mujer gritaba y las FDI descargaron más de 10 disparos sobre Souad. Mi madre, que tiene 60 años, recibió dos disparos y también estaba sangrando.

Volvimos a entrar en la casa y tratamos de llamar una ambulancia, pero nunca llegó. Al cabo de un tiempo, decidimos abandonar la casa en grupos pequeños. Al vernos salir, dispararon por encima de nuestras cabezas y a nuestros pies. Yo llevaba en brazos a mis hijas muertas y los soldados de las FDI salieron de los tanques y se rieron de nosotros.

En la plaza de Zimo, un hombre con un carro se ofreció a ayudarnos y los soldados dispararon contra él y contra el caballo. El hombre fue evacuado a un hospital de Egipto, donde falleció.

3. El Sr. Abed Rabo afirmó que las armas que disparaban los soldados eran M16. Los dos soldados que estaban comiendo no tenían distintivos que indicaran su rango, pero el tercer soldado, el que disparó, tenía dos estrellas de tela en el uniforme. El Sr. Abed Rabo negó que hubiera combatientes de la resistencia en la zona.

4. Dos o tres días después (el 9 o el 10 de enero de 2009), una ambulancia que acudió a recoger los cadáveres también fue destruida.

Familia Al-Dir, Jabalya oriental

5. El 3 de enero de 2009 murieron cinco miembros de la familia del Sr. Lahid Mohamed Al-Dir: su esposa Iman, de 26 años, su padre Mohamed, de 46 años, sus hermanos Rakan e Ibrahim, de 4 y 12 años, y su hermana Fidah, de 19 años. El Comité se entrevistó con él en el lugar donde sus familiares perdieron la vida.

6. El Sr. Al-Dir relató así lo sucedido:

El día 3 de enero por la tarde me dirigí a casa. En ella estaban 16 miembros de mi familia. Un misil impactó cerca de la casa y 10 minutos después mi padre dijo que debíamos abandonar la vivienda. Estábamos agrupados en torno a un carro tirado por animales cuando otro misil impactó cerca de donde estábamos, hiriéndonos a mi padre y a mí. Yo sufrí heridas en la mano, la pierna y el pecho.

Me acerqué andando a casa de un vecino. Mi madre trajo a Ibrahim a la casa del vecino y después trajimos a mi mujer y a mi hermana.

Llamamos al CICR, a la Media Luna Roja Palestina y a todas las demás organizaciones humanitarias, pero se denegó el acceso a las ambulancias.

Abandoné el lugar y recorrí dos kilómetros a pie. Me caí varias veces, pero otro residente me ayudó y me llevó al hospital Al-Awda. Avisé a gritos al personal del hospital de que habían matado a mi familia.

Mi madre permaneció cinco días en el lugar con los cuerpos y solo entonces, cuando finalizaron las operaciones terrestres israelíes en la zona, pudimos evacuar a los heridos. Las FDI nos obligaron a marcharnos, pero tuvimos que dejar atrás los cadáveres.

El 18 de enero de 2009, tras la retirada de los soldados, regresé y encontré los cuerpos en avanzado estado de descomposición. Tardamos tres días en localizar el cuerpo de mi padre porque estaba enterrado.

7. El Sr. Al-Dir negó que hubiera resistencia en la zona. Afirmó que dos años antes las FDI habían llevado a cabo operaciones en la zona y habían verificado que no había combatientes de la resistencia. El Centro Palestino para los Derechos Humanos también informó de que, en las zonas próximas a las fronteras, las FDI conocen la identidad de todos los residentes.

8. El ataque se realizó sin previo aviso de ningún tipo, ni octavillas ni llamadas telefónicas. Se recuperaron los restos de uno de los proyectiles, un misil tierra a tierra.

Familia Samouni, Zeitoun

9. El 4 de enero de 2009, 29 miembros de la familia Samouni fallecieron en los asaltos a diversas viviendas de la zona de Zeitoun. El Comité se entrevistó con dos supervivientes de la familia, Ibrahim Helmi Samouni y Almaza Ibrahim Helmi Samouni, de 13 años de edad, en la zona en que perdieron la vida sus parientes. El Comité pudo ver la destrucción causada en las viviendas y en una mezquita situada enfrente de las casas, que también quedó destruida.

10. El Sr. Samouni relató así lo sucedido:

El 4 de enero me encontraba en la casa familiar, donde había 18 personas. Las FDI asaltaron la vivienda a las 6.30 horas. Abrieron fuego dentro de la casa. Ordenaron al dueño de la casa que saliera y este salió con los brazos en alto. Empezó a gritar y los soldados empezaron a dispararnos.

Mi madre resultó herida en la espalda y mi hermano Ahmed, de 4 años de edad, recibió dos balazos en el pecho. Les grité en hebreo “katan”, que quiere

decir “niño pequeño”, y otras palabras relacionadas con los libros sagrados para que dejaran de disparar.

Estábamos dentro de una habitación y no paraban de disparar. Nos estábamos ahogando, así que nos trasladamos a otra habitación y rogamos que nos dejaran ir a la mezquita. Los soldados nos insultaban en árabe, llamándonos bastardos, homosexuales y terroristas.

Nos ordenaron que avanzáramos. Yo llevaba en brazos a mi madre, que estaba herida, y otras personas llevaban a otros heridos. Nos ordenaron que dejáramos a los heridos en el suelo y nos desnudáramos. Nos estaban apuntando con sus armas y dijimos que queríamos ir a Gaza. El soldado dijo que no.

El Sr. Samouni negó que hubiera militantes en la zona. También negó que hubiera habido avisos. No fue capaz de identificar a ninguno de los soldados porque todos llevaban la cara pintada de negro y casco.

11. La Srta. Almaza Ibrahim Helmi Samouni, de 13 años, relató así lo sucedido:

Estaba sentada en casa de mi tío con mi familia cuando empezaron a caer proyectiles y cohetes dentro de la casa. Oí gritos. Las FDI rodearon la casa en la que nos encontrábamos y echaron abajo las paredes.

Las FDI ordenaron a mi padre que saliera de la casa con su familia. Cuando salió, otros soldados les ordenaron que volvieran a entrar. Todos estábamos gritando porque caían proyectiles sobre la casa, incluidos de fósforo blanco. Era de un color blanco amarillento y al entrar contacto con el agua, ardía y salían chispas rojas y blancas.

Gritábamos porque estábamos muy asustados. Los soldados detonaron bombas en la puerta de la casa para poder entrar y dispararon contra la casa. Mi padre y mi tío hablaron en hebreo y alguien les ordenó que salieran de la casa.

En aquel momento había 120 personas dentro de la casa, la mayoría niños, y todos tuvimos que salir a las 5.00 horas de la madrugada. Nos ordenaron que avanzáramos y, desde el interior de la casa, varios soldados nos ordenaron que no nos detuviéramos, pero nos estaban disparando.

Había al menos 5 aviones y 10 helicópteros Apache disparando desde el aire; los conté. Había tanques y bulldozers. Los soldados llevaban la cara pintada de verde y negro y por eso de noche se les podía ver.

Las FDI dispararon tres misiles contra la casa y al menos 25 personas murieron. Nos quedamos en la casa durante tres días y entonces mi hermano Mohamed salió a buscar comida.

A Hamdeh (un vecino de 25 ó 26 años de edad) le dispararon y murió. Mi hermano Mohamed también murió. Mi tío Rashad y sus hijos resultaron heridos.

12. La casa en que vivía la familia Samouni fue destruida. Estaba en medio de otras dos casas, que seguían en pie pero habían sido ocupadas por las FDI. Salah Talal Helmi Samouni, otro miembro de la familia que vivía en una de las viviendas adyacentes a la casa de los Samouni, relató así lo sucedido:

Mi hermano y su familia estaban en casa (en la vivienda adyacente a la casa de los Samouni). El 3 de enero estábamos todos en la primera planta. A

medianoche empezaron los disparos y el bombardeo. Un helicóptero abrió fuego contra la casa.

A las 8.00 horas un proyectil impactó en la tercera planta. Mi tío vino y dijo que la casa estaba ardiendo. Tomé en brazos a mi bebé de seis meses y corrí a casa de un pariente. Mi hermano de 17 años estaba conmigo y le pedí que regresara a decir a la familia que abandonara la casa. Las FDI querían apoderarse de la casa. Mi hermano resultó herido y perdió una pierna.

Salí corriendo de la casa y oí a tres personas que me llamaban. Llevaban uniforme y pensé que eran de la resistencia. Avancé hacia ellos y vi que tenían la cara pintada y llevaban casco y unas armas extrañas.

Cuando estaba a unos 5 metros de ellos, me ordenaron que me detuviera junto a un olivo. Me ordenaron que me quitara la ropa de la cintura para arriba y me diera la vuelta. Me preguntaron si era miembro de Hamas o de alguna otra organización. Les dije que no, que no estaba afiliado a ninguna organización. Comprobaron mi tarjeta de identidad y me ordenaron que volviera a entrar en casa. Noventa minutos después nos obligaron a salir de nuestra casa, así que fuimos a la casa de los Samouni. El número de parientes reunidos fue aumentando a medida que llegaba más gente. Éramos más de 97 personas. Nos quedamos allí hasta la mañana del 4 de enero y, al día siguiente, el día 5, salí por la mañana a buscar leña para cocinar.

Los soldados nos vieron y nada más salir nos cayó encima un proyectil. No sé de dónde vino. Sufrí heridas de metralla en la cabeza y en una pierna y todavía recibo tratamiento. Me han dicho que tendré que seguir recibiendo tratamiento durante un año.

Regresé a la casa y a los dos minutos impactaron en ella dos proyectiles. Pensé que iba a morir. Fui a comprobar cómo estaba mi familia y encontré a mi madre sin parte del rostro y mi padre y mi tío muertos. Mi hija tenía el vientre reventado. Murieron 22 personas como consecuencia del ataque.

Nadie quería salir pero, de todos modos, nos trasladamos a otra de las casas, donde permanecimos durante tres días. El CICR trató de llegar hasta nosotros, pero las FDI les dispararon. El día 5 el CICR evacuó a nueve heridos.

Pedimos a los soldados que nos ayudaran, les dijimos que éramos civiles, que éramos agricultores y que estaban cometiendo un error. Nos contestaron “Regresad a la muerte” en árabe clásico/estándar. Seguí tratando de escapar, pero ellos seguían disparando. Finalmente, logré escapar. Volví al CICR. Después de que evacuaran a los nueve heridos, las FDI lanzaron un misil para arrasarse la zona y enterrar a los muertos.

Mi primo murió el 4 de enero. Lo mató a tiros el soldado que después dijo lo de que regresáramos a la muerte. Estuvo desangrándose durante un día entero sin poder recibir ayuda.

El 18 de enero, después de que se hubieran retirado los militares, regresamos. Tuvimos que pedir a gente con bulldozers que nos ayudara a retirar los escombros para poder recuperar los cuerpos, pero solo encontramos 18.

Un adolescente, que estaba herido y no podía moverse, tuvo que permanecer durante cuatro días entre los cadáveres antes de poder ser evacuado.

Familia Hajjaj, Juhor Al-Dik

13. El 4 de enero de 2009, dos miembros de la familia Hajjaj murieron en Juhor al-Dik, al este de la ciudad de Gaza.

14. El Comité visitó Juhor Al-Dik, una zona residencial y agrícola que fue bombardeada desde el aire y arrasada por los tanques. El Comité habló con el Sr. Youssef Abd al-Karim Balaqa Hajjaj, quien describió la destrucción de las tierras de cultivo. Un proyectil impactó en su casa, por lo que su familia y él abandonaron la zona. Cuando regresaron a su casa, los olivares habían sido arrasados por tanques y todas sus pertenencias habían desaparecido y habían sido enterradas. Cuando el Comité se entrevistó con él, su familia todavía no había logrado encontrar sus pertenencias.

15. En el mismo lugar, el Comité habló también con el Sr. Saleh Abd al-Karim Balaqa Hajjaj (hermano de Youssef), que también era agricultor. El 4 de enero de 2009 fallecieron su madre y su hermana.

16. El Sr. Saleh Hajjaj relató así lo sucedido:

El primer día de la incursión terrestre, la casa sufrió daños y por eso decidimos irnos. Mi hija resultó herida e intenté que el CICR la evacuara, pero los soldados de las FDI se negaron a coordinar el acceso de la ambulancia a la zona.

A lo largo de la mañana, las FDI lanzaron octavillas desde el aire y emitieron mensajes por la radio local para ordenar a la población que abandonara la zona, así que decidimos marcharnos otra vez.

Éramos 27 personas en total, incluidos 17 niños y 5 mujeres. Era evidente que éramos civiles y mi hermana portaba una bandera blanca. Recorrimos unos 300 metros con la bandera. Estábamos en campo abierto y los soldados podían vernos. El tanque avanzó hacia nosotros y abrió fuego. Retrocedimos, pero el tanque siguió disparando. Un soldado salió del tanque y apuntó a mi madre y los soldados siguieron disparando. Mi madre estaba herida pero siguió caminando otros 15 metros, sangrando por el pecho. Mi hermana murió en el acto, no pude ver qué heridas tenía porque no paraban de disparar.

Conseguimos llegar a la casa de nuestro vecino y pasamos allí dos noches. Nos pusimos en contacto con el CICR para recuperar los cadáveres, pero las FDI se negaron a permitir el acceso de las ambulancias a la zona, así que abandonamos la casa y nos trasladamos a un campamento de refugiados.

Después de la cesación del fuego, volvimos a pedir que se organizara la evacuación de los cadáveres. Decidimos ir por nuestra cuenta a buscarlos. Esperamos cuatro horas a que los militares se fueran de nuestra casa. Encontramos la zona completamente cambiada y empezamos a buscar los cuerpos. Los dos cuerpos seguían allí, mi madre estaba cubierta de arena y mi hermana estaba cubierta por planchas de metal y era evidente que un tanque la había pasado por encima. Los dos cadáveres permanecieron en la propiedad durante 16 días.

Familia Abu Halima, zona de Al Atra

17. El 4 de enero de 2009, la casa de la familia Abu Halima fue atacada con proyectiles de fósforo blanco. En el ataque murieron tres niños, Abdul Rahim, de 14 años, Sayed, de 11 años, y Hamza, de 8 años, su hermana Sha'et, de 15 meses, y su padre Saad Allah Abu Halima, de 45 años de edad. El Comité se entrevistó con Mahmoud Abu Halima, que perdió a sus hermanos, su hermana y su padre en el ataque, en la zona en que murieron sus familiares.

18. El Sr. Abu Halima relató así lo sucedido:

A las 10.00 horas, fuimos con mi padre a casa de mi tío y permanecimos allí hasta las 16.00 horas. Había 16 personas en la casa y mi hermano pequeño y yo salimos juntos de la casa por la tarde. Oímos una explosión.

Pensamos que la explosión había sido en casa de mi tío. Me dirigí a mi casa y vi que salía mucho humo blanco de la casa. Mis hermanos, que sobrevivieron al ataque, estaban en la puerta. Moje un trozo de tela, me cubrí la nariz y la boca con él y entré.

El hedor era asfixiante, olía a huevo podrido. Al entrar en la casa no pude soportar el olor y me arrojé por la ventana.

No se permitió el acceso de asistencia médica, equipos civiles o el CICR. Atendí a mi padre y a tres de mis hermanos. Se estaban quemando los cuatro, juntos. Les eché agua por encima y el agua empezó a arder. Evacuamos a los heridos, mi hermana, mi cuñada y mi sobrina, en un tractor.

19. El Sr. Abu Halima negó que hubiera militantes en la zona. Afirmó que tampoco los había antes de que las fuerzas terrestres de las FDI tomaran el control de la zona.

Familia Al-Dayer, Zeitoun

20. El 6 de enero de 2009, 22 miembros de la familia Al-Dayer perdieron la vida, incluidos 13 niños de edades comprendidas entre los 11 años y los 5 meses de edad. También murieron seis mujeres, una de ellas embarazada, y tres hombres. El Sr. Al-Dayer fue el único superviviente de cuantos se encontraban en la casa. El Comité se entrevistó con él en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos.

21. El Sr. Al-Dayer relató así lo sucedido:

A las 5.45 horas del día 6 de enero, estábamos 23 personas en la casa. Yo me encontraba en el interior de la casa, así que no vi a los soldados, solo oí el bombardeo. Sufrí quemaduras en la cara y estuve inconsciente durante unos 30 minutos.

Mi padre acababa de hacer la oración. Lo encontraron bajo los escombros.

Al parecer, el objetivo de los soldados era una persona que estaba a 100 metros de distancia. Cuando oímos el ruido del ataque nos congregamos en la primera planta y entonces la vivienda se vino abajo. La primera bomba nos despertó y nos reunimos en un mismo lugar.

Solo encontramos 13 cuerpos; no hay rastro de los demás.

La ambulancia llegó a los cinco minutos y los cadáveres fueron evacuados en las 36 horas siguientes.

22. El Sr. Al-Dayer dijo que las fuerzas terrestres estaban a solo 1 kilómetro de distancia de su casa. Negó cualquier vinculación entre su familia y Hamas y señaló que eran todos agricultores, estudiantes o trabajadores.

Familia Al-Deeb, Beit Lahiyeh

23. El 6 de enero de 2009, 11 miembros de la familia Al-Deeb murieron al caer un proyectil en el lugar donde se encontraban. Los fallecidos fueron la abuela de la familia, de 67 años de edad, uno de sus hijos, dos hijas y un hijo de éste, una nuera de la abuela y sus cinco hijos.

24. El Comité se entrevistó con el Sr. Ziad Samir Al-Deeb y el Sr. Mu'in Al-Deeb. El Sr. Ziad Al-Deeb estaba en una silla de ruedas por haber sufrido la amputación de ambas piernas como consecuencia del ataque, en el que además perdió a su padre, un hermano, dos hermanas, una tía, cuatro primos y su abuela. El Sr. Mu'in Al-Deeb salió ileso pero perdió a su mujer, cinco hijos, su hermano, su madre, un sobrino y dos sobrinas.

25. El Sr. Ziad Al-Deeb relató así lo sucedido:

Eran alrededor de las 15.00 horas y estaba sentado con toda mi familia. Pensábamos que la zona era segura porque la escuela estaba siendo utilizada como albergue. Cayeron proyectiles de artillería en un campo de cultivo cercano y unos segundos después otro proyectil cayó donde nos encontrábamos. Once personas murieron y otras tres resultaron heridas.

No había militantes en la zona, solo éramos una familia sentada en casa, la mayoría mujeres y niños. Atacaron sin previo aviso y nos encontrábamos lejos de las zonas afectadas. Nadie lanzó cohetes desde donde estábamos.

Estuve siete días ingresado en un hospital aquí, en Gaza, y 22 días en un hospital de El Cairo. Me trasladaron al hospital unos 30 minutos después de la explosión.

26. El Sr. Ziad Al-Deeb pensaba que no había justificación para que atacaran la zona. En su opinión, simplemente habían tratado de causar el mayor número de víctimas posible.

27. El Sr. Mu'in Al-Deeb confirmó que perdió a su mujer (Amal, de 37 años de edad) y cinco hijos en el ataque. Sus hijos tenían 22 años, 16 años, 13 años, 9 años y 3 años y medio. Pensaba que los misiles habían sido lanzados desde aviones teledirigidos porque la explosión fue de pequeña magnitud. Señaló que el CICR investigó el ataque y llegó a la conclusión de que había sido realizado con aviones teledirigidos, pero el hospital no pudo determinar el tipo de armas utilizadas.

Familia Rayyan, Jabalya

28. El 1 de enero de 2009, a las 14.40 horas, Nizar Rayyan, importante miembro de Hamas, sus cuatro esposas y 11 de sus hijos perdieron la vida al ser bombardeada su casa. Los niños tenían entre 1 y 16 años de edad. Sobreviven al Sr. Rayyan cuatro hijos adultos, de edades comprendidas entre los 18 y los 25 años. El Comité se entrevistó con dos de sus hijos en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos.

29. El Sr. Nizar Rayyan relató así lo sucedido:

Mi padre era un dirigente político y profesor de la Universidad Islámica, en la que enseñaba Islam. Regresó a casa hacia las 14.10 horas, 30 minutos antes del ataque. Yo había salido a comprar con mi hermano y nos cruzamos con él cuando iba camino de casa. Yo estaba en el mercado cuando cayó la bomba. Todos los que estaban en la casa murieron.

El impacto se produjo hacia las 14.40 horas. No hubo avisos de ninguna clase.

Mi padre no podía imaginar que le fueran a atacar así. No había armas en la casa y mi padre estaba desarmado cuando se produjo el ataque. En nuestra casa se hacía una vida normal. Teníamos una biblioteca y venían a estudiar alumnos de la universidad.

También quedaron destruidas seis casas vecinas y la mezquita. Dos aviones de combate lanzaron dos bombas sobre la casa, uno desde el norte y otro desde el sur. Pude ver los aviones de combate desde el mercado.

Familia Abouyasha, zona de Al-Naser

30. El 5 de enero de 2009, entre la 1.30 y las 2.00 horas, cinco personas murieron cuando el edificio en el que residía la familia Abouyasha fue destruido. El Comité se entrevistó con el Sr. Rashad Rizik Sabr Abouyasha y su sobrina en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos. El hermano del Sr. Abouyasha, su cuñada y tres de sus sobrinos perdieron la vida. Su sobrina es la única superviviente de esa familia.

31. El Sr. Abouyasha relató así lo sucedido:

Eran aproximadamente la 1.30 o las 2.00 horas cuando oí una explosión. Fui a ver qué ocurría. Hablé por teléfono con un vecino y me dijo que la explosión no había sido en su casa. Cinco minutos después se produjo una segunda explosión. Fue muy potente. Causó una enorme destrucción y la casa se derrumbó sobre nosotros.

Yo vivía en el tercer piso con mi familia. Mi mujer, nuestros seis hijos y yo estábamos en una habitación pequeña y nos cayeron encima por lo menos 100 ladrillos. Traté de retirar los escombros. Quince minutos después de la explosión encontré a dos de mis hijos. Al principio pensé que estaban muertos, pero solo estaban inconscientes.

Mi hermano y su familia vivían en el primer piso del edificio. Él, su mujer y tres de sus hijos fallecieron cuando el edificio se derrumbó sobre ellos. Mi sobrina no estaba en casa esa noche; por eso sobrevivió al resto de su familia. No estaba en casa porque uno de sus primos había muerto y estaba en el velatorio.

32. El Sr. Abouyasha también confirmó que las fuerzas terrestres de las FDI se encontraban a unos 2 kilómetros de la casa, que estaba situada en una zona densamente poblada, a 5 kilómetros de la frontera.

Familia Abed-Diam, zona fronteriza oriental del norte de Gaza

33. En torno a las 7.30 horas del 5 de enero de 2009, cinco personas murieron y 17 resultaron heridas en un velatorio en la casa de Mohamed Deeb Abed-Diam. Las víctimas estaban velando el cadáver del hijo del Sr. Abed-Diam. El hijo del

Sr. Abed-Diam era profesor, pero durante el conflicto conducía ambulancias como voluntario. El Comité se entrevistó con el Sr. Abed-Diam y uno de sus vecinos en las oficinas del Centro Palestino para los Derechos Humanos.

34. El Sr. Abed-Diam relató así lo sucedido:

Eran alrededor de las 7.30 horas y me encontraba en el velatorio para hombres organizado en casa de mi tío cuando fuimos atacados. Tres personas resultaron heridas. Me llevaron al hospital inmediatamente, pero regresé a casa enseguida. Volví del hospital e informé a los presentes de que el velatorio iba a celebrarse en otro sitio y todos nos trasladamos a mi casa, al otro lado de la calle.

Cuarenta y cinco minutos después del primer ataque, tiempo en el que yo había ido y vuelto del hospital, lanzaron cuatro proyectiles contra la segunda casa y otros dos cohetes impactaron en las inmediaciones de la casa. Dos de los proyectiles eran bombas de fragmentación (*flechette*) que contenían una gran cantidad de metralla. Cinco personas murieron y otras 17 resultaron heridas, entre ellas dos de mis hijos y otros parientes.

No había motivo para atacar las casas, la única razón posible era que había un grupo de hombres reunidos en el velatorio.

El vecino del Sr. Abed-Diam afirmó que las bombas explotaron antes del impacto y que todas las víctimas murieron como consecuencia de la metralla. El vecino negó que hubiera habido enfrentamientos en la zona y señaló que el ataque se había producido sin previo aviso.

Anexo 5

Ejemplos de octavillas lanzadas desde el aire sobre Gaza durante el conflicto

Octavillas proporcionadas al Comité por el Centro Palestino para los Derechos Humanos. El Centro Palestino para los Derechos Humanos proporcionó las octavillas originales en árabe y su traducción al inglés.

الى سكان رفح

يسبب استخدام بيوتكم من قبل حماس لتخزين العتاد العسكري
سيهاجم جيش الدفاع الإسرائيلي المنطقة ما بين شارع البحر حتى الحدود
المصرية.

على جميع سكان الأحياء التالية:

بلوك 0 - مخيم البرازيل - هي الشعراء - قشطة - هي السلام
إخلاء بيوتهم فوراً إلى ما بعد شارع البحر، وذلك من لحظة استلام هذا
البيان حتى يوم الغد الساعة الثامنة صباحاً.

من اجل سلامتكم وسلامة اولادكم نفذوا هذا البلاغ.

قيادة جيش الدفاع الإسرائيلي

A los residentes de Rafah

Como sus casas están siendo utilizadas por Hamas para el contrabando y el almacenamiento de equipo militar, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) van a atacar la zona comprendida entre la Calle del Mar y la frontera con Egipto ...

Todos los residentes de los siguientes barrios:

Bloque O – barrio de al-Barazil – al-Shu'ara'a – Keshta – barrio de al-Salam

deben evacuar sus casas, hasta la Calle del Mar. La evacuación durará desde el mediodía hasta mañana a las 8.00 horas.

Por su propia seguridad y la de sus hijos, hagan caso de esta advertencia.

El Alto Mando de las FDI

مكان القطع

بدها من الثانية صباح الأحد (18/1/2009) سيحل حيز التنفيذ وقف إطلاق النار أحادي الجانب من إسرائيل.

إن قوات جيش الدفاع الإسرائيلي ستبقى في مواقعها وسترد بصرامة وبكامل قواها على أي محاولة من حماس وعناصر إرهابية أخرى للمساس بسكان دولة إسرائيل وقوات جيش الدفاع.

يجدد جيش الدفاع التأكيد على أن عملياته لا تستهدف عناصر حماس فقط.

مكان القطع، إنكم مطالبون، حتى يشعر آخر، بالإمتناع عن دخول المناطق التي تتواجد فيها قوات جيش الدفاع.

من أجل سلامتكم، واصلوا الإبتعاد عن أي مكان تنطلق منه عمليات إرهابية من صنع عناصر حماس الذين يستخدمونكم دروعاً بشرية في سبيل الدفع لدمار مصانع اجتبية.

اعلموا أن الهدوء سيجلب الهدوء

الخير لكم

قيادة جيش الدفاع الإسرائيلي

A los residentes de la Franja

El domingo 18 de enero de 2009 a las 2.00 horas entrará en vigor la cesación del fuego unilateral de Israel.

Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) se mantendrán en sus posiciones y responderán enérgicamente y con toda su capacidad a los intentos de Hamas y cualesquiera otros elementos terroristas de causar daño a los habitantes del Estado de Israel.

Las FDI reiteran que sus operaciones no van dirigidas contra la población, sino únicamente contra los miembros de Hamas.

Residentes de la Franja, hasta nuevo aviso, absténganse de entrar en los lugares en que las FDI están tomando posiciones.

Por su propia seguridad, manténganse alejados de los lugares utilizados para lanzar ataques terroristas por los miembros de Hamas, ya que podrían utilizarlos como escudos humanos en defensa de intereses foráneos.

Recuerden que la paz genera paz

La decisión está en sus manos

El Alto Mando de las FDI

إلى سكان المنطقة

بسبب الأعمال الإرهابية التي تقوم بها عناصر إرهابية انطلاقاً من منطقة
سكنكم ضد دولة إسرائيل

اضطر جيش الدفاع الإسرائيلي إلى القيام بالرد الفوري والعمل داخل

منطقة سكنكم

من أجل سلامتكم انكم مطالبون بإخلاء المنطقة فوراً.

قيادة جيش الدفاع الإسرائيلي

A los residentes de la región

Como consecuencia de los ataques terroristas lanzados desde las inmediaciones de esta zona contra el Estado de Israel,

las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) se han visto obligadas a responder inmediatamente y emprender operaciones en la zona.

Por su propia seguridad, evacuen la zona inmediatamente.

El Alto Mando de las FDI

الى سكان قطاع غزة

جيش الدفاع الاسرائيلي يعمل ضد الحركات والعناصر الذين يقومون باعمال ارهابية ضد مواطني دولة اسرائيل.

جيش الدفاع الاسرائيلي سيضرب ويدمر كل مبنى وموقع يوجد فيه ذخيرة وعتاد عسكري.

ابتداء من نشر هذا البيان، كل من يوجد ذخيرة وعتاد عسكري في بيته فهو معرض للخطر وعليه مغادرة المكان كي يحافظ على حياته وحياة أسرته.

وقد اعذر من انذر.

قيادة جيش الدفاع الإسرائيلي

A los residentes de la Franja de Gaza

Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) tomarán medidas contra los movimientos y elementos que lleven a cabo operaciones terroristas contra los ciudadanos del Estado de Israel.

Las FDI atacarán y destruirán todo edificio o recinto que contenga municiones y equipo militar.

A partir de la difusión de este aviso, toda persona que tenga municiones o equipo militar en su casa correrá peligro, por lo que debe abandonar el lugar por su propia seguridad y la de su familia.

Quedan debidamente advertidos.

El Alto Mando de las FDI

Anexo 6

Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad

Naciones Unidas

S/RES/1860 (2009)



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de enero de 2009

Resolución 1860 (2009)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6063ª sesión,
celebrada el 8 de enero de 2009**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008),

Destacando que la Franja de Gaza constituye una parte integral del territorio ocupado desde 1967 y formará parte del Estado palestino,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles,

Expresando grave preocupación por la escalada de la violencia y el deterioro de la situación, en particular por las numerosas víctimas civiles ocurridas desde la negativa a prorrogar el período de calma; y *destacando* que es preciso proteger las poblaciones civiles palestina e israelí,

Expresando grave preocupación asimismo por el profundo deterioro de la crisis humanitaria en Gaza,

Subrayando la necesidad de garantizar una corriente sostenida y regular de bienes y de personas a través de los pasos fronterizos de Gaza,

Reconociendo la función vital que desempeña el OOPS en la prestación de asistencia humanitaria y económica en Gaza,

Recordando que sólo puede lograrse una solución duradera del conflicto israelo-palestino por medios pacíficos,

Reafirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas,

1. *Destaca* la urgencia y *pide* que se establezca una cesación del fuego inmediata, duradera y plenamente respetada, que conduzca a la retirada total de las fuerzas israelíes de Gaza;

2. *Pide* que se aseguren el suministro y la distribución sin trabas de la asistencia humanitaria, incluidos alimentos, combustible y tratamiento médico, en toda Gaza;

09-20435 (S)



3. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encaminadas a crear y abrir corredores humanitarios y otros mecanismos para la prestación sostenida de ayuda humanitaria;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos internacionales por aliviar la situación humanitaria y económica en Gaza, incluso mediante contribuciones adicionales que se necesitan con urgencia al OOPS y a través del Comité Especial de Enlace;
5. *Condena* todos los actos de violencia y las hostilidades dirigidas contra civiles y todos los actos de terrorismo;
6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a establecer disposiciones y garantías en Gaza con el fin de mantener una cesación del fuego y una calma duraderas, incluso para prevenir el tráfico ilícito de armas y municiones y garantizar la reapertura permanente de los cruces fronterizos sobre la base del Acuerdo de 2005 sobre circulación y acceso entre la Autoridad Palestina e Israel; y a este respecto, *acoge con beneplácito* la iniciativa egipcia y otros esfuerzos regionales e internacionales en curso;
7. *Alienta* a que se adopten medidas tangibles en pro de la reconciliación intrapalestina, incluido el apoyo de los esfuerzos de mediación de Egipto y de la Liga de los Estados Árabes, expresados en la resolución de 26 de noviembre de 2008, y de conformidad con la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes;
8. *Pide* que las partes y la comunidad internacional redoblen sus esfuerzos urgentes por lograr una paz amplia basada en la visión de una región en que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, vivan uno al lado del otro con fronteras seguras y reconocidas, conforme lo previsto en la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad, y recuerda también la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe;
9. *Celebra* que el Cuarteto, en consulta con las partes, considere la posibilidad de celebrar una reunión internacional en Moscú en 2009;
10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Anexo 7

Declaración del Gobierno de Palestina a la Corte Penal Internacional

Autoridad Nacional Palestina
Ministerio de Justicia
Oficina del Ministro

Declaración de aceptación de la competencia de la Corte Penal Internacional

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Gobierno de Palestina acepta, en virtud de la presente declaración, que la Corte ejerza su competencia a los efectos de identificar, enjuiciar y condenar a los autores y cómplices de actos cometidos en territorio de Palestina desde el 1º de julio de 2002.

En consecuencia, el Gobierno de Palestina cooperará con la Corte sin demora ni excepción, de conformidad con la Parte IX del Estatuto.

La presente declaración, con validez indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma.

Próximamente se enviará una nueva comunicación con material adicional para complementar la presente declaración.

Firmada en La Haya (Países Bajos), el 21 de enero de 2009

Por el Gobierno de Palestina:

(Firmado) Ali Khashan
Ministro de Justicia

Anexo 8

Lista de abreviaturas

Al Mezan	Centro Al Mezan de Derechos Humanos
CIJ	Corte Internacional de Justicia
FDI	Fuerzas de Defensa de Israel
MAG	Mines Advisory Group
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OLP	Organización de Liberación de Palestina
OMS	Organización Mundial de la Salud
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Anexo 9

Currículos de los miembros del Comité

JOHN DUGARD, PRESIDENTE

John Dugard (Sudáfrica) fue profesor de derecho en la Universidad de Witwatersrand, en Johannesburgo, durante 30 años. En Sudáfrica, participó activamente en la lucha contra el *apartheid* y escribió la obra de mayor autoridad acerca de la legislación relativa al *apartheid: Human Rights and the South African Legal Order* (1978). Posteriormente colaboró en la elaboración de la Constitución Sudafricana de 1996. De 1995 a 1997, fue Director del Centro Lauterpatch de Investigación sobre Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge; y de 1998 a 2006, fue profesor de derecho internacional en la Universidad de Leiden. Desde su jubilación, ha ejercido de profesor visitante de derecho en la Universidad de Duke y profesor honorario del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria. Es autor de *Internacional Law: a South African Perspective* (tercera edición, 2005). Es miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas desde 1997 y ha ejercido en dos ocasiones de Magistrado ad hoc en la Corte Internacional de Justicia. Es miembro del Instituto de Derecho Internacional. De 1997 a 1999, fue miembro del Comité Directivo del estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario. En 2001, presidió la Comisión de Investigación sobre Derechos Humanos establecida por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para investigar las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el territorio palestino ocupado. De 2001 a 2008, ejerció de Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos (posteriormente, el Consejo de Derechos Humanos) sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.

PAUL DE WAART

El Dr. Paul J. I. M. de Waart (Países Bajos) es profesor emérito de derecho internacional de la VU University Amsterdam. A petición de la Organización de Cofinanciación de los Países Bajos NOVIB, visitó Israel y Palestina en febrero de 1987 con objeto de formular una opinión consultiva sobre el papel del derecho internacional en la solución pacífica del conflicto israelo-palestino. Esa opinión dio lugar al proyecto académico conjunto que él mismo presidió sobre la dinámica de la libre determinación, en el que participaron investigadores israelíes, palestinos y occidentales de 1988 a 1993. Sus publicaciones incluyen la obra *Dynamics of Self-Determination in Palestine: Protection of Peoples as a Human Right* (1994) y numerosos artículos sobre los aspectos jurídicos del conflicto israelo-palestino. Formó parte del Grupo de Trabajo especial de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo (1981 a 1987).

Tras su jubilación en 1997, participó en la evaluación de proyectos relacionados con los derechos humanos en diversos países, incluidos Israel y Palestina. En 1999, ejerció como abogado de la Delegación de Yugoslavia en el asunto relativo a la legalidad del uso de la fuerza ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya.

FINN LYNHJEM

Finn Lynghjem (Noruega) fue nombrado juez del Tribunal de Distrito de Sunnmore en 1985. Posee una amplia experiencia internacional, en particular en los Balcanes. Fue Juez Internacional del Tribunal de la Corte de Bosnia y Herzegovina y ejerció en la Sala de Apelaciones de Crímenes de Guerra de enero de 2005 a diciembre de 2007. Fue designado observador jurídico en los juicios políticos celebrados en la ex Yugoslavia en nombre del Comité Noruego de Helsinki y el Colegio de Abogados de Noruega en 1988 y 1984. Fue Juez Presidente de la Subcomisión de Apelaciones Electorales para Bosnia y Herzegovina de 1996 a 1999. Fue Jefe del Componente de Derechos Humanos del Centro Regional de Sokolac, en la República Srpska, en marzo y abril de 1996. Fue nombrado presidente de la Comisión de Revisión Legislativa de Brcko en mayo de 1999. Colaboró en la capacitación de jueces, fiscales y abogados balcánicos de los Balcanes occidentales en Serbia y en Montenegro como preparación para los juicios por crímenes de guerra en 2001 y 2003. Además, en 2002, fue elegido para formar parte de la Junta de Supervisión de Hercegovina Osiguranje y Eronet en Bosnia y Herzegovina.

Colaboró con la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) en las elecciones patrocinadas por las Naciones Unidas de 1993, estableciendo contactos con el componente militar y actuando de enlace con las Fuerzas Armadas del Pueblo Camboyano. Estuvo adscrito a la Oficina del Fiscal Especial en Addis Abeba en calidad de experto jurídico internacional y consultor interno en marzo de 1994. Estuvo adscrito al Tribunal Supremo Central de Addis Abeba en calidad de asesor jurídico de derecho internacional en abril y mayo de 1994. Estuvo al Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos en Washington, D.C., sobre el proyecto de capacitación judicial en Camboya en 1995. Impartió capacitación a jueces y fiscales etíopes y proporcionó asesoramiento jurídico sobre la aplicabilidad de los instrumentos de derechos humanos en los tribunales en agosto de 2002. Fue miembro de la misión que viajó a Bagdad del 13 al 20 de agosto de 2003 como parte del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada de Estocolmo. Impartió seminarios a juristas iraquíes sobre derechos humanos en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), en junio de 2004 y mayo de 2005. En 2005, fue asesor jurídico del proyecto del Representante Especial del Secretario General y el ejército sueco de simulacros generales para perfilar los preparativos para las misiones de mantenimiento o imposición de la paz. Asimismo, fue uno de los ponentes de un seminario para jueces, fiscales y abogados defensores egipcios celebrado en Hurgada en 2008.

GONZALO BOYÉ

Gonzalo Boyé Tuset (Chile/Alemania) estudió Ciencias Políticas y Economía en la Universidad de Heidelberg (Alemania) y, después de varios años ejerciendo como consultor internacional, obtuvo la licenciatura en derecho en España. Ha vivido en Chile, Alemania, el Reino Unido y España.

Desde 2002 se ha especializado en derecho penal, con una excelente trayectoria en los tribunales españoles. Desde 2004 ha representado a víctimas de los atentados del 11 de marzo en Madrid y desde 2007 ha trabajado en diversas causas abiertas en el marco de la jurisdicción universal de España, incluida la causa de las presuntas torturas en Guantánamo y la causa relativa a la explosión de Al Daraj (Gaza) en 2002.

Gonzalo Boyé es, además, profesor de derecho procesal y penal en el Colegio de Abogados de Madrid y colaborador habitual de varios periódicos españoles.

FRANCISCO CORTE REAL

Francisco Corte Real (Portugal) es médico, especialista en medicina legal y experto en evaluación de daños corporales. Posee numerosas cualificaciones académicas, incluido un máster y un doctorado en medicina legal, y ha cursado estudios de posgrado en evaluación de daños corporales. Es profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Coimbra y Director de la Delegación Central del Instituto Nacional de Medicina Legal. Fue Presidente de la Asociación Portuguesa de Evaluación de Daños Corporales y diputado del Consejo Europeo de Medicina Legal.

RAELENE SHARP, RELATORA

Raelene Sharp (Australia) es una abogada con una amplia experiencia nacional en investigación, enjuiciamiento y litigación penal. Cuenta, asimismo, con experiencia internacional en investigaciones sobre terrorismo. Además de su cualificación nacional como jurista, tiene un máster en derecho penal internacional por la Universidad de Leiden. Posee experiencia en Oriente Medio al haber participado en la Comisión Internacional Independiente de Investigación en el Líbano encargada de investigar el asesinato de Rafik Hariri. Ejerce las funciones de Relatora del Comité.
